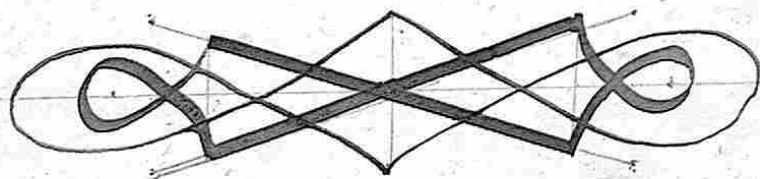


Libro de sesiones

del

Ayuntamiento

Año de 1898.



Ayuntamiento

de

Figuera de la Serena





Sesion ordinaria del dia 2 de Enero de 1898.

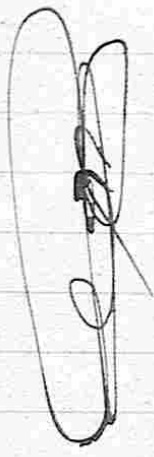
- Srs. concurrentes.
- D. Ricardo Romero y Benia
 - „ Antonio Merino Tribas
 - „ Rafael Bellado Rebollo
 - „ José Merino Bueno
 - „ Celestino Abate Mora
 - „ Antonio Benito Segobia
 - „ Juan de Benia Comuado

En la Villa de Abiquera de la Serena a dos de Enero de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos los Sres del Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, que constituyen la mayoría, en el local del Pósito de la misma, habilitado para Casa Consistorial, a la hora de las diez de la mañana, con objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo Romero y Benia, quien declaró públicamente abierta la sesion, con lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad por la corporacion=

Seguidamente se dió cuenta y lectura de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales y de la correspondencia recibida en las presente semana y la corporacion acordó se les prestara el debido cumplimiento=

En acto seguido el Sr. Presidente expuso, que estando proxima la festividad de Nuestra Sra. de las Candelas, y habiendole presentado el señor D. Angel Martin Leon, de quien todos los años se provee el Ayuntamiento de la necesaria para la funcion religiosa que se celebra en dicho dia, habia adquirido del mismo veintinueve libras de cera al precio de dos pesetas unas, las cuales no se le han abonado. Enterado el cuerpo municipal de lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó: Que se paguen a referido D. Angel Leon Martin el importe de la cera suministrada al Ayuntamiento con cargo al capitulo y articulo correspondiente del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio=

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó, que desde el dia ocho de Diciembre que acaba de finalizar, vienen desempeñando respectivamente las plazas de auxiliares primero y segundo de la Secretaria D. Manuel Juan Tes Aguado y D. Eusebio Muñoz, vacantes por destitucion de D. Manuel Senuecho Garcia y Enrique Hernandez Aguado, en virtud a que el Secretario por si solo no puede despachar tantos asuntos como sobre el pasan. Enterado el Ayuntamiento



miento de lo expuesto por el Sr. y considerando que efecti-
 vamente dichas dos plazas se vienen desempeñando por
 los dos citados Sres. desde la fecha indicada por unanimi-
 dad acordó: Que en tanto se provea en propiedad expuestas las
 plazas vacantes se nombren interinamente auxiliares prime-
 ro y segundo de la Secretaría por el orden que se mencionan á
 los Sres. D. Manuel Fuentes Aguado y D. Anselmo Muñoz, á los
 que se les satisficran sus respectivos haberes desde el indicado dia
 ocho de Diciembre del año proximo pasado, de las partidas cor-
 respondientes del capitulo y articulo primero del presupuesto de gastos
 del ejercicio corriente =

Inmediatamente el Sr. Presidente propuso y la cor-
 poracion por unanimidad acordó: Que no habiendose presen-
 tado á la corporacion por D. Lopez Sanchez Garcia la cuenta
 justificada de recaudacion del impuesto de consumos que es-
 tuvo á su cargo durante el ejercicio de 1891-92 y las de recau-
 dacion ejecutiva de las contribuciones territorial, ^{del propio ejer-} ^{del industrial}
 cicio, que tambien estuvo á su cargo, que se le reclamara por a-
 cuerdo de este Ayuntamiento, de diecinueve de Diciembre del
 año proximo pasado, el cual le fue notificado al siguiente dia,
 concediendole para ello el termino de cinco dias, los cuales
 han trascurrido con bastante exceso, procediéndose que el Sr. Presiden-
 te corrija la falta inexcusable del Sr. Sanchez Garcia con la
 multa de diez pesetas, y que se le requiera nuevamente pa-
 ra que en el termino de otros cinco dias presente las referidas
 cuentas, y de no verificando dicha cuenta á los tribunales ordi-
 narios para que con arreglo á las leyes sea castigada su
 inexcusable y persistente desobediencia á cumplir los acuer-
 de esta corporacion, notificandole á la posible brevedad
 esta resolusion al interesado para que cumpla los debidos
 efectos =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la corpo-
 racion se levanta la sesion por el Senior Presidente firman-
 do la presente esta todos los Sres. Concejales asistentes á ella

y yo el secretario certifico = entre lucas = e industrial = vale

Ricardo Romero Antonio Mexillo

Rafael Mellado José María
Telesforo Estrate

Juan de Tena

Antonio Benito
Benigno Romero

Sesion ordinaria del dia 9 de enero de 1898

Señores Concejales.

- Don Ricardo Romero y Tena
- " Antonio Benito Estrate
- " Rafael Mellado Melollo
- " José Benito Bueno
- " Telesforo Estrate Moras
- " Antonio Benito Segobia
- " Juan de Tena Coronado

En la Villa de Higuera de la Serena a nueve de enero de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en el local del Ayuntamiento de la misma, habilitado para Casa Concejil, a la hora de las diez de la mañana, los Hcs. Concejales cuyos nombres se expresan al margen, que componen la mayoría del Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Romero y Tena, quien declaró públicamente abierta la Sesion con lectura de la ordinaria anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por un el Secretario de orden del Sr. Presidente, se dio cuenta y lectura de la circular del Sr. Gobernador de esta Provincia, de cinco del actual mes en el Boletín oficial de la misma de la propia fecha, número cuatro, convocando a eleccion parcial de Concejales, entre otros, a esta Villa, por haber presentado y admitido sus renuncias los Hcs. D. Hilario Estuñeiga, D. Julian Benito Melillo, D. Narciso Ramos y Huelmo, D. José Melollo y Aguiar, y D. Antonio Ramos Romero, que componen mas de la tercera parte de la totalidad.

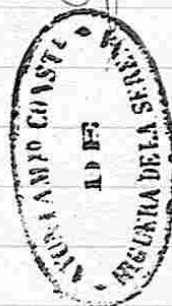



de los individuos de la corporacion, señalando para su celebracion el dia veinte y tres del corriente mes y para la proclamacion de candidatos que han de designar interventores el Domingo inmediato diez y seis del actual y en tal virtud se estaba en el caso de dar cumplimiento a las disposiciones que contiene el Real Decreto de adaptacion de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y a las demas aclaratorias dictadas posteriormente. Entrando al estudio de lo expuesto y de cuantas disposiciones se ha dictado sobre la materia, despues de una detenida discusion por unanimidad, acordó: Que por virtud de dicha eleccion corresponde estar, a una, pero verificada esta y proclamados los concejales que se voten en ella, a los tres concejales interinos que remplazan a los renunciantes D. Ricardo Romero y Cerna, D. Estanisco Morino Estriba, D. Rafael Mellado Rebollo, D. José Morino Bueno y D. Manuel Morillo e Mateos; y como los concejales renunciantes han sido elegidos dos por el distrito del Póito y tres por el de la Plana, la eleccion de que se trata a de verificarse por los mismos distritos y se han de elegir igual numero en cada de los concejales que estan: Que habiendose recibido en este dia el Boletín Oficial en que se inserta la convocatoria en este dia exponiéndose al publico la lista definitiva de electores segun se previene en el Real Decreto de adaptacion, pensus hacienda fijada hasta que termine la eleccion de que se trata: Que las mesas electorales se establezcan, la del distrito del Póito en el local que lleva este nombre, habilitado para celebrar sus sesiones el Ayuntamiento y la del de la Plana en la casa numero once de la calle de este nombre, por estar comunicada la casa Comisitorial y no haber local para la escuela de niñas y estar destinado para el de niñas el antiguo edificio del Póito; y por último que el Sr. Presidente dé cuenta de esta designacion a locales a la Junta Municipal del Censo electoral y se a

sumici al público en la forma acostumbrada =

Inmediatamente se dió cuenta de dos comunicaciones que dirige a esta Heraldia el Jefe de la Segunda brigada del Instituto Geográfico y Estadístico, fechadas en Huelva a 6 de junio del actual, convocando a esta corporacion a 8 que concuerne el día diez del actual, a las diez de su mañana para reconocer y señalar el mejor camino a los terminos Municipales de Campillo de Llerena, Retamal y de las Villas mancomunadas de Zalamea de la Serena, Valle de la Serena e Higueras de la Serena y para reconocer la linea de terminos y señalar los mejores caminos a los terminos municipales de Campillo de Llerena y dichas tres villas mancomunadas, nombrando para que asistan a dicha operacion una comision que represente a esta corporacion si así lo estimada procedente. Votada por lectura de antedichas dos comunicaciones, despues de una detenida discusion, por unanimidad acordó: Nombrar a Don Antonio Benitez Segobia y D. Hermenegildo Drouro y Esporste, concejal y Secretario del Ayuntamiento respectivamente para que en nombre de la corporacion y en representacion de ella, concuernan a dichos señalamientos autorizandolos para que defiendan los derechos de este municipio y autorizen cualquier documento se relacione con respecto a dichos señalamientos. Que nombraban de pronto y aradonero respectivamente a D. Juan Ramon Davila y D. Pablo Chora Cuevas, vecinos de esta villa, abonandose los gastos que originen tanto esta operacion como las que se verificó el día diez y ocho de Diciembre último, del capítulo tereno artículo diez del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio =

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formulado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1897 a 1898 y estimandole conforme



y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la ley Municipal, y trascurridos, con diligencia que las crecidas y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la corporación, que tenía noticias fidedignas que varios vecinos y mayores contribuyentes de la Ciudad de Olivenza, en esta Provincia, tenían dispuesto elevar al Gobierno de S. M. para que nuevamente llegara al trono de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y a Su Alteza Realina Regente (q. d. g.) respetuosa petición de que sea convalidado al Sr. D. Manuel Riera de Guzmán y Rora, Marqués de Torre de los Caballeros, el título, con mandado de España, de Duque de Olivenza, en atención a los servicios y servicios contrahidos para con Extremadura por tan ilustre partícipe y sus esclarecidos antepasados. Cautado el Ayuntamiento de la moción del Sr. Presidente, sin discusión acordó: Que siendo exactísimos los hechos alegados por el Sr. Presidente y siendo acordado el Sr. D. Manuel Riera de Guzmán y Rora, Marqués de Torre de los Caballeros a que obtenga el título de nobleza que el vecindario y mayores contribuyentes de la Ciudad de Olivenza pretenden, se adhieren unánimemente a la respetuosa petición de los mismos, y con el fin de que pueda hacerse constar dicha adhesión y surta sus efectos, se que se certifique en relación de este acuerdo, la cual tramitará el Sr. Presidente, para que se una a la petición que pretenden los vecinos y mayores contribuyentes de la repetida Ciudad de Olivenza.

En acto continuo el Ayuntamiento acordó por unanimidad, imponer el recargo del dieciséis por ciento para atenciones municipales sobre las cuotas para el suero de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana e industrial del

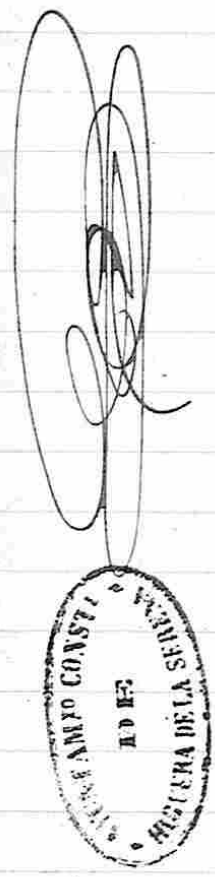


del ejercicio de mil ochocientos noventa y ocho á mil ochocientos noventa y nueve y no establece recargo alguno sobre el valor de las cédulas personales en referido año económico =

Fue habido otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los Sres. Concejales asistentes, de que certifico =

Ricardo Roumo y Tenas *Antonio Merino*
Rafael Mellado *Jose Merino*
Isidro Estay
Juan de Tenas *Antonio Benitez*

Francisco de Oros



Acta del alistamiento.

- Señores Concejales.
- D. Ricardo Roumo y Tenas
 - " Antonio Merino Estribas
 - " Rafael Mellado Rebollo
 - " José Merino Roumo
 - " Isidoro Estay Mora
 - " Antonio Benitez Segobia

En la Villa de Higuera de la Tena á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho reunido á las diez de su mañana el Ayuntamiento, compuesto de los Sres. Concejales que al margen se expresan, en mayoría, en el local del R. Pósito de la misma, habilitado para casa Conistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Roumo y Tenas, con asistencia de los

Sres. Sr. D. Simón Remoo, Don Luciano Comuena y Fernando de la Vega y encargado del Registro Civil Don Antonio Portillo Roumo, en sesión pública, se leyó por el infrascripto secretario todo el capítulo cuarto de la ley vigente de Recompensas, que trata de la formación del alistamiento, y teniendo á la vista el padrón general de vecinos de este término, los libros parroquiales y los del Registro Civil, se procedió á formar el alistamiento de los suros que, sin llegar

a los veinte años, hayan cumplido o cumplan diez y nueve desde el día primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir a la quinta para el recuento ordinario del Ejército, copiando del padron general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, previas las confrontaciones consiguientes con el resultado de los libros de bautismos y los del Registro civil, y comprendido, además, a los que, pasando de la edad de diez y nueve años y no llegando a cuarenta, dejaron de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando esta operación el siguiente resultado=

Num. de orden.	Nombres y apellidos de los menores y Nombres de los padres.	Echas de sus nacimientos.			Edad años	Casos de faltas com. prev. p.º 3.º	Calle y número de la casa habitada
		Día	Mes	Año			
1	Francisco Portalo Mellado, hijo de Rosencardino y Mariana	29	Enero	1879	19	5.º	Cogolla
2	Antonio Perintero Galero, hijo de Francisco e Hilarias	1.º	Febrero	"	"	"	Piñero
3	Guillermo Blanco Ambrós, hijo de Antonio y Maria Concepcion	10	"	"	"	"	Príncipe
4	Salvador Cuadrado Portalo, hijo de Juan Bautista y Catalina	18	"	"	"	"	Mosony
5	Felix Perez Trutas, hijo de José y Rosemar Ventura	21	"	"	"	"	Cogolla
6	Benito Benato Torra, hijo de Julian y Antonia	9	Marzo	"	"	"	Real
7	Meliton Aguado Luena, hijo de Antonio y Catalina	10	"	"	"	"	Piñero
8	Agustin Perintero Vega, hijo de Joaquin y Mariana	9	Abril	"	"	"	Plaza
9	Antonio Pavo Corruina, hijo de Mariano y Maria	4	Mayo	"	"	"	Nueva
10	Gervasio de los Reyes Mayano Soto						



[Handwritten signature]

	hijos de Thomas y Manuela	19	Junio	1879	19	5 ^o	Bastuena
11	Santiago Ramona Romero hijo de Julian y Josefa	6	Agosto	"	"	"	Salvador
12	Genio Blanco Legoria, hijo de Estanislao y Maria Antonia	6	Sept-	"	"	"	Bastuena
13	Adolfo Aguasio Rebollo, hijo de Vicente y Maria	27	"	"	"	"	Salvador
14	Honorio Romero Macho, hijo de Pedro y Victoriana	29	"	"	"	"	Uda-
15	Aurelio Rodriguez Aguado, hijo de Manuel y Maria	18	Octubre	"	"	"	Pirano
16	Jose Portalo Barrena, hijo de Estanislao y Victoriana	27	"	"	"	"	Principe
17	Ricardo Estruella Pajuelo, hijo de Antonio y Luisa	27	"	"	"	"	Salvador
18	Carlos Benito Vega, hijo de Manuel y Josefa	4	Nov-	"	"	"	Planeta
19	Carlos Barrena Pajuelo, hijo de Jose Luis	4	"	"	"	"	Real
20	Jose Portalo Bava, hijo de Estanislao y Antonia	3	"	"	"	"	Nueva
21	Guillermo Portalo Romero, hijo de Gabriel y Manuela	12	"	"	"	"	Pirano
22	Federico Rebollo Aguasio, hijo de Pedro y Ana	17	"	"	"	"	Uda-
23	Basilio Blanco Barrena, hijo de Marcos y Rosalia	30	"	"	"	"	Salvador
24	Antonio Marchan Aguado, hijo de Manuel y Mateo	23	Dic-	"	"	"	Principe
25	Manuel Barrena de la Concepcion, hijo de Manuel y Catalina	17	Junio	"	"	2 ^o	Uda-

Y recomiendo las Cofradías sin que aparezca del padrón general, de los libros bautismales, de las indagaciones practicadas en el Registro Civil ni de las declaraciones ^{hechas} por los mozos, mas número de citas concernientes a la quinta del corriente año, se da por terminada el acto de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la ley, y que se convoque por edictos a todos los mozos interesados, sus padres, amos o parientes, para que comparezcan al acto de la rectificación el día treinta del actual mes, sin perjuicio de la citación personal a los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firman los Sres. Concejales que han asistido a la sesión y los Sres. cura Párra y encargado del Registro Civil, de que yo el secretario certifico.

Antonio Moreno

Miguel Mellado

Jose Moreno

Antonio Benitez

Antonio Benitez

Antonio Peralta

Louise Barmona

Herminigildo Romero

Diligencia Hago constar por la presente que en el día de hoy no ha celebrado sesión ordinaria el Ayuntamiento por haberse ocupado la Junta Municipal del año electoral de esta Villa en la proclamación de candidaturas para la designación de interventores, para elección de concejales que ha de celebrarse en esta localidad el día veinte y tres del corriente. Hago constar lo firmo y certifico. Figueroa de la Sierra a diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

Herminigildo Romero

Otra.

Hago constar por la presente que en el día de hoy no ha celebrado sesión ordinaria el Ayuntamiento por haber estado ocupado el local delósito de esta Villa, habilitado para casa consistorial, con motivo de la elección parcial de Concejales verificada en este día. Y para que conste lo firmo y certifico. Higuera de la Serena veinte y tres de buero de mil ochocientos noventa y ocho =

Hernand Gil de Queros
Pres.

Acta de certificación del alistamiento.

Señores Concejales.

- D. Ricardo Romero y Toena
 „ Antonio e Herminio Estrabas
 „ Rafael e Bellado Kiebollo
 „ José e Herminio Rosano
 „ Telesforo Estrate e Mora
 „ Antonio Remintero Segobias

En la Villa de Higuera de la Serena a treinta de buero de mil ochocientos noventa y ocho, reunido el Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, en el local delósito, habilitado para casa consistorial, manifestó el Sr. Alcalde y Presidente D. Ricardo Romero y Toena ser el objeto de la sesión certificar el alistamiento de suores convenientes al reemplazo del corriente año,

y siendo las diez de la mañana, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de ley, el día quince del corriente mes, y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión =

De su orden el Secretario infrascripto leyó seguidamente en voz alta todo el capítulo quinto de la vigente ley de Reemplazos, y acto continuo procedió a la lectura del alistamiento general de todos los suores que, sin llegar a veinte años, han cumplido o cumplirán dicho y sucesivos desde el primero de buero al treinta y uno de Diciembre del corriente año, con inclusión de los que, no excluidos de los cuarenta, dejaron de alistarse en los años anteriores, verificando lo cual se hicieron las reelaciones siguientes =



Num. 2.º. Terbario de los Reyes & Hoyano Soto. Vista la comunicacion del Sr. e Herald de Castuera, fecha veinticinco del actual, en la que manifiesta estar conforme en que expresado su- no figure en aquel alistamiento, el Ayuntamiento oido el parecer ó dictamen del Regidor Sindico acordó la exclusion de dicho su- no de este alistamiento, por tener su residencia habitual con sus padres, hace bastantes años, en dicha Villa de Castuera, donde viven con el producto de su trabajo. Contra este acuerdo no se produjo reclamacion por los interesados presentes.

Por e Alberto Ortega de esta vecindad se reclamó la inclusion en el presente alistamiento de Meliton Clemente Sanchez Ortega, hijo de Gil y de la reclamante, por haber nacido el dia diez de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, y por consiguiente, comprendido en la edad que define la ley de Reemplazos vigente, cuya eleccion acreditó en este acto. Al Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico acordó la inclusion reclamada en el alistamiento del presente año del su- no de que se trata, sin que los interesados presentes reclamaran contra este acuerdo.

No habiendose producido reclamacion alguna sobre los anteriores acuerdos, ni produciendose nuevas pretensiones de inclusion ni exclusion se dio por terminado el acto, instruyendose a los interesados por el H. Presidente del derecho que les conceden los artículos enaenta pocho, enaenta y seis y enaenta y siete de la ley y convocandolos para el acto de la rectificacion definitiva y viene de las listas, que tendrá lugar a la misma hora y sitio que la sesion de este dia, el sabado diez de Febrero proximo venidero, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la cual el Ayuntamiento acordó que por su Secretario se sacara copia certificada para remitir al expediente general que se instruye para el reclutamiento y reemplazo del ejército del comente año, que firman los señores asistentes, y yo, el Secretario, certi-



[Handwritten scribble]



Presidencia
Ricardo Romero *Antonio Merino*
Rafael Mellado *Jose Merino*
Helisforo Arate *Antonio Benitez*
Francisco Gilgado

Sesion ordinaria del dia 30 de Enero de 1898 =

- Pres. Concomentes.
 D. Ricardo Romero y Arana
 „ Antonio Merino Ariza
 „ Rafael Mellado Rebollo
 „ Jose Merino Bueno
 „ Helisforo Arate Mora
 „ Antonio Benitez Segobia

Comunicado el acto anterior, o sea a la hora de las diez ^{y media} de la mañana, el Ayuntamiento continuo reunido, en el local del Ayuntamiento, habilitado para Casa Consistorial, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la misma presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Romero y Arana, quien declaro publicamente abierta la sesion y leida la ultima ordinaria y extraordinaria subsiguientes hasta la presente fueron aprobada por unanimidad por la corporacion =

Seguidamente se dio cuenta y lectura de las disposiciones que contienen los Botetines oficiales de la presente semana y ordenes, por el Ayuntamiento acordó se les prestara el debido cumplimiento =

Dada cuenta a la Corporacion de las actas de sesion general de la Eleccion de Concejales celebradas en los dos distritos de este termino municipal, el dia veinte y tres del corriente, en la que se proclamaron Concejales por el distrito a D. Prudencio Gonzalez Rebollo y D. Antonio

Rebollo Anllano, y por el de la Clara, D. Ricardo Romero y Hena, D. Viteban Fuentes y Novillo y D. Francisco Portalo y Roper, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que inmediatamente se exponga al público en el sitio de costumbres la lista de los proclamados, acompañada de edicto, para que los vecinos puedan examinarla y deducir las reclamaciones a que se contraen los artículos tres y cuatro del R. D. de 24 de Mayo de 1894, en el término de ocho días:

seguidamente el Ayuntamiento acordó la distribución de fondos para el presente mes en la forma siguiente:

cap.	Conceptos.	Ptas.
1. ^o	Gastos de Ayuntamiento	625 "
2. ^o	Policia de Seguridad	" "
3. ^o	Policia Urbana y rural	25 "
4. ^o	Instrucción pública	219 75
5. ^o	Beneficencia	15 "
6. ^o	Obras públicas	30 "
7. ^o	Concesion pública	25 "
8. ^o	Abastos	15 "
9. ^o	Carreteras	240 "
10. ^o	Obras de nueva construcción	" "
11. ^o	Imprevistos	100 "
12. ^o	Reservas	170 "

Inmediatamente, el Sr. Presidente manifestó, en virtud del acuerdo tomado por la Corporación en diez y nueve de Diciembre del año próximo pasado, con la misma fecha se pusieron los correspondientes edictos, fijándose uno en el sitio público y de costumbre de esta localidad, y otro se remitió al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial, el cual aparece en el Numero 201, correspondiente al día veinte y ocho de dicho mes, anunciando la vacante de esta secretaría, la cual había de proveerse por medio concurso y señalando el término de treinta días para la presentación de

solicitudes; y como en dicho termino solo la ha solicitado el Secretario interino del Ayuntamiento D. Hermenegildo Douro y, a su vez, lo ponía en conocimiento de la municipalidad para su deliberacion. Coterada la corporacion de lo expuesto por el Sr. Presidente y considerando que en la tramitacion del expediente se han observado y cumplido los requisitos prescritos por la ley Municipal y considerando por ultimo que el solicitante Sr. Douro antes de ahora ha desamparado del uso esta Secretaria con idoneidad, quedando la corporacion altamente satisfecha de sus buenos servicios, por unanimidad, acordó: otorgarle de oficio en propiedad, de este Ayuntamiento, expediente con el correspondiente título, poniéndolo en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia a los efectos legales =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los Sres. Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico =
 L. H. = P. M. = V. L. =

Ricardo Douro
 Antonio Merino

Rafael Mellado José Merino
 Belisario Arista

Antonio Benítez

Hermenegildo Douro
 Sec. =

Sesion ordinaria del día
 6 de Febrero de 1898 =

Señores concurrentes.

D. Ricardo Douro y Douro
 " Antonio Merino Arista
 " Rafael Mellado Rabollo
 " José Merino Douro
 " Belisario Arista Moras
 " Antonio Benítez Segoria

En la Villa de Higuera de la Serena a los seis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en el local del Pósito de la misma, habilitado para Casa Consistorial, a la hora de las diez de la mañana, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en suayoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Douro y Douro, quien declaró abierta

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada por unanimidad =

Por el Sr. Presidente se manifestó en acto seguido a la corporación, que con fecha siete de mayo ppdo se impuso a D. Reyes Sanchez Garcia de esta localidad la multa de cinco pesetas por no haber rendido las cuentas de recaudación en su período ejecutivo de las contribuciones territorial e industrial y las del impuesto de consumos de ejercicios económicos de 1891-92, que estuvieron a su cargo. Que dichas cuentas le fueron reclamadas por primera vez el expresado Sanchez Garcia en veinte de diciembre último, dándole el termino de cinco dias para que lo verificara, segun así lo acordó la corporación el día diecinueve del propio mes, sin que las presentara en el termino citado ni despues en los dias que trascuraron hasta el referido día siete de mayo en que como queda referido se acordó por la municipalidad se le impusiera una multa y se le concediera nuevo plazo de cinco dias para que las presentara, lo cual se verificó así comunicandole dicho acuerdo con la multa que esta el día colidia le impuso, y no obstante a los dos requerimientos que se le han echo e imposición de la multa, el expresado cuentadante aun no ha rendido las que se le reclaman, todo lo que someta a la deliberación del Ayuntamiento. Interado de la moción del Sr. Presidente y despues de discutido suficientemente el asunto de que se trata, por unanimidad acordó: Que no habiendo sido suficientes los acuerdos tomados por el Ayuntamiento para que D. Reyes Sanchez Garcia rinda las cuentas que se le reclaman, se lleve a efecto la multa impuesta por la Alcaldia por la via de apremio y se le requiera para que en el termino de ocho dias que últimamente se le conceden para la rendición de repetidas cuentas y si no cumpliere enauto se le ordene en el periodo indicado, que cuente al Ayuntamiento para resolver



definitivamente lo que precede =

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Señor Presidente, firmando la presente acta todos los tres señores benajales asistentes, de que certifico =

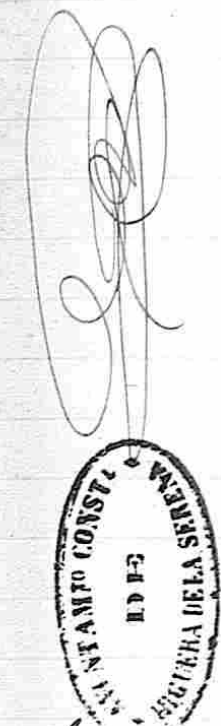
Gerardo Romero Antonio Merino

Rafael Mellado José Merino

Telesforo Estrate

Gerardo Romero

Antonio Benito



Acta de rectificación definitiva de la villa de Higuera de la Serena asamblea del alistamiento =

- Señores benajales.
- D. Ricardo Romero y Torras
 - " Antonio Aparicio Arribas
 - " Rafael Mellado Rebollo
 - " José Aparicio Bueno
 - " Telesforo Estrate Alora
 - " Antonio Benito Segobia

En la Villa de Higuera de la Serena a los doce de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho; reunidos en el local del Pósito de la misma, habilitado para base benajal, previamente convocados en la forma y con la autelacion que previene la ley municipal, los tres señores benajales que al margen se expresan, en mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Romero y Torras, quien, desde las diez de la mañana, declaró públicamente abierta la sesión, la cual, dicho, tenía por objeto, según expresaban las cédulas de convocatoria y el anuncio publicado por medio de edicto, rectificar definitivamente el alistamiento y cerrarlo, y al efecto de orden del Sr. Presidente leyó el suscritor Secretario el artículo cincuenta y cuatro, párrafo primero de la ley de Resúmenes y acto seguido el alistamiento rectificado, sin otro con elora y alta voz, y no produciéndose ninguna reclamación de inclusión ni de exclusión por los intererados presentes, quedó rectificado y definitiva-

las diez de la mañana, declaró públicamente abierta la sesión, la cual, dicho, tenía por objeto, según expresaban las cédulas de convocatoria y el anuncio publicado por medio de edicto, rectificar definitivamente el alistamiento y cerrarlo, y al efecto de orden del Sr. Presidente leyó el suscritor Secretario el artículo cincuenta y cuatro, párrafo primero de la ley de Resúmenes y acto seguido el alistamiento rectificado, sin otro con elora y alta voz, y no produciéndose ninguna reclamación de inclusión ni de exclusión por los intererados presentes, quedó rectificado y definitiva-

mente cerrado el alistamiento que comprende los nombres siguientes=

num. de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres.	Fecha de sus nacimientos.				Edad años meses días	Casos del art. 10 en que el Fuerza militar no es.	Calley número de su casa habitacion.
		Día	Mes.	Año	Años			
1	Francisco Portalo Bellado, hijo de Bernardino y Maria	29	Nov	1879	19	5 ^o	Bogota	
2	Antonio Benitez Salas, hijo de Francisco e Hilario	1 ^o	Febrero	"	"	"	Prinero	
3	Guillermo Planes Tribes, hijo de Antonio y Maria Guernacion	10	"	"	"	"	Prinero	
4	Blasio Guachado y Portalo, hijo de Juan Bautista y Catalina	18	"	"	"	"	Prinero	
5	Felix Perez Juntas, hijo de Jose y Guadalupe	21	"	"	"	"	Bogota	
6	Benito Ferrato Vera, hijo de Ju- lian y Antonia	9	Nov	"	"	"	Real	
7	Meliton Clemente Sanchez Ortega hijo de Gil y Alberta	10	"	"	"	"	Planeta	
8	Meliton Aguado Guerra, hijo de Antonio y Catalina	10	"	"	"	"	Prinero	
9	Agustin Benitez Vega, hijo de Joachim y Manuela	9	Abril	"	"	"	Planeta	
10	Antonio Razo Comuena, hijo de Narciso y Maria	4	Mayo	"	"	"	Nueva	
11	Manuel Comuena de la Penas, hijo de Amador y Catalina	17	Junio	"	"	2 ^o	Prinero	
12	Santiago Comuena Comuena, hijo de Julian y Josefa	6	Agosto	"	"	5 ^o	Barbaro	
13	Gregorio Planes Segobia, hijo de Ju- lio y Maria Antonia	6	Sept	"	"	"	Castro	
14	Adolfo Aguado Robles, hijo de Vicente y Maria	27	"	"	"	"	Barbaro	

15	Morcino Romero Masario, hijo de Pedro y Victoriana	29	Sept	1879	19	5 ^o	Salvador
16	Arnelo Rodriguez Arguedo, hijo de Manuel y Ana	15	Oct	"	"	"	Primo
17	Jose Portalo Barrena, hijo de Maria So y Victoriana	27	"	"	"	"	Principe
18	Ricardo Astrella y Pejuelo, hijo de Estanislao y Luisa	27	"	"	"	"	Salvador
19	Carlos Mariano Vega, hijo de Manuel y Josefa	4	Nov	"	"	"	Marolita
20	Carlos Barrena Pejuelo, hijo de Jose e Ines	4	"	"	"	"	Real
21	Jose Portalo Vera, hijo de Augustin y Antonia	8	"	"	"	"	Nueva
22	Guillermo Portalo Perez, hijo de Gabriel y Manuela	12	"	"	"	"	Primo
23	Juliano Roberto Aguero, hijo de Pedro y Ana	17	"	"	"	"	Stall
24	Rafael Blanco Comayo, hijo de Marcos y Rosalia	30	"	"	"	"	Salvador
25	Antonio Berchaw Arguedo, hijo de Manuel y Matea	23	Dic	"	"	"	Principe

Por lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar conada definitivamente la rectificacion del alistamiento, celebrando la sesion, de la que se dio lectura y la firman los Pres. Concejales de que certifico =

Anteris Merino
 Grande Romero
 Rafael Melendez Jose Merino
 Estanisco Guate Antonio Benitez
 Hermenegildo Duran



Acta del sorteo de
Señores Concejales.

D. Ricardo Romero y Luna
" Antonio y Morino Ambrós
" Rafael y Melchado Rebollo
" José y Morino Bueno
" Celestino y Mateo Mora
" Antonio Remitero Segobia
" Juan de Luna Boronado

En la Villa de Higuera de la Serena a trece de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho. Reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular y en sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al cumplimiento del Sr. Jefe del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al suscripto Secretario, todo el capítulo septimo de la vigente ley que trata de dicho acto. Así se hizo, y en seguida dispuso tambien que se leyera el alistamiento

de todos los sueros que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó =

Encontinente, estando preparadas cincuenta papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteados con el número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos, desde el uno al veinte y cinco, ambos inclusive, para sortearlos =

Se cortaron dichas papeletas e introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron tambien en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejale D. Rafael Melchado Rebollo =

Acto continuo removieron con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de diez años fueron sacando de una en una y entregando las de los nombres al Señor Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestándose a los demás individuos de la Corporación y a cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los sueros y con letras el número correspondiente a cada uno



BIBLIOTECA MUNICIPAL DE BADAJOZ
 BIBLIOTECA DE LA CATEDRAL

a medida que iban saliendo

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el vicepresidente secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fue el siguiente:

Núm. del alista número	Nombres y apellidos de los sueros.	Números obtenidos en el sorteo	
		En letra	En números
5	Felix Peres Frutos	Catorce	14
19	Carlos Morino Vega	Cuatro	4
7	Meliton Clemente Sanchez Ortega	Dos	2
3	Guillermo Blanco Arribas	Doce	12
15	Florencio Román Macho	Cinco	5
24	Pascual Blanco Romayo	Veinte y dos	22
10	Antonio Pava Barriena	Diez y seis	16
25	Antonio Marchan Etguado	Ocho	8
20	Carlos Barriena Rajuelo	Once	11
6	Pascual Benito Peña	Seis	6
23	Federico Rebollo Aguacío	Quince	15
18	Ricardo Estrella Rajuelo	Siete	7
8	Meliton Etguado Guerra	Veinte y cuatro	24
21	José Portales Peña	Nove	9
22	Guillermo Portales Romay	Diez	10
17	José Portales Barriena	Tres	3
14	Adolfo Aguacío Rebollo	Diez y siete	17
9	Agustín Benito Vega	Veinte y uno	21
12	Santiago Barriena Romay	Veinte y cinco	25
1	Francisco Portales Molledo	Diez y ocho	18
2	Antonio Benito Galero	Veinte	20
16	Anselmo Rodríguez Etguado	Ocho	8
13	Eugenio Blanco Segobia	Nueve	9

11	Manuel Camayo de la Concepcion	Diez y nueve	19
4	Bladio Cuadrado Portalo	Veinte y tres	23
Lista de los moros con numeración correlativa del sorteo.			
25	Antonio Alvarado Aguiar	Uno	1
7	Maximo Clemente Sanchez Ortega	Dos	2
17	Jose Portalo Barruena	Tres	3
19	Carlos Alperino Vega	Cuatro	4
15	Florencio Romero Elvachis	Cinco	5
6	Benito Corato Kema	Seis	6
13	Ricardo Istrella Rajuelo	Siete	7
16	Arturo Rodriguez Aguado	Ocho	8
13	Eugenio Blanco Segobias	Nueve	9
22	Guillermo Portalo Perros	Diez	10
20	Carlos Barruena Rajuelo	Once	11
3	Guillermo Blanco Arribas	Doce	12
21	Jose Portalo Kema	Trece	13
5	Felix Perros Arribas	Catorce	14
23	Federico Rebollo Aguacio	Quince	15
10	Antonio Pavo Barruena	Diez y seis	16
14	Adolfo Aguacio Rebollo	Diez y siete	17
1	Francisco Portalo Elvachis	Diez y ocho	18
11	Manuel Camayo de la Concepcion	Diez y nueve	19
2	Antonio Peuter Calero	Veinte	20
9	Agustin Peuter Vega	Veinte y uno	21
24	Rafael Blanco Camayo	Veinte y dos	22
4	Bladio Cuadrado Portalo	Veinte y tres	23
8	Maximo Aguado Guerra	Veinte y cuatro	24
12	Santiago Barruena Romero	Veinte y cinco	25

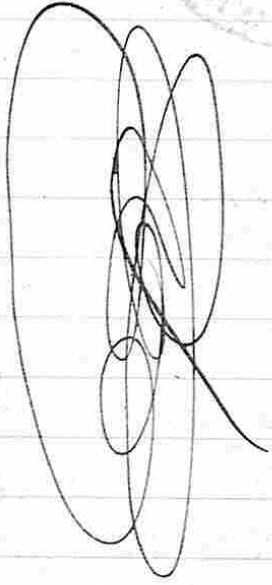
Con lo que quedo terminado el sorteo sin reclamacion ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fue leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion firmada por todos los señores asistentes, despues

que yo, el Secretario certifico =

~~Antonio Merino~~ Antonio Merino
Mafact. Melilla José Merino
Aduanas Arizty

Sum de Tenay Antonio Benito

Manuel Gil de Pardo



Enseguida fue ocupada interinamente por el Sr. Concejil Don Ricardo Romero y Teva, como electo por mayor número de votos, procediéndose en rotación sujeta a la elección de Alcalde de Presidente, y al efecto principió a recibir las papeletas, convenientemente dobladas, de los Sres. Concejales por el orden de votos que fue depositando y últimamente la suya en una urna destinada para tal objeto. Inmediatamente se verificó el escrutinio, resultando de él elegido para dicho cargo de Alcalde Presidente D. Ricardo Romero y Teva por siete votos contra uno que obtuvo D. Prudencio Gonzalez Rebollo, entregándose en la insignia de su cargo y continuando ocupando el puesto =

el acto seguido en la misma forma que la anterior fue elegido y proclamado primer Teniente de Alcalde Don Prudencio Gonzalez Rebollo por haber obtenido siete votos contra uno que obtuvo D. Francisco Portales Ropero, recibiendo igualmente la insignia de su cargo =

Después en igual forma que las anteriores fue elegido y proclamado segundo Teniente de Alcalde Don Francisco Portales Ropero por siete votos contra uno que obtuvo D. Esteban Rebollo Mellano, recibiendo de la misma manera la insignia de su cargo =

Inmediatamente y en idéntica forma fue elegido y proclamado D. Esteban Rebollo Mellano Regidor Sindico del Ayuntamiento por siete votos contra uno que obtuvo D. Esteban Fuentes y Morillo =

Por el mismo procedimiento fue elegido y proclamado D. Esteban Fuentes y Morillo Regidor Sindico de plebe por siete votos contra uno que obtuvo D. Manuel Rebollo y Rodriguez =

Y debiendo determinarse el orden número de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto y puedan substituir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía o Tenencia, se procedió a verificarlo por el número de votos que cada cual obtuvo en su elección y dió este



resultado: Regidor primero D. Telesforo Amate Moras =
Regidor segundo D. Antonio Reuter Segobias = Regidor tercero
D. Juan de Luna Coronado = Regidor cuarto Don Alonso Re-
bollo y Rodriguez =

Y por último quedo designado el Domingo de
cada semana, a la hora de las diez de la mañana pa-
ra la celebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimen-
to del artículo cincuenta y siete de la Ley Municipal,
declarandose definitivamente constituido el Ayuntamiento,
dandose por terminado el acto y firmando la presente
los tres concejales asistentes, de que por el secretario certi-
fico = Entre líneas = y cesar en sus cargos = Vale

Ricardo Romero Prudencio Gonzalez

Antonio Rebollo y

Francisco Portales Esteban Fuentes

Telesforo Amate

Alonso Coronado

Juan de Luna

Antonio Merino

Pedro Mellado

Jose Morins

Hummergilda D. P. P. P.

Sesion ordinaria del
dia 20 de Febrero de 1898 =

Pres. concurrentes.

D. Ricardo Romero y Luna

" Prudencio Gonzalez Rebollo

" Francisco Portales Lopez

" Esteban Fuentes Fuentes

" Antonio Reuter Segobias

En la Villa de Higuera de la Sierra a vein-
te de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

Reunidos en el local del Rocio de la misma, ha-
bitado para casa provisional, a las diez de
la mañana los tres concejales que al mar-
gen se expresan, que componen la mayoria de
la corporacion, con objeto de celebrar la sesion or-
dinaria correspondiente a este dia, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Ro-



mero y terna, quien declaró públicamente abierta la sesión con-
lectura de la ordenanza anterior que fué aprobada por una
unanimidad =

Seguidamente por un' el Secretario, de orden del Sr.
Presidente se dió cuenta y lectura de la correspondencia y dis-
posiciones que contenian los Boletines oficiales de la presente
semana y el Ayuntamiento acordó se les practicara el debi-
do cumplimiento =

Inmediatamente por el Sr. Presidente se ex-
puso que se citaba en el caso de dar cumplimiento al arti-
culo suenta de la ley Municipal, que previene, que una
vez constituido el Ayuntamiento, este, en la presente sesión,
como inmediata siguiente, debia fijar el numero de comi-
siones permanentes en que habia de dividirse, confiando á
cada una todos los negocios generales de uno ó mas ramos
de los que la ley pone en su cargo y determinando el núme-
ro de individuos de que habian de componerse. Formado
el acuerdo por la corporacion, dispuso que cada comision
la habian de componer tres individuos de la misma, y al
efecto se procedió á la eleccion de personas que las habian
de componer en votacion secreta y por papetitas que dan-
do elegidos los tres. Concejales que han obtenido ma-
yor numero de votos siguientes =

Comision de presupuestos, arbitrios, repartos y rentas.
Don Ricardo Romero y Tena, Don Esteban Fuentes
i Novillo y Don Antonio Reviter Segobias =

Comision de Instruccion pública primaria
Don Telesforo Estrate Mora, D. Francisco Portales Ro-
pero y Don Manuel Rebollo y Rodriguez =

Comision de Beneficencia y Sanidad.
Don Francisco Portales y Rapero, Don Telesforo Estrate y



Mora y Don Juan de Heua y Comarado =
Comision de Higiene, Salubridad y Ponto
 Don Antonio Rebollo Mellano, Don Esteban Fuentes Muni-
 llo y Don Telesforo Estrate Moras =
Comision de policia urbana y rural =
 Don Prudencio Gonzalez Rebollo, Don Juan de Heua Com-
 arado y Don Antonio Rebollo Mellano =

Hu no habiendo otros asuntos de que tratar se levan-
 to la sesion por el señor Presidente, levantando la premen-
 te acta que firman los het. concuermentes, de que certifico =

Antonio Rebollo Mellano Prudencio Gonzalez Francisco Portales

Antonio Rebollo y Esteban Fuentes

Antonio Benitez

Donnuegildo Romero
 P. S.

Sesion ordinaria del dia
 27 del mes de Febrero del 1898 =

Het. concuermentes.

D. Ricardo Romero y Heua
 " Prudencio Gonzalez Rebollo
 " Francisco Portales Romero
 " Antonio Rebollo Mellano
 " Esteban Fuentes Muni-
 llo
 " Antonio Benitez Segobias

En la Villa de Higuera de la Serena a veinte
 y siete de Febrero de mil ochocientos noventa
 y ocho: Reunidos en el local del Ponto de
 la misma, habilitado para casa Conisto-
 rial, los Het. Concejales que al margen se ex-
 presan, que componen la mayoria del Ay-
 untamiento, a la hora de las diez de la
 mañana, con objeto de celebrar la sesion or-
 dinaria de este dia, bajo la presidencia del
 Señor Alcalde Don Ricardo Romero y Heua,

quien declaró publicamente abierta la sesion con lectura de la ante-
 rior que fue aprobado =

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la correspon-
 dencia oficial y disposiciones que contienen los Boletines oficiales,
 y el Ayuntamiento acordó que se les prestara el debido cumpli-
 miento =

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1898 á 1899, y estimando lo que conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal, y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

En acto seguido por mencionado Señor Presidente se manifestó: Que viene observando que por la ganadería la nora y cabria que custodia el encargado de los cerdos del comun de estos vecinos, mezclados con otros, se viene cometiendo algunos abusos en las sembradas, aun cuando no son de consideracion por hoy dando el estado en que se encuentran las cosechas, pero muy pronto llegará la época en que dicho abuso no pueda tolerarse y halla necesidad de reprimirle de una manera enérgica y por tanto propone al Ayuntamiento adopte las medidas convenientes para reprimirle. Cauterada la composicion de lo expuesto por el Señor Presidente, despues de una detenida y brevis meditada discusion en que tomaron parte todos los Sres. Concejales por su orden, por unanimidad acordaron: Que se prohiba en absoluto la entrada de ganados de todas clases en los entrepuestos y el paso de las granjias por los caminos, cuyas fajas contiguas á ellos se encuentren sembradas: Que se prohiba en unqmo la entrada de ganados de todas clases en heredades agenas, cuando estas se encuentren de barbecho, puesto que las ma por partes de las mismas se encuentren sembradas de garbanos y con tal medida se evita el daño que puedan causar en las sembradas de dicha clase de cereales: Que á los dueños de ganados lanares y cabrios en pequeñas piaras, se les requiera para que se abstengan de contravenir á las anteriores disposiciones, haciendo extensiva esta medida á los dueños que tienen iguales clases de ganados en la piara de cerdos del



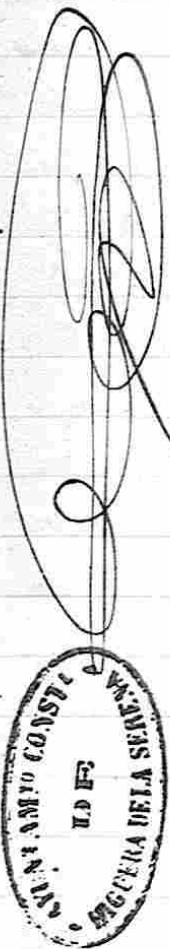
comun y prevenidos, que se han de cumplir exactamente las anteriores disposiciones, dicha clase de ganados no puede continuar bajo la custodia que hoy tienen: que los contraventores incurriran en una multa de una á cinco pesetas, que impondra el Sr. Presidente ó Tenientes del Alcalde teniendo en cuenta la cuantía y circunstancias de la falta que se trate de corregir.

En acto seguido, el mismo Señor Presidente dio cuenta á la corporacion de un documento expedido y autorizado por Julian Benítez Muñoz de esta ciudad en once de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, por el cual, al hacer entrega de los talones del reparto de comunes del ejercicio de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, se obligaba á estar á cargo al municipio, y de ella se constitua responsable, la suma de trescientas pesetas dieciseis centinos, que habia cobrado á diferentes contribuyentes por dicho concepto ó impuesto y años citados y obraban en su poder: que dicha suma á pesar del largotiempro trascursado el expresado Julian Benítez Muñoz no la ha reintegrado á los fondos municipales, sin que los estatutos anteriores se hallan ocupado de ello; y como la suma de que se trata es legitima y carece de ella el procomun para atender á las multiples y perentorias obligaciones que sobre el mismo pesan, lo proponia á la corporacion para que tomara el acuento que procediera. Enterada la corporacion de lo expuesto por el Señor Presidente, y considerando que siendo cierto y legitimo el debito de referencia, acreditado por el documento exhibido y que obra sobre la mesa, la municipalidad no podia tolerar ni consentir que expuesta cantidad obrara en poder de un particular por mas tiempo y portanto de unanime conformidad acordó: Declarar provisionalmente responsable de ella á D. Julian Benítez Muñoz y se le requiera para que en el termino de diez dias exponga sobre



dicho débito y documento enunciado lo que estimo oportuno, a cuyo efecto se le comunicara este acuerdo y se le dara vista del mismo, dandose cuenta al Ayuntamiento para en su vista resolver lo que en justicia proceda =

En intermision por el mismo Sr. Presidente se manifestó: Que en la sesion ordinaria del dia diez y nueve de Diciembre del año pp^{to}, dio cuenta a la corporacion del acta de arqueo extraordinario celebrado con fecha doce del propio mes, a el cual asistieron, ademas del Sr. Alcalde, Depositario y secretario de la corporacion en la actualidad en el ejercicio de sus respectivos cargos, los Sres. D. Juan Antonio Rebollo y Mallado y D. Pedro Elvira Mallado Rouco, Alcalde ausente judicialmente en sus funciones y Depositario de los fondos municipales en ante respectivamente, la que ocurria una existencia en arca de una peseta treinta y dos centimos, quedando de ella entrados por la corporacion; Que dicho arqueo se practicó con vista de la existencia resultante en treinta de noviembre anterior y de las operaciones practicadas de la contabilidad desde esta fecha hasta en la que se celebró el de que se trata, y en tal virtud (virtud) estaba en el convencimiento de el tanto, muy repetido arqueo extraordinario era fiel reflejo de una exacta y bien llevada contabilidad, habiendo venido a demostrar todo lo contrario la liquidacion practicada del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, para su resultado llevado al adicional de resultados del comente, de la cual resulta que durante los diez y ocho meses en que estuvo en rigor se realizaron y entraron en arca por ingresos en todos conceptos la suma de veinte y un mil doscientas quince pesetas sesenta y un centimos y se han satisfecho por cuenta de las obliga-



ciones del mismo diez y nueve mil ochocientas tres pesetas veinte y cinco centimos, existiendo, por tanto, entre dichas dos cantidades una diferencia de mil ochocientas doce pesetas cuarenta centimos, que debe figurar de existencia en el cargo celebrado en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete. Pero al encontrar dicho desfase, con objeto de cerciorarse de su exactitud y de la fecha de que procede, fueron examinados con un detenido estudio todos los antecedentes y han venido a demostrar de una manera evidente los libros de contabilidad que tiene su origen desde primero de Julio a treinta y uno de Diciembre últimos, puesto que el cargo practicado en treinta de Junio anterior, está en un todo conforme con las operaciones de contabilidad practicadas hasta dicho día, como se demuestra por las diligencias practicadas. Todo lo que produjo en conocimiento de la corporación para que tomara el acuerdo que estimara justo, habiendo la corporación de lo expuesto por el Señor Presidente, mandado se publicara de manifiesto a la usanza, el presupuesto municipal de ingresos y gastos, los libros honorarios de ambos conceptos y el de actas de cargo de 1896-97 y las liquidaciones de dicho presupuesto, que obraban en el adicional de resultas ya aprobado por la Superioridad, y verificado así por mi el Secretario, de orden del Señor Presidente, el Ayuntamiento practicó un detenido y minucioso examen en todos los referidos documentos, deduciéndose de ellos ser en un todo exactos los hechos manifestados por el Señor Presidente; y considerando que de esta manera minuciosa se han salvaguardado los fondos de este municipio en la cantidad de mil ochocientos once pesetas diez centimos. Considerando que dicho salvaguarda se ha llevado a cabo durante el período de ampliación del ejercicio de 1896-97. Considerando que el Secretario cesante no ha prestado la correspondiente figura a responder de su gestión como tal, y por consiguiente está exento de toda responsabilidad para con el municipio, si bien pudiera ser la

civilmente para ante aquellos concejales que le nombraron y sustitucion en el cargo. Preconizandole por ultimo que los tres concejales, en funciones a la epoca en que la malversacion se cometio son los responsables de ella, segun el articulo veinte cincuenta y ocho de la ley municipal, la corporacion por mayoria, punto que se acordó de tomar parte en la deliberacion y acuerdo el concejal sustituto D. Estanislao Ramirez Segobia, acordó: Declarar responsable provisionalmente del pago de la suma de mil ochocientos once pesetas diez centimos malversadas a los concejales Don Hilario Munoz Teana, Don Juan Estanislao Rebollo Mellado, D. Julian Ramirez Munoz, D. Narciso Ramos Manilla, D. Estanislao Ramos Teana, D. Jose Rebollo Esquivel, D. Julian Moreno Mellado, D. Quintan Rodriguez Parquero y Don Francisco Bonillo Merchan, a los que se les dara audiencia por termino de diez dias para que expongan lo que a sus derechos conenga, y tras cumido de esa cuenta a la corporacion para la resolucion que proceda =

Inmediatamente acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Presidente para que designe en su representacion los dos mozos o pachos de estos que han de declarar bajo juramento como testigos para justificar la pobreza del que alegue causa de excepcion, segun determina el articulo veinte y tres del Reglamento =

En uniguno acordó nombrar al profesor de medicina y cirujia D. Aniceto Rodriguez Teana para que reconozca a los mozos de este Ayuntamiento y reemplazos anteriores, como tambien a los pachos y hermanos en el acto de la declaracion y clasificacion de soldados y revision de excepciones abonandole los derechos que devenguen de la partida consignada en el capitulo primero articulo sex to del presupuesto de gastos corriente =

Igualmente acordó nombrar tallador para que ejecute la mensura de los mozos del presente reemplazo y revisiones anteriores al soldado licenciado del ejercito vecino de esta Villa Ramon Parquero Ramirez



al que se le abonara la suma de quince pesetas del ca-
pitulo primero articulo sexto del presupuesto de gastos del comen-
te ejercicio =

Inmediatamente se ocupó el Ayuntamiento en exa-
minar las incompatibilidades que pudiera existir entre los con-
cejales para concurrir al acto de la clasificación y declaración
de soldadgos, resultando incompatibles segun el articulo 92
de la ley los señ. D. Ricardo Romero y Teva, D. Prudencio Gon-
zalez Rebollo, D. Liberto Fuentes Murillo, D. Estanislao Heinte
Segovia y D. Juan de Teva Borroa, y en su virtud se acordó
nombrar para que los reemplazaran a los ex concejales de
los menios anteriores D. José Eusebio Ruano, D. Pedro Valera
Merchan, D. Francisco Loma Teva, D. Gregorio Murillo
Fuentes y D. Estanislao Murillo Fuentes en todas las opera-
ciones del reemplazo, haciendose o sea nombramientos a los
señores designados por si tubieran alguna excusa legitima que
aducir =

Seguidamente se dio cuenta de la circular del Sr. Go-
bernador Civil de esta Provincia de tres del actual, inserta en
el Boletín oficial de la Provincia, numero 28, de ocho del
propio mes relativa a la formacion del plan provisional de
aprovechamiento forestal. Intercedida la corporacion de la mi-
sma por lectura que de ella hizo el secretario, y después de una
detenida discusion por unanimidad acordó: Que se propague al
Sr. Dugesio jefe de montes para que nombre unante una copia
a cuyo fin autorizaba al Sr. Presidente para que cumpla con lo
mismo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesion firmando los señ. concejales, segun certifico = *Interparentes in
virtute = no vale =* Prudencio Gonzalez, Francisco Peralta,

Juan de Teva

Antonio Rebollo y Estanislao Fuentes

Antonio Borroa

Gregorio Murillo
Donoso





Acta de clasificacion y declaracion de soldados del recuadro de 1898 =

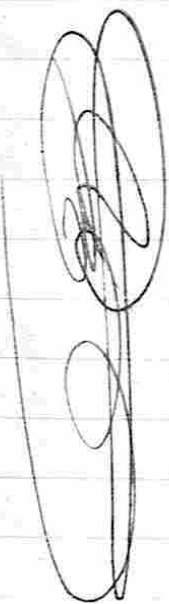
Pres. Concejales.

- D. Francisco Portalo Rapera
- " Antonio Rebollo Mellero
- " Celestino Amate Morras
- " Manuel Rebollo Rodriguez
- exconcejales de ant.^o termin
- " Pedro Palera Marchan
- " Jose Mariano Benito
- " Inequiel Fuentes Fuentes
- " Antonio Fuentes Fuentes

en la Villa de Higuera de la Sierra, pro-
vincia de Badajoz; Reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy seis de
Abril de mil ochocientos noventa y ocho,
al objeto de celebrar sesion publica, hallen-
dose en el Salon los Pres. Concejales que
al margen se expresan, con el Sr. Segundo
Teniente de Alcalde D. Francisco Portalo
Rapera, el Regidor Sindico D. Antonio
Rebollo Mellero, el medico D. Truisto
Rodriguez Teva, nombrado en la se-
sion anterior, el tallador D. Ramon
Borquero Benito, licenciado del

ejercito, mediante a no haberse nombrado por la autori-
dad militar quien practique dicha operacion, el Señor
Presidente declaró abierta la sesion, y yo el infrascripto secre-
tario di lectura íntegra de la lista general de los nombres
alistados definitivamente para deputar los incompati-
bilidades legales por parentesco, a tenor del artículo noventa
y dos de la ley citada, resultando que por incompati-
bles para existir a este acto el Sr. Presidente D. Ricardo Be-
nito, el primer Teniente de Alcalde D. Audencio Courale y los
Concejales D. Sotelo Fuentes Fuentes, D. Antonio Benito Seg-
ura y D. Juan de Teva Coronado y designados para sustitui-
rlos a los exconcejales por su orden de los sesion an-
teriores enotador al margen =

Acto continuo, por los Pres. Concejales, a la vi-
sta de los concurrentes y del tallador, se reconoció la ta-
lla, y resultando del examen practicado hallarse exac-
ta para los fines a que está destinada, ordenó el Señor
Presidente al infrascripto secretario que diere lectura, en



clara y alta voz, del capítulo noveno de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas a la declaración y clasificación de Soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de Soldados, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los suores presentes al efecto y haciéndose por el señor Presidente a todos y cada uno de estos inmediatamente después de ser tallados y reconocidos y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegaren entonces, oírse cuando se les excluyere como comprendidos en los arts. 30 a 33 de la ley, ofreciendo todo ello el siguiente resultado =

Número 1

Antonio Mperchan Aguado, hijo de Manuel y Mateo, natural de esta Villa. Llamado se presentó. Tallado resultó con un metro quinientos setenta milímetros. Reconocido por el facultativo le declaró útil. Manifestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el parecer del Jefe ^{de la plaza} con Soldado, sin reclamación por parte de los interesados

Número 2.

Ageliton Clemente Sanchez Ortega, hijo de Gil y de Elvira, natural de esta Villa. Llamado se presentó. Tallado resultó con un metro quinientos cuarenta y siete milímetros. Reconocido por el facultativo resultó útil. Alegó ser hijo único de madre pobre, a quien mantiene, teniendo además dos hermanos llamados Fidel de la Concepción y Antonio Santano Sanchez Ortega, en el servicio militar activo por su suerte, cuya alegación no justificaba en este acto. El Ayuntamiento, oído el parecer del Regidor Jefe, le declaró pendiente de justificación de la excepción alegada, para lo cual se le concedió de término hasta el Domingo, veinte del actual, sin reclamación por parte de los interesados.

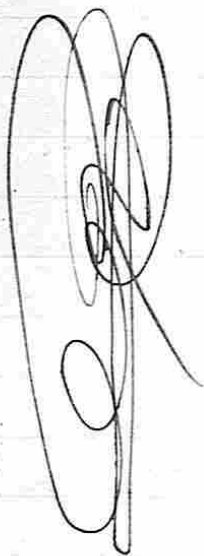
Número 3.

José Portales Comuena, hijo de Narciso y Victoria, natural

de esta villa. Llamado se presentó. Hallado resultó con un metro cuatrocientos milímetros. Reconocido por el facultativo resultó incoherente útil. Manifestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el parecer del Regidor Sindico, le declaró totalmente excluido del servicio militar activo en vista de la falta de talla, sin perjuicio de que sea tallado ante la Comisión Mixta, sin reclamación por parte de los interesados, presentados Carlos Marcos Vega, hijo de Marcos y Josefa, natural de esta villa. Llamado se presentó. Hallado resultó con un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido por el facultativo le declaró inútil condicional por padecer ataques de neuralgia facial en el lado izquierdo que le imposibilita para el trabajo. Alegó que padecía dolores nerviosos por todo el cuerpo, acentuándose principalmente en el lado izquierdo de la cara, que le imposibilita para el trabajo. El Ayuntamiento, oído el parecer del Regidor Sindico, le declaró pendiente de reconocimiento ante la Comisión Mixta de Reclutamiento. Interpuesto José Antonio Arrellano reclamó contra la excepción alegada por este motivo, por considerarle útil para el trabajo.

Número 5. Florencio Román Machado, hijo de Pedro y Victoriana, natural de esta villa. Llamado se presentó. Hallado resultó con un metro quinientos sesenta y dos milímetros. Reconocido por el facultativo le declaró útil. Alegó ser hijo único de viudas pobre a quien mantiene, cuya alegación no justificaba en este acto. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró pendiente de justificación de la excepción alegada, para lo cual le concedió término hasta el día veinte del actual, sin que por los interesados se hiciera reclamación alguna.

Número 6. Benito Carrato Vera, hijo de Julian y Estefanía, natural de esta villa. Llamado se presentó. Hallado resultó con un metro cuatrocientos veinte milímetros. Reconocido por el facultativo le declaró útil. Manifestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, le



declaró totalmente excluido del servicio militar activo, en vista de la falta de talla, sin perjuicio de que sea tallado antes la Comisión Mixta de Reclutamiento, sin reclamación por parte de los interesados.

Número 7

Ricardo Sitrella Pajuelo, hijo de Esteban y Juana, natural de esta villa. Llamado se presentó. Tallado resultó con un metro seis-cientos sesenta milímetros. Reconocido por el facultativo le declaró inútil condicional por padecer insuficiencia valvular que le imposibilita para el trabajo. Alegó padecer del pecho imposibilitándole para el trabajo, y además tener dos hermanos llamados Esteban Manuel y Pascasio Sitrella Pajuelo sirviendo personalmente en el ejército activo por haberse tocado en suerte en el segundo Requirimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Victoria y en el cuadro de Reclutamiento número uno, depósito y reserva de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando, sin que le quede a su padre ningún hijo varón de diez y siete años. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, declaró a dicho sujeto pendiente de reconocimiento ante la Comisión Mixta de Reclutamiento en cuanto al defecto físico alegado, y pendiente también de justificar los extremos de la segunda alegación, para lo cual se le concedió de término hasta el día veinte del actual, sin reclamación por parte de los interesados.

Número 8.

Arnelio Rodríguez Itzualdo, hijo de Manuel y Estrella, natural de esta villa. Llamado se presentó. Tallado resultó con un metro seis-cientos cincuenta y dos milímetros. Reconocido por el facultativo le declaró útil. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación manifestó no tener ninguna. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado, sin reclamación por parte de los interesados.

Número 9

Eugenio Blanco Legobia hijo de Esteban y Estrella, natural de esta villa. Llamado se presentó. Tallado resultó con un metro quince-cientos treinta milímetros. Reconocido por el facultativo le declaró inútil por padecer ruma crónica deformante que le imposibilita para el trabajo. Alegó padecer dolores ruma



tiros en la rodilla derecha, que le inhabilitan para trabajos. El Ayuntamiento, oído el parecer del Regidor Juicio, le declaró temporalmente excluido del servicio militar activo, sin perjuicio de ser tallado y reconocido dicho mono ante la Comisión Militar de Reclutamiento, sin reclamación por parte de los interesados.

Número 10

Guillermo Portalo Pons, hijo de Gabriel y Estrella, natural de esta villa. Llamado se presentó. Tallado resultó con un metro y cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo le declaró útil. Alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, cuya alegación no justificaba en este acto. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Juicio, se declaró pendiente de justificar los extremos de su alegación, para lo cual se le dio de término hasta el día veinte del actual, con la conformidad de los interesados.

Número 11

Carlos Bernuena Piquel, hijo de José e Inés, natural de esta villa. Llamado se presentó. Tallado resultó con un metro y cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo le declaró útil. Manifestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Juicio, se declaró totalmente excluido del servicio militar activo, en vista de la falta de talla, sin perjuicio de que lo sea ante la Comisión Militar de Reclutamiento, sin reclamación por parte de los interesados.

Número 12

Guillermo Blanco Arribas, hijo de Esteban y María Encarnación, natural de esta villa. Llamado se presentó. Tallado resultó con un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo le declaró útil. Alegó tener otro hermano llamado Policarpo Blanco Arribas sirviendo personalmente y por su sueldo en el ejército activo, en el Regimiento Infantería de Saboya, de guarnición en Madrid, sin que le quede á su padre otro hijo varón de diez y siete años, cuya alegación no podía justificarse en este acto. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor

Juicio declaró a dicho moro pendiente de justificar la exención alegada, para lo cual se le dió de término hasta el día veinte del actual, con la conformidad de los intercedidos.

Número 13

José Botalo Orma, hijo de Agustín y Estreya, natural de esta villa. Colocado se presentó. Ballado resultó con un metro cincuenta milímetros. Reconocido por el facultativo se declaró inútil por padecer infarto pulmonar que le inutiliza para el trabajo. Alegó que padecía del pulmón derecho que le inutiliza para el trabajo. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Juicio, declaró a dicho moro pendiente de reconocimiento ante la Comisión Mixta de Recrutamiento, con la conformidad de los intercedidos.

Número 14

Félix Pérez Frutos, hijo de José y Buenaventura, natural de esta villa. Colocado se presentó. Ballado resultó con un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo se declaró útil. Alegó padecer cordera del oído izquierdo. El Ayuntamiento, oído el parecer del Regidor Juicio, se declaró pendiente de reconocimiento ante la Comisión Mixta de Recrutamiento, sin reclamación por parte de los intercedidos.

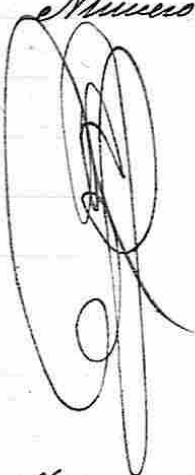
Número 15

Federico Rebollo Aguacío, hijo de Pedro y Estreya, natural de esta villa. Colocado se presentó. Ballado resultó con un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo se declaró útil. Alegó ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantuvo, teniendo otro hermano llamado Andrés Rebollo Aguacío, sirviendo personalmente y por su cuenta en el ejército activo, sin que le quede a su padre otro hijo varón de diez y siete años, cuya alegación no podía justificar en este acto, ni su padre podría ser reconocido por su contraria ausencia de esta localidad y uniforme. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Juicio, declaró a dicho moro pendiente de justificar la exención alegada, para lo cual se dió de término hasta el veinte del actual, en cuyo día será reconocido el padre de este moro, sin reclamación por parte de los intercedidos.

Número 16

Antonio Lara Barroca, hijo de Estaniso y Maria, natural de esta Villa. Colocado se presentó. Tallado resultó con un metro quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo se declaró útil. Alegó ser hijo único de padre pobre y expaguarlo a quien man tiene, cuya alegación no justificaba su este acto. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Juicio, le declaró pendiente de justificar la alegación, para lo cual le dió de término hasta el veinte del actual, sin reclamación por parte de los interesados.

Número 17



Estolofso Aguacío Rebollo, hijo de Vicente y Maria Paula natural de esta Villa. Colocado se presentó. Tallado resultó con un metro quinientos diez milímetros. Reconocido por el facultativo se declaró útil. Manifestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Juicio, le declaró temporalmente excluido del servicio militar activo, sin perjuicio de que sea tallado ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, sin reclamación por los interesados.

Número 18



Francisco Portalo Mellado, hijo de Bernardino y Maria, natural de esta Villa. Colocado se presentó. Tallado resultó con un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido por el facultativo se declaró útil. Manifestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Juicio, le declaró soldado.

Número 19

Manuel Hornayo de la Concepción, hijo de Fernando y Catalina, natural de Badajoz. Colocado se presentó. Tallado resultó con un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo se declaró inútil por parecer vano ó sea pie contractado ó deforme que le imposibilita para la progresión y por consiguiente para el trabajo, é alegó parecer de los pies. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Juicio, le declaró pendiente de reconocerlo ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, sin reclamación por parte de los interesados.

Número 20

Antonio Benito Galán, hijo de Francisco y Mariana, natural de esta Villa. Colocado se presentó. Tallado resultó

con un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo, le declaró útil. Alegó ser hijo único de padre pobre y serageniano que mantiene, cuya alegación no justificaba en este acto. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor, le declaró pendiente de justificar la alegación, para lo cual se le concedió de término hasta el veinte del actual, sin reclamación por parte de los interesados.

Número 21 Agustín Benito Vega, hijo de Joaquín y de Manuela, natural de esta villa. Colocado se presentó. Hallado resultó con un metro quinientos ochenta milímetros. Reconocido por el facultativo, le declaró útil. Manifestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Jefe, le declaró temporalmente exento del servicio militar, sin perjuicio de que este voto sea fallado ante la Comisión Militar de Reducción, sin reclamación por los interesados.

Número 22 Benito Blanco Zamora, hijo de Marcos y Rosalía, natural de esta villa. Colocado se presentó. Hallado resultó con un metro seiscientos sesenta milímetros. Reconocido por el facultativo le declaró útil. Alegó ser hijo único de vida pobre que mantiene, cuya alegación no justificaba en este acto. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Jefe, le declaró pendiente de justificar dicha alegación, para lo cual se le concedió de término hasta el veinte del actual, sin reclamación por parte de los interesados.

Número 23 Felicio Cuadrado Portales, hijo de Juan Bautista y Catalina, natural de esta villa. Colocado se presentó. Hallado resultó con un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo le declaró útil. Manifestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Jefe, le declaró soldado.

Número 24 Melitón Aguado Quera, hijo de Estanislao y Catalina, natural de esta villa. Colocado se presentó. Hallado resultó con un metro seiscientos veinte y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo le declaró útil. Alegó ser hijo único de vida pobre que mantiene, cuya alegación no justificaba en este acto. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Jefe, le declaró pendiente de justificar



la excepcion alegada, para lo cual se dio de termino hasta el dia veinte del actual, con la conformidad de los intervinientes.

Numero 25. Santiago Serrano Moreno, hijo de Juliana y Josefa, natural de esta villa. Colocado se presento. Hallado resulto en su metro cincuenta treinta y cinco milimetros. Reconocido por el facultativo se declaró útil. Manifesto no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oido el dictamen del Regidor Sindical, se declaró sololado.

Si no habiendo otras moras de quejas Masmas, el Excmo. Sr. Presidente, despues de advertir nuevamente a los intervinientes de los derechos que les conceden los arts 96 párrafos 2º y 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacerse por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las excepciones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como a los moros que tienen números siguientes, por medio de propeletas repartidas a domicilio, sus prueba de verdad la firman todos los señores concejales, y yo lo certifico.

Francisco Portales Antonio Rebollo
 Adolfo Arate Gonzalo Rebollo
 Pedro Palencia Jose Merino
 Eusequiel Muerillo Antonio Luaces
 El Profesor de Medicina El Hallador
 Amado Rodriguez Ramon Barquero
 El Secretario del Ayuntamiento.
 Hermenegildo Duran

Handwritten scribbles and a circular stamp: AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Acta de revision de excepciones de los tres recupearos anteriores =

Señores Concejales.

- D. Francisco Portales Ropero
 " Antonio Rebollo Trillano
 " Celestino Estrada Moras
de señores sustitutos.
 " Pedro Balsera Echeverri
 " Ezequiel Morillo Fuentes
 " Antonio Fuentes Morillo
 " José Merino Riquelme =

En la Villa de Higuera de la Sierra, a siete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en el local delósito de la misma, habilitado para casa consistorial, el Sr. Segundo Teniente de Alcalde Don Francisco Portales Ropero, los tres Concejales que al margen se expresan, en quienes no concurren incompatibilidad alguna de las que el artículo noventa y dos de la ley señala, y presentes el tallador D. Ramon Barquero Reuter y el facultativo de medicina y cirugía D. Esteban Rodriguez Reina, con el objeto de proceder al llamamiento de los mosos exceptuados

y temporalmente excluidos del servicio activo en cada uno de los tres recupearos anteriores al presente, para lo cual fueron convocados por bandos y edictos y personalmente citados con ocho dias de antelación, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, dando lectura a los artículos noventa y dos de la ley. Reconocida la talla y resultando exactas se procedió al llamamiento por el orden inverso de antigüedad de recupearos, dando el siguiente resultado:

Recupearo de 1897.

- Numero 6 Juan Merino Ramos. Se le mandó se presentase. Hallado reunido con un metro quinientos cuatro milímetros. Ninguna alegacion hizo en el día de su recupearo, ni nada alega en el presente. El Ayuntamiento, oido el dictamen del Regidor Sindico, se declaró temporalmente excluido del servicio militar activo, en vista de la falta de talla, sin perjuicio de que sea nuevamente tallado ante la Comision Mixta de Reclutamientos. Por el interesado estubiese Juan Sierra se reclamó sobre la talla de este moso pidiendo lo sea tallado ante la Comision Mixta =
- Numero 8 Pablo Morillo Balsera. Se le mandó se presentase. Reprodujo la excepcion de ser hijo unico de padre pobre y sexagenario que mantiene, cuya alegacion no justificaba en este acto. El Ayuntamiento, oido el dictamen del Regidor Sindico, se declaró pen-

diez de justificar la alegación, para lo cual se dio de término hasta el día veinte del actual. Por el intermedio José Aguacero Rogales se reclamó contra la cualidad de único de este suero, punto que el padre tiene otro hijo varón llamado Estebanillo, Balboa, quien cuando está casado, tiene la obligación de mantener a su padre.

Número 9

Francisco Portales Louren. Reprodujo la misma alegación del año anterior de ser hijo único de viuda pobre, a quien mantiene, cuya alegación no justificaba en este acto. El Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindico, declaró a dicho suero pendiente de justificación, para lo cual se dio de término hasta el día veinte del actual, con la conformidad de los interesados.

Número 14

Francisco Roberto Cáceres. Reprodujo la misma alegación del año anterior de continuar manteniendo a cuatro hermanos y hermanas de padre y madre, tres hembras y un varón, este suero de diez y siete años. El Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindico, le declaró pendiente de justificación, para lo cual se le concedió de término hasta el veinte del actual, sin que por los interesados se hiciera reclamación alguna.

Número 25

Benito Aguacero Carruosa. No se presentó ni ninguno de los interesados. En este acto se presentó Antonio Merchán González, promiente de dicho suero, y alegó que, como en el año anterior, continuaba siendo hijo único de padre pobre e impedido para trabajar y seraguarda a quien mantiene, cuya alegación no justificaba en este acto. El Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindico, declaró a dicho suero pendiente de justificación, para lo cual se le concedió de término hasta el veinte del actual, en cuyo día será reconocido el padre del mismo, sin reclamación por parte de los interesados.

Número 34

Nicolas Carruosa Blázquez. Reprodujo la misma alegación del año anterior de ser hijo único de viuda pobre, a quien mantiene, cuya justificación no podía presentarse en este acto. El Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindico, le declaró pendiente de justificar dicha alegación, para lo cual

le concedió de término, hasta el día veinte del actual, con la conformidad de los interesados.

Número 35 Nicéite Pablo Benítez y Benítez. Demandado se presentó y manifestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado.

Número 40 Félix Martín Rebollo. Reprodujo la misma alegación del año anterior de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, la cual no justificaba en este acto. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró pendiente de justificar la, para lo cual le concedió de término hasta el veinte del actual, sin reclamación por parte de los interesados.

Número 47 Angel Aguacillo Rodríguez. Demandado resultó con sus metros quinientos cincuenta y cinco milímetros. Manifestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico le declaró soldado.

Número 51 Santiago Morillo Torca. Reprodujo la misma alegación del año anterior de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró pendiente de justificar dicha alegación, para lo cual se le concedió de término hasta el veinte del actual, sin reclamación por parte de los interesados.

Resumen del 1896.

Número 4 Clemente Barbera Portala. Reprodujo la misma expresión de los años anteriores de ser hijo único de viuda pobre, a quien mantiene, la cual no justificaba en este acto. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró pendiente de justificarla, para lo cual se le concedió de término hasta el veinte del actual, sin reclamación por parte de los interesados.

Número 26 Antonio Portala Rebollo. No se presentó ninguno de los interesados, no obstante a estar citado personalmente este caso se que porvenir la ley. El Ayuntamiento, oído el parecer del Sindico que manifestó, que presentándose en este mismo momento indicado caso, procedió ante, acordándole así la corporación y hecho sobre este acuerdo al interesado alegó ser hijo único de viuda

pobre a quien mantienes, cuya alegacion no justificaba en este acto. El Ayuntamiento, oido el dictamen del Regidor Sindico, le declaró pendiente de justificarla, para lo cual se le concedió de termino hasta el venite del actual, con la conformidad de los interesados.

Recopilario de 1895.

Número 1 Estorion Alonso Torua Galero. Reprodujo la misma alegacion de los años anteriores de ser hijo único de familia pobre a quien mantienes, cuya alegacion no justificaba en este acto. El Ayuntamiento, oido el dictamen del Regidor Sindico, declaró a dicho moro, pendiente de justificarla, para lo cual se le concedió de termino hasta el venite del actual, sin reclamacion por parte de los interesados.

Número 15 Francisco Raposo Berato. Reprodujo la misma alegacion de los años anteriores de ser hijo único de familia pobre a quien mantienes, cuya alegacion no justificaba en este acto. El Ayuntamiento, oido el dictamen del Regidor Sindico, le declaró pendiente de justificarla, para lo cual se le concedió de termino hasta el venite del actual, con la conformidad de los interesados.

Número 16 Jose Waldo Nalor Reina. No se presento y si lo hizo su padre Jose Nalor Legobias, el reprodujo asistido a su hijo la misma excepcion que le eximia del servicio en los años ^{anteriores} de ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantienes, cuya alegacion no justificaba en este acto. El Ayuntamiento dispuso que el exponente fuera reconocido por el facultativo existente, lo cual verificado comparecio y dijo: Que reconocido el padre de este moro, presenta dos manchas en el centro de la cornea de ambas vistas, denominadas pannus, que le dificultan notablemente la vision, por lo cual le considera inutil para el trabajo. El Ayuntamiento, oido el dictamen del Regidor Sindico, le declaró pendiente de justificar los datos extremos de la excepcion alegada, para lo cual se concedió de termino hasta el venite del actual, sin reclamo.



Número 14

cion alguna ~~por~~ parte de los interesados.
 Tutorio Benato rogales. Llamado no se presentó. Por su padre
 Gerónimo Benato se alegó que su hijo continuaba siendo único
 de padre pobre y extranjero que mantiene, cuya alegación no
 justificaba en este acto. El Ayuntamiento, oído el dictamen del
 Regidor Sindico, se declaró pendiente de justificación expresa para
 lo cual se le concedió de término hasta el veinte del actual, con
 la conformidad de los interesados.

Resumen de 1894.

Número 18

Jesús Mellado Rebollo. Reprochó la misma excepción del
 único exterior de tener otro hermano llamado Tutorio en el ser-
 vicio militar por su sueldo, en el Regimiento Caradorey de Punto
 Rico, de guarnición en Cuba, sin que le quede a su padre otro hi-
 jo varón de diez y siete años. El Ayuntamiento, oído el dictamen
 del Regidor Sindico, se declaró pendiente de justificación, para lo
 cual se le dio de término hasta el veinte del actual, con la
 conformidad de los interesados.

Quo habiendo otros suores a quien llamar, se dio por
 terminado el acto después de advertirse a los interesados del
 derecho que les existe conforme a los artículos 96 y 101 de la ley
 y de anunciarles, sin perjuicio de la citación por edicto y me-
 diante cédulas individuales a los que tienen los últimos núme-
 ros del sorteo, que el día veinte del actual, a la misma hora
 y en el mismo sitio que hoy se reunirá de nuevo la corporación
 con el fin de fallar sobre los casos que han quedado pendientes
 de resolución por falta de justificación o por otros motivos fir-
 mando lo presente ante los tres concejales asistentes, médico y
 hallador, y yo, el Secretario, certifico =

Francisco Portales Antonio Rebollo
 Pedro Batena Sebastián Arante José Mariano
 Cecilio Murillo Antonio Luente
 El Médico El Hallador El Secretario
 Andrés Rodríguez Ramos Borquera Hermenegildo Dorrego



Sesión extraordinaria del día 17 de Enero de 1898 =

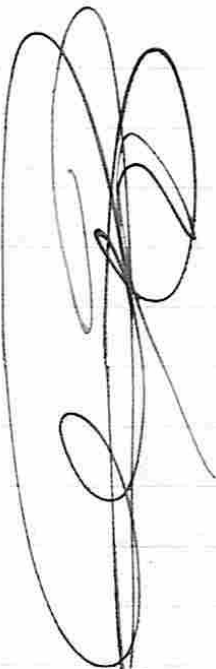
Pres. Concejales.

- D. Ricardo Romero y Teva
- " Prudencio Gonzalez Rebollo
- " Francisco Portato Requero
- " Antonio Rebollo Mellano
- " Esteban Fuentes Munilla
- " Antonio Revistero Segobias
- " Juan de Teva Coronado

En la Villa de Higuera de la Sierra, á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, Reunidos en el local del Pósito de la misma, habilitado para Casa Consistorial, á la hora de las siete de la noche, previa especial y expresa convocatoria, del objeto de la presente sesión, hecha con la citación que previene la ley municipal, los Pres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Señor Ricardo Romero y Teva, quien declaró públicamente abierta la sesión, la cual dijo tenía por objeto, según

expresaban las cláusulas de convocatorias entregadas, que estando designado el Domingo, veinte y siete del actual, para la celebración de las elecciones de Diputados á Cortes, en conformidad con el artículo cuarenta y cinco de la ley, se estaba en el caso de designar el local donde había de hacerse la votación de dicha elección. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente, así como de las disposiciones legales sobre la materia, tras una breve discusión, por unanimidad, acordó: Que designaba el local donde se celebra la presente sesión, en el cual los viene celebrando, por tenerlo habilitado el Ayuntamiento para ello, en razón á carecer de Casas Consistoriales, para establecer la mesa electoral de este distrito, donde únicamente existe una sección; de cuya designación se dará inmediatamente cuenta al Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral y á este vecindario por medio de edicto que sin demora se fijará en el sitio público y acostumbrado de esta localidad =

Y no comprendiendo otros asuntos de que tratar los



cédulas de convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión
 firmando la los Sres. Concejales existentes, de que certifico =
 Ricardo Romero *Presidencia General* Francisco Portales

Antonio Rebollo J. Esteban Fuentes
 ANTONIO BENITEZ Juan de Tenas

Don Eugenio Romero
 Pres.

Sesión ordinaria del día
 20 de febrero de 1898 =

Sres. Concejales

D. Ricardo Romero y Teva
 " Prudencio Gonzalez Rebollo
 " Francisco Portales Kopero
 " Antonio Rebollo Arellano
 " Esteban Fuentes Murillo
 " Celestino Arrate Mora
 " Antonio Benitez Segobia

En la Villa de Higuera de la Sierra
 a veinte de febrero de mil ochocientos no-
 venta y ocho. Reunidos en el local del
 Ayuntamiento de la misma, habilitado para be-
 sa Consistorial, a la hora de las diez de
 la mañana, los Sres. Concejales que al
 margen se expresan, en su mayoría, con obje-
 to de celebrar la sesión ordinaria de es-
 te día, bajo la presidencia del Señor il-
 lustre Don Ricardo Romero y Teva,

quien declaró públicamente abierta la
 sesión con lectura de la ordinaria veinte y siete y de
 febrero próximo pasado de las de seis, siete y diez y
 siete del corriente, las cuales fueron aprobadas por una
 mayoría =

Seguidamente el Señor Presidente manifiesto
 era llegada la época de dar principio a la formación
 del presupuesto consular para el ejercicio de mil ochocientos no-
 venta y ocho a mil ochocientos noventa y nueve, y como dicho do-
 cumento tiene que ser formado por una Junta Compuesta de
 sus representantes de cada Ayuntamiento del Partido Judicial,

se usaba en el caso de autorizar persona que en representación de esta corporación concurre a la formación de expediente documento, el día que al efecto se designe por el Sr. Alcalde de la Villa de Castuera. Interada de lo expuesto por el Señor Presidente, tras una breve discusión, por unanimidad acordó: Autorizar a D. Antonio Mañanas y Ferrnandez, vecino de referencia Villa de Castuera para que en nombre y representación de este cuerpo municipal concurre a la formación del presupuesto citado el día y hora que al efecto se designe y para que firme este y cuantos documentos con el Sr. relaciones, a cuyo efecto se le expedirá por el Señor Presidente la correspondiente credencial que le será remitido sin demora =

Vista y examinada la declaración de alta presentada por Manuel Razo Rodriguez de esta vecindad, para que se amillane a su nombre en el proximo apéndice al amillaramiento de esta villa una tierra a cereales, produccion vino y vasa, de cabida de dos fanegas, al sitio de Herros Truiter, en esta jurisdiccion, que adquirió por compra a Antonio Segobia Merino, de esta misma vecindad, segun expediente previo instruido por este Jurgado Municipal y anotado preventivamente en el Registro de la Propiedad de este Partido en cuato del Libro pp. 20, en el libro diez y nueve número mil trescientos cuarenta y siete, folio cuatro ochenta y seis, letra A. al efecto exhibida y visto la proposicion de la Junta Pericial favorable a que se lleve a efecto la alteracion solicitada. El Ayuntamiento en consecuencia conforma y arreglada a las disposiciones reglamentarias por unanimidad acordó: Que se lleve a efecto la alta ^{baja} solicitada por Manuel Razo Rodriguez, figurandole a su nombre la referencia hecha en concepto de dueño en el proximo apéndice al amillaramiento con la utilidad líquida a contribuir de diez puestas =

Vista y examinada por la corporacion la declaración de baja presentada por Antonio Segobia Merino de esta vecindad, para que en el proximo apéndice al amillaramiento

le sea ~~de~~ ^{de} baja una tierra de labor, producción año y vez, de cabida de una fanega y seis celemines, el sitio de Heron en un lugar, en esta jurisdicción, por tenerla vendida a Manuel Pavo Rodríguez, a quien se le dará de alta, y la proposición de la Junta Provincial favorable a que se lleve a efecto la baja solicitada. El Ayuntamiento, en vista de haberse debidamente justificado el alta a que la dicha baja se refiere y habiéndose llevado las disposiciones del reglamento vigente por unanimidad acordó: Que se lleve a efecto la repetida baja solicitada por el ante dicho Tutorius Segovia Moreno en el proximo apéndice, con la utilidad líquida de siete pesetas cincuenta centavos, que corresponden a dicha finca, según los documentos catastrales de esta localidad.

Fue habiendo otros asuntos de que trata se levantó la sesión por el Señor Presidente, firmando la los Sr. Concejales concurrentes, de que certifico =
 J. Mando Moreno J. Mando Moreno Francisco Portales

Antonio Rebollo y es es Juan J. es

Antonio Antonio Antonio

Antonio Antonio

Diligencia

En el día de hoy no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente a este día por no haberse celebrado en el local del Pósito, habilitado para Casa Consistorial la elección de Diputados edictos. Y para que conste lo firmo y certifico. Figueroa de la Serena a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho =

Antonio Antonio



Sesión extraordinaria del día
 30 de Mayo de 1898, dedicada
 a resolver incidencias de quintas

Sres. Concejales.

Concejales propietarios.

D. Francisco Portalo Kopero
 .. Antonio Rebollo Arellano
 Concejales habilitados
 D. José Morino Bueno
 .. Antonio Fuentes Humillo
 .. Pedro Ballera Marchan
 .. Gregorio Humillo Fuentes
 .. Francisco Romero Bueno

En la Villa de Higuera de la Serena a treinta
 de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho:
 Reunidos en el local del Rincón de la Cruz, a
 la hora de las diez de la mañana, previa espe-
 cial y expresa convocatoria, con la autenticidad
 que previene la vigente ley municipal, los he-
 concjales propietarios y habilitados designados
 para ocupar las incompatibilidades por presen-
 tes de los que constituyen la corporación, en
 los nombres se expresan al margen y que com-
 ponen la mayoría absoluta del Ayuntamiento,
 bajo la presidencia del señor Segundo Me-
 niente de Alcalde Don Francisco Portalo
 Kopero, quien declaró públicamente abierta

la sesión, la cual, dijo, tenía por objeto resolver definitiva-
 mente las incidencias pendientes de quintas en los actos
 anteriores, según así se expresaba en las cédulas de convoca-
 torias entregadas a los Sres. Concejales =

En acto seguido y estando presente el profesor de Me-
 dicina y cirugía Don Sixto Rodríguez Bueno, para proce-
 der a los reconocimientos pendientes y los internados a quienes
 afecta conocer las resoluciones de la corporación, el Sr. Pre-
 sidente anunció que se iba a dar principio a la operación,
 y al efecto se fueron llamando a los nombres por el orden si-
 guiente =

Recopilario de 1898.

Número 2. Meliton Clemente Sanchez Ortega. Presentado el expediente
 justificativo de la excepción alegada en el acto anterior,
 por el cual se acredita que su madre Alberta Ortega éstese
 no es viuda, pobre y que la mantiene el suero de que se
 trata, pero no acreditándose la existencia en el servicio

militar activo y por su suerte de sus dos hermanos Fidel de la Concepción y Antonio Santana Sanchez Ortega, el Ayuntamiento en vista del dictamen emitido por el Regidor Sindico declaró a este moro pendiente de recuento, sin reclamación por parte de los interesados.

Número 8 Florencio Romero Machio. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada y acreditándose por el dicho documento que Victoriana Machio Buena es viuda, pobre y que este moro la mantiene, remitiendo la cualidad de único, el Ayuntamiento, en vista del dictamen emitido por el Regidor Sindico, declaró a este moro soltado condicional, sin reclamaciones por los interesados.

Número 7 Ricardo Estrella Rajuelo. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada, por el cual se acredita debidamente la pobreza del padre de este moro Antonio Estrella Lopez, que tiene dos hermanos llamados Jose y Antonio menores de diez y siete años; pero acreditándose la existencia en el servicio militar activo y por su suerte de otros dos hermanos llamados Antonio y Manuel y Pascasio Estrella Rajuelo, el Ayuntamiento con vista del dictamen emitido por el Regidor Sindico, declaró a este moro pendiente de recuento, sin reclamación por parte de los interesados.

Número 6 Eugenio Blanco Argobia. No habiéndose producido reclamación alguna por los interesados en este dictamen en el anterior contra el defecto físico alegado y declarado por el facultativo asistente la inutilidad para el trabajo por virtud del mismo, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindico declaró a dicho moro temporalmente excluido del servicio militar activo, sin perjuicio de que sea reconocido definitivamente ante la Comisión Mixta de reclutamiento.

Número 5 Guillermo Portales Perez. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada y resultando que la madre de este moro, Manuela Perez Algaba, es viuda, pobre y que la mantiene el moro de que se trata, remitiendo, además,

la cualidad de único, el Ayuntamiento, visto y oído el dictamen del Regidor Sindico, se declaró soldado condicional en cuanto a la excepción alegada y totalmente excluido del servicio militar en cuanto a la falta de talla, sin perjuicio de ser tallado ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, sin reclamación por parte de los interesados.

Numero 12

Guillermo Blanco Arribas. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada y apareciendo suficientemente probado que dicho mono tiene dos hermanos varones Policarpo y Teodoro Blanco Arribas, este menor de diez y siete años; pero no acreditándose que aquel existe en el servicio militar activo por su suerte, el Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este mono pendiente de recurso, sin reclamación por los interesados.

Numero 13



José Portales Trema. No habiéndose producido reclamación alguna por los interesados en este acto ni en el anterior contra el defecto físico alegado por este mono y declarada por el facultativo la inutilidad para el trabajo por virtud del mismo, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este mono temporalmente excluido del servicio militar activo, sin perjuicio de ser reconocido ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, sin reclamación por los interesados.

Numero 14

Teodoro Rebollo Aguacero. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada de ser hijo único de padres pobres e impedido para trabajar, teniendo además otro hermano en el servicio de las armas por su suerte, y resultando probados los extremos de la alegación, excepto la existencia en el servicio de experimentado hermano, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindico, se declaró pendiente de recurso, con la conformidad de los interesados.

Numero 16

Antonio Navarro Bernuaga, no habiéndose solicitado por este mono la instrucción del expediente justificativo de la excepción alegada en el acto anterior, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este mono soldado, sin

- reclamaciones por los interesados =
- Número 19 Manuel Zamayo de la Concepcion. No habiéndose producido reclamacion alguna en este acto ni en el anterior contra el defecto físico alegado por este moro y declarado su inutilidad para el trabajo por consecuencia del mismo por el facultativo, el Ayuntamiento, oido el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este moro temporalmente excluido del servicio militar, sin perjuicio de ser reconocido ante la Comisión mixta de Reclutamiento, con la conformidad de los interesados =
- Número 20 Antonio Benitez Valero. Presentado el expediente justificativo de la excepcion alegada y apareciendo debidamente probado la edad sexagenaria y pobreza de Francisco Benitez Vera, padre de dicho moro, que este le mantiene, reuniendo la cualidad de viudo, el Ayuntamiento, oido y visto el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado condicional, con la conformidad de los interesados =
- Número 22 Basilio Blanco Zamayo. Presentado el expediente justificativo de hijo único de viuda pobre, a quien mantiene, alegada en el acto anterior y apareciendo probados debidamente todos los extremos, el Ayuntamiento, oido y visto el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este moro soldado condicional, con la conformidad de los interesados =
- Número 24 Meliton Aguado Guerra. Presentado el expediente justificativo de la excepcion de hijo único de viuda pobre que mantiene, alegada en el acto anterior, y apareciendo debidamente probados todos los extremos de ella, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este moro soldado condicional, con la conformidad de los interesados =
- Recopilano de 1894.
- Número 3 Pablo Manillo Balsera. Presentado el expediente justificativo de la excepcion de hijo único de padre pobre y sexagenario que mantiene, reproducida su alegacion en el acto anterior, y resultando debidamente probados todos los extremos, el Ayuntamiento, oido el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado condicional, con la conformidad de los interesados =



Número 29

Francisco Portales Gomez, Presentado el expediente justificativo de la excepcion de hijo único de viuda pobre, a quien mantiene, reproducida en el auto anterior, y apareciendo debidamente probados todos los extremos de ella, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este mono soldado condicional, con la conformidad de los interesados.

Número 14

Francisco Eloto Cáceres. Presentado el expediente justificativo de la excepcion de estar manteniendo a cuatro hermanos huérfanos de padre y madre, tres hembras y un varón menor de diez y siete años, que reprodujo en el auto anterior, y apareciendo probados todos los extremos de la misma, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este mono soldado condicional, con la conformidad de los interesados.

Número 25

Benito Aguado Baruana. Presente el padre de dicho mono, el Ayuntamiento dispuso fuera reconocido por el facultativo asistente, y verificado, compareció y dijo: Que reconoció a Pedro Aguado Maestre, padre de este mono, padre de familia singular doble, bajando la dote hasta el evento, por lo que le declaró inútil para el trabajo. Presentado el expediente justificativo de la excepcion alegada de hijo único de padre pobre, ser joven e impedido para trabajar a quien mantiene, y resultando probados todos los extremos de la alegacion, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este mono soldado condicional, sin perjuicio de que el padre comparezca ante la Comisión Especial de reclutamiento para ser reconocido, con la conformidad de los interesados.

Número 34

María Baruana Blarques. Presentado el expediente justificativo de la excepcion de hijo único de viuda pobre que mantiene alegada en el auto anterior y resultando probados todos los extremos de ella, el Ayuntamiento, visto el dictamen

del Regidor Súdico, declaró a este mono soldado condicional, con la conformidad de los interesados.

Número 40 Felix Martín Rebollo. Presentado el expediente justificativo de la excepción de hijo único de viuda pobre, a quien mantiene, alegada en el acto anterior, y apareciendo debidamente probados los extremos de la misma, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Súdico, declaró a este mono soldado condicional, con la conformidad de los interesados.

Número 51 Santiago Benito Arca. Presentado el expediente justificativo de la excepción de hijo único de viuda pobre, a quien mantiene, alegada por este mono en el acto anterior, y apareciendo debidamente probados todos los extremos de la misma, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Súdico, declaró a este mono soldado condicional, con la conformidad de los interesados.

Número 18 Jesús Mallado Rebollo. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada de hijo único de padre pobre que tiene otro en el servicio de las armas por su sueldo, y resultando probados los extremos excepto el de estar viviendo este, el Ayuntamiento, visto el parecer del Súdico, declaró a este mono pendiente de recuento, con la conformidad de los interesados.

Resumen de 1896

Número 4. Clemente Palero Portalo. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada por este mono en el acto anterior de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, y apareciendo probados todos los extremos de ella, el Ayuntamiento, visto el dictamen del Regidor Súdico, se declaró soldado condicional. El interesado José Aguacero Argales, padre del mono Súdico Aguacero Argales, hizo oposición al expediente instruido por considerar más a Valeriano Portalo Portalo, cuyos extremos acreditoria oportunamente.

Número 36. Antonio Portalo Rebollo. Presentado el expediente justificativo de la excepción de hijo único de viuda pobre, a quien

mantiene, y resultando probados debidamente todos los extremos de la excepción, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este mono soldado condicional, con la conformidad de los interesados.

Resumen de 1898

Número 1

Adrián Alonso Peña Calvo. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada en el acto anterior de ser este mono hijo único de viuda pobre a quien mantiene, y resultando probados todos los extremos de ella, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado condicional, con la conformidad de los interesados.

Número 15

Francisco Ropero Berato. Presentado el expediente justificativo de la excepción alegada en el acto anterior de ser hijo único de viuda pobre que mantiene, y resultando debidamente probados todos los extremos de ella, el Ayuntamiento, en vista del dictamen del Regidor Sindico, declaró a este mono soldado condicional, con la conformidad de los interesados.

Número 16

José Waldo Valero Sumas. Presentado el expediente justificativo de la excepción de este mono alegada en el acto anterior de ser hijo único de padre pobre e incapacitado para trabajar, a quien mantiene, cuyos extremos le parecen debidamente probados, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este mono soldado condicional, con la conformidad de los interesados, y a reserva de que su padre José Valero Regobias sea reconocido definitivamente ante la Comisión Abierta de reclutamiento en su día.

Número 44

Antonio Berato Nogales. Presentado el expediente justificativo de la excepción de este mono de hijo único de padres pobres y sexagenario a quien mantiene, alegada en el acto anterior, y resultando del mismo probados debidamente todos y cada uno de los extremos de ella, el Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, declaró a este mono soldado condicional, sin reclamación por parte de los interesados.

De conformidad con los artículos 120 y 123 de la ley el Ayuntamiento acordó delegar al Sr. Regidor Juicio D. Antonio Rebollo Arrellano para que en el doble concepto de comisionado y de Delegado de la Corporación concurre al juicio de ejecución que habrá de celebrarse ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta Provincia, toda vez que no se halla intervinado en el cumplimiento ni se comprende incompatibilidad alguna, al cual deberá hacerse entrega de los documentos que menciona el artículo 120 de la ley, señalándole como indemnización de los gastos que le origine la cantidad de cincuenta pesetas que se libranan con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto de gastos corriente, procediéndose además de fondos para sucosos de los sucosos y para los demás gastos que tuviere que sufragar por caso de dicha comisión =

esto habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto después de advertirse a los intervinidos del derecho que les asiste conforme a los artículos noventa y seis y setenta y siete de la ley, firmando la presente los Sres. Concejales asistentes y facultativo, de que yo el secretario certifico =

Francisco Portales

Antonio Rebollo

Jose Merino

Pedro Salura Jefe de cuadrilla

Francisco Gomez

Antonio Fuentes

El Facultativo

Amado Rodriguez

El secretario

Herminigildo Douro

Señor ordinaria del día
3 de Abril de 1898 =

Sres. Concejales.

D. Ricardo Romero y Peña
Prudencio Gonzalez Rebollo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la Villa de Higuera de la Serena a tres de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en el local del Pósito de la misma, habilitado para casa consistorial, a la hora de las diez de la mañana



D. Francisco Fontana Rojano
 „ Antonio Rebollo etcheanue
 „ Esteban Fuentes Abunilla
 „ Celestino Estrate Moras
 „ Antonio Quintan Segobias

na, los tres. Concejales que al margen se expresan, que componen la mayoría de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ricardo Romero y Peña, quien declaró públicamente abierta la sesión, con lectura de la or-

duinaria y extraordinaria de veinte y treinta de Marzo próximo pasado, respectivamente, que fueron aprobadas por unanimidad =

Seguidamente se dió cuenta y lectura de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de esta Provincia recibidos hasta hoy, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se proceda por el Sr. Presidente a darlas el debido y puntual cumplimiento =

En acto seguido el Ayuntamiento acordó la distribución de fondos para el presente mes y anteriores en la forma siguiente =

Cap. ³	Conceptos.	Pesetas
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento	2.300 "
2. ^o	Policia de Seguridad	" "
3. ^o	Policia Urbana y rural	100 "
4. ^o	Instrucción Pública	875 "
5. ^o	Beneficencia	60 "
6. ^o	Obras públicas	320 "
7. ^o	Concecion pública	100 "
8. ^o	Montes	60 "
9. ^o	Cargas	960 "
10. ^o	Obras de nueva construcción	" "
11. ^o	Impuestos	400 "
12. ^o	Reservas	680 "
	Total	6.055 "

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, que firmaron los tres. Concejales concurientes, de que yo el Secretario certifico =

~~Prudencio Gonzalez~~ Prudencio Gonzalez Francisco Portales

Antonio Rebello y Esteban Juntas y Antonio Benitez

Hernandez Domingo
hijo

Sesión ordinaria del día
10 de Abril de 1898 =
tres. concurren.

D. Prudencio Gonzalez Rebello
" Francisco Portales Lopez
" Esteban Juntas y Antonio
" Antonio Rebello y Esteban
" Celestino Estrada y Moras
" Antonio Benitez Segobias

En la Villa de Higuera de la Sierra, á diez
de Abril de mil ochocientos noventa y ocho:
Reunidos en el local delósito de la mis-
ma, habilitado para Casa Consistorial,
á la hora de las diez de mañana, los tres.
Concejales que al margen se expresan, ba-
jo la presidencia del Sr. Primer Teniente de
Alcalde D. Prudencio Gonzalez Rebello, por
ausencia del Sr. Alcalde, quien declaró
públicamente abierta la sesión, y dada la

forma de la anterior fue aprobado por unanimidad =

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones que con-
tienen los Reales Decretos oficiales de la presente leuana, y el quinto
acuerdo acordó se les prestanta el debido cumplimiento =

Fue habiendo otros asuntos de que tratar levantó la sesión el
Sr. Presidente que firmaron todos los tres. concurren, de que certifico =

Prudencio Gonzalez Francisco Portales Antonio Rebello

Esteban Juntas y Antonio Benitez

Celestino Estrada

Hernandez Domingo
hijo

Señal ordinaria del día
17 de Abril de 1898—

Act. Concurrencias.

D. Prudencio Gonzalez Rebollo
" Francisco Portales Koperio
" Antonio Rebollo Trillano
" Esteban Fuentes Novillo
" Celestino Estrate Moray
" Antonio Fuentes Segovia.

En la Villa de Higuera de la Sierra a diez y siete de
Abril de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en el lo-
cal del Ayuntamiento de las mismas, habilitado para las sesion-
es ordinarias, los Pres. del Ayuntamiento que al margen
se expresan, que componen la mayoría, a la hora de
las diez de la mañana, con objeto de celebrar la se-
sion ordinaria de este día, bajo la Presidencia del
Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Prudencio Gona-
lez Rebollo, quien declaró públicamente abierta
la sesion con lectura de la ordinaria anterior

que fue aprobada por unanimidad—

Seguidamente, por orden del Sr. Presidente, go, el
Secretario, dió cuenta y lectura de las disposiciones que conti-
nen los Boletines oficiales de la presente semana y el
Ayuntamiento acordó se les practicara el debido cumpli-
miento—

Acto seguido, por el Sr. Presidente se dió cuenta a
la Corporacion de una comunicacion del Sr. Gobernador Bi-
vil de esta Provincia, numero 3.749, de 27 de Febrero p^{do},
en la que trata de una R. D. del Excmo. Sr. Ministro de
la Gobernacion, con fecha 19 del propio mes, por la que se
revoea la providencia del Gobierno Civil de esta Provincia,
que confirmaba acuerdo tomado por este Ayuntamiento
en seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, por
el cual declaraba responsables a D. Ricardo Romero y Bena,
D. José Antonio Bena y D. Antonio Antonio Arriba, al
pago en junta proporcional a D. Francisco Jimeno Benda
de los haberes que devengó en concepto de Medico-cirujano
titular interino, desde el veinte y ocho de Enero de mil och-
ocientos noventa y cuatro hasta el veinte y tres de Diciembre del
propio año, en que se repuso en su cargo a D. Rosendo Bena
Koperio y Bena, declarandose por la referida R. D. Dispension
inimprocedente el reintegro a los fondos municipales de la
cantidad objeto del acuerdo revocado. Dado lectura por

me el Secretario, de orden del Sr. Presidente e'inteligen-
ciada la comparacion de su contenido, por unanimidad,
acordó: Que don enterada de dicha R.O. y que a' la posi-
ble brevedad se notifiquen a' los interesados a' los efectos
que procedan =

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levan-
to la sesion por el Señor Presidente, que firmen los Sres. Con-
cejales asistentes, de que certifico =

Prudencio Gonzalez Francisco Portales

Antonio Rebollo y Esteban Juan Fe

Celestino Suarez Antonio Benitez

Remunigildo Romero
Srio.

Sesion ordinaria del dia
24 de Abril de 1898 =

Sres. Concejales.

D. Prudencio Gonzalez Rebollo
" Francisco Portales Repero
" Antonio Rebollo Estrellano
" Esteban Juan Fe Novillo
" Celestino Estrate Mora
" Antonio Benitez Segobias

En la Villa de Higuera de la Sierra a' vein-
te y cuatro de Abril de mil ochocientos no-
venta y ocho. Reunidos en el local del Po-
sito de la misma, habilitado para las
sесistorial, los Sres. del Ayuntamiento que
al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Primitivamente, D. Pru-
dencio Gonzalez Rebollo, quien declaró
públicamente abierta la sesion con se-
tura de la anterior que fué aprobada =

En acto seguido se dio cuenta y lectura de las disposiciones
que contienen los Boletines oficiales de la presente semana y el
Ayuntamiento acordó se les prestara el debido cumplimiento =

Inmediatamente el Sr. Presidente propuso, que con objeto
de activar la cobranza del impuesto de consumos, cereales y demas
impuestos que comen a' cargo del Ayuntamiento, en un periodo eje-
cutivo, proponia para realizarlo a' Don Francisco Estavano y
Higuera, vecino de Parlitas, en esta Provincia, persona idonea

Señal ordinaria del día
1^o de Mayo de 1898 =

Pres. Concejales.

D. Ricardo Romero y Teva
" Prudencio Lourales Rebollo
" Francisco Portales Ropero
" Antonio Rebollo Arellano
" Esteban Fuentes Almouillo
" Celestino Estrate Mora
" Antonio Fuentes Segobia

En la Villa de Higuera de la Sierra a pri-
mero de Mayo de mil ochocientos noventa y o-
cho: Reunidos en el local delósito de la
misma, habilitado para para Consisto-
rial, los Pres. del Ayuntamiento que al
margen se expresan, con objeto de celebrar
la sesión ordinaria de este día, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Ricar-
do Romero y Teva, quien declaró públi-
camente la sesión, con lectura de la an-
terior que fue aprobada por unanimi-

dad =

Seguidamente se dió cuenta y lectura de las dis-
posiciones que contienen los Boletines oficiales de la presen-
te semana, y el Ayuntamiento acordó se les prestara el de-
bido y puntual cumplimiento =

Inmediatamente por el Sr. Presidente se dió cues-
ta a la corporación de dos instancias promovidas por D. José
Eugenio Ruano y D. Antonio Heredia Estrada de esta localidad,
por las que solicitaban del Ayuntamiento que en virtud ha-
ber sido revocado el acuerdo de este Cuerpo Municipal,
tomado en sesión del día veis de Diciembre de mil ochocientos
noventa y seis, por el Sr. Ministro de la Gobernación, por
el que se les declaró responsables al pago de la cantidad de
ciento cuarenta y seis pesetas cuarenta y siete centimos a cada
uno, que indebidamente pagaron, como así mismo diez y
nueve pesetas cuatro centimos en igual forma por dichas y
demas gastos originados en el apremio que contra los reclama-
tes se siguieron, al verificarse el acto de subasta de los bienes
que les fueron embargados, con el fin de librarlos de la venta,
para hacer pago con ella, y con la correspondiente a otros dos
Pres. encargados en dicha responsabilidad, a D. Francisco Se-
gundo Quintanilla Bañola de los haberes que se dice devien-
go en concepto de Abogados enajenos titulares intervinos de

esta Villa, durante la separacion indebida de D. Rosendo Leon Hernandez
 Alvarado, en el año de mil ochocientos noventa y cuatro, y al haber si-
 do revocado el acuerdo de reprension por R. O. de 19 de Febrero de 1896,
 lo estaba tambien el procedimiento de apremio seguido contra los re-
 currentes, y por tanto era procedente la devolucion que solicitaban.
 Dada lectura a expresadas dos solicitudes, por mi el Secretario, de orden
 del Señor Presidente, y enterada de ellas la Corporacion, ordenó se tra-
 garan a la vista; el expediente de responsabilidad instruido contra
 los reclamantes; los libros de constabilidad que lleva la secretaria, com-
 prendientes al ejercicio de 1896-97 y la R. O. de diez y nueve de Febrero
 ppdo, y verificado así, por mi el Secretario, de orden del Sr. Presidente,
 el Ayuntamiento practicó en ellos un minucioso y detenido examen,
 y resultando: Que en sesion de seis de Diciembre de mil ochocientos noventa
 y seis, este Ayuntamiento, compuesto de los Sres. D. Julian Benito
 Nuñez, D. Hilario Nuñez, Abua, D. Narciso Ramos Morillo, Don
 José Rebollo Aguado y D. Antonio Ramos Navarro, tomó el acuerdo
 declarando responsables, entre otros dos sres., a los recurrentes D. José
 Hermoso Ramos y D. Antonio Hermoso Arriba al pago por igual
 las partes de la cantidad de quinientas ochenta y cinco pesetas
 ochenta y ocho centimos, correspondiendo a cada uno de los de-
 clarados tal y la de ciento cuarenta y seis pesetas cuarenta y siete
 centimos, que se adeudaban a D. Francisco Segundo Luena Ban-
 do, por el concepto que queda expresado en la mocion, responsa-
 bilidad que fue confirmada por otro acuerdo de veinte y siete
 del propio mes y año, al que concurren tambien enunciados
 Sres. ex concejales; siguiendose los procedimientos de apremio
 contra los recurrentes y demas encartados en la responsabi-
 lidad de que se trata. Resultando: Que el voto de la subasta,
 que fue protestada por improcedente por los interesados, con obje-
 to de librar de la venta de los bienes embargados, estos satisficieron
 con la parte proporcional e igual que les correspondia, que en
 junto asciende, como ya queda dicho, quinientas ochenta y cinco
 pesetas ochenta y ocho centimos, con mas setenta y seis pesetas
 cinco y seis centimos a que ascendian las costas y gastos comu-



dos en el procedimiento, segun las liquidaciones y entrega
 de las cantidades respectivas, que constan en el expediente que
 con tal objeto se tramitó, cuyo producto ingresó en arcas mun-
 icipales bajo cuatro cargamentos intervenidos con fecha cinco
 de agosto de mil ochocientos noventa y siete, con los números dos,
 tres, cuatro y cinco, y satisfecha la suma total al referido Don
 Francisco Segundo Sainza Benda en doce de referido mes
 y año, en dos libramientos numerados con el cincuenta y tres
 y siguiente de orden pocho y unves del concepto. Resultando:
 Que por R. D. de 19 de Febrero pp^{do}, se reboca el acuerdo de este
 Ayuntamiento de seis de Diciembre de mil ochocientos nove-
 ta y seis, declarativo de la responsabilidad de que se trata,
 por improcedente. Considerando: Que rebocado el acuerdo
 referente a la responsabilidad de los reclamantes, lo es
 también todos los actos realizados por virtud del p
 mismo, en cuyo caso se encuentra el acuerdo seguido
 contra ellos para reintegrar a los fondos municipales
 de una cantidad indebida, punto que no han sufri-
 do lesión. Considerando: Que siendo responsable al pa-
 do de la cantidad que se reclama el fondo municipal
 la cual no existe en arcas por haberla invertido, procede
 exigir el reintegro al mismo para en su día devolverla
 a los interesados a quienes indebidamente se exigió. Con-
 siderando que este reintegro corresponde a los Pres. Con-
 cejales que entendieron en la responsabilidad de que
 se trata. El Ayuntamiento por unanimidad acordó:
 Que es procedente la devolución de las cantidades que se
 solicitan a D. José Merino Ruano y D. Antonio Merino A-
 mbos; mas como los mismos no obran en arcas municipa-
 les por haberlas dado inversión, es procedente, así mismo,
 se reintegre al fondo municipal por los exconcejales que
 así lo acordaron D. Julián Benítez Nuñez, D. Hilario
 Nuñez Bena, D. Exarcio Ramos Morillo, D. Antonio
 Ramos Ruano y Don José Rebollo Aguado, a quienes



se les declara provisionalmente responsables al reintegro de los fondos municipales de la cantidad de quinientas ochenta y cinco pesetas ochenta y ocho centimos hecha efectiva por virtud del acuerdo revocado y al pago a los reclamantes de las costas y gastos que satisficieron: Que se notifique este acuerdo a los expresados ex concejales para que en el termino de diez dias expongan sobre el mismo cuanto les conviniera y a los reclamantes como resultado de su peticion a los efectos que les convingan =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion por el señor Presidente firmando la presente acta todas los Sres. Concejales concuerdemente, de que certifica =
Sobre raspado = ocho = en el = y al pago a los reclamantes de las
Hada Vale

Ricardo Romero
Prudencio Gonzalez
Francisco Portalo
Antonio Rebollo
Esteban Fuentes
Telesforo Trate
Don Ricardo Romero

Sesion ordinaria del dia 8 de Mayo de 1898 =

- Sres. Concejales.
- D. Ricardo Romero y Bena
 - " Prudencio Gonzalez Rebollo
 - " Francisco Portalo Ropero
 - " Antonio Rebollo Arellano
 - " Esteban Fuentes Horruero
 - " Telesforo Trate Horra.

En la Villa de Higuera de la Sierra a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho: Reunidos en el salo de sesiones del local del Ayuntamiento de la misma, habilitado para Casa Consistorial, a la hora señalada, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Romero y Bena, quien declaró publicamente abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada =

D. Antonio Benito Segobias

Seguidamente se dió cuenta y lectura de las disposiciones que contienen los Acordos Oficiales de la presente Sesión y autorada de ellas el Ayuntamiento, acordó que se les practique el debido y puntual cumplimiento =

Sin interrupción el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación municipal de dos comunicaciones que con fecha junio del actual le habia dirigido el jefe de la segunda Brigada de trabajos topográficos del partido judicial de Zereña, pidiendo cuenta de que el día once del actual á las diez de la mañana se reconociera y señalara el mojón común á los terminos municipales de Retamal, La Oliva, Higuera de la Serena, Valle de la Serena y Balamuca de la Serena y desde este punto reconocen tambien la linea de termino y señalar los mojones comunes á los terminos municipales de las predichas Villa de Retamal con el de las mancomunadas de Balamuca de la Serena, Valle de la Serena y esta localidad, y en tal virtud se estaba en el caso de nombrar una comision del seno de la Corporacion que acompañada de punto practico y arado-nero, concurre á los reconocimientos que se designan. Poda lectura de las referidas comunicaciones, por un Secretario, de orden del Sr. Presidente y entrada la Corporacion por unanimidad acordó: Nombrar una comision del seno de la Corporacion, compuesta de los Sres. D. Ricardo Romero y Treña, Alcalde Presidente y D. Francisco Portales Ropero, segundo teniente de Alcalde, para que la represente en el reconocimiento y señalamiento de dicho mojón común con referidas Villas y para proseguir el deslinde jurisdiccional desde dicho mojón hasta el Camino de Huevo que esta Villa confina con la de Retamal, haciendo extensiva esta autorizacion para cuantos dias subreintan en la operacion de expresado deslinde y para que autorisen cuantos documentos se relacionen con el mismo, nombrando para punto practico al vecino de esta Villa D. Antonio Ramos Navarro y acordone no á Pablo Mora Cuevas, tambien de esta vecindad: Que los gastos que origine repetido deslinde se paguen con cargo al

capítulo tercero artículo diez del presupuesto de gastos comunes =
Hno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesion por el Sr. Presidente, firmando los tres. Concejales concurrentes,
de que go el Secretario certifico = Sobre raspado = unjos = Vaya

Ricardo Romero Presidencia General *Francisco Portales*

Antonio Rebollo es tal en Juan de los

Antonio Benito *Esteban Fuentes* *Esteban Fuentes*

Benigno Domingo



Sesion ordinaria del dia
15 de Mayo de 1898 =
tres concurrentes.

- D. Ricardo Romero y Peña
- " Prudencio Gonzalez Rebollo
- " Francisco Portales Rapero
- " Antonio Rebollo Mellano
- " Esteban Fuentes Morino
- " Esteban Fuentes Morino
- " Antonio Benito Segobia

En la Villa de Higuera de la Serena á quin
ce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho:
Reunidos en el local del Pósito de la misma,
habilitado para Casa Consistorial, á las
hora señalada, los tres. Concejales que al
margen se expresan, con objeto de celebrar la
sesion ordinaria de este dia, bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Ro
mero y Peña, quien declaró publicamente
abierta la sesion con lectura de la anterior
que fué aprobada =

Seguidamente se dió cuenta y lectura de las disposi
ciones que contienen los Boletines oficiales de la presente sesion
no y entendidos los Sres. del Ayuntamiento acordaron que
por el Sr. Presidente se les preste el debido cumplimiento =

Sin interrupcion el Ayuntamiento acordó la distri
bucion de fondos para el presente mes, en la forma siguiente =

Cap.	Conceptos.	Puestas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	200 "
2.º	Policia de seguridad	" "
3.º	Policia urbana y rural	10 "

4.º Instrucción Pública	300	"
5.º Beneficencia	5	"
6.º Obras públicas	"	"
7.º Corrección pública	25	"
8.º Montes	"	"
9.º Cargas	160	"
10.º Obras de nueva construcción	"	"
11.º Imprevistos	125	"
12.º Reservas	"	"

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Señor Presidente, firmando los Sr.ºs. Concejales concurrentes, de que certifico =

Prudencio González Francisco Portales

Antonio Rebollo

Antonio Benito

Esteban Fuentes
El Rufino Arriaga

Benigno Domingo

Sesión ordinaria del día
23 de Mayo de 1898 =

Sr.ºs. Concejales,

D. Ricardo Romero y Toesa
" Prudencio González Rebollo
" Francisco Portales Roperio
" Antonio Rebollo Arriaga
" Esteban Fuentes Arriaga
" Antonio Benito Segobias.

En la Villa de Higuera de la Sierra a veintetres días de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en el local del Pósito de la misma, habilitado para Casas Consistoriales, a la hora señalada, los Sr.ºs. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo Romero y Toesa, quien declaró públicamente abierta la sesión con lectura de la

acta que fué aprobada =

seguidamente se dió cuenta y lectura de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la presente se =



mano y enterado el Ayuntamiento acordó de las preñara el debido y puntual cumplimiento =

El Ayuntamiento acordó por unanimidad adquirir del Instituto Provincial de Vacunación establecido en Alameda los dos tipos o cristales de lujosa vacuna y al efecto autorizó al Sr. Presidente para que con tal objeto se dirija al Sr. Director del mismo reclamándolos en atenta comunicación con la posible brevedad =

Sin interrupción a propuesta del Sr. Alcalde el Ayuntamiento acordó: Que por el Sr. Presidente y Hermanos de Alcalde se requiera a los fabricantes de la localidad para que en el término de diez días se provean del correspondiente sello que estamparan en el pan, el cual contendrá por lo menos el peso que tenga este y las iniciales del nombre y primer apellido del fabricante, castigando esta falta con la multa de una a dos pesetas y se persistieren en su desobediencia poner esta en conocimiento de los tribunales para que sea castigada con arreglo al código penal: Que se vigile a referidos fabricantes y si se les encontrare pan faltos o en sus condiciones que sea nocivo a la salud pública, se les imponga la multa de una a dos pesetas, sin perjuicio de declarar el comiso en este último caso, o autorizarle para la venta a los gouardes, la cual se llevará a efecto ante la autoridad local o sus Hermanos =

Seguidamente, también a propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó: Que se requieran a los tablageros para que antes de detruir a la venta los carnes del ganado que sacrificuen lo pongan en conocimiento de la autoridad para que ordene el reconocimiento de la misma al Veterinario D. Clemente Rodríguez, sin cuyo requisito no se expongan ninguna a la venta, y los contravento-

nes serán pecados con una multa de diez a quince pesetas, habiendo extendido este acuerdo a los granjeros y particulares que vendieren carnes de sus ganados sin previo reconocimiento. Las carnes que resulten nocivas a la salud pública que se extirpen inmediatamente.

En acto seguido el Ayuntamiento acordó: Que inmediatamente y por el Sr. Presidente y sus tenientes, se practique una contratación general de todos los ferros y medidos de la localidad que los dediquen a la venta pública de todas las especies y cereales y verificada esta operación se ejerza una activa y eficaz vigilancia sobre ellas a fin de evitar los fraudes que pudieran cometerse tanto a los que compran como a los que venden; imponiendo a los contraventores la multa de una a dos pesetas. Que además de los requerimientos que quedan acordados, se haga saber a los vecinos por medio de bando, que después se fijará en el sitio público y de costumbres de esta localidad para la observancia e inteligencia de todos.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron todos los Sres. concuerdemente de que certifique =

Thiardo Pons Prudencio Gonzalez Francisco J. J. J.

Antonio Rebollo y el Sr. Juan J. J. J.

V. M. B. B.

Hernando Gil de Donoro
hio.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Higuera de la Serena a veinte y nueve día 29 de Mayo de 1899 de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho p.

Srs. concurrentes

D. Ricardo Romero y Buesa
 „ Audencio Gonzalez Rebollo
 „ Francisco Portalo Romero
 „ Antonio Rebollo Strillanoy
 „ Esteban Fuentes Morillo
 „ Antonio Reuters Segobias

Reunidos en el local delósito de la misma, habilitado para las sesiones, a la hora señalada, los Srs. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Romero y Buesa, quien declaró públicamente abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta y lectura de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de

la presente semana y enterado de ellas los Srs. del Ayuntamiento acordaron, que por el Sr. Presidente se les preste el debido y puntual cumplimiento =

En acto seguido propuso el Sr. Presidente a la corporación que era llegada la época en que la corporación debía ocuparse de la formación del oportuno expediente para el aprovechamiento de la pastoreo y hierbas de verano de la Dhesa Real de estos Propios, cuyo arbitrio estaba consignado como uno de los ingresos presupuestos. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente, después de una detenida discusión por unanimidad acordó: Que autorizaba al Sr. Presidente para que, con arreglo a los preceptos legales sobre la materia, instruya y tramite con toda brevedad el expediente de que se trata y una vez celebrada la subasta o subastas dé cuenta al Ayuntamiento de su resultado =

Inmediatamente el mismo Sr. Presidente propuso y la corporación por unanimidad acordó: Autorizar al referido Sr. Presidente para que reclame inmediatamente del Recaudador Don Manuel Morillo Ramos una relación de todos los contribuyentes que se encuentren en descubierto por el arbitrio municipal impuesto sobre las labores de la Dhesa Real de estos propios, y una vez obtenida, reinstruya y tramite con actividad el expediente de apremio contra los que aparecieran deudores, hasta hacerlos efectivos, puesto que por lo avanzado de la época no puede diferirse el cobro del dicho arbitrio =



Tratándose de otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmandola los Sres. Concejales concurrentes, de que por el secretario certifico =

Francisco Romero y Benito
Presidencia Gonzalo Francisco Portales

Antonio Rebollo y Esteban Fuentes

Antonio Benitez

Francisco Romero y Benito

Sesión ordinaria del día
9 de Junio de 1898 =

Sres. concurrentes.

Don Ricardo Romero y Benito
" Francisco Gonzalo Rebollo
" Francisco Portales Requero
" Esteban Fuentes Morillo
" Juan de Benito Coronado

En la Villa de Higuera de la Serena a cinco de Junio de mil ochocientos noventa y ocho: Reunidos en el local del Ayuntamiento de la misma, habilitado para tales Consistoriales, a la hora señalada, los Sres. Concejales que al mes que se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Romero y Benito, quien declaró públicamente abierta

la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada =

Seguidamente se dio cuenta y lectura de las ordenes y disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la presente semana, y el Ayuntamiento acordó que se les prestara el debido y puntual cumplimiento =

Visto y examinado el padrón de edificios y solares de esta Villa, formado para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y ocho a mil ochocientos noventa y nueve, y encontrandole ajustado a las prescripciones reglamentarias, el Ayuntamiento acuerda, prestarle su aprobación, en razón a que no habiéndose presentado en su contra ninguna reclamación, se sustituya con su copia y listas cobratorias a la Superioridad para el examen y censura que proceda =



En intermision el Ayuntamiento despues de una au-
 plia y detenida discusion por unanimidad acordó: Que, con objeto
 de garantir los fondos correspondientes al municipio, así como los de
 la Hacienda que corren á cargo de la corporacion, por el Sr. Pre-
 sidente se requiera al depositario de los fondos municipales Don
 Francisco Portalo y Portalo y al recaudador de las contribucio-
 nes rústica y pecuaria, urbana é industrial y del impuesto de
 consumos Don Francisco Muñoz Teva, para que presten fian-
 ra á responder de sus respectivas gestiones, en conformidad su-
 ficiente y á satisfaccion del cuerpo municipal, dandose cuen-
 ta al mismo de su resultado para en su vista tomar el a-
 cuerdo que proceda =

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levan-
 to la sesion por el Señor Presidente, firmando los tres. Concej-
 ales concurrentes, de que certifico =

Juan de Dios Presidencia General *Francisco Portalo*

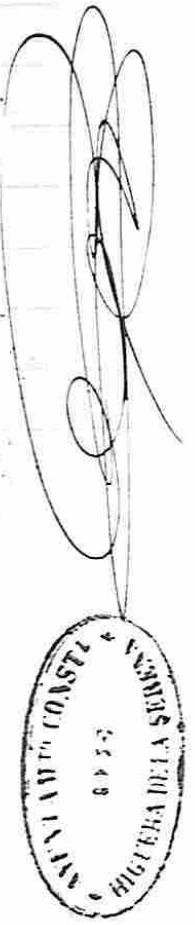
Antonio Rebollo

es telen Jueves

Juan de Tejada

Antonio Benitez

Don Eugenio Donoso



Sesion ordinaria del dia
 12 de Junio de 1898 =

As. Concejales.

- D. Ricardo Romero y Teva
- " Presidencia General Rebollo
- " Francisco Portalo Repero
- " Antonio Rebollo Trillero
- " Esteban Fuentes e Hornillo
- " Antonio Benitez Legaria

En la Villa de Higuera de la Sorena á do-
 ce de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.
 Reunidos en el local delósito de la misma,
 habilitado para Casas Concejales, los tres.
 Concejales que al margen se expresan, con ob-
 jeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia,
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
 Ricardo Romero y Teva, quien declaró pú-
 blicamente abierta la sesion, con lectura de p-

DIPUTACION DE BADAJOZ

la anterior que fué aprobada =

seguidamente se dió cuenta y lectura de los
ordenes y disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de
esta Provincia de la presente semana, y el Ayuntamiento a
cordó se las presentara el debido y puntual cumplimiento =

Vista y examinada la declaracion de esta presentada por Josefa Rebollo segovia de esta vecindad, para que se anillara a su nombre en el proximo expediente al anillamiento de esta villa, una tierra á cereales, produccion año y año, de cabida de dos fanegas y cuatro celeminios, al sitio de la Baurrada, en esta jurisdiccion y otra tierra tambien á cereales, produccion año y año, de cabida de dos fanegas, al sitio de Corcobados, en esta jurisdiccion, que adquirió en pago de su habido dotal al fallecimiento de su marido Rafael Martin Coronado, en quien figuran anillados, segun expediente posesorio instruido en este Juzgado Municipal y anotado preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido, en veinte y ocho de Mayo ppda, en el libro diez y nueve y veinte, folios doscientos cuarenta y ocho y uno, números mil trescientos sesenta y un trescientos sesenta y uno, letra A, respectivamente, al efecto exhibido, y vista de la proposicion de la Junta Municipal favorable á que se lleve á efecto las alteraciones de alta y baja solicitadas, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que encontrandose arregladas á las disposiciones del Reglamento la alta y baja solicitadas por Josefa Rebollo segovia se lleven á efecto, anillandolas á nombre de esta y en el concepto de dueña, en el proximo expediente, los dos referidos fincas con las utilidades liquidas á contribuir de diez y siete y seis puestas respectivamente, produciendole esta la correspondiente baja á Rafael Martin Coronado, á nombre de quien figuran anilladas =

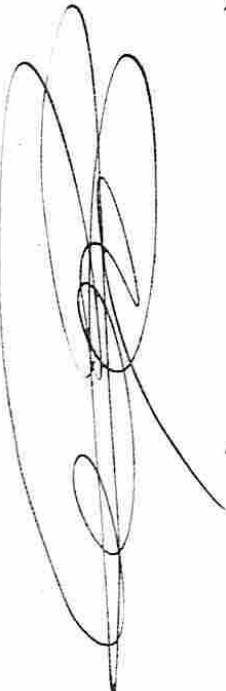
En acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporacion del expediente que se instruye con objeto de que se le exija la correspondiente finca á responsabilidad de sus

respectivos cargos de recaudador de las contribuciones e impuestos a cargo del Ayuntamiento, y de depositario de estos fondos municipales para los cuales han sido nombrados D. Francisco Muñoz Reina y D. Francisco Cortalo y Cortalo, apareciendo de él que estos dos funcionarios se niegan a prestar la correspondiente fianza que la corporación les exige por su acuerdo inserto en la precedente sesión, lo cual pone en conocimiento de la corporación para la resolución que estimara procedente. Enterada la corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente, del expediente de responsabilidad y de las disposiciones regentes sobre la materia, después de una amplia y detenida discusión, por unanimidad acordó: Que se abra concurso por término de treinta días, a fin de que durante el mismo, los aspirantes que deseen obtener expresados cargos, los soliciten del Ayuntamiento, obligándose a constituir la correspondiente fianza en metálico o fincas por valor de cinco mil pesetas para el cargo de recaudador de las contribuciones e impuestos que corren a cargo del Ayuntamiento, y dos mil pesetas en igual forma para el cargo de Depositario: Que a dicho concurso se le dé la mayor publicidad posible, con el fin de que llegue a conocimiento de todo el vecindario y puedan, los que tengan la aptitud necesaria para desempeñarlos, presentar en tiempo las oportunas solicitudes a la corporación, de las cuales se dará cuenta espírita que sea el plano autoritariamente expresado.

Sin interrupción el mismo Sr. Presidente dio cuenta del estado en que se encuentra el expediente de responsabilidad que se instruye contra Julian Benito Muñoz de esta reciedad, para que reintegre a estos fondos municipales la cantidad de trescientas pesetas diez y seis centinos, que al hacer entrega de los talones del impuesto de consumos del ejercicio de mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro, pendientes de recaudación, quedó a deber y de ella se constituyó responsable para con el municipio, según el recibo suscito al mismo expediente.

Recibo de manifiesto á la Corporación, fué detenidamente exami-
nado por ella, y resultando que por acuerdo de este Ayuntamiento
de veinte y siete de Febrero pp.^{do}, que fué notificado á expresado
Julian Benitez Nuñez en veinte y nueve de Mayo del comente
dijo, fué declarado provisionalmente responsable de mencionada
cantidad por el concepto expuesto, con la cual estuvo en sus to-
do conforme al reconocer por de su puño y letra la forma con
que está autorizado el recibo en que el mismo se declara deudor
á los fondos de la cantidad que se persigue: Resultando que
por mencionado acuerdo se le concedieron diez dias de termino
para que dentro del mismo alegara en su defensa cuanto le
conviniere: Considerando que la responsabilidad de que se tra-
ta está voluntaria y consentida por Julian Benitez Nuñez por
haber reconocido el débito en cuestión en el acto del reconociemien-
to del recibo, y al no haber alegado cosa alguna en su defensa du-
rante el termino al efecto concedido, por unanimidad acordó:
Declarar definitivamente responsable al reintegro á los fondos mu-
nicipales de la cantidad de trescientas treinta y seis centi-
mos á repetido Julian Benitez Nuñez, al que se le hará sa-
ber este acuerdo para que en el termino de cinco dias las haga
efectivas, procediéndose en otro caso á su realización por la
via de apremio, que se llevará á efecto con arreglo á la instruc-
ción siguiente =

Inmediatamente se dió cuenta á la corporación, tam-
bien por el Sr. Presidente, del expediente de responsabilidad que se
instruye contra D. Julian Benitez Nuñez, D. Hilario Nuñez Ho-
ras, D. Antonio Ramos Morillo, D. José Rebollo Aguado y D. An-
tonio Ramos Ruano, excorregales de este Ayuntamiento, para que re-
integren á este fondo municipal, por iguales partes, la cantidad
de quinientas ochenta y cinco pesetas ochenta y ocho centimos que
se debidamente y por la via de apremio hicieron efectivas de D. José
Merino Bueno, D. Antonio Merino Arribas y otros, para hacer
pago, previo reintegro á los fondos municipales, á D. Francisco de
Guando Guzmán Ruano, por los haberes que devengó en concepto



de estudio e informe titular anterior de esta villa, durante la separacion suscitada de D. Rosendo Leon Perez Machado, en el año de mil ochocientos noventa y cuatro, cuyo acuerdo de responsabilidad y procedimiento seguido fue revocado por R. O. de diez y nueve de Febrero del corriente año. Acuerdo de manifiesto a la corporacion expresado expediente practico en el sus determinado y esompulsorio examen, y resultando que esta corporacion por su acuerdo tomado en la sesion ordinaria de primero de Mayo que acaba de finalizar declaró a los referidos cinco señ. provisionalmente responsables al reintegro a los fondos municipales de la cantidad pedida de quinientas ochenta y cinco pesetas ochenta y ocho centavos hechas efectivas de los ya mencionados señ. D. José e Mercurio Rucero, Don e Aurelio e Mercurio e Tribay y otros indebidamente; concediéndoles el termino de diez dias para que expusieran cuanto a su derecho conviniera: Considerando que desde el dia treinta de Mayo último en que les fue notificado el acuerdo a los provisionalmente declarados responsables hasta la fecha nada han alegado en sus descargo, por lo que simplicitermente estan conformes y aceptan la responsabilidad de que se trata con todos sus detalles. En vista de los anteriores hechos por unanimidad acordó: Declarar responsables definitivamente al reintegro a los fondos municipales de la antedicha cantidad de quinientas ochenta y cinco pesetas ochenta y ocho centavos a los ejecutales D. Julian e Nunez, D. Hilario Nunez e Vera, D. e Narciso Ramos e Murillo, D. José e Rebollo e Aguado y D. e Tutorio Ramos e Quera, a los que se les hará saber este acuerdo para que en el termino de cinco dias lo hagan efectivas, procediéndose en otro caso de su realizacion por la via de apremio que se llevará a efecto con arreglo a la Instruccion vigente.

En dilacion repetida Sr. Presidente dió tambien cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido para reintegro

tegrar a los fondos municipales la suma de mil ochocientas doce pesetas cuarenta centimos, la cual debe existir en arcas municipales, segun resulta de la liquidacion practicada en treinta y uno de Diciembre ultimo, en que se cenó definitivamente el ejercicio economico de 1896-97, y de la cual han sido declarados provisionalmente responsables por este Ayuntamiento en union de veinte y siete de Febrero pp^{do}, los concejales D. Hilario Muñoz Beza, D. Juan Antonio Rebollo Arellano, D. Julian Benitez Muñoz, D. Narciso Ramos Morillo, D. Antonio Ramos Cuero, D. José Rebollo Aregado, D. Julian Moreno Mellado, D. Quintín Rodríguez Barquero y D. Francisco Homillo Morechan. Puesto de manifiesto el expediente aludido y examinado por el Ayuntamiento municipalmente y resultando que por el referido acuerdo de veinte y siete de Febrero ultimo, y con vista de los antecedentes conducentes al efecto, los citados nueve d^{os}. fueron declarados responsables de la citada suma de mil ochocientas doce pesetas cuarenta centimos que aparecen malversadas; acuerdo que se notificó a los mismos para que en el termino de cinco dias expusieran sobre citada malversacion cuanto les conviniera, considerando que en el termino relacionado expusieron nueve d^{os}. nada han alegado en descargo del acuerdo declarativo de tal responsabilidad, aceptado por tanto la misma y todas sus partes, por unanimidad de acuerdo: Declaro definitivamente responsables de la predicha suma de mil ochocientas doce pesetas cuarenta centimos malversadas a D. Hilario Muñoz Beza, D. Juan Antonio Rebollo Arellano, D. Julian Benitez Muñoz, D. Narciso Ramos Morillo, D. Antonio Ramos Cuero, D. José Rebollo Aregado, D. Julian Moreno Mellado, D. Quintín Rodríguez Barquero y D. Francisco Homillo Morechan, a los que se les hará saber este acuerdo para que en el termino de cinco dias la hagan efectiva, procediendose en otro caso a su realizacion por la via de apremio, que se llevara a efecto con arreglo a la instruccion vigente =

Sin haberlo otro, asuntos de que trata, se libran

la sesión por el Sr. Presidente firmada por los tres concejales concurrentes,
de que certifico =

Juan de Luna Presidente General Francisco Portales

Antonio Rebollo Esteban Fuentes

Antonio Benites

Francisco Portales



Sesión ordinaria del día
19 de Junio de 1898 =

Pres. Concejales.

- D. Ricardo Romero y Benas.
- " Prudencio Gonzalez Rebollo
- " Francisco Portales Ropero
- " Antonio Rebollo Arriano
- " Esteban Fuentes Manilla
- " Antonio Benites Segobio
- " Juan de Luna Coronado

En la Villa de Higuera de la Serena a
diez y nueve de Junio de mil ochocientos
noventa y ocho, reunidos en el local del
Ayuntamiento de esta localidad, habilitado para
base Consistorial, a la hora señalada,
los Pres. Concejales que al margen se expre-
san, con objeto de celebrar la sesión ordina-
ria de este día, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Ricardo Romero y Be-
nas, quien declaró públicamente abierta
la sesión con lectura de la acta anterior que

fue aprobada por unanimidad =

Seguidamente, por un el Secretario, de orden
del Sr. Presidente, se dio cuenta y lectura de las disposiciones
que contienen los Boletines oficiales de esta Provincia,
durante la presente semana y el Ayuntamiento acordó se
les prestara el debido cumplimiento =

Inmediatamente el Sr. Presidente propuso
y la Corporación acordó: Que se abones al Sr. Presiden-
te por todos los gastos ocasionados en las sesiones de con-
cejales celebradas en esta Villa, la buena del comite año,
por las de Diputados a Cortes y de Senadores la suma

de cuarenta y cuatro pesetas y ¹⁰/₁₀₀ Don Hermenegildo Donoso y a fronte las de treinta pesetas por el papel, modulación y reintegro suplidos en los expedientes electorales instruidos y formación y rectificación del censo electoral durante el presente ejercicio con cargo al capítulo primero artículo setimo del presupuesto corriente.

El Ayuntamiento acordó: Que con cargo al capítulo de suplementos del presupuesto corriente se abonen al Sr. Presidente D. Ricardo Romero y a su familia la suma de doscientas cincuenta y cinco pesetas por tres viajes a la capital de provincia a sigretar fondos en la Hacienda y presentar a la vez en dicha dependencia las cuentas de recaudación voluntaria de las contribuciones rústica y pecuaria, industrial y edificios y solares correspondientes a los tres últimos trimestres del corriente ejercicio =

En acto continuo también acordó el Ayuntamiento se abonen a Don Hermenegildo Donoso y a su familia por todos los gastos que hizo en un viaje a la Capital de Provincia a llevar y presentar en la oficina correspondiente el censo de población mandado formular en la noche del treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete a primero de Enero de mil ochocientos noventa y ocho la suma de sesenta y nueve pesetas setenta y dos centinos con cargo al capítulo de suplementos del ejercicio corriente =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmandola los tres concejales concurrentes, de que certifico = Sobre raspado = por todos los gastos que hizo = Vale.

Antonio Rebollo *Antonio Rebollo* es el Sr. Juan de
 Juan de *Juan de* Hermenegildo Donoso



Sesion ordinaria del dia
26 de Junio de 1898 =

Sres. Concejales.

- D. Ricardo Romero y Becas
- Prudencio Gonzalez Rebollo
- Francisco Portales Ripera
- Antonio Rebollo Amador
- Esteban Fuentes Humillo
- Antonio Reinter Segobias
- Juan de Beas Coronado

En la Villa de Higuera de la Sierra a veinte
y seis de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.
Reunidos en el local del Pósito de la misma, ha-
bilitado para casa consistorial, a la hora seña-
lada, los Sres. Concejales que al margen se ex-
presan, con objeto de celebrar la sesion ordina-
ria de este dia, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Ricardo Romero y Becas, quien
declaro abierta la sesion con lectura de la auto-
ria que fue aprobada =

Seguidamente, yo el Secretario, de or-
den del Sr. Presidente, di cuenta y lectura de las ordenes y
disposiciones que publican los Boletines oficiales de la Pro-
vincia, correspondiente semana y el Ayuntamiento acordó
se les prestara el debido y puntual cumplimiento =

En acto seguido el Ayuntamiento por una-
nimidad acordó: Que se abonen al Sr. Presidente la su-
ma de quinientas pesetas por los gastos de dos viajes
a la Capital de la elmerquicia, en Comision del Ayun-
tamiento, con objeto de gestionar el número de inscrip-
ciones emitidas a favor de la Corporacion por virtud de
la ley de moratorias y compensaciones de diez y seis de
Abril de mil ochocientos noventa y seis y el pago a
este Ayuntamiento de los intereses por las mismas de ven-
gadas, la cual se girará con cargo al capitulo de in-
previstos del corriente ejercicio =

Asi mismo el Ayuntamiento acordó: Que
con cargo al capitulo Terceiro, articulo noveno del
presupuesto de gastos corriente se abonen a Pablo P
Alora y buca y - , la suma de setenta y cinco
pesetas por las reparaciones verificadas en la fuente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

8
 pública y sus conciergos =
 Inmediatamente acordó el Ayuntamiento que se abonen á Don Antonio Pombo y Bena
 Fuero Municipal de esta Villa la suma de setenta y
 cinco pesetas para la adquisición de libros del Registro
 civil, papel blanco, impresiones, tinta y demas del Fun
 gado Municipal, con cargo al capítulo primero, ar
 tículo décimo del presupuesto de gastos, como sigue =

En acto siguiente se acordó la distribución
 mensual de fondos correspondiente al que rige en la
 forma siguiente =

Capítulo	Conceptos.	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento - - - - -	165 ..
2.º	Policia de Seguridad - - - - -	" "
3.º	Policia urbana y rural - - - - -	" "
4.º	Instrucción pública - - - - -	415 ..
5.º	Beneficencia - - - - -	" "
6.º	Obras públicas - - - - -	" "
7.º	Concesión pública - - - - -	15 "
8.º	Abastos - - - - -	" "
9.º	Cargas - - - - -	245 "
10.º	Obras de nueva construcción - - - - -	" "
11.º	Supervisores - - - - -	100 "
12.º	Resultos - - - - -	" "

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Señor Presidente y la firmaron los tres Concejales concurrentes, de que certifico =

Francisco Pombo Jefe de la Junta Municipal *Francisco Portales*

Antonio Rebollo Jefe de la Junta Municipal *Antonio Benito*
Juan de Luna Jefe de la Junta Municipal

Comisario Gil de Dávila



Sesión ordinaria del día
 3 de Julio de 1898 =

Pres. Concejales.

D. Ricardo Romero y Teva
 Prudencio Gonzalez Rebollo
 Francisco Portales Popero
 Antonio Rebollo Bellano
 Esteban Fuentes Armilla
 Antonio Benito Segobias
 Juan de Teva Coronado

En la Villa de Figuera de la Genua a tres
 de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.
 Reunidos en el local del Pósito de la misma,
 habilitado para sala Consistorial, a la hora
 señalada, los Pres. Concejales que al man-
 que se expresan, con objeto de celebrar la sesión
 ordinaria correspondiente a este día, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricar-
 do Romero y Teva, quien declaró pública-
 mente abierta la sesión, con lectura de las
 actas anteriores que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente, por el secretario, de orden del Sr. Pre-
 sidente, se dio cuenta y lectura de las disposiciones que se
 publican en los Boletines Oficiales de la presente sema-
 na, y el Ayuntamiento acordó se les prestara el debido
 cumplimiento =

Seguidamente el Sr. Presidente propuso y la cor-
 poración por unanimidad acordó: Que en cumplimiento
 de lo que previenen los artículos sesenta y seis y siguientes
 de la ley municipal, que tratan de la formación de secciones
 para la designación de los vocales que han de constituir
 la Junta Municipal, durante el presente año económico, la
 cual se ha de componer de nueve vocales, número igual al
 de Concejales de que consta el Ayuntamiento, teniendo en
 cuenta a que es uniforme el concepto contributivo de los
 habitantes de esta población, puesto que su riqueza consis-
 te en rústica, pecuaria y urbana, conociendo de importan-
 cia el ramo de industriales, dispuso dividir este término
 municipal en tres secciones, que comprenderán la primera las
 Calles de Plaza, Real, Peches, Concepción, Fogolla y Callejón;
 la segunda las de Plazuela, Castillejos, Calle, Barvario, Pinaro
 Bravía, Hospital y Bienvenida, y la tercera las de Albasora,
 Principe, Bolan y Nueva: Que conforme a la anterior división
 se proceda a formar la lista de los vecinos que tienen el

velo a ser designados vocales de la Junta Municipal, consiguiéndose en ella los que correspondían a cada sección en proporción a la cuota de contribución que paguen en totalidad sus individuos, y una vez ultimada, se expone al público por término de ocho días para que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que estén procedentes =

En acto seguido y después de una detenida discusión en la que tomaron parte todos los señores concejales por su orden, por unanimidad acordó la distribución de fondos para el presente mes, en la forma siguiente:

Capít.	Conceptos	Puntos
1º	Gastos del Ayuntamiento	517 50
2º	Policia de Seguridad	8 34
3º	Policia urbana y rural	100 49
4º	Instrucción pública	218 75
5º	Beneficencias	9 24
6º	Obras públicas	" "
7º	Concesion pública	33 34
8º	Abastos	12 50
9º	Cargas	208 12
10º	Obras de nueva construcción	" "
11º	Supervisores	62 61

Huo habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente y la firmaron los Sres. Concejales concurridos, de que yo, el Secretario, certifico =

Antonio Rebollo Prudencio González Francisco Portales

Antonio Rebollo J. es tambien secretario

Antonio Portales Juan de Tency

Donn Miguel de Ponce
Pres.



Sesión ordinaria del día
 10 de Julio de 1898 =

Pres. Concejales.

D. Ricardo Romero y Teva
 " Prudencio González Rebollo
 " Francisco Portales Ropero
 " Antonio Rebollo Mellano
 " Esteban Fuentes Morillo
 " Antonio Reuter Segobias
 " Juan de Teva Coronado

En la Villa de Higuera de la Serena a diez
 de Julio de mil ochocientos noventa y ocho. Reuni-
 dos en el salón de sesiones del local del R. P. de
 la misma, habilitado para Casa Consistorial,
 a la hora señalada, los Pres. Concejales que al
 margen se expresan, con objeto de celebrar la
 sesión ordinaria correspondiente a este día, ha-
 yó la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricar-
 do Romero y Teva, quien declaró públicamen-
 te abierta la sesión con lectura de la ante-
 rior que fué aprobada =

Sin interrupción, por el Secretario, dió cuenta y lectura, de orden
 del Sr. Presidente, de las disposiciones publicadas por los Colegios
 oficiales de la presente semana y autorado el Ayuntamiento
 por unanimidad acordó: Que se les preste el debido y puntual
 cumplimiento =

En acto continuo mencionado Sr. Presidente dió cuenta
 a la corporación del acta de remate del aprovechamiento
 de la rastrojera y yerbas de verano de la Dehesa Real de-
 tos propios, celebrado el día tres del corriente mes, en el que ha
 resultado mejor postor el vecino de esta villa Daniel Ropero Be-
 rato. Entendido el Ayuntamiento de dicho expediente y resul-
 tando que en la tramitación del mismo se han observado
 todas las disposiciones legales sobre la materia, por unani-
 midad acordó: Adjudicar dicho remate al mismo pos-
 tor, referido Daniel Ropero Berato, en la cantidad de diez-
 eintay cinco pesetas, en rason ha habene aceptado por el
 mismo el pliego de condiciones; previniendole que preste las
 fianzas prevenidas en derecho =

Hacia habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
 la sesión por el Sr. Presidente, firmandola los Pres. Concejales

convenientes, de que certifico=

~~Ricardo Romero~~ Prudencio Gourealles Francisco Portales

Antonio Rebollo y estaban fuertemente

Antonio Benítez Juan de Tena El secretario
Francisco Gil de Pozo

Sesión ordinaria del día
17 de Julio de 1898=

Sres. Concejales.

D. Ricardo Romero y Fera
" Prudencio Gourealles Rebollo
" Francisco Portales Pozo
" Antonio Rebollo Stellano
" Esteban Fuentes Mellillo
" Antonio Benítez Segobia
" Juan de Tena Coronado

En la Villa de Higuera de la Serena á los
y siete de Julio de mil ochocientos noventa y
ocho: Reunidos en el salón de sesiones del
local del Róto de la misma, habilitado para
casa consistorial, á la hora señalada, los
Sres. Concejales que al margen se expresan,
con objeto de celebrar la sesión ordinaria co-
rrespondiente á este día, bajo la Presidencia
del señor Alcalde Don Ricardo Romero y
Fera, quien declaró abierta la sesión, con se-
tura de la anterior que fué aprobada=

seguidamente por mí el secretario, de orden del Sr.
Presidente se dió cuenta y lectura de las ordenes y disposiciones
que publican los Boletines oficiales de la presente semana
y el Ayuntamiento acordó que se les proveyera el debido y
puntual cumplimiento=

Inmediatamente el Sr. Presidente manifestó
á la Corporación que era muy conveniente designar una
persona que en nombre del Ayuntamiento vaya á la
Capital de Provincia y gestione en las oficinas de Hacienda
se liquiden y entregue en la Caja provincial de Ins-
trucción pública los recargos municipales sobre las contribu-
ciones directas, que siquiere cuanto debe este municipio
por atenciones de Instrucción Provincial, contingente

Provincial del ejercicio económico de 1897-98 y anteriores y demás asuntos que de sumo interés tiene el Ayuntamiento en las dependencias del Estado y provinciales. Enterado la corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente y considerando que es conveniente y necesario evaluar con diligencia expresados asuntos y demás que tengo el cuerpo municipal en Badajoz, por unanimidad acordó: Que autorizaban al Sr. Concejal D. Juan de Hevia y Coronado para que en comisión del Ayuntamiento vaya a Badajoz y gestione de todas las dependencias el pronto despacho de todos los asuntos que tiene en ellas este Municipio, abonandole por todos los gastos que se le ocurran en el viaje la suma de veinte once pesetas con cargo al capítulo de imprentas del ejercicio corriente.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se habilitó la sesión por el Sr. Presidente, firmandola los Sres. Concejales asistentes, de que certifico =

Juan de Hevia y Coronado Pascual González Francisco Portales

Antonio Rebollo Esteban Fuentes

Antonio Benítez Juan de Lema

El Sr.
Comuniquélo a todos

Sesión ordinaria del día
24 de Julio de 1898 =

Pres. Concejales:

D. Ricardo Romero y Hevia
" Pascual González Rebollo
" Fran^{co} Portales Ropero
" Antonio Rebollo Trullas
" Esteban Fuentes Hourido
" Antonio Benítez Segobia
" Juan de Hevia Coronado

En la Villa de Higuera de la Serena a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y ocho: Reunidos en el local del Pósito de la misma, habilitado para casa consistorial, a la hora señalada, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Romero y Hevia, quien declaró públicamente abierta la sesión con lectura



de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente, por el secretario, de orden del Sr. Presidente, de cuenta y lectura de las disposiciones que publican los Boletines Oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordó que se les prestara el debido y puntual cumplimiento =

En acto seguido el Sr. Presidente propuso y la Corporación por unanimidad acordó: nombrar Comisionado para la entrega en la Caja de la Casa de Redu-tamiento de trabajos de los moros del presente alistamiento y de los declarados soldados de los tres asistidos a D. Honoriegildo Douro y Espino, secretario de la Corporación, al que se le abonarán por todos los gastos que se le originen en el viaje la suma de ciento once pesetas con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto de gastos corriente =

Tras haberido otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión, firmándose los tres documentos de que certifico =

Ricardo Romero Prudencio González Francisco Portales

Antonio Rebollo y Esteban Fuentes
Antonio Benítez Juan de los Ríos Honoriegildo Douro

Sesión extraordinaria del día 21 de Agosto de 1898 =

Act. Convenciones.

D. Ricardo Romero y Espino
" Prudencio González Rebollo
" Francisco Portales Ropero
" Antonio Rebollo Esteban
" Esteban Fuentes Esteban

En la Villa de Higuera de la Sierra a cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Ricardo Romero y Espino, se reunieron en las Salas Capitulares los Act. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar Sesión pública extraordinaria para que fueron convocados en el tiempo y forma que la ley marca, en



ya sesión tiene por objeto el de llevar a efecto debido al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el año de mil ochocientos noventa y ocho ó mil ochocientos noventa y nueve, á tenor de lo dispuesto en el cap. 3.º de la ley orgánica vigente. En tal estado, hallándose anunciado esta reunión por bando y edictos publicados en los sitios de costumbres de esta localidad con fecha dos del corriente mes, según consta del respectivo expediente, y por medio de pregón, desde las nueve de esta propia mañana, se declaró abierto el acto á la hora de las diez y á presencia de los concurrentes que tuvieron á bien concurrir a su virtual se dio lectura del precitado cap. 3.º de la ley Municipal; y, sin protesta ni reclamación alguna, se pasó á realizar las operaciones, leyéndose las listas de los vecinos que tienen derecho á ser elegidos para los cargos de asociados que nos ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en las papuletas iguales, las que, en consecuencia, fueron introducidas en volas también iguales que se depositaron en un globo proporcionado, procediéndose á la extracción, luego de ser dicho globo convenientemente removido, y obteniéndose el resultado siguiente:

1.ª Sección = Filodoro Borrillo Moreno, Agustín Portales Portales y Aquilino Segobia Benas =

2.ª Sección = Matías Portales Segobia y Ventura Moreno Merchante =

3.ª Sección = José Merino Ruano, Antonio García del Pozo, Manuel Fernández Ruiz y Sebastián Domínguez Quintana

Cuyo total de nueve asociados es el correspondiente á igual número de Concejales de que debe contar este Municipio, según la escala del art. 6.º de la precitada ley de Ayuntamiento, y que deben nombrarse con sujeción á la misma.



En su vista acordó la corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula a los designados, dando por terminado el acto y levantándose la sesión, cuya acta escriben los Señores Concejales concurrentes con el Sr. Alcalde y de todo ello, yo el Secretario certifico =

Juan de Hena, Prudencio Gouzalet, Francisco Portales,

Antonio Rebollo y el Caballero Juan de Hena

Antonio Rebollo y el Caballero Juan de Hena, Don Domingo Douce

Sesión ordinaria del día
7 de agosto de 1898 =

Pres. Concurrentes

D. Ricardo Romero y Hena
" Prudencio Gouzalet Rebollo
" Francisco Portales Kopano
" Antonio Rebollo Julián
" Esteban Fuentes Murillo
" Antonio Fuentes Segovia
" Juan de Hena Coronado

En la Villa de Higuera de la forma de siete de agosto de mil ochocientos noventa y ocho: Reunidos en el local del Pósito de la villa, habilitado para Casa Consistorial, a la hora señalada, los Hrs. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Romero y Hena, quien declaró abierta la sesión con lectura de la ordinaria y extraordinaria de veinte y cuatro de Julio y cuatro del corriente que fueron aprobadas por unanimidad =

Seguidamente por mi el Secretario, de orden del Señor Presidente, se dio cuenta y lectura de las disposiciones que publican los Boletines oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordó de les parara el debido cumplimiento =

En acto seguido el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que el capítulo de imprentas del corriente ejercicio, se abonen al Sr. Presidente la cantidad de noventa y cinco pesetas importe de los gastos originales que ha suplido en la autografía del acta de la sesión

Comunidad Sancho Benito, apogada el día veinte y cuatro del
Julio próximo pasado en la fuente pública de esta localidad =
Inmediatamente el Ayuntamiento por unanimidad
acordó la distribución de fondos para el comente mes, en la forma
siguiente =

Cap.	Concepto	Prestos.
1º	Costos del Ayuntamiento	517 90
2º	Policia de Seguridad	9 33
3º	Policia urbana y rural	100 41
4º	Instrucción pública	218 75
5º	Beneficencias	9 16
6º	Obras públicas	" "
7º	Corrección pública	33 33
8º	Montes	12 50
9º	Bargay	208 09
10º	Obras de nueva construcción	" "
11º	Supervistos	62 58

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los tres
concurrentes, de que certifico =

Francisco Portales
Prudencio González

Antonio Rebollo estaban presentes

Amorós Buelas *Juan Tenay*

Don Benigno Portales
P. n.º

Sesión ordinaria del día
14 de agosto de 1898 =

Sres. Concurrentes

D. Ricardo Romero y Benito
Prudencio González Rebollo

En la Villa de Higuera de la Sierra a ca-
torce de agosto de mil ochocientos noventa y
ocho: Reunidos en el salón de sesiones del lo-
cal del Récito de la misma, habilitado para
sesa consistorial, a la hora señalada, los

D. Juan Portales Riquelme
 " Antonio Rebollo Trullas
 " Esteban Fuentes Elmundo
 " Antonio Benito Segobia
 " Juan de Luna Coronado

Mrs. Concejales que al margen se expresan, con
 objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada
 a este día, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde, quien declaró públicamente abierta
 la sesión con lectura de la ordinaria anterior,
 que fué aprobada =

seguidamente por vía del Secretario, de orden
 del Señor Presidente, se dió cuenta y lectura de los ordenes y
 disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la
 presente semana y el Ayuntamiento por unanimidad
 acordó, que se les preste el debido cumplimiento =

En acto seguido el mencionado Sr. Presiden-
 te manifestó que la contribución territorial impuesta a los
 bienes de propios en el año económico de mil ochocientos
 noventa y siete a noventa y ocho, aun se encontraba sin
 satisfacer, y en su consecuencia, procedía cobrarse dicho des-
 cuberto. Enterada la Corporación de lo manifestado por el Sr.
 Presidente, después de una detenida discusión, por unanimidad
 acordó: Que del capítulo octavo artículo cuarenta del presupe-
 sto de gastos correspondiente al ejercicio citado se que la can-
 tidad necesaria para el pago dicha contribución, unien-
 dose los recibos de la misma al libramiento correspondien-
 te para que obra sus efectos =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la
 presente acta los Mrs. Concejales convenientes, de que yo
 el Secretario certifico =

~~Francisco Portales~~ Prudencio González Francisco Portales

Antonio Rebollo y Esteban Juan

Antonio Benito Juan de Luna

Manuel Gil de Pardo
 Secretario



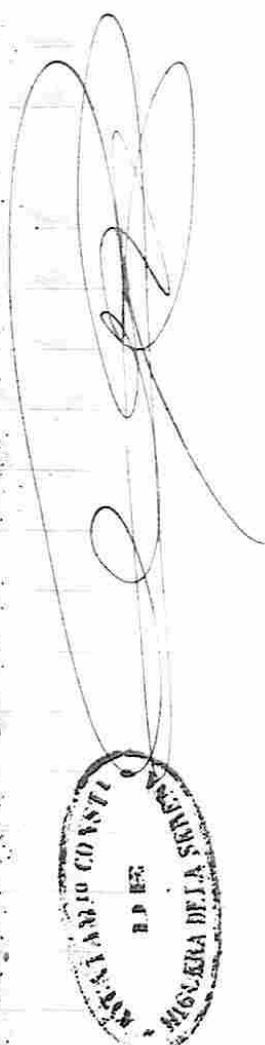
Reunión extraordinaria del día 16 de agosto de 1898 =

Tres Concejales

- D. Ricardo Romero y Benas
- " Prudencio González Rebollo
- " Francisco Portales Kopus
- " Antonio Rebollo Chellano
- " Esteban Fuentes Monzón
- " Antonio Fuentes Segobia
- " Juan de Cueva Coronado

En la Villa de Higuera de la Serena a diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las diez de la mañana, se reunió en el local delósito de la misma, habilitado para casa consistorial, los Tres Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la cual habían sido convocados en el tiempo y forma que previene la vigente ley municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Romero y Benas, con el fin de cele-

brar los censos gremiales obligatorios por las especies de cereales, aguardientes, alcoholes y licores, con los cosecheros, fabricantes, especuladores o traficantes en las mismas, los cuales habían sido convocados para este acto por medio de edictos fijados en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad y por citación verbalmente hecha por los agentes de la administración municipal para este día y hora citados y para el indicado objeto; y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada para esta reunión, sin la concurrencia de los Tres agrupados y por las especies de cereales, aguardientes, alcohol y licores, el Ayuntamiento acordó se haga segunda convocatoria a los mismos y en la forma reglamentaria para el día diez y nueve del actual, a las nueve de la mañana al gremio de cereales y para las once de la misma al de aguardientes, alcoholes y licores, haciéndoles entender que el Ayuntamiento tomará acuerdo en cualquier número de Tres agrupados que se presenten al acto =



Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los Tres.

Concejales concuerden, de que certifico =
~~Francisco Romero~~ Primitivo Gonzalez Francisco Portales
 Antonio Rebollo J. es el Sr. Juan Ten
 ANTONIO BEVITERO Juan de Ten, Secretario
 Romuungilado Douro

Session extraordinaria } en la villa de Figuera de la Sonua a diez
 del dia 19 de Agosto de 1898. } y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y
 ocho siendo las nueve de su mañana y bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Ricardo Romero y Cueva se reunieron en la sala capitular
 con el fin de celebrar session extraordinaria para que fueran con-
 vocados en tiempo y forma los señores del Ayuntamiento, D. Prudencio
 Anzures, Rebollo D. Francisco Portales Popero, D. Esteban Rebollo
 Mallano, D. Esteban Fuentes e Huillos, D. Celestino Trate Mora
 D. Antonio Bevitero Legoria y D. Juan de Cueva Corruedo.

Abierto se el acto por el Sr. presidente y no habiendo comparecidos
 a pesar de la segunda y expresa convocatoria que les habia sido dirigida,
 y de haber trascurrido con exceso la hora señalada para esta reunio-
 nin, los individuos que en el casco y radio de esta localidad cosechan,
 fabrican, especulan y trafican en las especies de cereales de la siguiente
 tarifa de cosecha, S. S. manifestó que el Ayuntamiento estaba en el
 caso de fijar los terminos del encubramiento obligatorio acordados
 respecto del expresado gremio en la sesion del dia veintinueve de A-
 bril p. p. y por haberse cumplido los requisitos de la disposicion 10, arti-
 culo 10 de la ley de presupuestos de 1 de Julio de 1898, y no llegada la
 ocasion a que la disposicion 11 del propio articulo se contrae, debiendo
 tambien ocuparse la corporacion en designar por sorteo los individuos,
 que hayan de considerarse como representantes del expresado gremio
 para los efectos del encubramiento de que se trata, en virtud de lo que
 el reglamento del ramo determina =

Convinieron el Ayuntamiento en la procedencia de las determinaciones propuestas por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad y forma la conveniente discusión, que las obligaciones y derechos a que el gremio y el Municipio quedaban sujetos por virtud del notado y suabramiento obligatorio, fuesen las que a continuación se expresan =

Primera. Por virtud de este suabramiento, el Ayuntamiento otorga al gremio facultad de recaudar para sí durante el ejercicio económico de 1898 a 1899 los derechos de consumos señalados en la tarifa oficial a las especies de cereales que son objeto del mismo, con más el recargo municipal de 75 por ciento sobre tales derechos, establecidos, teniendo que cumplir para ellos las reglas contenidas en dicho reglamento =

Segunda. El gremio se halla en cambio obligado a satisfacer al Ayuntamiento, por mensualidades anticipadas, la cantidad total de seis mil cuatrocientas una pesetas que por el cupo del ferreo y recargos aparece asignada a las especies objeto del suabramiento, en el respectivo presupuesto, de la cuales corresponden seis mil cuatrocientas una al caso y medio =

Tercera. Las especies foráneas se entenderán comprendidas en este suabramiento; reservándose, en consecuencia, al gremio el derecho de exigir el impuesto sobre las mismas, cuando sean destinadas al consumo =

Cuarta. El gremio queda obligado a recaudar los derechos y recargos que puedan por las leyes posteriores establecerse sobre especies que siendo de producción, hoy no están comprendidas en la tarifa del impuesto por la cantidad en que por ellas se aumenta el cupo de la población y la que por recargos correspondan en proporción de su texto por ciento =

También acordó de igual modo la Corporación que fueran de los individuos que habían de considerarse representantes del gremio, que en el acto se procediese a su designación mediante el oportuno sorteo al efecto, y teniendo escritos a prevención los nombres de los 378 agraciados que constan en la relación obrante en el respectivo expediente, en otras tantas papetitas iguales fueron éstas introducidas, después de la conveniente confrontación, en una urna. Rememora esta sucesivamente y habiéndose acordado que la do-



primeras cédulas extrahidas, determinarian las individuales que
 quienes habra de recaer la expresada representacion, se procedio
 a la extraccion ofreciendo el siguiente resultado: D. Esteban
 Hermoso Arribas y D. Rafael el llamado Ribollo. Cuyos Pres.
 quedaron, en su consecuencia, proclamados como tales represen-
 tantes del gremio de cereales para los efectos del encubramiento
 obligatorio que motivo la presente reunion disponiendo el
 Ayuntamiento que se les haga saber esta designacion, puen-
 do a su disposicion cuantos antecedentes considerasen precisos
 para el exacto cumplimiento de su cometido, si que desde luego
 seran invitadas, citandoles por la autoridad para un dia
 determinado, con el fin de facilitarles el medio de que se pue-
 gan de acuerdo, y advirtiendoles la necesidad de participar
 a la Administracion las determinaciones que adopten por
 si o en union del gremio en cuanto a la manera de realizar el pre-
 cio de su encubramiento =

Con lo que se levantó la sesion firmando la presente los her. Con-
 sejales asistentes que saben hecho, y de todo yo el secretario certifico =

Juan de Romeros Prudencio Gonzalez Francisco Portales

Antonio Ribollo y es el caso Juan Ten
 Antonio B. M. Juan de Ten y Stefano Arriba

Hermenegildo Romero
 Seco

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Higuera de la Serena el dia
 dia 19 de agosto de 1898 = y en el de agosto de mil ochocientos noventa
 y ocho, siendo las once de la mañana y bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Ricardo Romero y tuvo se reunieron
 en el local del Cabildo de la misma, habilitado para casa
 consistorial con el fin de celebrar sesion extraordinaria para
 que fuesen convocados, en el tiempo y forma que la ley manda



a los Sres del Ayuntamiento D. Prudencio González Rebollo
 D. Joaquín Fontal y Popero, D. Antonio Rebollo e Trullero,
 D. Esteban Fuentes e Murillo, D. Calixto e Trate e Mora,
 D. Antonio Peñero Legoria y D. Juan de Osa Coronado.
 Abierto el acto por el Sr. Presidente, y a virtud
 también de lo expresado como anterior que le había sido
 dirigida compareció el tutorio Ramos Calera que en el
 caso de la localidad trápica en la venta de aguardientes,
 especie comprendida en el grupo de esta clase alcohol y licores
 de la tarifa oficial vigente de consumos, único que existe en esta
 localidad y que conforme el expresado gremio según la relación
 nominal obrante en el respectivo expediente. En tal estado el
 Sr. Presidente manifestó, que según los Sres. Concejales habían
 podido enterarse por el bando y edicto publicado y por la con-
 vocatoria individual que le había sido dirigida, la Junta Muni-
 cipal, al discutir y determinar los medios para cubrir el
 encubrimiento de consumos correspondiente a este distrito muni-
 cipal en el corriente año económico, acordó en sesión de veinte y
 cinco de abril proximo pasado, que llegando el caso a que se
 contrae el art. 256 del reglamento de Bo de Agosto de 1896, se pro-
 cediera a formular el correspondiente encubrimiento gremial
 obligatorio por los derechos del Tesoro y recargo sobre los mismos,
 autorizados, respectivos al grupo de aguardientes alcohol y licores,
 que llegado, en efecto, este caso se había convocado la presente
 reunión con tal objeto a la vez que el de dar cumplimiento a
 los demás particulares determinados en el capítulo 24 del reglamen-
 to antes citado, y que si al gremio debidamente representado por
 el individuo convocante al acto único que le constituye, existía
 algunas razones para excusar la obligación que se le impone, nacida



no para la conveniencia de sus peculiares intereses del encañamiento de que se trata, puesto que el carácter forzoso de este de acuerdo con el precepto de la ley y en un acuerdo ejecutivo y firme, sea de la manera en que se había llevado a efecto los trámites previos requeridos para que el encañamiento sea efectivamente obligatorio, podía desde luego exponerlas.

El agrariado Esteban Ramos Calera, manifestó que si bien aparece en la matrícula del subsidio industrial de esta Villa, en el concepto de vendedor de vinos y aguardientes del país, desde el día ocho de Julio del año 300 de mil ochocientos noventa y siete en que pidió la baja de ella, no la vino por cuya razón tampoco con el año económico anterior puede realizarse el encañamiento general obligatorio que, como en el presente, se pretendía, a cuyo efecto exhibió la copia o el duplicado de la dispensación de baja que obra en su poder de cesar en la referida industria en las fecha que citaba. En este estado la corporación en vista de no existir en esta localidad gremio de aguardientes, alcohol y licor, puesto que el único que aparece en la matrícula residente en esta Villa no opera tal industria, por unanimidad acordó: Que por el infrascripto Secretario se solicite certificación de dichas de baja y verificación de su cuenta a la Junta Municipal de ayuntamiento para la resolución que proceda =

Con lo cual se dio por terminado el acto celebrándose las sesiones por el Sr. Presidente firmándose la presente acta los Presbiterales asistentes y agrupados presentes, de que certifica =

Francisco Portales
Presidencia General

Antonio Rebollo
Juan de Torres
Antonio Ballester
Agustino Marín

Donna Angilota Dorado
Luz

Sesión ordinaria del día
 21 de Agosto de 1898 =
 Pres. Concejales.

D. Ricardo Romero y Peña
 Prudencio González Rebollo
 Francisco Portales Rojas
 Antonio Rebollo Arriano
 Esteban Fuentes y Morillo
 Antonio Quintan Segobia
 Juan de Luna Coronado

En la Villa de Higuera de la Serena á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho: Reunidos en el salón de sesiones de la sala capitular del Pósito, á la hora señalada, los Pres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Romero y Peña, quien públicamente declaró abierta la sesión con lectura de la ordinaria anterior y extraordinarias de diez y seis y los días del diez y nueve del actual que fueron aprobadas =

Seguidamente, por vía del Secretario, de orden del Sr. Presidente, se dió cuenta y lectura de los ordenes y disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordó se les prestara el debido y puntual cumplimiento =

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente firmando la presente acta los Pres. Concejales asistentes, de que certifico =

Ricardo Romero Prudencio González Francisco Portales

Antonio Rebollo Esteban Fuentes

Esteban Fuentes Antonio Quintan Juan de Luna

Hermenegildo Ramos
 Pres.

Sesión ordinaria del día
 23 de Agosto de 1898 =
 Pres. Concejales.

D. Ricardo Romero y Peña
 Prudencio González Rebollo
 Francisco Portales Rojas

En la Villa de Higuera de la Serena á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho: Reunidos en el local del Pósito de la misma, habilitado para Casa Consistorial, á la hora señalada, los Pres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Ant.º Rebollo & Mellero
 „ Esteban Fuentes & Morillo
 „ Celestino & Mate & Mora
 „ Antonio Segobia & Merino
 „ Juan de Heua Coronado

D. Ricardo Romero y Heua, quien declaró abis-
 ta la Sesión, con lectura de la acta anterior que fue apro-
 bado =

Seguidamente, por el secretario, de orden del Señor
 Presidente, di cuenta y lectura de las disposiciones y cir-
 culares que publican los Boletines Oficiales de la pre-
 sente Sesión, el Ayuntamiento acordó se les prestara el debido
 cumplimiento =

Inmediatamente el Sr. Presidente puso en cono-
 cimiento de la Corporación, que el Boletín Oficial de la Provin-
 cia, número ciento setenta, correspondiente al día veinte y tres
 del corriente mes, publica la circular del Sr. Gobernador civil
 de esta Provincia la convocatoria para la elección de Diputados
 Provinciales en diferentes distritos, entre ellos es el de Castuera-He-
 reña, a el cual corresponde esta Villa: Fue desde el día veinte y
 cinco del corriente mes, fecha en que esta Alcaldía se recibió el e-
 jemplar del Boletín Oficial, se están exponiendo al público en el
 sitio de costumbre las listas definitivas de electores en cumplimien-
 to del párrafo primero, inciso primero artículo séptimo del R. D. de 5
 de noviembre de 1890: Fue en cumplimiento de lo que preceptua el
 artículo veinte y seis de referido R. D., se estaba en el caso de designar
 los locales donde habiere de establecerse los mesas de cada
 una de las dos secciones, con el fin de anunciarlos el Do-
 mingo próximo venidero y dar cuenta de dicha designa-
 ción a la Junta Provincial del Censo Electoral. Entrado el
 Ayuntamiento de lo expuesto por el Señor Presidente y de las dis-
 posiciones que rigen sobre la materia, después de una am-
 plia y detenida discusión por unanimidad acordó: Que no
 existiendo en esta Villa mesa local destinada a Casa Consisto-
 rial y escuela de niñas de ambos sexos que el del Pónto, en este
 se instalará la mesa electoral de la sección de este nombre
 y la de la sección de la Plaza lo será en la casa número die-
 de dicha Plaza, donde también se constituyó en las próximas
 pasadas elecciones parciales de Concejalías: Que de la designa-
 ción de dichos locales se dé cuenta a la Junta Provincial



del censo electoral y a la vez se haga sobre dicha designacion por medio de edicto fijado en el sitio publico y de costumbre de esta localidad, para conocimiento del cuerpo electoral, segun esta prevenido.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion por el Sr. Presidente, firmando la presente acta todos los Sres. asistentes, de que certifico =

[Signature] Presidencia General

Francisco Portales

Antonio Benitez

Telesforo Arate

Juan de Tomas

Antonio Rebollo y Esteban Fuentes

Ramon Gil de Pardo



Sesion ordinaria del dia 4 de sept- de 1898 =

- Sres. presentes.
- D. Ricardo Romero y Tenas
- " Prudencio Gonzalez Rebollo
- " Francisco Portales Popino
- " Antonio Rebollo Mellana
- " Esteban Fuentes Murillo
- " Telesforo Arate Moras
- " Antonio Benitez Segobia
- " Juan de Tomas Borrado

En la Villa de Higuera de la Serena a cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en el local del Ayuntamiento de la misma, habilitado para Casa Consistorial, a la hora señalada, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, bajo la Presidencia del Senor Alcalde Don Ricardo Romero y Tenas, quien declaro abierta la sesion con lectura de

la orden que fue aprobada por unanimidad = Seguidamente, y el Secretario, de orden del Sr. Presidente, di cuenta y lectura de las ordenes y

disposiciones que publican los Boletines oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordó se les prestara el debido y puntual cumplimiento =

En acto seguido el Señor Presidente propuso y la Corporación por unanimidad acordó la distribución de fondos para el presente mes en la siguiente forma:

Conceptos.	Ptas.
1.º Gastos del Ayuntamiento	517 50
2.º Policía de seguridad	8 33
3.º Policía urbana y rural	100 41
4.º Instrucción pública	218 75
5.º Beneficencias	9 16
6.º Obras públicas	" "
7.º Concección pública	33 33
8.º Montes	12 50
9.º Cargas	208 09
10. Obras de nueva construcción	" "
11. Imprevistos	62 58

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Señor Presidente firmando la presente acta los Pres. Concejales concurrentes, de que certifico =

Juan de Terry *Francisco Portales*
Esteban Rebollo

el Felan *Hernand Gillo Duran*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Higuera de la Sierra a once de Sep 11 de Septiembre de 1898. En este día el Ayuntamiento no celebró la sesión ordinaria de este



dia dia por estar el local del Pósito de esta Villa, habilitado para Casa Consistorial, ocupado con motivo de estar celebrando en este dia la eleccion de Diputados Provinciales. Y para que conste coloco la presente que autoriza el Señor Alcalde, de que certifique =

El Alcalde

[Signature]

[Signature]



sesion ordinaria del dia 18 de Septiembre de 1898 =

- Pres. concurrentes.
- D. Ricardo Roumo y Teuap
 - " Prudencio Roumalas Rebollo
 - " Francisco Portato Ropero
 - " Antonio Rebollo Mellano
 - " Metelan Fuentes Murillo
 - " Juan de Teuap Coronado

En la Villa de Figuera de la Serena a diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en el local del Pósito de la misma, habilitado para Casas Consistoriales, a la hora señalada, los Pres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo Roumo y Teuap, quien declaró abierta la sesion con lectura de la anterior que fué aprobada =

seguidamente, y el Secretario, de orden del Señor Presidente, de cuenta y lectura de las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordó se les prestara el debido cumplimiento =

En acto continuo el Ayuntamiento acordó que del capitulo primero articulo octavo del presupuesto de gastos corriente se gire por el Señor Presidente la cantidad necesaria para pagar los gastos originados en las elecciones de Diputados Provinciales, como son los impresos servidos y reintegros suplidos, local de la sesion de la Plaza de Baquero y Mellano y la conduccion de pliegos urgentes a la Administracion de Correos y Telégrafos de Badajoz =

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Señor Presidente, firmando la presente acta los

Señores Concejales concurrentes, de que certifico =

Ricardo Romera Prudencio González Francisco Portales
Antonio Rebollo y Esteban Fuentes
Juan de Tena

Alfonso Galdames
Presidente

Sesión ordinaria del día
27 de Septiembre de 1898 =

Señores Concejales

D. Ricardo Romera Romera
" Prudencio González Rebollo
" Francisco Portales Romera
" Antonio Rebollo Mellado
" Esteban Fuentes Muriel
" Juan de Tena Coronado

En la Villa de Higuera de la Corona á veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho; Reunidos en el local del Pósito de la misma, habilitado para Casas Concejales, los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, á la hora señalada, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo Romera y Romera, quien declaró abierta la sesión, con lectura de la acta anterior que fué aprobada =

En acto continuo, por un el Secretario, de orden del Señor Presidente, se dio cuenta y lectura de las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordó se las prestara el debido y puntual cumplimiento =

Inmediatamente se presentó la cuenta que rinde el Secretario del Ayuntamiento del material de este año suplicado durante el tercer trimestre del año económico de mil ochocientos noventa y siete á mil ochocientos noventa y ocho, importante trescientas sesenta y cinco pesetas treinta centimos. Examinado por el Ayuntamiento con el debido detenimiento y encontrada la conformidad por unanimidad acordó que se le pague del capítulo primero artículo

segundo del presupuesto de gasto del ejercicio citado lo expresado
sumo al referido Secretario del Ayuntamiento Don Hermenegildo
Donoso y Arante =

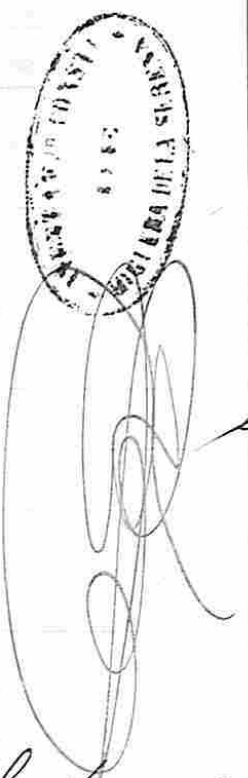
No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la
sesion firmando la presente acta los Hec. Concejales concurrentes,
de que certifico = Prudencio Gonzalez ~~Arante~~ Portata

Ricardo Romero

Antonio Rebollo y Esteban Fuentes

Juan de Tejada

Hermenegildo Donoso
fis.



Sesion ordinaria del dia
25 de Octubre de 1898 =

Tres Concejales.

- D. Ricardo Romero y Tejada
- " Prudencio Gonzalez Rebollo
- " Francisco Portata Raposo
- " Antonio Rebollo Villanua
- " Esteban Fuentes Fuentes
- " Telesforo Arante Mora
- " Antonio Benitez Segobia
- " Juan de Tejada Borras

En la Villa de Higuera de la Serena a dos de
Octubre de mil ochocientos noventa y ocho. Re-
unidos en el Salon de Sesiones del local del Arto
de la misma, habilitado para Casas Concejales,
a la hora señalada, los Hec. Concejales, cuyos
nombres al margen se expresan, con objeto de cele-
brar la sesion ordinaria correspondiente a este dia,
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ricar-
do Romero y Tejada, quien declaro publicamente
abierta la sesion con lectura integral de la ordena-
ria anterior que fue aprobada =

Seguidamente se dio cuenta y lectura por mi el Secretario,
de orden del Señor Presidente de las disposiciones que contienen las
Boletines Oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordó
se les prestara el debido cumplimiento =

En acto continuo se presento a la Corporacion la cuenta
del material de escritorio duplicado durante el cuarto trimestre del ejercicio
de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho por el Secretario
del Ayuntamiento Don Hermenegildo Donoso, importante la
suma de doscientas cincuenta y dos pesetas dos centimos. Era

terminada por el Ayuntamiento, en contra de lo debidamente justificada y resolviéndose a hacer sobre ella reparo alguno por unanimidad acordó: Aprobarla y que se satisfagan al Secretario D. Hermenegildo Douro y al punto del capítulo primero artículo segundo del presupuesto del ejercicio citado la suma de doscientas cincuenta y dos pesetas dos centimos a que la misma asciende =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Señor Presidente, firmando la presente acta los tres Concejales concurrentes, de que certifico =

~~Antonio Romero~~ ~~Antonio Romero~~ ~~Antonio Romero~~
 Antonio Romero Juan de Tena
 Francisco Portales
 Prudencio Gonzalez Antonio Rebollo
 el Secretario Juan de Tena Hermenegildo Douro

Sesión ordinaria del día
 9 de Octubre de 1898 =

Pres. Concejales.

D. Ricardo Romero y Tena
 " Prudencio Gonzalez Rebollo
 " Francisco Portales Ropero
 " Antonio Rebollo Villana
 " Esteban Fuentes Villanillo
 " Celestino Amate Mora
 " Antonio Benitez Segobia
 " Juan de Tena Coronado.

En la Villa de Higuera de la Sierra a nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho: Reunidos en el salón de Sesiones del local del Pósito de la misma, habilitado para Casas Concejales, a la hora señalada, los tres Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo Romero y Tena, quien declaró abierta la sesión, con lecturas de la anterior que fué aprobada =

Seguidamente se dió cuenta y lectura por mi el Secretario, de orden del Señor Presidente, de las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la presente semana, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó, se les prestara el debido cumplimiento =

En intersección por el Señor Presidente se presentó a



La Corporación Municipal la cuenta rendida por el secretario de la misma, del material de oficina que ha suplido durante el primer trimestre del corriente año económico. Examinada con todo detenimiento la expresada cuenta por la corporación y no encontrando ningún reparo que hacer puesto que se encuentran debidamente justificadas las partidas que comprende por una reunión acordada; que se paguen a D. Hermenegildo Romero y frente del capítulo primero artículo segundo del presupuesto de gastos corriente la suma de trescientas doce pesetas noventa céntimos importe de la mencionada cuenta, que de luego aprobaban =

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los Sres. Concejales convenientes, de que certifico =

[Signatures]
 Prudencio González Francisco Portales Antonio Rebollo
 Juan de Tena Esteban Sureda Hermenegildo Romero
 Telesforo Amate

Sesión ordinaria del día 16 de Octubre de 1898 =

- Sres. convenientes.
- D. Ricardo Romero y Tena
 - " Prudencio González Rebollo
 - " Francisco Portales Raposo
 - " Antonio Rebollo Trullas
 - " Esteban Sureda y Armilla
 - " Telesforo Amate Mora

En la Villa de Higuera de la Serena a dieciséis de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho: Reunidos en el salón de sesiones del local del Pósito de la misma, habilitado para Casa Consistorial, los Sres del ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, a la hora señalada, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo Romero y Tena, quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada.



Seguidamente se dio cuenta y lectura de las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la Provincia de la presente semana, por vía el secretario, de orden del Señor Presidente, y enterada la Corporación, acordó se les presentara el debido y puntual cumplimiento =

En acto continuo el Señor Presidente dio cuenta a la Corporación del expediente de excepción legal instruido a instancia de Julián Comuona Romero de esta vecindad, por el cual pretende librar a su hijo Santiago Comuona Romero del servicio militar activo, para tener este otro hermano llamado Ricardo Comuona Romero en filas por su suerte, sin que le quede a su padre ningún otro varón, la cual se encuentra comprendida en el caso décimo del artículo ochenta y siete de la ley de reclutamiento vigente. Examinado por el Ayuntamiento y visto lo informado en el mismo por el Señor Regidor Sindico, de conformidad con él por unanimidad acordó: Que no acreditándose en el expediente de referencia la existencia en filas del menor Ricardo Comuona Romero, hermano del Santiago, número veinte y cinco del alistamiento del año actual, declararle pendiente de recurso, hasta tanto se acredite dicho extremo y que se remita el expediente a la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta Provincia para la resolución definitiva que proceda =

Inmediatamente se dio también cuenta a la Corporación por mencionado Señor Presidente de otro expediente instruido por Domingo Ramos Balbuena de esta vecindad, en solicitud de que su hijo Baldomero Ramos Garcia del alistamiento del año de mil ochocientos noventa y cuatro, había dejado de revisarle la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre que suscribe, la cual pretende acreditar y que la revise el Ayuntamiento. Examinado por el mismo con determinación, y visto el dictamen del Regidor Sindico favorable a que se le otorgue dicha excepción, por unanimidad acordó: Que estando suficientemente acreditada en dicho expediente la excepción del menor Baldomero Ramos Garcia, se le otorgue y que se remita el expediente a la Comisión Mixta de Reclu-

Reunión de esta Provincia para la resolución definitiva que proceda.
 Sin interrupción el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que según viene acordado por el cuerpo municipal las sesiones ordinarias se continuarán celebrando los domingos de cada semana, a la hora de las ocho de la noche, en atención a que las operaciones agrícolas imposibilitarían a los H^{os}. Concejales y al público concurrir a las días de la mañana, hora señalada anteriormente. Que de este nuevo señalamiento se dé conocimiento al vecindario, sin perjuicio de tenerla constantemente fijada al público, según previene la vigente ley municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los H^{os}. Concejales y asistentes, de que certifico =



 Fernando Romero
 Francisco Portales
 Prudencio González
 Juan de Terra
 Antonio Rebollo
 Antonio Fuentes
 Juan de Terra Coronado
 Hermenegildo Donoso

Sesión ordinaria del día
 23 de Octubre de 1898 =

H^{os}. Concejales.

D. Ricardo Romero y Peña
 Prudencio González Rebollo
 Francisco Portales Portales
 Antonio Rebollo Arellano
 Esteban Fuentes Muriel
 Juan de Terra Coronado

En la Villa de Higuera de la Sierra a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.
 Reunidos en el local del Pósito de la misma, habilitado para Casas Concejales, a la hora señalada, los H^{os}. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Ricardo Romero y Peña, quien declaró abierta la sesión con lectura de la acta anterior que fué aprobada =

Seguidamente se dió cuenta y lectura por su el Sr. Presidente, de las disposiciones que con

tienen los Boletines Oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordó se les prestara el debido y puntual cumplimiento =

Vista y examinada la declaración de alta presentada por Don Pablo de Vera Davila, vecino de Castuera, para que se amillare a su nombre por medio del proximo apuntamiento, una casa en esta poblacion y su Calle de Hermita número diez y siete de gobierno, que adquirió en compra-venta a Estremita Portalo Ramos de esta vecindad, segun escritura otorgada ante el notario D. Juan Hernandez Canudo e inscrita en el Registro de la propiedad de este partido en once de Diciembre del año proximo pasado, en el folio ciento cincuenta y ocho vuelto del tomo diez y nueve de esta villa, número mil trescientos noventa inscripción segunda, al efecto exhibida, y vista la proposición de la Junta Reccional a que se lleva a efecto las alteraciones solicitadas, toda vez que se han llevado los preceptos reglamentarios, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que en contravendo arreglada al reglamento el alta y baja que solicita D. Pablo de Vera Davila, vecino de Castuera, se lleva a efecto en el proximo apuntamiento, con la utilidad de treinta y seis pesetas que se imponen a contribuir liquidada la finca de que se trata, segun los documentos catastrales =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Señor presidente, firmando la presente acta los Pres. Concejales asistentes, de que certifico = Sobre raspado = a contribución N.º

Juan de Vera Davila Presidente Concejales

Francisco Portalo Antonio Vellido
el Felan Jueses

Juan de Vera
Hermita gilda Donoro

Sesion ordinaria del dia en la Villa de Higuera de la Serena a treinta de
30 de Octubre de 1898 = Octubre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos



Sres. Concejales.

- D. Ricardo Romero y Becua
- " Prudencio Gonzalez Rebollo
- " Juan Portalo Lopez
- " Antonio Rebollo Avellana
- " Esteban Fuentes Morillo
- " Celestino Arate Mora
- " Antonio Benitez Segovia
- " Juan de Dios Coronado.

en el local del Puente de la uirgna, habilitado para Casas Consistoriales, a la hora señalada, los Sres. Concejales que al margen se expresan, que constituyen la mayoria de la Corporacion, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Romero y Becua, quien declaro abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada =

seguidamente se dio cuenta y lectura de los ordenes y disposiciones que contienen los boletines oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordó se les prestara el debido cumplimiento =

Inmediatamente el Sr. Presidente manifesto a la Corporacion que el auxiliar de la Secretaria del Ayuntamiento Don Anselmo Nuñez y Nuñez le habia manifestado su deseo de no continuar desempeñando dicho cargo por su permittido mal estado, y en el caso de que el Ayuntamiento excediera a las pretensiones del Sr. Nuñez, proponia para dicho cargo a D. Juan Alvarez Sepulveda, natural de la Ciudad de Don Benito y vecino de la Morera, persona de reconocida idoneidad para el desempeño del cargo, a la vez que de los antecedentes morales que tenia del que proponer, son dignos del mayor elogio. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente y tomando en consideracion cuanto propone, por unanimidad acordó: Que desde luego admitian la renuncia espontanea del cargo de auxiliar de esta Secretaria a D. Anselmo Nuñez y Nuñez, que estando muy satisfechos del celo e interes desplegado en su desempeño, y nombraban para reemplazarle en dicho cargo a Don Juan Alvarez Sepulveda con el haber anual de setenta y cinco pesetas consignado en el presupuesto =



[Handwritten signature]

Conceptos

a el cual se le hará saber para su aceptación.
 En acto continuo el Ayuntamiento acordó la distribución de fondos para el presente mes de octubre en la forma siguiente =

Conceptos.		Plustas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	517 80
2.º	Policia de Seguridad	8 33
3.º	Policia urbana y rural	100 41
4.º	Instrucción pública	918 75
5.º	Beneficencia	9 16
6.º	Obras públicas	" "
7.º	Concecion pública	53 33
8.º	Montes	12 80
9.º	Cargas	208 09
10.º	Obras de nueva construcción	" "
11.º	Imprevistos	62 88

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el señor Presidente, firmando la presente acta los tres concejales concurrentes, de que certifico = Francisco Portales

~~Ricardo Comeros~~ ~~Antonio Rebollo~~ ~~Juan de Torres~~
 Prudencio Gonzalez ~~Antonio Rebollo~~ ~~Juan de Torres~~
 Antonio Rebollo ~~Juan de Torres~~
 Abonmugilolo Dorona

Sección ordinaria del día 6 de Noviembre de 1898 =

Tres. concurrentes.
 D. Ricardo Comeros y Comap
 " Prudencio Gonzalez Rebollo
 Francisco Portales Ramo

En la Villa de Alguera de la Serena a seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en el salon de sesiones del local del Pósito de la misma, habilitado para Casos Consistoriales, a la hora señalada, los tres concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.

D. Antonio Rebollo Arellano
 Esteban Fuentes Morillo
 Juan de Peña Coronado

Acuerdo Don Ricardo Romero y Peña, quien de
 claró abierta la sesión, con lectura de la anterior que
 fué aprobada =

Seguidamente se dió cuenta y lectura por mi
 el secretario, de orden del Señor Presidente, de las

ordenes y disposiciones que contienen los Boletines oficiales de
 la presente semana, y el Ayuntamiento por unanimidad acor-
 dó se les prestara el debido cumplimiento =

Vista y examinada por la corporación municipal
 la declaración presentada por D. Ricardo Romero y Peña
 para que se amillaren a su nombre por medio del oportuno
 apéndice de 1898 a 1900 y en el concepto de dueño, una tierra de
 labor de cabida de una fanega y tres celemines al sitio de
 los Cuartones, en esta jurisdicción, otra tierra de labor de cabida
 de tres celemines, al sitio del Orio, también de este término y
 otra tierra de igual clase y cabida un celemin al mismo si-
 tio que la anterior, las cuales adquirió en compra-venta a
 Paula Segobia Morino viuda de Marcelina Carrasco é hijo
 la primera y las dos últimas a Julian Morechon Carrasco,
 figurando estas amilloradas a nombre de Fernando Peña
 Novales, cuyas circunstancias aparecen de expediente po-
 sessorio presentado por el recurrente é instruido en este Juzga-
 do Municipal, y de cuyas fincas aparece se han tomado
 anotación preventiva en el Registro de la Propiedad des-
 este Partido en veinte y ocho de Septiembre del año comente,
 en el tomo veinte del Ayuntamiento de esta Villa, folios
 nueve, trece y diez y seis, fincas números mil trescientos sesen-
 ta y dos, mil trescientos noventa y tres y mil trescientos sesenta y
 cuatro respectivamente anotaciones letra E. y visto la pro-
 posición de la Junta Pericial favorable a que se practique
 las operaciones de alta de las mismas y en el concepto de
 dueño, a Don Ricardo Romero y Peña con las utilidades
 de seis pesetas, tres pesetas y cincuenta céntimos con que respecti-
 vamente aparecen amilloradas y que estas sean bajas con



las mismas utilidades a' Marcelino Barroca y Mota y Fernando de la Hoya, el Ayuntamiento por una unanidad acordó: que se lleven a' efecto las alteraciones que solicita D. Ricardo Romero y Hoya, en la forma propuesta por la Junta Provincial, toda vez que se han cumplido las prescripciones del Reglamento del Ramo vigente =

Si no hubiere otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el señor Presidente, firmando la presente acta los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico =

Ricardo Romero y Hoya
Prudencio Gonzalez

Francisco Portales Antonio Rebollo
Esteban Fuentes Hermenegildo Donoso
Juan de Luna

Sesión ordinaria del día
13 de Noviembre de 1898 =

Sres. Concejales.

D. Ricardo Romero y Hoya
" Prudencio Gonzalez Rebollo
" Francisco Portales Kopera
" Antonio Rebollo Mellado
" Esteban Fuentes y Morillo
" Telesforo Arante Mora
" Antonio Quintan Segobia
" Juan de Hoya Coronado.

En la Villa de Higuera de la Sierra a' trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. Reunidos en el local del Pósito de la misma, habilitado para cosas consistoriales, a' la hora señalada, los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a' este día, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ricardo Romero y Hoya, quien declaró abierta la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada por unanimidad =

Seguidamente se dió cuenta y lectura por mi el secretario, de orden del Sr. Presidente, de las ordenes y disposiciones que publican los Boletines oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordó se les prestara el debido y puntual cumplimiento =

En acto continuo se acordó por la corporación la



distribución de fondos para el presente mes en la forma siguiente =

Causas	Conceptos.	Ymporte Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento -	517 50
2.º	Policia de seguridad -	8 33
3.º	Policia urbana y rural -	100 44
4.º	Instrucción pública -	218 75
5.º	Beneficencias -	9 16
6.º	Obras públicas -	" "
7.º	Comercio pública -	33 33
8.º	Montes -	12 50
9.º	Cargas -	208 09
10.º	Obras de nueva construcción -	" "
11.º	Imprevistos -	62 58



[Handwritten signature]

Inmediatamente el Ayuntamiento acordó, que el Sr. Presidente por medio del correspondiente edicto, recorde a este vecindario las disposiciones tomadas por el cuerpo municipal respecto a la custodia de los campos y que se castiguen con la multa que proceda las infracciones que se cometan =

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, que firmó la presente acta los tres Concejales asistentes, de que certifico =

[Signature] *[Signature]*
 Presidente González Francisco Por Talay
 Juan de Tena *[Signature]* Antonio Melillo
 el Fiscal Juan *[Signature]* Benigno Dorado

Sesión ordinaria del día
 20 de Noviembre de 1898 =

Pres. Concejales.

D. Ricardo Romero y Peña
 " Amalucio Gonzalez Rebollo
 " Francisco Portales Romero
 " Antonio Rebollo Mellano
 " Mateo Fuentes Murillo
 " Juan de Peña Coronado

En la Villa de Higuera de la Serena á veinte
 de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho:

Reunidos en el Salon de sesiones del local del
 Ayuntamiento de la villa, habilitado para fines con-
 sistoriales, á la hora señalada, los Pres. Concejales
 que al margen se expresan, con objeto
 de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á
 este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.
 Ricardo Romero y Peña, quien declaró abierta
 la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada

seguidamente, por el secretario, di cuenta y lec-
 tura de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de
 la presente semana, y el Ayuntamiento acordó se les prestara el
 debido y puntual cumplimiento =

Vista y examinada la declaración de alta presen-
 tada por D. Diego Perez Roman, vecino de Badajoz de la
 Serena, para que se amillaren á su nombre por medio del com-
 pordiente y proximo apendice, en el concepto de dueño, una
 tierra de labor de cabida de media fanega al sitio de Arroyo
 Alpendero, otra tierra de labor de cabida de uno y medio celemines
 al sitio Camino de los Molinos, otra tierra de labor de cabida
 de media fanega al sitio de las Flores, otra tierra tambien de
 labor de cabida de cuatro celemines al sitio del Mayorazgo,
 otra tierra de labor de cabida de dos fanegas al sitio de Pa-
 jonejo, otra tierra de labor de cabida de cuatro celemines al
 sitio de Huerta de la Mata y otra tierra plantada de cho-
 pos de cabida de un cuartillo al sitio de Eltagracia, to-
 das en este termino, que adquirió de Florencio Macho Roman
 por cesión que le hizo á cuenta del pago de un crédito que es-
 te tenía á favor de aquel, en el año de mil ochocientos noventa
 y tres, segun expediente posesorio instruido ante este Juzgado
 Municipal, aprobado por auto de tres de Septiembre del cor-
 riente año y anotadas preventivamente en el Registro de la
 Propiedad de este Partido en veinte y cinco de Octubre siguientes


en el tomo veinte del estquitamiento de esta Villa, folios veinte y dos al cuarenta, finca número mil trescientos sesenta y seis al mil trescientos setenta y dos respectivamente, anotación letra E, al efecto exhibido, y vista la proposición de la Junta Provincial en la que manifiesta que si bien las fincas descritas no figuran amillanadas, procede se verifique a nombre de D. Diego Pérez Gama en las utilidades de seis, treinta y siete centinos, tres, una, seis y dos pesetas y veinte y tres centinos respectivamente en que la misma Junta las ha clasificado, el estquitamiento en vista de que la alteración que se solicita se halla conglada a los preceptos del Reglamento, por unanimidad acordó: que se lleve desde luego a efecto la alteración que interviene a su nombre D. Diego Pérez Gama, vecino de Tlalauca de la Serena y en el concepto de dueño, en el próximo venidero expedir al amillanamiento.

Vista y comunicada también la declaración de alta presentada por D. Diego Pérez Gama, vecino de Tlalauca de la Serena, para que se amillane a su nombre, en el concepto de dueño una casa en esta población y su Calle exterior número tres de gobierno, que posee y obtiene por compra-venta o cesión que le hizo por cuenta del pago de un crédito Fluviario el Sr. D. Ricardo Romero de esta vecindad, según expediente poseído instruido ante el Jurgado Municipal de esta Villa y aprobado por acta de tres de septiembre del corriente año y anotada preventivamente dicha finca en el Registro de la Propiedad de este partido en veinte y cinco de octubre siguiente, en el tomo veinte del estquitamiento de esta Villa, folios diez y nueve, finca número mil trescientos sesenta y cinco, anotación letra E, al efecto exhibido y que esta sea baja a Don Ricardo Romero y Gama, en quien figura amillanada con la utilidad líquida a contribuir de veinte y cinco pesetas, y vista la proposición de la Junta Provincial favorable a que se lleve a efecto dicha alteración en la forma solicitada por resultar así de los antecedentes catastrales, el estquitamiento por unanimidad acordó:



Que se lleve á efecto la alteracion solicitada por D. Diego Romeo Gama, vecino de Palencia de la Serena conforme se propone por la Junta Arzobispal puesto que así resulta de los antecedentes catastrales que obran en la secretaría municipal y que dicha casa sea baja a D. Ricardo Romeo y Gama en quien figura amillanada =

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Señor Presidente, firmando la presente acta los H^{os}. Concejales concurrentes, de que certifico =

~~Antonio Rebollo~~ Presidencia General Francisco Portales
 Antonio Rebollo y es leida suertes
 Juan de Tena
 Don Domingo Douro
 Sec. 

Sesión ordinaria del día
 27 de noviembre de 1898 =

H^{os}. concurrentes.

D. Ricardo Romeo y Gama
 " Presidencia General Rebollo
 " Francisco Portales Portales
 " Antonio Rebollo y Bullana
 " Esteban Fuentes y Murillo
 " Celestino Arate Moras
 " Antonio Quintanilla Segobia
 " Juan de Tena Coronado

En la Villa de Higuera de la Serena a veinte y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho: Reunidos en el salón de sesiones del local del Pósito de la misma, habilitado para Casas Consistoriales, a la hora señalada, los H^{os}. Concejales que al momento se expresan, que componen la mayoría de la corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo Romeo y Gama, quien declaró abierta la sesión con lectura de

la anterior, que fue aprobada =

Seguidamente se dio cuenta y lectura por un el Secretario, de orden del Señor Presidente, de las ordenes y disposiciones que contiene los Boletines oficiales de la provincia correspondientes a la presente semana y el Ayuntamiento acordó se cumpliera el debito cumplimiento =



123

En acto continuo referido por Presidente dió cuenta á la Corporacion de una comunicacion que con fecha veinte y uno del corriente le dirijió el Jefe de la sexta Brigada de trabajos topograficos del Instituto Geografico y Estadistico participando que en el dia de mañana y hora de los diez de su mañana se emprenderia á reconocer la linea de terminos y señalar los mojones comunes á los terminos municipales de Oliva de Merida y las villas de Talavera de la Serena, Higuera de la Serena y Valle de la Serena, para cuya operacion estaba á este Ayuntamiento para que concurren á ella, bien por si ó debidamente representado por una Comision debidamente autorizada en documento autentico y fehaciente y que esta fuera acompañada de peritos y aradores. Dada lectura de expuesta comunicacion por mi el Secretario, de orden del Sr. Presidente, é inteligenciados de la misma los señores de la Corporacion y abierta á discusion sobre dicho asunto, los señores concejales por su orden hicieron uso de la palabra para exponer aquello que creyeron mas conveniente, viniendose por unanimidad á acordar: Que era conveniente concurrir á la operacion que interesa repetida comunicacion á defender los legitimos derechos de este vecindario y para ello autorizaban de la manera mas solemne al Sr. Presidente D. Ricardo Ramero y Cerna y al segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Portales Rojas para que representaran á esta Corporacion en el reconocimiento y señalamiento de mojones de que se trata, autorizando enantos documentos fuesen necesarios y tuvieran relacion con referido deslinde hasta su terminacion: Que nombraban de peritos á los prácticos de esta localidad D. Antonio Ramos Traves y D. Juan Ramos Dávila y de aradores á Manuel Merino Rodriguez, vecino de esta villa, á



los que se les facilitará el correspondiente documento acreditativo de la personalidad de los mismos y del cargo que se les confiere =

Tras habiendo oídos otros asuntos de que trató se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmando la presente acta los Sres. Concejales asistentes, de que certifico. =

Ricardo Romero
 Prudencio González
 Antonio Benítez
 Esteban Fuentes
 Felisforo Estrada
 Francisco Portales
 Antonio Rebollo
 Juan de Luna
 Hermenegildo Durano

Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre del año de 1898 =

Sres. Concejales

D. Ricardo Romero y Tenas
 " Prudencio González Rebollo
 " Francisco Portales Kopuro
 " Antonio Rebollo Estrada
 " Esteban Fuentes Morillo
 " Felisforo Estrada Mora
 " Antonio Benítez Legobia
 " Juan de Luna Coronado

En la Villa de Figuera de la Unión a cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho:
 Reunidos en el Salón de sesiones del local del Ayuntamiento de la misma, habilitado para bases constitucionales, a la hora señalada, los Sres. Concejales que al margen se expresan, que componen la mayoría del Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Romero y Tenas, quien declaró públicamente abierta la sesión con lectura de la acta anterior

que fue aprobada =

En acto seguido se dio cuenta y lectura por un secretario, de orden del Sr. Presidente de las ordenes y disposiciones que contienen las Boletines oficiales de la Provincia correspondientes a la presente semana, y el Ayuntamiento acordó se les prestara el debido y puntual cumplimiento =

con unanimidad acordó: Que estando próxima la época en que la Junta Provincial ha de ocuparse de los trabajos del expediente al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y urbana para el año económico de 1899-1900, se haga saber a todos los vecinos y forasteros contribuyentes en esta Villa, que hallan experimentado alteraciones en todos o algunos de los conceptos contributivos, presenten su relaciones en la secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, a contar desde la publicación de los edictos en el sitio público y acostumbrado de esta Villa y en el Boletín oficial de la provincia, cuyas relaciones han de formarse en el papel timbrado correspondiente y las alteraciones de ella que contengan han de presentarse acompañadas de título suficiente que las justifique.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Señor Presidente, firmando la presente acta los Pres. Concejales convenientes, de que certifico =

Juan de Torres y *Francisco Araya*
Prudencio González *Francisco Portales* *Juan de Tena*
Antonio Benítez *Antonio Velasco*
 el Señor Juan de *Herminigildo Donoso*
 Sec. *Sec.*

Diligencia En la Villa de Higuera de la Serena a once de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, por el secretario hago constar no haberse celebrado la sesión ordinaria correspondiente a este día, por no haber convenido al salón de sesiones y hora señalada los Pres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, el Sr. Presidente dispuso se hiciera constar por medio de la presente diligencia que firma y por el secretario certifico =

Juan de Torres *Herminigildo Donoso*
 Sec. *Sec.*

Señal ordinaria del día 18 de
Diciembre del año de 1898 =

Pres. Concejales.

- D. Ricardo Romero y Bena
- " Prudencio Gonzalez Rebollo
- " Francisco Portato y Ropero
- " Antonio Rebollo y Mellano
- " Esteban Fuentes y Muriel
- " Belisario Straite Mora
- " Antonio Benitez Segobia
- " Juan de Bena Coronado.

En la Villa de Higuera de la Serena a diez y
ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y
ocho: Reunidos en el Salon del Pósito de la mis-
ma, habilitado para bases constitucionales, a la
hora señalada, los Pres. Concejales que al margen
se expresan, que componen la mayoria de la cor-
poracion, con objeto de celebrar la sesion ordina-
ria correspondiente a este dia, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Don Ricardo Romero
y Bena, quien declaró públicamente abier-
ta la sesion con lectura de la anterior que fue

aprobada =

Seguidamente es el infrascripto secretario, des-
orden del Señor Presidente, de cuenta y lectura de las orde-
nes y disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la
presente semana, y autorados los Pres. del Ayuntamiento
del contenido de ellas acordó se les permitiera el debido cum-
plimiento =

En acto continuo, por el secretario, previa la orden del
referido Señor Presidente, de cuenta y lectura de la circular de la
Delegación de Hacienda de esta Provincia, numero 2.175, de 30
de Noviembre pp^{da}, inserta en el Boletín oficial de esta provincia,
numero 258, correspondiente al Viernes 2 del actual mes, relativa a
la renovación por mitad de las Juntas penales. Autorados los
Pres. del Ayuntamiento de referida circular, del R. D. de 25 de
Enero de 1885, de los artículos 30 y siguientes del Reglamento de
30 de Septiembre de 1885 y del expediente de la última renova-
ción, y resultando de este que la corporación por su acuerdo
de diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete y
en virtud haber cumplido los cuatro años que previene la úl-
tima disposición legal citada todos los Pres. que entonces la
componian, acordó se renovara en su totalidad, como a
sí se verifico, recurriendo los nombramientos a los contribuyen-
tes D. Antonio Portato Romeros, D. Juan Antonio Chis-



No Atreliano, Don Citeban Heua Gornales, vecinos y D. Francisco Coronado Martín, forastero, propietarios designados por el Ayuntamiento y en los suplentes D. Domingo Ramos Balera y D. Julian Moreno Mellado, tambien designados por dicha Corporación, en los propietarios D. Alvaro de Heua etrias, D. Rafael Coronado Martín, D. Manuel Ramos Nuires, D. Benito Garcia Martín, D. Juan Pascual Segobia Portalo y en los suplentes D. Francisco Gornales Heua y D. Antonio Murillo Ramos. Considerando que no pudiéndose determinar los tres á quienes corresponde cesar en la presente renovación por ^{haber} sido nombrados indistintamente en el número de ellos, es procedente cesar en dicho cargo cinco propietarios y dos suplentes por medio de correspondientes sorteos y en su virtud por unanimidad acordó: Practicar dichos sorteos, cesando en el cargo los cinco primeros señores propietarios cuyos nombres contengan las primeras papeletas que se extraigan, observando el mismo procedimiento respecto de los dos suplentes que tambien les corresponde cesar, y al efecto se escribieron en nueve papeletas iguales los nombres de los nueve propietarios, debiéndose los cuales convenientemente, introducirlos en un cañón preparado al efecto y removidos suficientemente á satisfacción de todos, se procedió á la extracción y de ella resultó que corresponde cesar á los propietarios siguientes: D. Citeban Heua Gornales, D. Antonio Portalo Ramos D. Alvaro de Heua etrias, D. Manuel Ramos Nuires, vecinos y Don Francisco Coronado Martín forastero, y practicada igualmente respecto de los suplentes resultó que de ellos correspondia cesar á D. Francisco Gornales Heua y D. Antonio Murillo Ramos, total cinco propietarios y dos suplentes, pues como de los cuatro propietarios que les corresponde cesar

tinar existe la vacante de D. Juan Antonio Rebollo Ara-
 nza por haber sido nombrado concejal y en los suplentes
 la de D. Julian Moruno Mellado por la misma causa, y
 resulta que hay que designar seis pentos propietarios y tres
 suplentes, de aquellos cinco vecinos y uno forastero y los tres
 últimos vecinos, correspondiendo designar a la corporacion
 tres pentos propietarios y un suplente y los restantes a la
 Delegacion de Hacienda de esta Provincia en propuesta en-
 tera y por medio de sorteo. En este estado el Ayuntamiento
 procedio por sorteo a la designacion por clases de los pe-
 ritos y suplentes que se compone resultando llegados
 los Chos. siguientes: Pentos repartidores D. Manuel Mor-
 rillo Mateos, D. Rafael Mellado Rebollo, vecinos y D. A-
 guistin Merino Razo, forastero, suplente D. Ventura Meri-
 no Esperanza. En acto seguido procedio hacer la pro-
 puesta entera a la Delegacion de Hacienda de esta
 Provincia y practicando el correspondiente sorteo por clases
 resultaron designados los siguientes: Contribuyentes de
 mayores cuotas: Jose Merino Razo, Antonio Garcia
 del Pozo y Francisco Merino, tomo (mayor); Contribuyen-
 tes de cuotas medias: Antonio Merino Armas, Anto-
 nio Aguacis Argales y Francisco Portalo Portalo; con-
 tribuyentes de cuotas minimas: Manuel Rodriguez Re-
 bollo, Aquilino Segobia tomo y Ramon Aguacis Merino
 (mayor). Para suplentes, Juan Ramos Dairle, Juan
 Antonio Domingua Berita y Francisco Berita Vera;
 Que de conformidad y a los efectos que previene el articulo
 treinta y seis del mencionado reglamento, se comunican
 el nombramiento a los pentos y suplentes que la corpora-
 cion ha designado, haciendole lo propio respecto a los q^{ta}
 la Delegacion de Hacienda elija tan pronto lo ponga
 en conocimiento de la Alcaldia; y trascurrido que sea el
 termino legal, sin reclamacion o resultas las que se for-
 maren, se proceda a la instalacion de la Junta Penio-

con los Pres. nombrados y los que les corresponde continuar, procediendo sin demora a practicar las operaciones preliminares y despues el apudicá al amillaramiento para el ejercicio venidero.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se le levanto la sesion por el Señor Presidente, firmando la presente acta los Pres. Concejales asistentes, de que certifico-

Francisco Romero
Telefonos Avante
Prudencio Gonzalez *Francisco Portales* *Juan de Lara*
Antonio Rebollo
Antonio Benitez
en Xeban Juan Xeban *Herminigildo Domingo*



Sesion ordinaria del dia 1º de Enero de 1899 =

Socios concurrentes.

- „ D. Ricardo Romero y Ferraz.
- „ Prudencio Gonzalez Rebollo.
- „ Francisco Portales Propero.
- „ Antonio Rebollo Mellana.
- „ Esteban Fuentes Murillo.
- „ Telefonos Avante Mora.
- „ Antonio Benitez Segovia.
- „ Juan de Lara Barcena.

En la villa de Higuera de la Serena a primeros de Enero de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos en el local del Conito habilitado para Casa Concejil, los socios del Ayuntamiento que al margen se expresan, a la hora señalada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Romero y Ferraz, quien de la sesión abierta la sesión, con lectura de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento formó y autorizó las listas electorales de campeonarios.

Tambien acordó autorizar al Sr. Presidente para que instruya con arreglo a las disposiciones legales el expediente de noturacion y siembra de la Dehesa Real por una cogida que terminará el treinta de Julio de mil novecientos. Quo habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando y certifico =

Francisco Romero
Prudencio Gonzalez *Francisco Portales* *Juan de Lara*
Antonio Benitez *Antonio Rebollo* *Herminigildo Domingo*

Acta del alistamiento,Señores Concejales.

- D. Prudencio Ponzales Rebollo.
 " Francisco Portales Repero.
 " Antonio Rebollo Mellanos.
 " Esteban Fuentes Alvirillo.
 " Felisiano Granate Mora.
 " Antonio Berister Segovia.
 " Juan Vera Coronado.

En la villa de Figuera de la Serena á los ocho días de Enero de mil ochocientos noventa y nueve; reunido á las diez de la mañana el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Calle D. Ricardo Romero y Vera, con asistencia de los Sres. Cura párroco D. Cecilio Borrua Vega; Procurador del Registro Civil, D. Antonio Romero y Vera, Jefe Municipal; del Registro de Linderos expresado al margen, Antonio Rebollo Mellanos, y señores Concejales anotados al mar-

gen, en sesion pública, se leyó por el infrascripto Secretario todo el capítulo 4.º de la ley vigente de Reemplazos, que trata de la formación del alistamiento, y teniendo á la vista el padrón general de vecinos de este término, las relaciones de los libros parroquiales, las del Registro Civil y las listas á que se refieren los art.ºs 28 al 30, se procedió á formar el alistamiento de los mozos, que, sin llegar á los veinte años, hayan cumplido ó cumplan diez y nueve desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir á la quinta para el reemplazo ordinario del Ejército, copiando del padrón general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, previas las confrontaciones consiguientes con el resultado de los libros de bautismos y los del Registro Civil, y comprendiendo, además, á los que, pasando de la edad de 19 años y no llegando á 40, dejaban de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando esta operacion el siguiente resultado:

Num. de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de los padres	Días de sus na- cimientos.			Años de edad.	Casos de art.º 10 en que están compre- ndidos	Calle y núme- ro de su casa habitacion
		Día	Mes	Año			
1	Quirilo Pajuelo Pávilas, hijo de Vicen- te y Antonia.	5	Enero	1880	19	5.º	Calvario 21.
2	Antonio Pavo Bláncos, hijo de Do- ña...	27	id.	id.	19	5.º	id. 21.



3	Guillermo Merino Domínguez, hijo de José y María.	29	Enero	1880	19	5 ^o	Príncipe 27.
4	Agustín Guerra Igancio, hijo de Manuel y María de los Dolores.	24	Febrero	id.	19	5 ^o	Plancheta 18.
5	Matías Portalo Domínguez, hijo de Francisco y Petra.	25	id.	id.	19	5 ^o	Ermita 7
6	Buselbis Fuentes Igancio, hijo de Esteban y Teresina.	5	Marzo	id.	19	5 ^o	Real 40
7	Victor Vera Cajuelo, hijo de Diego y Ana.	6	id.	id.	19	5 ^o	Callejón 17
8	Prudencio Muvillo González, hijo de Antonio y María.	18	id.	id.	19	5 ^o	Bagolla 27
9	Leito Pavo Mellado, hijo de Teresa y Paula.	28	id.	id.	19	5 ^o	Real 8
10	Muselmo Murra y Murra, hijo de Francisco y Rufina.	21	Abril	id.	19	5 ^o	Colón 10
11	Prudencio Bueno Segovia, hijo de Julián y Santiago.	28	id.	id.	19	5 ^o	Salvador 21
12	Manuel Pavo Balsera, hijo de Juan María y María.	18	Mayo	id.	19	5 ^o	Saucepion 9
13	Modesto Mellado Portalo, hijo de Rafael y Rosalía.	15	Junio	id.	19	5 ^o	Nueva 26
14	Juan Motos Lermañán, hijo de Santiago y María Reyes.	19	id.	id.	19	5 ^o	Callejón 25
15	Juan Bautista María Merino Macluz, hijo de Esquivel y Pabuela.	24	Junio	id.	19	5 ^o	Nueva 15
16	Antonio Bayetano García Moreno, hijo de Antonio y Hipólito.	7	Agosto	id.	19	5 ^o	Padres 17
17	Casiano Balsera Benítez, hijo de Vicente y Antonio.	13	id.	id.	19	5 ^o	Nueva 6
18	Santiago Motos Balsera,						



	hijo de Manuel y Basilia.	14	Agosto	1880	19	5 ^o	Bastillejos 4.
19	Manuel Barvillo Barman, hijo de Eudoro y Ventura.	24	id.	id.	19	5 ^o	Plaroleta 6
20	Antonio Trivino Legavia, hijo de Lotero y Paula.	8	Septiembre	id.	19	5 ^o	Ballejan 8.
21	Ricardo Pajuelo Barman, hijo de Ambrosio y Juana.	9	id.	id.	19	5 ^o	Bogolla 6.
22	José Domínguez Barman, hijo de Juan Antonio y Celedonia.	19	id.	id.	19	5 ^o	Padres 1 ^o
23	Pablo Mota Estrella, hijo de Diego y Mariana.	29	Octubre	id.	19	5 ^o	Ballejan 13
24	Blas Mellado Muñillo, hijo de Reyes y Terenta.	30	id.	id.	19	5 ^o	Príncipe 17
25	Lorenzo Joaquín Moreno Barman, hijo de José y Visitación.	14	Noviembre	id.	19	5 ^o	Bogolla 9
26	Macario Rodríguez Tena, hijo de Clemente e' Luis.	8	Diciembre	id.	19	5 ^o	Príncipe 18.
27	Juan Macario Pavo Muecero, hijo de Lorenzo y Micaela	8	id.	id.	19	3 ^o	id.
28	Pablo Merino Ignacio, hijo de José y Agueda.	14	id.	id.	19	5 ^o	Meceros 31
29	Burguero Guerra Mota, hijo de Santiago y Germinia.	25	id.	id.	19	5 ^o	Príncipe 3

Revisadas las calles del Padrón general de los libros bautismales de esta Párrquia y las del Registro Civil del Juzgado Municipal resulta no haber más datos para la quinta del conveniente año, con lo cual se dió por terminado el acto del abitariento, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido por el art. 46 de la Ley, y que se convoque por edictos á todos los marcos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el día veinte y nueve del actual, sin perjuicio

de la citacion personal a los primeros, que se levia por quap-
 letas duplicadas, segun esta mandado. Firmaron los Señores Con-
 cejales que han asistido, los Señores Curas Párrocos y Jueves Alms
 principal, y yo el Secretario certifico. = Sobrescripado = Puro =
 Blanco = Vale =

Prudencio Gonzalez

Francisco Portales Antonio Rebollo

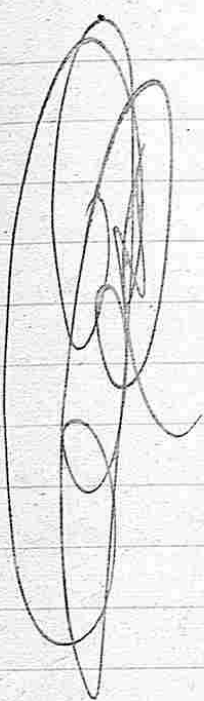
Juan de Tena *Antonio Bente*

Teodoro Arate

Gerardo Coman

Antonio Herrera

Don Eugenio Donas



Señor ordinarias del día
 15 de Enero del año de 1899.

Señ. Concejales.

- D. Ricardo Rosendo y Teña
- " Prudencio Gonzalez Rebollo
- " Francisco Portales Ropera
- " Esteban Fuentes Novilla
- " Teodoro Arate Alvaras
- " Antonio Reitero Segoria

En la Villa de Figuera de la Serena a quin-
 ce de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.
 Reunidos en el salon de sesiones del local del
 Pósito, habilitado para Casa Concejil, a las
 la hora señalada, los Señ. Concejales que al
 margen se expresan, con objeto de celebrar la
 sesión ordinaria de este día, bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde Don Ricardo Rosendo
 y Teña, quien declaró abierta la sesión con
 lectura de la acta anterior que fue aprobada =
 seguidamente se dió cuenta y lec-
 tura de las disposiciones que contienen

los Boletines oficiales de la presente semana y el Ayuntamiento acordó que se les prestara el debido y puntual cumplimiento =

En acto continuo el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que se requiera á los recalculadores del impuesto de Francisco Muñoz Tena y D. Manuel Muroillo Ramos para que á la mayor brevedad posible practiquen una liquidación de ellos y la presenten al Señor Presidente, quien dará cuenta de ellas á la corporación para la resolución que proceda =

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Señor Presidente, firmando la presente acta los H^{os}. Concejales, de que certifico =

~~Ricardo Romero~~ Presidencia G^overnal

Francisco Portales es Wilson Juan ¹⁰¹
 Helufo Anete. ANTONIO BERMUDEZ

Herminigildo Douro
 Pres.

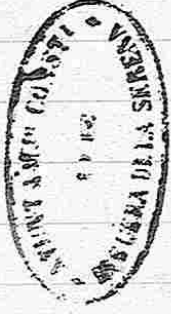
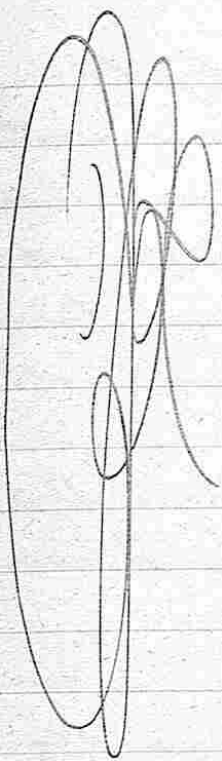
Sesión ordinaria del día
 22 de Enero de 1899 =

Acta de concurrencias.

D. Ricardo Romero y Tena.
 „ Prudencio Gonzalez Rebollo.
 „ Francisco Portales Portales.
 „ Antonio Rebollo Melbaun.
 „ Esteban Fuentes Muroillo.
 „ Helufo Anete Mora.
 „ Antonio Bermejo Segovia.
 „ Juan de Tena Bonavado.

En la villa de Figuera de la Serena á veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve: reunidos en el local del Pósito de las mismas, habilitado para Casa Consistorial, á la hora señalada, los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, bajo la presidencia del Sr. Ricardo Romero y Tena, quien leyó el acta de la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada =

Visto y examinada la declaración de alta presentada por el médico de esta villa Agustín Aniba Vega, para que se declare á su nombre por medio del próximo Apéndice,



una casa en esta poblacion y en calle de Bolívar número cinco de gobierno, que adquirió en compra-venta a Pedro Sanchez Rebollo, de esta vecindad, segun escritura otorgada ante el Notario D. Vicente Silva y Vega e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido en diez de Octubre del año proximo pasado, en el folio dos, del tomo primero de esta villa, número treinta y ocho, inscripción segunda, al efecto exhibida y vista la proposicion de la Junta Pericial a que se lleven a efecto las alteraciones solicitadas, toda vez que se han llevado los preceptos reglamentarios, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que encontrando arregladas al Reglamento el alta y baja que se solicita segun escrituras de Vega se lleven a efecto estas en el proximo Ayuntamiento, con la utilidad de treinta pesos que se imponen a contribuir liquidados a la finca de que se trata, segun los documentos contractuales.

Vista igualmente y examinada la declaracion de alta presentada por el vecino de Malpartida de la Soberana Francisco Rios Grande para que se arrendasen a su nombre por medio del proximo Ayuntamiento una suerte de tierra en este termino y sitio Pocillos de veinte y cinco fanegas que adquirió de Doña Encarnacion de Terra Oliva segun escritura otorgada en veinte y seis de Abril del año proximo pasado ante el Notario ^{D. P. Juan Fernandez Canedo} e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido en ocho de Junio siguiente y que figurara a nombre de su marido Gabriel Rios Terra arrendadas; otra suerte de tierra para cereales y pajas en dicho termino y sitio ya expresado de cabida veinte y cinco fanegas, adquiridas en compra a Marcos de Terra Oliva, segun escritura otorgada ante el Notario D. Ventura Carribano y Davila en cuatro de Marzo del año citado e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido en diez de Abril de referido año, y otra tierra en este termino y al mismo sitio que las anteriores de cabida de sesenta fanegas que adquirió en compra a Francisco Rios Terra segun escritura otorgada en treinta

y uno de Buena del año anteproximo e inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en ochos de Febrero siguiente y resultando que la alteracion que se solicita está arreglada a las prescripciones del Reglamento del Ramo vigente y vista la proposicion de la Junta Provincial favorable a que se lleve a efecto. El Ayuntamiento acordó que en el proximo Apéndice el amillaramiento se lleve a efecto la alteracion que se solicita en la forma que informa la Junta Provincial, con las utilidades líquidas imponibles de setenta y cinco, cincuenta y cinco veinte pesetas respectivamente, con que resultan amillarados.

Inmediatamente el Ayuntamiento acordó que en este acto se requirieran a los Recaudadores de los Impuestos que concierne a cargo de la Corporacion y verificando verbalmente por el Portero del Ayuntamiento comparecieron Eusebio Elvillo Ramos y por orden de Francisco Wüster Tena su hijo Eusebio Wüster y Wüster, los que ofrecieron a la Corporacion presentar los liquidaciones que se les habian pedido por el acuerdo de la sesion anterior para el jueves de la proxima semana, a lo cual accedió el Consejo Municipal.

Después habiendo otros asuntos de que trató se levantó el Sr. Presidente, firmando la presente acta los Sr. concejales convenientes de que certifico = Entre otros = D. Juan Fernandez Baredo = Vale =

Juan de Tena *J. González* Francisco Portales

Antonio Rebollo *J. S. S. S.* Rufino S. S. S.

Antonio Benitez

Juan de Tena

Manuel de Tena

Acta extraordinaria del
día 26 de Enero de 1929

DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Higuera de la Serena a veinte

Act. concurrentes.

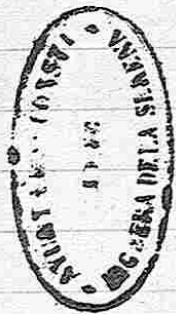
D. Ricardo Romero y Ferrn
 " Prudencio Gonzalez Rebollo
 " Francisco Portales Ropero
 " Antonio Rebollo Treviño
 " Esteban Fuentes Murillo
 " Desiderio Frate Mora
 " Antonio Benítez Segovia
 " Juan de Ferrn Coronado?

y seis de Cuero de mil ochocientos noventa y nueve: Reunidos en el local del Pósito de la misma, habilitado para Casa Consistorial, a la hora de las ocho de la noche, previa especial y expresa convocatoria, en la forma prevenida por la vigente Ley Municipal, los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Romero y Ferrn, quien declaró abierta la sesión con lectura de la

anterior que fué aprobada.

Vista y examinada por la Corporación Municipal la declaración presentada por Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, vecino de Quintana de la Serena, para que se anillaren á nombre de su hija Doña Rosalía Barquero y Ferrn Coronado, de la misma vecindad, en el concepto de Dama, las veinte y tres fincas que describe y refiere en su escrito fecha veinte y uno del corriente mes, que ha adquirido en herencia de su difunta abuela Doña Policarpo Barquero y Ferrn y por donación de Don Rafael Ferrn Coronado, segun la escritura particional en un todo conforme con la receta que hace en el escrito precedente; y resultando que dicha alteracion está debidamente justificada y conforme con los antecedentes catastrales, la Corporación acordó que por medio del oportuno expediente, se lleven á efecto la alta de las referidas fincas á nombre de Doña Rosalía Barquero y Ferrn Coronado en la forma que propone la Junta Pericial, providenciando la correspondiente baja al referido Don Rafael Ferrn Coronado en quien figuran anilladas.

Vista y examinada por la Corporación Municipal la declaración presentada por Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, vecino de Quintana de la Serena, para que se anillaren á nombre de su hija Doña Leonor Barquero y Ferrn Coronado, de la misma vecindad, en el concepto de



de dueña una Dhesa llamada del "Moquerillo", en este termino, de cobida de trescientas fanegas en la siguiente forma: ciento ochenta fanegas de unute alto y ciento veinte de unute bajo y que estas sean bajas á Don Rafael Carrer Coronado en quien figuran arriallanadas, las que adquirió en herencia de su difunta abuela Doña Policarpa Bonqueros Fern y por donacion del referido Don Rafael Carrer Coronado, segun la escritura particular exhibida, es una todo conforme con la reserva que de ella se hace en el escrito precedente; y resultando que dicha alteracion esta convenientemente justificada y conforme con los antecedentes catastrales, la Corporacion acordó que por medio del oportuno expediente se lleve á efecto la alteracion que se solicita de unificada finca á nombre de Doña Rosalía Bonqueros y Carrer Coronado en la forma que propone la Junta Provincial, produciendo la correspondiente baja al Don Rafael Carrer Coronado, en quien aparece arriallanada con las utilidades líquidas de mil quinientas pesetas.

Vista y examinada por la Corporacion Municipal la declaracion presentada por Don Quintin Rodriguez Bonqueros para que se arriallaren á su nombre por medio del oportuno expediente próximo en el concepto de dueña una tierra de labio de cobida de una fanega al sitio de "Paso Esperto" en esta jurisdiccion, otra al sitio de "Barroso" de la misma clase, cobida y termino que los precedentes, otra de la misma clase y en el mismo termino que los anteriores, al sitio de "Mairarros" de cobida de fanega y media, y otra de la misma clase y en el mismo termino que los precedentes, al sitio denominado "Del Cascajal" de cobida dos fanegas, las que adquirió en compra á Doña Encarnacion de Fern hija con herencia de su marido Don Hilario Fern de Fern en quien figuran arriallanadas, segun escritura otorgada ante el Notario Don Vicente Silva y Vega en seis de Julio del año proximo pasado, inscritas en el de la Propiedad de este Partido en tres de Agosto del mismo año, en el tomo diez y nueve del Registro



cientos de esta villa, folios cinco, diez y siete, veinte y cinco y cuarenta y cinco sueltos fincos números 1.307, 1.313, 1.312 y 91 duplicados, inscripciones 2.^o y 4.^o y resultando que la alteración que se solicita está arreglada a los preceptos del Reglamento del Ramo vigente y vista la proposición de la Junta Provincial favorable a que se lleve a efecto. El Ayuntamiento acordó que en el próximo apéndice al amillaramiento se lleve a efecto la alteración que se solicita en la forma que informa la Junta Provincial, con las mismas utilidades con que resultan amillaramos.

Vista y examinada la declaración de alta presentada por Don Juan Victoriano Barqueros y Barqueros, vecinos de Quintana de la Serena como representante de su menor hija Doña Rosalia Barqueros y Pomer Coronado para que se amillare a nombre de esta última en el concepto de dueña una casa sita en esta población y en Calle del Príncipe número doce de gobierno que ha obtenido por herencia de su abuela Doña Policarpa Barqueros y Ferrerina que fué de Quintana de la Serena, según testamentos de particiones, otorgados ante el Notario de la misma Don Vicente Silva y Vega en veinte de Mayo del año próximo pasado, inscritos en el Registro de la Propiedad de este Partido en tres del actual al tomo diez y nueve de la Folio de la Serena folio ciento sesenta y dos, número mil trescientos cuarenta y uno inscripciones segunda al efecto expresado y vista la proposición de la Junta Provincial a que se lleve a efecto las alteraciones solicitadas, toda vez que se han llenado los preceptos reglamentarios, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que en conformidad al Reglamento el alta y baja que solicita Don Juan Victoriano Barqueros y Barqueros a nombre de su menor hija Doña Rosalia Barqueros y Pomer Coronado se lleve a efecto esta en el próximo apéndice al amillaramiento, con la utilidad de veinte y cinco puetos que se imponen a



contribuir líquido a la finca de que se trata, según los documentos
contables.

Después de haberse leído la cuenta a la Corporación
de la liquidación presentada por el Recaudador del Impuesto
de Consumos del ejercicio de 1896-97, cuyo cargo asciende a la
suma de nueve mil quinientas setenta y dos pesetas, cincuenta
y dos céntimos y la data a nueve mil ciento sesenta y seis
pesetas veinte y cinco céntimos. Examinada por el Ayuntamiento
y encontrándose conforme acordó: Que existiendo en
tre dicho cargo y data una existencia en metálico de
cuatrocientas doce pesetas veinte y siete céntimos, toda vez
que no puede admitirse el cargo data los sesenta y seis
pesetas y dos pesetas veinte céntimos por que en la cobranza
hasta tanto que presente la cuenta definitiva y se acuerde por
quien correspondiera el tanto por ciento que se le ha de abonar
por dichos conceptos, hágasele saber que inmediatamente
ingrese dicha existencia en arcas municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión por el Sr. Presidente, y la firman los Vtes. concurren-
tes, de que certifico=

Francisco Portales

Presidencia General

Antonio Beltrán
Antonio Benítez

Antonio Benítez

Juan de Torres

Herminigildo Durano
Duro

Reunion ordinaria destinada
a la rectificacion del alistamiento
de los concuencos.

D. Ricardo Romero y Vera.
" Prudencio Paredes Rebollo.
" Francisco Portales Rosero.
" Esteban Fuentes Murillo.
" Antonio Benitez Segovia.
" Juan de Vera Cobarral.

En la villa de Figueras de la Serena a veinte
y nueve de Enero de mil ochocientos noventa
y nueve; Reunidos en el local del Pósito de la mis-
ma, habilitado para Casa Consistorial, a la ho-
ra señalada, los señores Concejales que al margen
se expresan con objeto de celebrar la reunion ordi-
naria de este dia, bajo la presidencia del Sr. D.
Miguel Don Prudencio Romero y Vera, quien
declaro abierta la reunion con lectura de la an-
terior que fue aprobada.

Despues el Sr. Presidente (se) manifesto que segun los
avances publicados y las cédulas de citacion personal hechas a
los vecinos del presente alistamiento, en este dia corresponde la
rectificacion del mismo, y al efecto de orden de dichos Sr. Presi-
dente y el Secretario les integramente el mismo tal cual
ha sido formado y el Ayuntamiento acordó que se proce-
diera a sus y fallas las reclamaciones de inclusion o exclusion
que se hicieran bien por los interesados o los Señores de la Cor-
poracion, las cuales dieron el resultado siguiente:

Telesforo Muner Pineda de esta vecindad se reclamo
la inclusion en el presente alistamiento de su hijo Juan Ma-
nuel Muner Olivillo hijo de Francisca, nacido en la villa
de Castuera en cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta,
en razon a tener adquirida en esta villa vecindad hace mas
de diez años. El Ayuntamiento, habiendo oido el dictamen
del Prejido Sr. Indio, acordó admitir dicha reclamacion
y que siendo exacta la vecindad que aduce el reclamante
en esta localidad, justifique las demas circunstancias o ex-
tremos de su reclamacion para lo cual se le da el termino
de diez dias, sin reclamacion por parte de los interesados.

En acto seguido se dio tambien cuenta a la Corporacion
de una comunicacion del Sr. Alcalde de Pueblo Nuevo
del Terrible fecha diez y seis del actual numero diez y seis,
en virtud de oficio de esta Alcaldia fecha diez del



proprio mes en la que manifiesta que el mozo Juan Macario Ca-
vo Blumendo, natural de esta villa y vecino de aquella se en-
cuentra incluido en aquel abistamiento. El Ayuntamiento, visto
el dictamen del Regidor Trullas, acordó exclusión á expresada
mozo de este abistamiento por correspondir á aquel en razón
á no ser vecino de esta villa hace mas de diez años, sin recla-
macion por los interesados.

No habiendose producido reclamacion alguna sobre los ante-
iores acuerdos ni produciendose nuevas pretensiones de inclusion
ó exclusion se dió por terminado el acto, instruyendose á los
interesados por el Sr. Presidente del Derecho que les conceden
los arts. 48, 56 y 57 de la Ley y comisionandole para el acto de
la rectificacion definitiva y cierre de los libros, que tendrá
lugar á la misma hora y sitio que la sesion de este dia el
sabado ante de Febrero proximo, de todo lo cual se extiende
la presente acta que firman los Sr. Concejales concurrentes
de que certifico = Entre presentes = se = No vale =

Juan de Ferraz Presidente General

Francisco Portales el Kelan Juntas

Antonio Benitez Juan de Ferraz

Remonigilda Ponce
fis. (B)

Sesion ordinaria del dia } en la Villa de Figueras de la Serena á cinco de
5 de Febrero de 1899 = } Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, con-

stituido en el local del Ayuntamiento de la misma, habilitado para ba-
sa Consistorial, á la hora señalada el Sr. Primer Teniente de
Alcalde D. Prudencio Gonzalez Rebollo, para celebrar la sesion
ordinaria de este dia, habiendo trascurrido con exceso sin la
presencia de los Sr. Concejales muertos se extendió la pre-

rente diligencia que formo, de que certifico
Prudencio Gonzalez

Don Eugenio Donoso
 D^{to}

Acto de rectificación definitiva
 y cierre del alistamiento de
 Pres. Concejales.

D. Ricardo Romo y Tomas
 " Prudencio Gonzalez Rebollo
 " Francisco Portales Ropero
 " Antonio Rebollo Arellano
 " Esteban Fuentes Armillio
 " Telesforo Estrate Mora
 " Antonio Recintos Segobia
 " Juan de Ovea Coronado.

En la Villa de Higuera de la Serena á once de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo Romo y Tomas, los Pres. Concejales que al margen se expresan, previo anuncio al público por medio de edicto expreso del objeto de la sesión, de orden del Señor Presidente leyó el inscripto secretario el artículo cincuenta y cuatro párrafo primero de la ley de recemplar y acto seguido el alistamiento rectificado, uno y otro con claridad y alta voz =

En acto continuo se presentó Telesforo Estrate Mora acusado de esta vecindad, manifestando que el día veinte y nueve, como último Domingo del mes de Enero próximo pasado, reclamó, según constaba en el acta de la sesión de aquel día, la inclusión en el alistamiento de esta Villa, para el recemplar del año actual, de su hijo Juan Esteban Estrate Armillio, por tener la edad requerida por la ley; para acreditar dicho extremo le concedió término y con objeto de justificarse, presentaba certificación bastante del Registro Civil de Badajoz, y resultando que dicho niño nació el dos de Mayo de mil ochocientos ochenta, el Ayuntamiento acordó, oído el dictamen del Síndico, incluir en el referido alistamiento, sin reclamación por los interesados que asistieron al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento para el recemplar del año corriente =

Por lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrado definitivamente la rectificación del Alistamiento, levantando sesión y firmando acto continuo la lista rectificada,

de que se dio lectura, y la presente acta, comunico al secretario, de que certifico =

Francisco Portales *Gradencio Gonzalez*

Francisco Portales *Antonio Rebollo*
es el Sr. Juan Ten *Antonio Rebollo*
Antonio Rebollo *Juan de Torres*

Don Eugenio Donoso

Acta del sorteo.

Pres. concurrentes.

- Don Ricardo Rosero y Toza
- „ Gradencio Gonzalez Rebollo
- „ Antonio Rebollo y Hellano
- „ Esteban Fuentes y Morillo
- „ Heleforo y Mate y Moray
- „ Antonio Reuter y Segobia
- „ Juan de Toza y Bonardo

En la Villa de Abiquera de la Serena a don de febrero de mil ochocientos noventa y uno: Reunido el Ayuntamiento en el local del Pó- sito de la misma, habilitado para las Consistorial, en sesión pública para celebrar el sorteo correspondiente al remplazo del ejército del presente año, el Señor Presidente Don Ricardo Rosero y Toza declaró abier- ta la sesión y mandó leer al infrascrito secretario todo el capítulo septimo de la vigente ley que trata de dicho acto. Así se verificó y en seguida dispuso tambien que se leyera el alista- miento de todos los sueros que deben ser comprendidos en el repetido sorteo como así se hizo =

Así se verificó y en seguida dispuso tambien que se leyera el alista- miento de todos los sueros que deben ser comprendidos en el repetido sorteo como así se hizo =

Continuante y estando preparadas cuincuen- ta y ocho papelitas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y los apellidos de los sor- teables con el numero con que cada cual figura en el alis- tamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos numeros como son aquellos, desde el uno al veinte y cinco ambos inclusive, para sortearlos =



Se contaron dichas papeletas e introdujeron separadamente en las bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la introducción y en otro las de los números que se leyeron tambien en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente y las segundas por el Concejal Don Prudencio Gonzalez Rebollo.

Este continuo removieron con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas y dos niños menores de diez años fueron sacandolas de una en una y entregandolas las de los nombres al Señor Regidor y las de los números al Señor Presidente. Inseguida se lia y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados Señores, manifestandose a los de mas individuos de la corporación y a cuantos interesados solicitaron verlas, anotandose los nombres de los suros y con letra el número correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo.

Comunicado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el sírfo en pto. secreto, leyendo tambien la lista de extracción por orden de números que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

Número del abastamiento	Nombres y apellidos de los suros.	Número obtenido en el sorteo.	
		en letra	en guarismo.
27	Moncario Rodriguez Huesa	Número doce	12
6	Juan Manuel Cruzes Merillo	Número quince	15
22	José Dominguez Carmona	Número uno	1
2	Antonio Razo Blanco	Número diez y ocho	18
25	Silvestre Mellado Merillo	Número diez	10
18	Gerardo Barrera Reitero	Número siete	7
26	Lucrecio Joaquín Moreno Ramos	Número veinte y tres	23
21	Antonio Toribio Segobia	Número diez y siete	17
8	Victor Huesa Rajuelo	Número catorce	14
	Gerardo Barrera Carmona	Número veinte y uno	21



[Handwritten signature]



20	Marcelino Hornillo Carmona	Numero diez y seis	16
28	Pablo Morino Aguacio	Numero veinte y cinco	25
24	Pablo Mota Estrella	Numero seis	6
3	Enrile Morino Dominguez	Numero veinte	20
7	Enrile Fuentes Aguacio	Numero veinte y dos	22
16	Juan Bautista Morino Moracho	Numero veinte y cuatro	24
10	Sixto Razo Mellado	Numero cinco	5
11	Aruchus Nuñez y Nuñez	Numero diez y nueve	19
29	Eugenio Guerra Mota	Numero cuatro	4
9	Rosalio Morillo Lomaleja	Numero nueve	9
18	Juan Mota Fernandez	Numero veinte y seis	26
12	Rudensio Bueno Segobia	Numero veinte y ocho	28
19	Santiago Aguacio Ballera	Numero once.	11
14	Modesto Mellado Portalo	Numero veinte y nueve	29
1	Enrile Rojas Davila	Numero tres	3
13	Manuel Razo Ballera	Numero tres	13
17	Antonio Gayetano Garcia Moreno	Numero veinte y siete	27
4	Agustín Sierra Aguacio	Numero dos	2
5	Mortias Portalo Dominguez	Numero ocho	8

Lista de los suros con numeración correlativa del sorteo.

22	José Dominguez Carmona	Duo	1
4	Agustín Sierra Aguacio	Dos	2
1	Enrile Rojas Davila	Tres	3
29	Eugenio Guerra Mota	Cuatro	4
10	Sixto Razo Mellado	Cinco	5
24	Pablo Mota Estrella	Seis	6
18	Casimiro Ballera Fuentes	Siete	7
8	Mortias Portalo Dominguez	Ocho	8
9	Rosalio Morillo Lomaleja	Nueve	9
28	Claudio Mellado Morillo	Diez	10
19	Santiago Aguacio Ballera	Once	11
	Manuel Razo Ballera	Doce	12



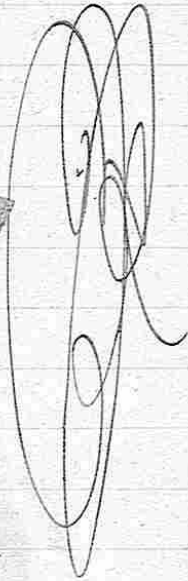
Foros concurrentes.

- D. Ricardo Romero y Feza.
- " Prudencio Escudero Rebollo.
- " Francisco Pastalo Pastalo.
- " Gutierrez Rebollo Arellano.
- " Esteban Fuentes Murillo.
- " Felisforo Grande Mora.
- " Gutierrez Benito Legobia.
- " Juan Luna Barquero.

misimo, habilitado para Casa Concistorial, a la hora señalada, los foros concejales que al unirse se expresaron, con objeto de celebras la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Romero y Feza, quien dedara abierta la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde de la villa de Castuera fecha siete del actual, en la que manifiesta que por este Ayuntamiento se designe la persona que represente al mismo en la formacion del presupuesto conciliar para el ejercicio de 1899 a 1.900, el cual concurrira en la Casa Concistorial de la union el dia veinte del corriente para dicha operacion. Dada lectura de indicada comunicacion e inteligenciada la corporacion, por unanimidad acordó: Autorizar a D. Federico Murillo, vecino de Castuera para que en representacion del cuerpo municipal concurre a la formacion del indicado presupuesto, defendiendole en sus derechos y para que anteice en todas diligencias sean necesarias y tengan relacion con repetido presupuesto, a cuyo efecto se le expedira la correspondiente credencial por el Sr. Presidente para que acredite la representacion que se le confiere. =

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion que segun le habian manifestado las corporaciones municipales de campo Pablo Mora Cuevas y Manuel Martin Rodriguez el terreno que comprende la Peñera Bayal de estos propios, denominada Tannipio, estaba infestada de langosta en estado de aumento, en terminos que una vez que se desarroje dicha plaga, habria las cosechas; trayendo, indudablemente, la desgracia de muchos labradores, y con objeto de estirpiss dicho insecto con la debida rapidid, lo paria en conocimiento de la corporacion para la resolucio que estuara procedente. Anterades los Foros del Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente, los cuales manifestaron que ya tenian noticias de esta infestada de langosta y habida discusion sobre el objeto propuesto, en la



que todos los ^{for} concejales por su orden licieran uso de la palabra, viéndose a acordar por unanimidad, que el mismo medio sea semillas y bracederos de estirpación el insecto y que nuevos gastos originados, antes por el contrario se conseguirían algunos ingresos para el Estado y Municipio, era el de noturario de la finca, representándola a los vecinos por una cédula, que tendrían en treinta y uno de Julio de mil novecientos e imponiéndolos un canon anual; mas como para llevar a efecto dicha medida adoptada era necesaria la autorización superior, encarecían al For. Presidente la formación del oportuno expediente con la posible brevedad y se remitía a la Junta Provincial de estirpación de Langosta para si se digna autorizar a esta corporación para efectuar con el medio expuesto la estirpación del insecto aludido.

Vista y examinada la declaración de alta presentada por Pablo Mellado Merclán, de esta vecindad para que se anillase a su nombre en el concepto de dueño un molino horizontal de represa y canal situado en el Río Pseudanus, en este término, llevando dicho molino el nombre de la "Corrada" que posee por compra-venta a Don Clemente Rodríguez Parqueros, de esta vecindad, en que escritura que arroya otorgada ante el Notario de Talavera de la Reina Don Fernando Burgos Cáceres en treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, pagados los derechos reales en treinta de Noviembre del mismo año, inscrita en el de la Propiedad de este Partido en veinte de igual mes y año en el libro tomo de esta villa, folio ciento veintita y cuatro, finca número mil treinta y cuatro, inscripción quinta y resultando que la alteración que se solicita de alta al referido Pablo Mellado Merclán y baja a Don Clemente Rodríguez Parqueros con la utilidad líquida a contribuir de doce pesetas con que viene fijadas, está arrojada a las prescripciones del Reglamento del Riego vigente y vista la proposición de la Junta Provincial favorable a que se lleve a efecto. El Ayuntamiento acordó que en el próximo apéndice al anillamiento se lleve a efecto la alteración que se solicita en la forma que informa la Junta

Pericial, con las mismas utilidades con que resultan arrendados,
 Vista y examinada por la Corporacion Municipal la declaracion
 presentada por Martin Fuentes Murillo de esta vecindad para
 que se arrendasen á su nombre en el concepto de dueños los inmue-
 bles que describe y refiere en su escrito fecha diez y seis del actual
 que ha adquirido en compra-venta á José Albarraciones Casero
 vecino de Tolucua de la Serena, Victoriano Masilio Ruero, Este-
 ban Teran Gamaler, José Sanchez Magales, Longuin Luis Portales,
 José Mellado Barroso y Manuel Ignacio Merino, vecinos de esta
 villa, segun expediente posesorio en un todo conforme con la
 reserva que hace en el escrito precedente, y resultando que dicha
 alteracion está debidamente justificada y conforme con las
 antecedentes catastrales, la Corporacion acordó que por medio del
 oportuno expediente se lleven á efecto la alta de las referidas fincas
 á nombre del expresado Martin Fuentes Murillo en la forma
 que propone la Junta Pericial, produciendose la correspondien-
 te baja á los mencionados vendedores en quienes figuran arren-
 dados, expediciendose la certificacion solicitada. =

Seguidamente el Sr. Presidente propuso y la Corporacion por una
 unanidad acordó que no habiendose presentado ninguno vecino
 de la localidad aspirante á desempeñar el cargo de Recaudador
 de las Contribuciones directas é Indirectas de todas clases que corren
 á cargo del Municipio con la correspondiente forma, como
 así lo tenía acordado y remitiendo para la misma garantia
 suficiente el Concejal D. Juan de Teva Coronado, le nombra-
 bamos desde luego Recaudador de unas y otras correspondientes al ejer-
 cicio actual; que el referido Concejal ha de ingresar por su cuenta
 diariamente cuanto recaude por expresados conceptos en las
 arcas de este municipio, reservandose respecto al Ingreso de Con-
 sumo el tres por ciento de lo que realice como premio de coloracion
 de la obra. =



acepto el nombramiento que se le confiere.

En acto continuo tambien el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se paguen al Sr. Presidente la suma de ciento setenta y cinco pesetas por un viaje á la Capital de la Provincia á gestionar asuntos propios de la Corporacion en las oficinas del Estado y que por su caracter urgente no podian diferirse por un tiempo su resolusion con cargo al capital de Suplemento del Presupuesto de Gastos corriente.

Después de haberse oido otros asuntos de que trata, se levantó la sesion por el Sr. Presidente, firmando los Sres. concurrentes, de que certifico.

[Firma] Presidencia General

[Firma] Francisco Portales

Antonio Rebollo y Aclaracion

Telefonio Armat

Juan de Tena

Antonio Benitez

[Firma] Don

Sesion ordinaria del dia 26
de Febrero de 1899.

Senores concurrentes.

D. Ricardo Roverso y Tena.

" Prudencio Euzaler Rebollo.

" Francisco Portales Roverso.

" Antonio Rebollo Aclaracion

" Esteban Fuentes Murillo

" Telefonio Armat Moya

" Antonio Benitez Legoria

" Juan de Tena Coronado.

En la villa de Higuera de la Serena á veintete y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve: Reunido su Ayuntamiento en el local del Posito de la misma, habilitado para Casa Consistorial, á la hora señalada, compuesto de los Sres. concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Roverso y Tena, quien declaró abierta la sesion con lectura de la certificacion que fué aprobada =

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que

en el inmediato Domingo, cinco de Marzo venidero, habia de
 tener lugar el acto de la clasificacion y declaracion de soldados
 para el Recumplero del Ejército en el año actual, en conformidad
 á lo que expresamente determina el artº 91 de la Ley del ramo
 vigente, y en consonancia con el siguiente de la misma, se ex-
 toba en el caso de separar los incompatibilidades de los Bar-
 cejales por parentesco por consanguinidad ó afinidad con al-
 guno ó algunos de los unos sujetos al llamamiento, segun pre-
 cepta la disposicion legal mencionada. Ciertamente el Ayuntamiento
 dispuso que se trajera á la vista el alistamiento de unos del año
 corriente y cuantos antecedentes fueran necesarios para el esclare-
 cimiento de las indicadas incompatibilidades y verificado así
 por mi el secretario, de orden del Sr. Presidente y hecho un deter-
 minado examen de los mismos resultan ser incompatibles para
 conocer en las operaciones de quintas por parentesco dentro
 del cuarento grado civil los Sres. Barcejales D. Francisco Santos
 Riquero, D. Esteban Fuentes Alvirillo, D. Juan de Tena Coronado
 y D. Antonio Bertrán Segovia, y en su vista la Corpora-
 cion acordó: Que no obstante á quedar dentro del Ayunta-
 miento actual número bastante de Barcejales que constituyen
 la mayoria del Ayuntamiento, era muy conveniente que se
 cubrieran dichos vacantes con ex-Barcejales de los Ayunta-
 mientos anteriores que no se hallen en el caso indicado
 principiando por el año inmediato anterior, con el fin de
 prevenir cualquier incidente imprevisto que pudiera ocu-
 rrir á los del Ayuntamiento actual y que fuera causa legal
 que les impidiera concurrir al acto y al efecto designaron á
 los ex-Barcejales D. Antonio Merino Horribas, D. Pedro Balseira
 Merchán y D. Francisco Paner. Tena para que en la que-
 ración de que se trata suplan los cargos de aquellos, y á
 los que se les hará saber para que concurren á todas las
 operaciones del presente Recumplero =

Inmediatamente el Ayuntamiento á propuesta del
 Sr. Presidente acordó: Que en atencion á no existir en ésta



probaron su suficiencia de fuerza del Ejército, nombraban para tallador al Tintero que ha sido del Ejército Antonio Lopez. Bu-
trán como persona inteligente para la talla, al cual se le gran-
tificará con la cantidad de diez pesetas con cargo al capítulo
primero artículo sexto del presupuesto de gastos del ejercicio corrien-
te =

En acto continuo el Sr. Presidente manifestó que el Fa-
cultativo de Medicina y Cirujía D. Guiceto Rodríguez Tena,
único que existe en esta localidad, es también incompatible
para practicar los reconocimientos necesarios en el presente
recuplase, en razón á tener un hermano comprendido en el
alistamiento del año corriente, y en tal virtud se estaba en el caso
asi mismo de nombrar otro Facultativo que recorra á los
mosos y leuós que fueran necesarios. Entendido el Ayuntamiento
por unanimidad acordó: Nombrar para dicho objeto á un
bauprofeor D. Diego Granado natural y vecino de Talavera
de la Serena, á quien se le satisficaran los honorarios que le
benque con cargo al capítulo primero artículo sexto del pre-
supuesto de gastos corriente. =

En conformidad con lo que preceptúa el art.º 63 del Re-
glamento vigente, el Ayuntamiento designó para declarar en los
expedientes de pobreza para justificar las excepciones legales á los
padres de los mosos con los sucesores ocho y novio y los Fran-
cisco Portales Piquero y Esteban Fuentes Muriella respectivamente,
cuando estos fueran incompatibles autorizaban al Sr. Presiden-
te para que los dirigiera =

Los habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por
el Sr. Presidente, firmandola los Sr.ºs. concurrentes, de que certifico =

Antonio Portales Piquero J.º de la Presidencia General Francisco Portales

Antonio Rebollo y Esteban Fuentes

Juan de Tena Felipón Urbán

Antonio Rebollo y Esteban Fuentes

Francisco Portales

Lista de clasificación y declaración de soldados =

Sectores Concejales.

- D. Prudencio Casado Rebollo
 " Antonio Rebollo Arellano
 " Teodoro Arete Mora
 " Antonio Merino Arribas
 " Pedro Balera Merclian
 " Francisco Pomer Feza

En la villa de Higuera de la Serena, provincia de Badajoz; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy día cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el solar los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde accidental D. Prudencio Casado Rebollo, el Jefe Judicial D. Antonio Rebollo Arellano el Médico D. Diego Garrido y el Maestre

Ramiro, el tallador D. Antonio Lopez Buitrago, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y leyó el infrascripto Secretario la lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para seguir las incompatibilidades legales por parentesco, a tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resultando que son incompatibles los señores Concejales, D. Francisco Portales Lopez, D. Esteban Arete Mirillo, D. Juan de Feza Casado y D. Antonio Benito Lopez, los cuales fueron reemplazados por los Concejales de vicarios anteriores que no tienen incompatibilidad D. Antonio Merino Arribas, D. Pedro Balera Merclian, y D. Francisco Pomer Feza.

Acto continuo, por los señores Concejales, a la vista de los concurrentes y de el tallador, se reconoció la talla, y resultando de el examen practicado hallarse exacta por la fin a que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diese lectura, en clara y alta voz, del capítulo noveno de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas a la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del alistamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió enseguida al alistamiento y declaración de soldados, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto,



y haciéndose por el Sr. Presidente á todos y cada uno de éstos inmediatamente después de ser tallados y recurridos y á medida que se fueran llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegasen entonces, aue cuando se les excluyese como comprendidos en los arts. 80 á 83 de la ley, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Número 1. = José Domínguez Barrocin, hijo de Juan Antonio y Beladavia. Tallado resultó con un metro seiscientos milímetros. Recurrido por el Facultativo asistente manifestó: Que no existe ninguna objeción que se le pueda considerar inútil. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación, su padre Juan Antonio Domínguez Barrocin manifestó: no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oido el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado, con la conformidad de los interesados.

Número 2. = Agustín Guerra Aguirre, hijo de Bartolo y Dolores. Tallado resultó con un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Recurrido por el expresado Facultativo resultó: Que no existe ninguna objeción que se le pueda considerar inútil. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación, manifestó no tener nada que alegar. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado con la conformidad de los interesados.

Número 3. = Basilio Rajuelo Davila hijo de Vicente y Antonia. Tallado resultó con un metro quinientos setenta y siete milímetros. Recurrido por el expresado Facultativo resultó: Que no existe ninguna objeción que se le pueda considerar inútil. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación, manifestó su padre Vicente Rajuelo, no tener nada que alegar. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado con la conformidad de los interesados.

Número 4. = Eugenio Guerra Olto, hijo de Santiago y Antonia. Tallado resultó con un metro setecientos milímetros. Recurrido por el

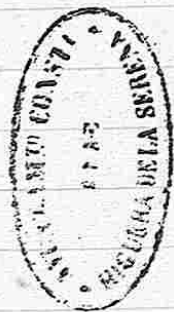
expresado Facultativo resultó: Que no existe ninguna afecion por la que pueda considerarse inútil. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación, su padre Santiago Guerra manifestó, no tener nada que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado, con la conformidad de los interesados.

Número 5 = Pedro Pavo Mellado, hijo de José y Paula. Fallado resultó con un metro ochocientos milímetros. Reconocido por el expresado Facultativo resultó: Que no existe ninguna afecion por la que pueda considerarse inútil. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación, su padre José Pavo, manifestó, no tener ninguna excepción que alegar. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado, sin reclamacion por los interesados.

Número 6 = Pablo Mota Estrella, hijo de Diego y Blamuela. Fallado resultó con un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por el expresado Facultativo resultó: Que no existe ninguna afecion por la que pueda considerarse inútil. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación, manifestó su padre Diego Mota, no asistir a dicho caso ninguna excepción que alegar. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado, sin reclamacion por los interesados.

Número 7 = Casiano Balsera Beruete, hijo de Vicente y Antonia. Fallado resultó con un metro seiscientos veinte y siete milímetros. Reconocido por el expresado Facultativo resultó: Que no existe ninguna afecion por la que pueda considerarse inútil. Preguntado si tenía que alegar alguna excepción, su padre Vicente Balsera, manifestó no tener ninguna. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico le declaró soldado, sin reclamacion por los interesados.

Número 8 = Motos Portalo Dominguez, hijo de Francisco y ~~Paula~~. Fallado resultó con un metro seiscientos milímetros.



Recurrido por el Facultativo asistente resultó: Que no existe ninguna afeccion por la que se le pueda considerar inutil. Preguntado si tenia que hacer alguna alegacion, manifestó su padre Francisco Portulo Ropero, que éste mismo tiene otro hermano en el servicio militar activo y por su suerte, en el Regimiento Infanteria de Isabel 2.^a de guarnicion en Balladorid llamado Esteban, sin que le quede al exposente mas que otro varon de diez y siete años de edad, cuya alegacion no podia justificarla en el acto. El Ayuntamiento sido el dictamen del Regidor Sindico declaró a dicho varon pendiente de justificion la excepcion alegada, por lo cual se le concedió de terminos hasta el dia diez y nueve del actual, sin reclamacion por los interesados.

Número 9 = Braulio Muriello Gonzalez, hijo de Antonio y Estrella Marmela. Fallado resultó con un metro seiscientos diez milímetros. Recurrido por el expresado Facultativo resultó: Que no existe ninguna afeccion por que se le pueda considerar inutil. Preguntado si tenia que exponer alguna excepcion, su padre Esteban Muriello, manifestó no tener ninguna. El Ayuntamiento sido el dictamen del Regidor Sindico le declaró soldado, con la conformidad de los interesados.

Número 10 = Claudio Mellado Gilvillo, hijo de Reyes y Vicenta. Fallado resultó con un metro cuatrocientos ochenta y cinco milímetros. Recurrido por el Facultativo expreso lo resultó: Que no existe ninguna afeccion por que se le pueda considerar inutil. Preguntado si tenia que hacer alguna excepcion, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre que mantiene, lo cual no justificaba en éste acto. El Ayuntamiento sido el dictamen del Regidor Sindico le declaró totalmente excluido del servicio militar activo en vista de la falta de talla y pendiente de justificion los extremos de la excepcion alegada, para la cual se le dió de terminos hasta el dia diez y nueve del actual, con la conformidad de los inte-

Número 11 = Santiago Ignacio Balsera, hijo de Manuel y Basilia. Tallado resultó con un metro quinientos diez milímetros. Reconocido por el expresado Ayuntamiento resultó: Que no existe ninguna excepción por la que pueda considerarse inútil. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación, su padre manifestó, que dicho niño tiene otros hermanos llamados Antonio en el servicio militar activo por su sueldo, en el Regimiento de Infantería de Huelva 2.º de guarnición en Valladolid, sin que le quede al exposante ningún otro varón de diez y siete años de edad, y cuya alegación no justificaba en este acto. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico le declaró temporalmente excluido del servicio militar por falta de talla, con la obligación de presentarse en los tres recumbidos siguientes para ser tallado y pendiente de justificación los extremos de la excepción alegada, por lo cual se le concedió de término hasta el día diez y nueve del actual, con la conformidad de los interesados.

Número 12 = Macario Rodriguez Terras, hijo de D. Clemente y de D.ª Inés. No se presentó su padre D. Clemente Rodriguez Terras quien manifestó: Que la causa de la ausencia de este niño obedecía a estar estudiando en la Capital de Córdoba, donde ha solicitado ser tallado y reconocido y que ignora si tiene alguna excepción legal por la cual pueda eximirse del servicio militar activo y si alguna le asistiera haría la correspondiente alegación en la Ciudad donde reside o bien en la Capital de esta provincia ante la Comisionada Militar de Reclutamiento. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico acordó dar por presentado a este niño y declararle soldado, sin perjuicio del resultado que opere el certificado que ha de remitir a este Ayuntamiento la Alcaldía de Córdoba según el apartado Tercero del art.º 95 de la Ley, con la conformidad de los interesados.



Número 13 = Manuel Pavo Palera, hijo de Juan Maria y Maria. Fallado resultó con un metro quinientos diez milímetros. Reconocido por el Facultativo asistente resultó: Que no existe ninguna afecion que se le pueda considerar inutil. Preguntado si tenia que hacer alguna alegacion, manifestó que era hijo unico de padre sexagenario y pobre a quien mantiene, cuya alegacion no podia justificarse en este acto. El Ayuntamiento en vista del dictamen del Regidor Sindico que manifestó que este mozo tiene otro hermano mayor de diez y siete años en condiciones de poder mantener a su padre por ser mayor de diez y siete años, acordó desestimar la excepcion alegada y declarar a dicho mozo temporalmente excluido del servicio militar activo en vista de la falta de talla con la obligacion de presentarse en los tres exemplares siguientes para ser tallado, con la conformidad de los interesados.

Número 14 = Victor Tena Rajuelo, hijo de Diego y Ana. Fallado resultó con un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido por el Facultativo asistente resultó: Que no existe ninguna afecion que se le pueda considerar inutil. Preguntado si tenia que hacer alguna alegacion, manifestó no tener ninguna excepcion que alegar. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado, con la conformidad de los interesados.

Número 15 = Juan Manuel Nunez Blavillo, hijo de Telesforo y Juan Circa. Fallado resultó con un metro quinientos cincuenta y dos milímetros. Reconocido por el Facultativo asistente resultó: Que no existe ninguna afecion por la que se le pueda considerar inutil. Preguntado si tenia que alegar alguna excepcion, su padre Telesforo Nunez manifestó: Que padece de los oidos y es ciego. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico le declaró soldado pendiente de reconocimiento ante la Comision Mixta de Reclutamiento, con la conformidad de los interesados.

Número 16 = Manuelino Novillo Barrera, hijo de Isidoro y Ventura.

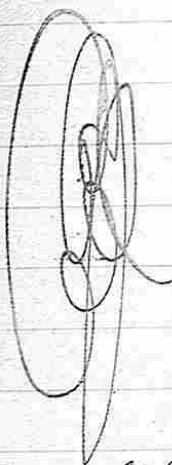
Fallado resultó con un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido por el Facultativo asistente resultó: existió una deformidad permanente en la articulación huesos cúbito radial del brazo derecho por la cual le considera inútil para el servicio militar. Preguntado si tenía que alegar alguna excepción, manifestó que esta inútil del brazo derecho. El Ayuntamiento en vista del dictamen del Regidor Jefe le declaró pendiente de recurso ante la Comisión Jefe de Reclutamiento de esta provincia, por no estar conforme con el dictamen del Facultativo los interesados.

Número 17 = Antonio Frívius Segavia, hijo de Lotero y Paula, fallado resultó con un metro seiscientos sesenta milímetros. Reconocido por el Facultativo asistente le declaró útil. Preguntado si tenía que alegar alguna excepción, dijo: que era hijo único de viuda pobre que mantiene, la cual no justificaba en este acto. El Ayuntamiento visto el dictamen del Regidor Jefe, le declaró pendiente de la justificación los contrarios de la excepción alegada, por lo cual se le concedió de término hasta el día y nueve del actual, con la conformidad de los interesados.

Número 18 = Antonio Pavo Olano, hijo de Doroteo y María. Fallado resultó con un metro seiscientos quince milímetros. Reconocido por el Facultativo asistente le declaró útil. Preguntado si tenía que alegar alguna excepción, manifestó no tener ninguna. El Ayuntamiento visto el dictamen del Regidor Jefe le declaró soldado con la conformidad de los interesados.

Número 19 = Anselmo Wüner y Wüner, hijo de Francisco y Rufina. Fallado resultó con un metro quinientos setenta milímetros. Reconocido por el Facultativo asistente le declaró útil. Preguntado si tenía que alegar alguna excepción, manifestó no tener ninguna. El Ayuntamiento visto el dictamen del Regidor Jefe le declaró soldado, con la conformidad de los interesados.

Número 20 = Guilio Merino Domínguez, hijo de José y María. Fallado resultó con un metro quinientos veinte y cinco milímetros. Reconocido por el Facultativo asistente resultó: que existe un



hastanua en el tercio superior del hueso derecho que dificulta los movimientos de la articulación escapulo humeral considerandolo por lo tanto inutil para el servicio. Preguntado si tenia que alegar alguna excepcion, manifestó: Que está inutil del brazo derecho y que tiene bultes por todo el cuerpo. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico declaró a dicho modo pendiente de reconocimiento ante la Comisión Mixta de Reclutamiento por no estar conforme los interesados con el reconocimiento facultativo y temporalmente excluido en vista de la falta de talla, con la conformidad de los interesados.

Número 21 = Bernardo Cajuelo Carrasco, hijo de Gregorio y Juana. Fallado resultó con un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido por el Facultativo le declaró útil. Preguntado si tenia que alegar alguna excepcion manifestó, no tener ninguna. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico le declaró soldado, con la conformidad de los interesados.

Número 22 = Basilio Fuentes Aguado, hijo de Esteban y Ferrnisa. Fallado resultó, con un metro seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido por el Facultativo le declaró útil. Preguntado si tenia que alegar alguna excepcion, manifestó su padre Esteban Fuentes no tener ninguna. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico le declaró soldado, con la conformidad de los interesados.

Número 23 = Lorenzo Longuin Moreno Ramos, hijo de Jose y Vicuña. Fallado resultó con un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Reconocido por el Facultativo le declaró útil. Preguntado si tenia que hacer alguna alegacion, manifestó no tener ninguna excepcion que exponer. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado, con la conformidad de los interesados.

Número 24 = Juan Bautista Merino Maclis, hijo de Berquiel y Gabriela. Fallado resultó con un metro seiscientos veinte y cinco milímetros. Reconocido por el Facultativo le declaró útil. Preguntado si tenia que alegar alguna excepcion, manifestó no tener ninguna. El Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico, le declaró soldado, con la conformidad de los interesados.

Número 25 = Pablo Merino Aguirre, hijo de José y Aguado. Fallado resultó con un metro seiscientos veinte y cinco milímetros. Reconocido por el Facultativo le declaró útil. Preguntado si tenía que alegar alguna excepción manifestó no tener ninguna que exponer. El Ayuntamiento visto el dictamen del Regidor Sindico le declaró soldado, con la conformidad de los interesados.

Número 26 = Leon Mota Fernandez, hijo de Santiago y Maria Reyes. Fallado resultó con un metro seiscientos veinte y cinco milímetros. Reconocido por el Facultativo le declaró útil. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar, manifestó no tener ninguna. El Ayuntamiento visto el dictamen del Regidor Sindico le declaró soldado, con la conformidad de los interesados.

Número 27 = Antonio Bayetans Garcia Moreno, hijo de Antonio y Victoria. Fallado resultó con un metro seiscientos sesenta y siete milímetros. Reconocido por el Facultativo le declaró útil. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar, manifestó no tener ninguna que exponer. El Ayuntamiento visto el proceso del Regidor Sindico, le declaró soldado, con la conformidad de los interesados.

Número 28 = Prudencio Pueno Segovia, hijo de Julian y Santiago. Fallado resultó con un metro novecientos cinco milímetros. Reconocido por el Facultativo le declaró útil. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar, su padre Julian Pueno, manifestó que su dicho hijo tiene otros hermanos llamados Manuel en el servicio militar activo por su suerte en el Regimiento de Infantería de Córdoba de guarnición en Granada, sin que le quede al expante otro hijo varón menor de diez y siete años, cuya excepción no puede acreditarse en este acto. El Ayuntamiento visto el dictamen del Regidor Sindico, le declaró pendiente de justificarse los extremos de la excepción alegada, para lo cual le concedió de término hasta el día diez y nueve del corriente mes, con la conformidad de los interesados.

Número 29 = Melitón Mellado Portulo, hijo de Rafael y Rosalia.



Fallado resultó con un metro seiscientos diez milímetros. Pasado por el Facultativo le declaró útil. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar, manifestó no tener ninguna. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico le declaró sólido, con la conformidad de los interesados.

No habiendo otros asuntos á quienes llamen, el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente á los interesados de los derechos que les conceden los art. 96, párr. 3.º, y 101 de la Ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las excepciones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como á los asuntos que tienen números siguientes, por medio de papelitas repartidas á domicilios. En prueba de verdad, lo firmaron todos los Sres. Concejales, y yo lo certifico. =

Presidencia General Antonio Rebollo y Beltrán

Antonio Morillo Pedro Salera
Francisco Gomez

El Fallador

Antonio Lopez Patron

Diego Francisco

Hernanegildo Doroso

Acta de revisión de excepciones.

Sres. Concejales.

Don Antonio General Rebollo
" Antonio Rebollo Arellano
" Beltrán Arellano
" Antonio Morillo Arellano
" Francisco Gomez Arellano
" Pedro Salera Arellano

En la Villa de Higuera de la Serena de seis de ébarro de mil ochocientos noventa y nueve: Reunidos bajo la presidencia del Sr. 1.º Conde de Albalá, D. Antonio General Rebollo, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en quienes no concurre incompatibilidad alguna, de las que el art. 92 de la Ley señala y presentes el tallador D. Antonio Lopez Patron y el facultativo D. Diego Francisco y Abate Romero, con objeto de proceder

al llamamiento de los mozos exceptuados y temporalmente excluidos del Servicio Militar activo en cada uno de los tres recuadros anteriores de 1893, 1894 y 1896, para lo cual fueron convocados por bandos y edictos y personalmente citados con ocho días de antelación, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión, dándose lectura de los caps. 9.º y 10 de la ley. Reconocida la falta y resultado exactos, se procedió al llamamiento por el orden inverso de antigüedad de recuadros, dando el siguiente resultado=

Recuadrado de 1893.

Número 5= Florencio Romero Machis, hijo de Pedro y Victoriana. Reprodió la misma excepción del año anterior de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, cuya alegación fue justificada en este acto. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró permitida de justificación la excepción alegada, para lo cual le dio de término hasta el día y nueve del actual, con la conformidad de los interesados.

Número 7= Ricardo Estrella Sajuelo, hijo de Antonio y de Luisa. Reprodió la misma excepción del año anterior alegó padecer del pecho imposibilitándole para el trabajo y además tener los hermanos llamados Antonio Manuel y Pascasio Estrella Sajuelo sirviendo personalmente por su suerte en el Ejército activo en el segundo Regimiento de Artillería de Montaña de guarnición en Victoria y en el de Infantería de Marina de guarnición en San Fernando respectivamente sin que le quede a su padre ninguno otro hijo varón de diez y siete años. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico, y en vista de que este interesado no justificó en este acto las excepciones alegadas, le dio de término hasta el día diez y nueve del actual para que lo justificase, con la conformidad de los interesados.

Número 9= Eugenio Blanco Legoria, hijo de Antonio y María Antonia. Tallado resultó con un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el Facultativo asistente le declaró inútil por padecer reuma crónica deformante que le imposibilita para el trabajo. Preguntado si tenía que hacer alguna alegación, reprodió la del año anterior de padecer dolores reumáticos en la rodilla derecha que le imposibilitaban para el trabajo.

El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico y en vista de una buena reclamacion por parte interesada del defecto alegado por este modo le declaró temporalmente excluido del servicio militar sin perjuicio de ser reconvocado definitivamente ante la Comision Mixta de Reclutamiento.

Número 16 = Guillermo Blanco Noriba, hijo de Antonio y Maria Antonia. Por su padre Antonio Blanco Sierra se reprodujo la misma excepcion del año anterior de tener otro hermano llamado Policarpo sirviendo personalmente y por su cuenta en el ejército activo en el Regimiento Infanteria de Sabaya de guarnicion en Madrid, sin que le quede al expiante otro hijo varon u mujer de diez y siete años, y cuya alegacion no podia justificarse en este acto. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico le declaró pendiente de justificarse, por lo cual se le dio de terminarse hasta el diez y nueve del actual, con la conformidad de los interesados.

Número 17 = Adolfo Aguirre Rebollo, hijo de Vicente y Maria Paula. Fallado resultó con un metro quinientos treinta milímetros. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico le declaró temporalmente excluido del servicio militar en vista de la falta de talla de este modo, con la conformidad de los interesados.

Número 18 = Manuel Fariñas de la Concepcion, hijo de Fernando y Catalina. Perseguido por el Facultativo le declaró inútil por padecer varices o sea pie contra hecho o defecto que le imposibilita para la progresion por consiguiente para el trabajo. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico, y visto la conformidad de los interesados, le declaró temporalmente excluido del servicio militar, sin perjuicio de ser definitivamente reconvocado ante la Comision Mixta de Reclutamiento.

Número 19 = Antonio Benito Calero, hijo de Francisco y de Hilario. Por su padre se reprodujo la excepcion del año anterior de ser hijo de padre sesagenario que mantiene. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró pendiente de justificarse para lo cual se le dio de terminarse hasta el diez y nueve del actual,

con la conformidad de los interesados.

Número 21 = Agustin Benito Vega, hijo de Joaquín y Mariana. No se presentó en ninguno de sus parientes. El Ayuntamiento en su vista y oído el dictamen del Regidó Sordido le dio de término para que lo verifique el día y nueve del actual, con la conformidad de los interesados.

Número 22 = Basilio Planes Faneayo, hijo de Marcos y Rosalía. Repudió la misma excepción del año anterior de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, cuya alegación no justificaba en este acto. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidó Sordido, le declaró pendiente de justificación los extremos de la excepción alegada para lo cual le dio de término hasta el día y nueve del actual, con la conformidad de los interesados.

Número 24 = Melitón Aguado Euenos, hijo de Antonio y Catalina. Fue repudiado la misma excepción que existía a dicho varón en el año anterior de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, cuya alegación no justificaba en este acto. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidó Sordido le declaró pendiente de justificación para lo cual se le concedió de término hasta el día y nueve del actual, con la conformidad de los interesados.

Recopilación de 1897.

Número 6 = Juan Moreno Ramos, hijo de José y Visitación. Tallado resultó con un metro quinientos quince milímetros. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidó Sordido le declaró temporalmente excluido del servicio militar en vista de la falta de talla de este varón. Esteban Fuentes Muvillo y Francisco Portals Ropero manifestaron que no sabían si debían de reclamarse de la falta de este varón.

Número 8 = Pablo Muvillo Balsera, hijo de D. Miguel y de Inés. Por esta se reprodujo en favor de su expresado hijo la excepción de único de viuda pobre que mantiene, sobreviviendo desde la última revisión en adelante. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidó Sordido le declaró pendiente de justificación

para lo cual se le concedió de término hasta el día y nueve del actual, sin reclamación por los interesados.

Número 9 = Francisco Portales Pauer, hijo de Gabriel y María. Por su madre se reprodujo en favor de su hijo la misma excepción de los años anteriores de ser viudo por su quien mantiene. El Ayuntamiento oído el dictamen del Registro Judicial le declaró pendiente de justificarse para lo cual se le dio de término hasta el día diez y nueve del actual, con la conformidad de los interesados.

Número 14 = Francisco Motos Careres, hijo de Narciso y Juana. Por su abuela Estrel Salgado se reprodujo en favor de su nieto la misma excepción de los años anteriores de continuar viviendo este viudo a cuatro hermanos hermanas de padre y madre tres hembras y un varón, este viudo de diez y siete años. El Ayuntamiento oído el dictamen del Registro Judicial declaró a dicho viudo pendiente de justificarse los extremos de la excepción alegada para lo cual se le concedió de término hasta el día diez y nueve del actual, con la conformidad de los interesados.

Número 18 = Jesús Mellado Rebollo, hijo de Pablo y Catalina. Alega que padece ataques epilépticos que le imposibilitan para el trabajo y que tiene otros hermanos llamado Antonio pendiente al servicio militar por su sueldo en el Regimiento Caraballeros de Puerto-Rico de quince años lo ignora sin que le quede a su padre ningún otro hijo varón de diez y siete años de edad. Reconocido el viudo por el Facultativo asistente le declaró inútil por padecer la enfermedad que alega. El Ayuntamiento oído el dictamen del Registro Judicial y visto que no hay reclamación por parte de los interesados, declaró excluido temporalmente del servicio militar en vista de la inutilidad sin perjuicio de que sea reconocido ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y pendiente de justificarse la excepción legal propuesta para lo cual se le dio de término hasta el día y nueve del actual.

Reprodujo la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único de padre pobre exagerado e impedido para trabajar, a quien mantiene. Reconocido el padre de dicho varo por el Facultativo asistente, le declaró inútil por padecer herencia inguinal completa del lado derecho que le imposibilita para el trabajo. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró pendiente de justificarse los hechos extremos de la excepción alegada para lo cual se le dio de término hasta el día y nueve del actual, con la conformidad de los interesados.

Número 34 = Nicolás Barusua Blazquez, hijo de Agustín y Teresa. Reprodujo la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único de viuda pobre que mantiene. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico le declaró pendiente de justificarse, para lo cual se le dio de término hasta el día y nueve del actual, con la conformidad de los interesados.

Número 40 = Felis Martín Rebollo, hijo de Rafael y Josefa. Reprodujo la misma excepción de los años anteriores de ser hijo único de viuda pobre que mantiene. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico le declaró pendiente de justificarse dicha excepción, para lo cual se le dio de término hasta el día diez y nueve del actual con la conformidad de los interesados.

Número 51 = Santiago Muñillo Ferrá, hijo de Matías y Leona. Fue hijo carnal de Legario Muñillo alegó que dicho varo continuaba siendo hijo único de viuda pobre que mantiene dicho varo. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico le declaró pendiente de justificarse los extremos de la excepción alegada, para lo cual se le dio de término hasta el día diez y nueve del actual, con la conformidad de los interesados.

Recopilario de 1896.

Número 4 = Clemente Balboa Portalo, hijo de Santiago y Valeriana. Alegó que continuaba siendo hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico le declaró pendiente de justificarse para lo cual se le dio de término hasta el día diez y nueve del actual, con la con-

famidad de los interesados.

Número 36 = Antonio Portalo Rebollo, hijo de Antonio José y Mariana Repadujo, la misma excepción de los años anteriores de ser viudo de viuda pobre a quien sustituye. El Ayuntamiento oído el dictamen del Regidor Sindico, le declaró pendiente de justificar los estragos de la excepción alegada, para lo cual se le dió de término hasta el día diez y nueve del actual, con la conformidad de los interesados.

Sus habiendo otros moros a quien llamar, se dió por terminado el acto después de advertirse a los interesados del derecho que les asiste conforme a los arts. 96 y 101 de la Ley y de anunciados, sin perjuicio de la citación por edictos y mediantes cédulas individuales a los que tienen los últimos números del sorteo que el día diez y nueve del actual a la misma hora y en el mismo sitio que hoy se reunirá de nuevo la Corporación para fallar sobre los casos que han quedado pendientes de resolución por falta de justificación o por otros motivos, firmen la presente los señores Concejales el Procurador y Callados asistentes, de que certifico =

Procurador General Antonio Rebollo

Defensor a Armas Antonio Merino

J. Ramón Gómez Pedro Balera

El Médico

El Callador

Pedro Fernández

Antonio Yzquierdo

Hernandez Gil de Sosa
D.º

Sres. concurrentes

D. Prudencio Gonzalez Rebollo
 „ Antonio Rebollo Trullas
 „ Celestino Estrate Mora
 „ Pedro Balera Merchán
 „ Francisco Gomez Goma
 „ Antonio Morino Tribas

del Plito de la misma, habilitado para Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan, por vía especial y expresa convocatoria en la forma precedida por la vigente Ley Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Prudencio Gonzalez Rebollo, quien declaró públicamente abierta la sesión, la cual, dijo tenía por objeto revisar la falta de talla del moro Agustín Benítez Vega del recu-

plaro de mil ochocientos noventa y ocho, que no se presentó en el acto anterior. Presente el tallador moroabrado Antonio Lopez Castro, fue reconocida por este la talla y encontrada conforme, se procedió a la operación que dio el siguiente resultado:

Recuadro de 1898.

Número 1. Agustín Benítez Vega, hijo de Joaquín y de Marciana, talla de Benito con sus metros quinientos setenta milímetros. Preguntado si tenía que alegar alguna excepción, manifestó no tener ninguna que exponer. El Ayuntamiento, oído el dictamen del Regidor Saldias, le declaró soldado, con la conformidad de los intervinientes.

Fue habilitado otras moros a quien llaman, el Sr. Presidente dio por terminado el acto levantando la sesión y firmándose la presente acta los Sres. Concejales concurrentes y el tallador, el que, por el Secretario, certifica =

Prudencio Gonzalez Rebollo

Pedro Balera y Francisco Gomez
 Antonio Morino

Antonio Morino

El tallador.

Antonio Lopez Castro

Sesión ordinaria del día
 12 de Marzo de 1899.

Tres concurrentes

- D. Ricardo Raimero y Tena.
 " Prudencio González Rebollo.
 " Francisco Portales Riquero.
 " Antonio Rebollo Mellado.
 " Esteban Fuentes Muvillo.
 " Telesforo Chivato Mora.
 " Juan de Tena Coronado.

En la villa de Higuera de la Serena á doce
 de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve:
 Reunidos en el local del Convento, de la misma,
 habilitado para Sala Consistorial, á la hora
 señalada, los tres Señores que al margen se
 expresan, con objeto de celebrar la sesión ordi-
 naria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Ricardo Raimero y Tena, quien declaró abierta
 la sesión con lectura de la anterior que fué
 aprobada =

Vista y examinada por la Corporación Mu-
 nicipal la declaración presentada por Telesforo Muvillo Portales de
 esta verindad, para que se anicillaren á nombre de su hijo Sr. Vi-
 cente Mellado Perister en el concepto de dueño los diez fincos, que
 describe y refiere en su escrito fecha diez y seis de Febrero último
 que ha adquirido en herencia de su padre Valentín Mellado Baber-
 ra, según expediente poseorio en un todo conforme con la rese-
 ta que hace la Junta Pericial; y resultando que dicha altera-
 ción está debidamente justificada y conforme con los antecedentes
 catastrales, la Corporación acordó que por medio del oportuno opi-
 nido se llevar á efecto la alta de los referidos fincos á nombre
 del expresado Vicente Mellado Perister en la forma que propo-
 ne la Junta Pericial, produciéndose los correspondientes bajos
 en la forma también propuesta; expidiéndose la certificación
 solicitada.

Sus habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por
 el Sr. Presidente, firmandola los tres concurrentes, lo que certifico =

Francisco Portales Prudencio González Rebollo Francisco Portales

Antonio Rebollo el 7.º de un Juan Fey
 Juan de Tena Telesforo Chivato

Herminigildo Durero
 Sr. D.

Señala ordinaria y pública
del día 19 de Marzo de 1899.

Señales concurrentes.

D. Ricardo Ramero y Teña,
" Prudencio Gonzalez Rebollo,
" Francisco Portalo Rojas.
" Antonio Rebollo Mellano.
" Feliseno Arrate Mora.
" Antonio Benito Legoria.
" Juan de Teña Casanado.

En la villa de Higuera de la Serena á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscribieren y al margen se expresan en la Casa Consistorial y hora señalada en sesión ordinaria y pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Ramero y Teña, por quien se declaró abierta la de este día, ordenando que por vía el Secretario accidental se diese lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada por los concurrentes.

Dióse cuenta de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la presente semana y se acordó su cumplimiento.

Después seguidos el Ayuntamiento por unanimidad designó una comisión de su seno compuesta del Presidente y de los señores concejales D. Prudencio Gonzalez Rebollo, D. Francisco Portalo Rojas, y D. Antonio Rebollo Mellano, para que en representación del mismo asistan á las funciones religiosas, que como de costumbre han de celebrarse en esta Iglesia parroquial en los días de Jueves y Viernes Santos.

Tras habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de todo lo que como Secretario accidental certifico.

Francisco Portalo Prudencio Gonzalez

Francisco Portalo Antonio Rebollo

Juan de Teña Feliseno Arrate

Antonio Benito

Juan Aguirre
Su secretario

Señala extraordinaria y pública
del día 28 de Marzo de 1899.

Presidente.

D. Ricardo Ramero y Teña.

En la villa de Higuera de la Serena á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscribieren y al margen se expresan en la Casa Consistorial y hora



Concejales.

- D. Prudencio Laureles Rebollo.
 " Francisco Portales Roseros.
 " Antonio Rebollo Mellans.
 " Telesforo Arriate Mera.
 " Esteban Fuentes Murillo.
 " Juan de Tena Coronado.

de las once de su naturaleza en sesion extraordinaria y pública, previa especial convocatoria hecha al efecto y bajo la presidencia del Sr. Med. de D. Ricardo Romero y Tena por quien se declaró abierta manifestando, que el objeto de la misma no era otro, como ya saben los señores Concejales por la papelita de citacion, que el de dar cuenta de la renuncia que por escrito y fundada

en el mal estado de su salud, ha presentado el Secretario de la Corporacion D. Hermenegildo Davoso y Arriate, y en el caso de ser admitida, proceder al nombramiento de la persona que ha de reemplazarle: Entendidos los señores Concejales de la instancia renuncia de referencia y de las razones en ella aducidas por el dimiterente; considerandolas atendibles y que el nombramiento que ha de verificarse por razon de esta vacante obedece a causa legitima y no puede afeccionarse en modo alguno a la proxima eleccion por unanimidad acordaron, admitir la renuncia del cargo de Secretario de esta Corporacion hecha por D. Hermenegildo Davoso que lo desempeñaba y nombrar para reemplazarle con el carácter de interino ^{hasta tanto se parea esta vacante} en la forma que determina el art.º 122 de la Ley municipal a D. Bibiano Davila y Sanabria, vecino de Quintana de la Serena a quien se le hará saber su nombramiento así como al dimiterente la admission de su renuncia. Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion de todo lo que como Secretario accidental certifico = Entre líneas = hasta tanto se parea esta vacante = Vale =

Hernando... Prudencio Gonzalez

Francisco Portales Antonio Rebollo
 Esteban Fuentes
 Telesforo Arriate
 Juan de Tena
 Juan Alvarez
 Suo aucto



Nota =

Por la presente hago constar que en el día de hoy y hora de los ochos de su noche se constituyó el Suplemento ordinario de Alcalde en funciones, D. Prudencio Ponzales Rebollo en el local habilitado para Casa Consistorial, con objeto de proceder a la celebración de la sesión ordinaria de este día, la que no pudo efectuarse por no haber concurrido ninguno de los Señores Concejales, disponiendo en su virtud se cito para la supletoria según dispone el art. 104 de la ley municipal en su párrafo 2º y se hicieron constar a los efectos legales por la presente nota que firmo concurre en Higuera de la Serena a veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, de que certifico =

Prudencio Ponzales

Ricardo Rameros y Tena

noventa y nueve

Sesión extraordinaria y pública
del día 28 de Marzo de 1899,
supletoria a la ordinaria del 26.

Presidente.

D. Ricardo Rameros y Tena.

Concejales.

D. Prudencio Ponzales Rebollo.

" Francisco Portales Ropero.

" Antonio Rebollo Mellano.

" Esteban Fuentes Muñillo.

" Felisiano Anate Mora.

" Juan de Tena Corcuera.

En la villa de Higuera de la Serena a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben y al margen se componen en la casa consistorial y hora de los ochos de la noche en sesión extraordinaria en concepto de supletoria a la ordinaria del día veinte y seis que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para formar acuerdo y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ricardo Rameros y Tena

por quien se declaró abierta la de este día ordenando que por vía del Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada por los concurrentes.



Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior y se acordó su cumplimiento.

Dióse tambien cuenta de dos instancias que para su informe remite el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, deducidas por Pedro Sanchez Rebollo de esta localidad contra el reparto de cereales de esta villa y presupuesto comarcal. Leídas que fueran por un el Secretario las referidas instancias e inteligencias los señores Concejales de su contenido, y considerando que el Ayuntamiento en cuanto se refiere a la intervencion que el mismo ha tenido en las diligencias preliminares para la preparacion y confeccion de mencionado reparto, ha cumplido con las prescripciones del reglamento y lo mismo han hecho los representantes del gremio segun los antecedentes que obran en el expediente instruido al efecto; por unanimidad acordaron, anterioris al tenor presidente para que con vista de dicho expediente informe las referidas instancias en el sentido ya expresado.

Leído y examinado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para el actual ejercicio, el Ayuntamiento acordó por unanimidad ^{su aprobación} se exponga al público por el término de quince días a los efectos reglamentarios. Con lo cual y después de ratificarse los acuerdos tomados, tomados en la sesion extraordinaria del día veinte y cinco del actual, se levantó la presente, de todo lo que como Secretario certifico. = Voto lincas = su aprobación y = Voto =

Francisco Portales *Providencia Goveles*

Francisco Portales *Antonio Rebollo*

Esteban Fuentes *Juan de Tena*
Melchor Estrada *Juan de Dávalos*
Sanabria

Acta de resoluciones
de incidencias =
Sesiones concurrentes.

- D. Prudencio Carralero Rebollo.
- " Antonio Rebollo Arellano.
- " Felisforo Avate Mora.
- " Francisco Cervera Tena.
- " Pedro Palmera Merchán.

En la villa de Higuera de la Serena á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo los ochos de un mañana y quince citacion en favora, se reunieron los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma en el local del Pósito habilitado para Casa Consistorial, en sesion extraordinaria y pública á fin de resolver los casos que por falta de justificacion no fueran resueltos en el acto

de la Inscripcion y declaracion de soldados y revision de excepciones de años anteriores. Hecha las sustituciones que resultan por incompatibilidad en la forma que determinan el art.º 92 de la Ley, se constituyó bajo la presidencia del teniente Teniente de Alcalde D. Prudencio Carralero Rebollo quien declaró abierta la sesion pública dando comienzo á la operacion en la siguiente forma.

Preceptores de 1899.

Número 10 = Claudio Mellado Morillo, hijo de Reyes y Vicenta que quedó pendiente de justificarse de hijo único de padre pobre y senajerario. Fue llamado y no presentó justificante de ninguna especie para acreditar la excepcion alegada y el Ayuntamiento considerando que este individuo no justifica sin duda por haber sido declarado en el acto de la clasificacion totalmente excluido por falta de talla, despues de oido el parecer del Judio le considera como no alegada dicha excepcion. Nadie reclamó.

Número 17 = Esteban Frutos Segovia, hijo de Lotero y Paula que quedó pendiente de justificarse ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene. Presentó el expediente justificativo por el cual prueba todas y cada una de las partes de la excepcion alegada por cuya razon el Ayuntamiento oido el parecer del Judio le declara exceptuado del servicio activo de las armas por hallarse comprendido en el inciso 2.º del art.º 37 de la ley. Nadie reclamó.



Recopilación de 1898.

Número 19 = Florencio Romero Machis, hijo de Pedro y Victoria, que quedó pendiente de justificación la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Presentó expediente por el que acredita documentalmente y testimonial su cualidad de hijo único de viuda pobre a quien mantiene con su trabajo y el Ayuntamiento acordó oír el parecer del Sindico declarando al moro Florencio Romero Machis en la situación de exceptuado en que se encuentra por hallarse comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley. Contra este acuerdo nadie reclamó.

Número 20 = Antonio Benito Colero, hijo de Francisco y de Felisa, que en el acto de la revisión de excepciones, quedó pendiente de justificación ser hijo único de padre pobre y sesajenario a quien mantiene y por cuya causa fue exceptuado en el Recopilación anterior. Presentado el oportuno expediente y apareciendo en el plepamente justificados todos los extremos de la excepción alegada, el Ayuntamiento oír el parecer del Sindico acordó que el moro Antonio Benito Colero continúe en la situación de exceptuado en que se encuentra por seguir comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley. Sin reclamación.

Número 21 = Basilio Olaver Treviño, hijo de Marcos y Rosalia, que en el acto de la revisión quedó pendiente de justificación ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene y por cuya causa fue exceptuado en el acto anterior. Presentó el expediente por el cual acredita de una manera concluyente todos y cada uno de los extremos que abraza la excepción alegada; por lo cual el Ayuntamiento después de oír el parecer del Sindico acordó que el moro Basilio Olaver Treviño continúe en la situación de exceptuado en que se encuentra por seguir comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley. Contra este acuerdo nadie reclamó.

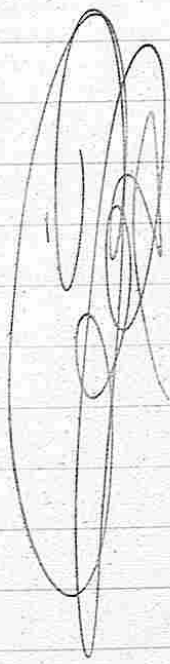
Número 22 = Melitón Aguado Echebur, hijo de Antonio y Catalina, que en el acto de la revisión fue pendiente de justificación la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene y por lo cual



fue exceptuado en el recemplaro anterior. Presento un expediente en el cual aparecen plenamente probados todos los extremos que abraza la excepcion alegada; por cuya razon el Ayuntamiento visto el parecer del Sindico acordó que el moro Melitán B. que los Puntos continúe en la situacion de exceptuado que se encuentra por seguir comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley. Nadie reclamó contra este acuerdo.

Recemplaro de 1897.

Número 8 = Pablo Murillo Balera, hijo de D. Miguel y Juca, que en el acto de la revision quedo pendiente de justificarse la excepcion de hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, habiendo sido exceptuado en el anterior recemplaro como comprendido en el caso 1.º del art.º 87. Presento expediente por el que acredita que su padre D. Miguel Murillo Mellano falleció en toreo de Octubre último y por lo tanto y con arreglo a las disposiciones vigentes correspondiendo seguir en la misma situacion en que se encuentra por ser una excepcion reconocida al anterior y en modo alguno puede imputarse su causa al interesado ni a ninguno de su familia; en su consecuencia y apareciendo justificadas todas las demas extremos, el Ayuntamiento visto el parecer del Regidor Sindico acordó que el moro Pablo Murillo Balera continúe en la situacion de exceptuado en que se encuentra por virtud de la nueva alegacion y hallarse comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley. Contra este acuerdo nadie reclamó.



Número 9 = Francisco Portales Gomez, hijo de Gabriel y Maria que en el acto de la revision quedo pendiente de justificarse la excepcion legal de hijo unico de viuda pobre a quien mantiene y por la cual fue exceptuado en el anterior Recemplaro. Presento el expediente en el cual aparecen plenamente justificadas todas los extremos que abraza dicha excepcion por lo que el Ayuntamiento despues de visto el parecer

del Judio acordó que el menor Francisco Portales Parera, continúa en la situación de exceptuado en que se encuentra por hallarse comprendido en el caso 1.º del art.º 37 de la Ley. Contra este acuerdo nadie reclamó.

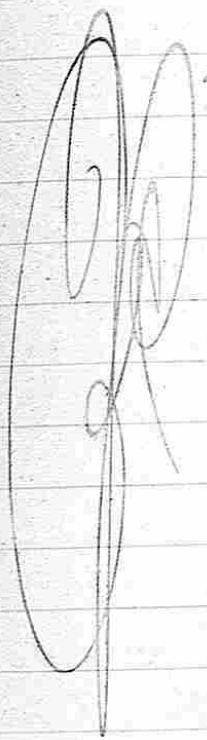
Número 14= Francisco Mota Cáceres, hijo de Norriso y Juana, que en el acto de la revisión quedó pendiente de justificar la excepción del caso 9.º del art.º 37 de la Ley y por la cual fue exceptuado en el Acumplare anterior. Presentó expediente justificando que el referido Francisco Mota Cáceres, mantiene con el producto de su trabajo y desde que murieron sus padres á sus hermanas, Inesfania, Clemente, Visitación y Juana, por cuya razón el Ayuntamiento después de oír el parecer del Judio acordó que el menor Francisco Mota Cáceres, continúa en la situación de exceptuado en que se encuentra por seguir comprendido en el caso 9.º del art.º 37 de la Ley. Contra este acuerdo nadie reclamó.

Número 25= Benito Aguardo Carreras, hijo de Pedro y Teresina, que en el acto de revisión de excepciones de años anteriores quedó pendiente de justificar la de hijo único de padre pobre y senojunario á quien mantiene. Presentó un expediente instruido en esta Alcaldía en el cual prueba de una manera concluyente todos los extremos de la excepción alegada por lo cual el Ayuntamiento oír el parecer del Judio acordó que el menor Benito Aguardo Carreras, continúa en la situación de exceptuado por seguir comprendido en el caso 2.º del art.º 37 de la Ley. Contra este acuerdo nadie reclamó.

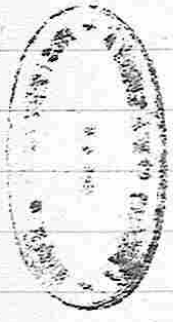
Número 34= Nicolás Carreras Blanquer, hijo de Agustín y Teresa, que en el acto de revisión de excepciones de años anteriores, quedó pendiente de justificar la de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene. Presentó expediente en el cual se prueba concluyentemente todos y cada uno de los extremos que abarca dicha excepción, por lo que el Ayuntamiento después de oír el parecer del Judio acordó que el menor Nicolás Carreras

Blanquea continúe en la situación de exceptuado en que se encuentra por seguir comprendida en el caso 2.º del art.º 37 de la ley. Contra este acuerdo nadie reclama.

N.º 40 = Felix Martín Rebollo, hijo de Rafael y Josefa que en el auto de la revisión de excepciones de autos anteriores quedó pendiente de justificarse la de hijo único de viuda pobre a quien mantiene por la que fue exceptuado en el recuento del auto anterior. Presentó expediente instruido en esta Alcaldía en el cual a juicio del Ayuntamiento aparecen suficientemente probados todos y cada uno de los extremos de la excepción alegada, porque si bien aparece de la certificación expedida por Secretaría que el fallecido Rafael Martín Coronado padre del mismo Felix, le aparecen anilloradas en arboladas, setenta y tres pesetas, sesenta céntimos de utilidad líquida imponible, también es cierto que la viuda tiene a su cargo cinco individuos menores de diez y siete años a quien mantiene con dicho producto y teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo primero del art.º 63 y en el 65 del Reglamento para la ejecución de la ley de Recuentos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, visto el parecer del Síndico que el mismo Felix Martín Rebollo debe continuar en la situación de exceptuado en que se encuentra por seguir comprendida en el caso 2.º del art.º 37 de la mencionada ley. Contra este acuerdo nadie reclama.



N.º 51 = Santiago Miralles Tena, hijo de Melitón y Leonor que en la revisión de excepciones de anteriores recuentos, quedó pendiente de justificarse la de hijo único de viuda pobre a quien mantiene y por la que fue exceptuado en el auto anterior; presentó expediente instruido en esta Alcaldía en el cual a juicio de este Ayuntamiento aparecen suficientemente probados todos y cada uno de los extremos que obran dicha excepción, por que si bien resulta de la certificación expedida por Secretaría que Leonor de Tena Coronado madre del mismo Santiago tiene anilloradas varias fincas con doscientas setenta y tres pesetas, cincuenta céntimos de utilidad líquida



improbable esto teniendo en cuenta lo dispuesto en el último apartado del art.º 63 y 65 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Recensados no es á mi juicio bastante para atender á su inasistencia y á la de otros individuos que con el quinto constituyen hoy un familia. En esta atención el Ayuntamiento después de oír el parecer del Jefe de Estudios acordó que el caso Santiago Olivillo tenga continue en la situación de exceptado en que se encuentra por seguir comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley. Contra este acuerdo nadie reclamó.

Recensados de 1896.

Número 15 = Clemente Balsera Portalo, hijo de Santiago y Telesima, que en la revisión de excepciones de anteriores recensados, quedó pendiente de justificarse la de hijo único de viuda sobre á quien mantiene y por la que se encuentra exceptado; presento expediente instruido en esta Alcaldía en el cual á juicio de este Ayuntamiento aparecen plenamente probados todos los extremos de dicha excepción por que con acuerdo á Francisco Baquero Cervera, marido que fué de la madre de Clemente Balsera le aparecen como contribuyente por territorial y otros conceptos ochocientos ochenta y seis pesetas de utilidad líquida imponible á contribuir, hoy que tener en cuenta que parte de esas utilidades corresponden á las fincas pertenecientes á Barcelona Balsera Portalo y se le tienen imputadas á Francisco Baquero Cervera, por cuya razón el Ayuntamiento después de oír el parecer del Jefe de Estudios acordó que el caso Clemente Balsera Portalo continue en la situación de exceptado en que se encuentra por seguir comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley. Contra este acuerdo nadie reclamó.

Número 16 = Antonio Portalo Rebollo, hijo de Antonia y María que en la revisión de excepciones de anteriores recensados, quedó pendiente de justificarse la de hijo único de viuda sobre á quien mantiene y por la que se encuentra exceptado; presento expediente instruido en esta Alcaldía en el cual á juicio de este Ayuntamiento aparecen plenamente

todos los extremos de la excepción alegada, por lo cual el Ayuntamiento oido el parecer del Jefe de Estudios declaró a Esteban Portales Rebollo exceptuado del servicio activo, por hallarse comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley. Bando así acordado y así redactado.

No quedando incidencia alguna que resolver por cuanto a los individuos que alegaron excepciones de los comprendidos en el artículo del art.º 87, fue un error el concederle un plazo para justificarlos ante el Ayuntamiento toda vez que ante quien ha de justificarse estos extremos, es ante la Comisión Mixta que es la encargada de redactar las justificantes de los respectivos cuerpos; y después de acordado se pasa al expediente individual del señor Marcos Rodríguez de una la certificación de falta y reincorporación que referente al mismo ha remitido la Realidad Constitucional de Badajoz, se levantó la sesión que firman los señores de que yo el Secretario certifico =

Presidencia González Antonio Rebollo

León Oro y Urteaga Francisco Gómez

Pedro Malvaras Rubiano Prieta y Canabua

Sesión ordinaria y pública del día 2 de Abril de 1899.

Presidente.

D. Ricardo Romero y Teva.

Concejales.

D. Paudencio González Rebollo.

" Francisco Portales Reyes.

" Antonio Rebollo Estellano.

" Sebastián Fuentes Muvilla.

En la villa de Triguera de la Serena a dos de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben y al margen se expresan en el local habilitado para Casa Consistorial y hora de costumbre en sesión ordinaria y pública, bajo la presidencia del Sr. Excmo. D. Ricardo



D. Celestino Spinate Moya.
 „ Juan de Tena Coronado.

Romero y Tena por quien se declaró abien-
 ta la de este día ordenando que por vía
 el Secretario accidental se diese lectura

del acta de la anterior que fué aprobada y firmada por los
 conuocados.

Dióse cuenta del despacho ordinario y disposiciones con-
 tenidas en los Boletines Oficiales de la presente sesion y se
 acordó su cumplimiento.

Tambien se dió de la circular de la Seccion de Propie-
 dades de la provincia n.º 698 inserta en el Boletín Oficial
 del día veinte y cuatro de Mayo próximo pasado intere-
 sando la revision al Jefe de dicho centro del estado comprensivo
 de los aprovechamientos que durante el próximo año forestal
 ha de utilizar los aprovechamientos en sus respectivos Deseos baye-
 les. Enterados los Señores Concejales de la referida Circular por una
 unividad acordaron autorizar al señor Alcalde Presidente para
 la revision del estado de referencia el que comprenderá el apro-
 vechamiento de pastos inicos que por hoy es susceptible esta Dese-
 sa bayal.

Tambien acordaron por unividad utilizar para el
 próximo ejercicio económico de 1899-1900 el recargo del 16 por
 100 sobre las cuotas de los contribuyentes por Ristina Permaria
 y Urbana y los de subsidio industrial y de consumo, así como
 el 75 por 100 sobre el cupo de consumos, no utilizando recargo al-
 guno sobre el impuesto de cedulas permanentes y conuogios de lujo
 por no existir éstos últimos en esta localidad.

Del mismo modo acordó la Corporacion que por
 la Comision de Presupuestos se proceda con toda urgencia
 á formar los proyectos del adicional y refundido de 1898-99
 y el ordinario para el ejercicio próximo de 1899-1900.

Con lo cual y después de acordar el pago á los
 empleados de este Municipio correspondiente al presen-
 te mes y anteriores con arreglo á la consignacion del

procedimiento se levantó la sesión de todo lo que como Secretario acci-
dental certifico =

~~Ricardo Romero~~ Prudencio Corraler ~~Francisco Portales~~

Antonio Rebollo y Tebar Juntas

Telefonos y Mateo Grande Tebar

Juan Alvarez
Fus. acc. 7

Sesión extraordinaria y pública
del día 7 de Abril de 1899.

Presidente.

D. Ricardo Romero y Tebar.
Concejales.

D. Prudencio Corraler Rebollo.

" Francisco Portales Repero.

" Antonio Rebollo Mellano.

" Esteban Fuentes Muvillo.

" Telefonos y Mateo Moya.

" Juan de Tebar Corraler.

" Antonio Benito Segovia.

En la villa de Higuera de la Serena a siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las ocho de la noche se reunieron los señores del Ayuntamiento Constitucional de la villa que suscriben y al margen se expresan en el local habilitado para Casa Consistorial en sesión extraordinaria y pública, previa especial convocatoria hecha al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Romero y Tebar, quien declaró abierta la de

este día, manifestando que el objeto de la misma no era otro que el de verificar la designación de los locales en que han de constituirse las mesas electorales de las dos sesiones en que se halla dividido este término municipal en las próximas elecciones de Diputados a Cortes y cumplir con lo dispuesto en el artº 43 de la ley de 16 de Junio de 1890. Entendidos los Dtos. Concejales de los preceptos de dicho artº y considerando que si bien en el local habilitado para Casa Consistorial hay tambien destinado a local de escuela de niñas puede constituirse una de las referidas mesas no sucede lo mismo con la casa destinada para el de las niñas porque su situación y

forma no es la mas adecuada para dicho objeto por unanimidad acordaron que la mesa electoral de la primera seccion denominada Para que presidirá el Sr. Alvalde se constituya en la casa numero once de la calle de su nombre y la de la segunda presidida por el primer Teniente D. Prudencio Sarralde Rebollo en el local del Pósito.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion que firmaron los concurrentes de todo lo que como Secretario certifico.

Ricardo Ramero

Antonio Rebollo

Francisco Postalo es Kelan Fuentes

Telefonos Avratte

Juan de Tenas

Antonio Bonifaz

Esteban Quintanilla y Sarralde

no

Sesion ordinaria y publica
del dia 9 de Abril de 1899.

Presidente.

D. Ricardo Ramero y Tenas.

Concejales.

D. Prudencio Sarralde Rebollo

" Francisco Postalo Ramero

" Antonio Rebollo Arrellano

" Esteban Fuentes Murillo.

" Telefonos Avratte Mora.

" Juan de Tenas Borauedo.

En la villa de Higuera de la Serena a nueve de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben y al margen se expresa en la Casa Consistorial y hora de constituirse en sesion ordinaria y publica bajo la presidencia del Sr. Alvalde Don Ricardo Ramero y Tenas por quien se declaró abierta la de este dia, ordenando que por mi el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada por los concurrentes.

Diose cuenta del despacho ordinario y disposiciones contenidas en los boletines oficiales de la presente

semana y se acordó su cumplimiento.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1899-1900 y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordó: Que se fije al público por quince días, según ordena la Ley municipal, y transcurridos con diligencia que así lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Después habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión á la que no ha concurrido ni justificado su falta la asistencia los concejales D. Marcos Rebollo Rodríguez y Antonio Benítez Segovia, de todo lo que como Secretario certifico.

Francisco Portales
 Presidente General

Francisco Portales

Antonio Rebollo

Esteban Fuentes

Antonio Benítez

Juan de Tena

Antonio Benítez

Antonio Benítez

Antonio Benítez

Antonio Benítez

Antonio Benítez

Antonio Benítez

Antonio Benítez

Antonio Benítez

Antonio Benítez

Antonio Benítez

Antonio Benítez

Antonio Benítez

Antonio Benítez

Antonio Benítez

Sesión ordinaria y pública
 del día 16 de Abril de 1899.

Presidente.

D. Ricardo Rancero y Tena.

Concejales.

D. Prudencio González Rebollo

" Francisco Portales Propios

" Esteban Fuentes Murillo

" Celestino Abate Mora

En la villa de Figuera de la Serena
 día y seis de Abril de mil ochocientos
 noventa y nueve; reunidos los señores del
 Ayuntamiento Constitucional de la
 misma que suscriben y al margen se
 expresan en el local del Pósito habili-
 tado para casa consistorial á la hora
 señalada en sesión ordinaria y pública
 bajo la presidencia del señor Alcalde D.

D. Gustavo Rebollo Brellano,

Ricardo Romero y Tena, fué declarada abierta ordenando que por vía del Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada por los concurrentes.

Diose cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la presente semana y se acordó su cumplimiento.

Acto seguido á propuesta del Sindico y de conformidad con lo dispuesto en los art.^{os} 120 y 123 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército el Ayuntamiento por unanimidad acordó, vista la imposibilidad material de que el Sindico se encuentre para viajar, designar al Sr. Presidente Don Ricardo Romero y Tena para que con el doble caracter de Comisionado y de Delegado de la Corporacion concurre al juicio de exenciones que ha de celebrarse ante la Comision Mixta de reclutamiento el dia veinte y ocho del actual toda vez que no se halla interesado en el reemplazo, señalándole como gastos que esta Comision le cause la cantidad fija de ochenta pesetas que se librarán con cargo al capitulo y articulo del vigente presupuesto, proveyendole ademas de los fondos necesarios para el suceso de los viages y demas gastos que hubiese de sufragar.

Seguidamente se expuso por la presidencia que con motivo de haber cesado en el cargo de Secretario de esta Corporacion D. Hermenegildo Davara y Aprante se habia visto en la necesidad de ordenar el pago de lo que se le adeudaba y entre estas cantidades se encuentra la de ochenta pesetas por los gastos ocasionados en la confeccion del apéndice y recuento de ganaderia y la de ciento cuarenta y dos setenta y tres céntimos correspondiente á material á material suplido en la secretaria hasta el veinte y cinco del mes anterior y cuya inversion le habia sido imposible justificar; y entendiéndose que la ordenacion de estos pagos por su índole necesitan acuerdo expreso de la Corporacion, lo ponia en conocimiento de los

individuos que la componen por si tienen bien prestado en agnoscencia.
El Ayuntamiento penetrado de la necesidad de verificarse dichos pagos por unanimidad aprobó la ordenacion de los mismos, y que en lo sucesivo teniendo en cuenta las dificultades que ofrece la justificacion de la inversion de los gastos de material de secretaria se abase mensualmente al secretario lo que por este concepto correspondia con arreglo á lo consignado en presupuestos, sin justificacion alguna.

Leído y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional y reformado formado por la comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio ordinario de 1898-99 y estimandole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion á las disposiciones vigentes y recursos de esta localidad, acordada que se fije al público por quince dias segun ordena la ley municipal y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Despues habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion á la que no han comparecido por encontrarse enfermos segun manifiesta el tenor presidente los señores Concejales D. Juan de Fera Boruado, D. Antonio Benitez Legaria y D. Manuel Rebollo Rodriguez, de todo lo que causo Secretario certifico =

Ricardo Romero Presidencia General

Francisco Portales

Antonio Rebollo

es leban Juan de Fera

Manuel Rebollo

Pedro Benitez Legaria

Acta ut.

Acta ordinaria y pública del día 23 de Abril de 1899.

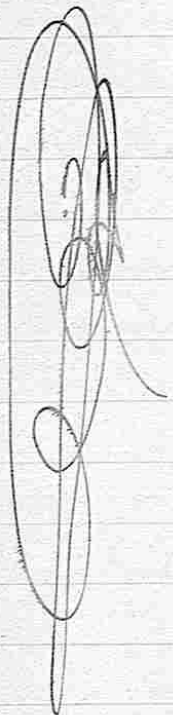
Presidente.

D. Ricardo Romero y Fera.

Concejales.

D. Prudencio Gonzalez Rebollo.

En la villa de Higuera de la Serena á veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben y al margen se expresan en la Casa Consistorial



Juan^o Portales Vopuro
 Esteban Fuentes Murillo
 Antonio Rebollo
 Felisforo Carrate Mora

habilitada y hora de costumbre en sesion ordinaria y publica
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Romero y tenia
 por quien se declaro abierta la de este dia ordenando que
 por via el Secretario se diese lectura del acta de la anterior
 que fue aprobada y firmada por los Sres. concurrentes.
 Diose cuenta de las disposiciones contenidas en los boletines
 oficiales de la presente sesion y acordó su cumplimiento.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Presidente el Sr. Ayuntamiento por unanimidad designó a los señores Concejales D.
 Felisforo Carrate Mora y D. Esteban Fuentes Murillo para
 que en unision del Sr. Alcalde compongan la Comision ante
 la cual han de celebrarse la subasta o subastas necesarias para
 el arriendo de las especies de consumos en el proximo ejercicio.

Sus habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion
 a la que no han concurrido ni justificado su falta de asistencia
 los Sres. Concejales D. Juan de Tenas Coronado, E. Estanislao
 Berriter Segovia y D. Manuel Rebollo Rodriguez de todo
 lo que como Secretario certifico =

~~Francisco Portales~~

Presidencia Gonzalez

Francisco Portales

Antonio Rebollo

Felisforo Carrate Mora

Esteban Fuentes

Antonio Berriter

Antonio Berriter

Acta ut?

Sesión ordinaria del día
 30 de Abril de 1899.

Presidente asst.

D. Prudencio Gamaral Rebollo.

Caucjales.

D. Francisco Portales Rogers.

„ Antonio Rebollo Arellano.

„ Esteban Fuentes Muvillo.

„ Feliseno Borate Mora.

„ Antonio Beriver Segovia.

En la villa de Higuera de la Sierra á treinta de
 Abril de mil ochocientos noventa y nueve, reu-
 nidos los señores del Ayuntamiento Constitucional
 de la villa que suscriben y al margen se ex-
 presan en el local habilitado para Casa Consistorial
 y hora acostumbrada en sesión ordinaria y pública
 en bajo la presidencia del primer teniente de Al-
 calde D. Prudencio Gamaral Rebollo por encontrarse
 ausente el señor Alcalde, por quien fué declarado
 abierta la de este día ordenando que por un

el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fué
 aprobada.

Dadas cuenta de las disposiciones contenidas en el Bo-
 letin Oficial de la presente semana y se acordó su cumpli-
 miento.

Pto seguido por el señor Presidente se manifestó que
 publicado en el Boletín Oficial de la provincia. La convocato-
 ria para las elecciones generales de caucjales se estaba en el
 caso también de cumplirse con las disposiciones del Real Decreto
 de adaptación de cities de Noviembre de mil ochocientos
 noventa así como en lo dispuesto en el art. 44 y 45 de la vi-
 gente ley municipal en lo que respecta á la renovación por vir-
 tud de los caucjales que componen la corporacion. Leídos por
 un el Secretario los artículos de una y otra disposicion y enton-
 dos los señores caucjales de los preceptos legales que contienen y
 de las leyes que rigen en la materia y previa una detenida
 discusion por unanimidad acordaron: que por virtud de la elec-
 cion convocada corresponde cesar en el cargo de caucjales á los
 dejidos en el ejercicio de 1895 que fueron los señores D. Hila-
 rio Montero Feza, D. Antonio Ramos Tejero, D. Marcos
 Ramos Muvillo, D. Julian Beriver Montero, y D. José
 Rebollo segun de las voces fueron dejidos los tres pri-

ueros por el distrito de la Plana y los dos últimos por el del
 Pozo, que por virtud de renuncia que referidos señores hicie-
 ron y les fué admitida se procedió en cumplimiento de la
 ley á verificar un servicio extraordinario en la que fueron
 elegidos para reemplazarlos por el distrito de la Plana (y
 los dos últimos por el del Pozo; que por virtud de ren-
 uncia que referidos señores hicieron y les fué admitida se
 procedió) los señores D. Ricardo Raurio y Teva, D. Esteban
 Fuentes Muriello y D. Francisco Postalo Ropera y por el del
 Pozo los señores D. Bartolomé Rebollo Arellano y D. Pruden-
 cio Escudero Rebollo que hoy se encuentran funcionando
 como tales Concejales y á quienes corresponde cesar por
 el turno riguroso de salida una vez celebrada la elección
 de que se trata y proclamados concejales los individuos
 que en ella se voten que serán tres por el distrito de la
 Plana y dos por el del Pozo según el turno establecido
 por las disposiciones vigentes; que se expongan al público
 las listas electorales en cumplimiento de lo dispuesto en el
 art. 7.º del R. D. antes citado; que las mesas electorales se
 establezcan la del Distrito de la Plana en la casa número
 once de la Calle de este nombre por no ser adecuado para el
 caso el local de la escuela de niñas y la del Pozo en el
 local que lleva este nombre destruido hoy á escuela de
 niñas y por último que por el señor Presidente se dé cuenta
 de esta designación de locales á la Junta municipal del
 Censo electoral y se anuncie al público en la forma oportuna
 levada.

También acordó la Diputación se libere á favor
 de D. Clemente Rodríguez Barquero y con cargo al capi-
 tulo de imprevistos del vigente presupuesto por no existir
 en este documento consignación al efecto la cantidad
 de ciento cuarenta y una pesetas sesenta y siete cénti-
 mos en concepto de gratificación por los reconocimientos
 de carnes y otros servicios prestados como maestro veterinario

avisos de esta localidad en el corriente ejercicio.

Tambien acordó se libre á favor de Longuín Anollano Glos yano y con cargo al capítulo y artículo correspondiente del vigente presupuesto la cantidad de ochos pesetas como remuneracion al servicio de permitis el establecimiento de la mesa electoral del distrito de la plaza en los servicios de diputados á cortes ya verificada y los municipales que se verifiquen el día cuatro de Mayo proximo en la casa de su propiedad sita en una circunscrita calle, y la de diez pesetas á Juan Tena por la conduccion de pliegos.

Despues habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la que no han concurrido ni justificado su falta de asistencia los señores Concejales D. Manuel Rebollo y D. Juan de Tena Baranado, de todo lo que como Secretarias certifiqué = Integros = y los dos ultimos por el del Posito, que por virtud de renuncia que referidos señores hicieron y les fué admitida se procedió = No vale =

Presidencia General

Francisco Portales

Antonio Rebollo

el telonero

Pedro Davila y
suaveza

no vale

Sesion extraordinaria y pública
del día 5 de Mayo de 1899.

Presidente

D. Ricardo Rosendo y Tena
Concejales.

D. Prudencio Ramonero Rebollo.

„ Francisco Portales Repero.

„ Juan de Tena Baranado.

En la villa de Higuera de la Serena á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben y al margen se expresan en el local del Posito, habilitado para Casa Consistorial y hora de las once de su mañana en sesion extraordinaria y pública previa especial convocatoria hecha

D. Antonio Benítez Segovia. al efecto en forma legal y bajo la presiden-
 " Marcos Rebollo Rodríguez. cia del Sr. Alcalde D. Ricardo Ramos y

Tena por quien fué declarada abierta, manifiesto que el objeto de la convocatoria no era otro como ya consta á los señores Concejales por la papeleta de citacion que el de dar cuenta y prestar cumplimiento á una orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia trasviviendo una orden de la Audiencia Provincial obrando la suspension de varios Concejales de este Ayuntamiento y ordenando ser reintegrados en sus respectivos cargos en que fueron suspensos. Al efecto dispuso que por vía del Secretario se diese lectura de la referida orden y verificada, por unanimidad, previa una detenida discusion, acordó cumplimentarla en la parte que se refiere á los señores D. Juan Antonio Rebollo Ghellano, D. Julian Moreno Mellado, D. Quintín Rodríguez Barquero y D. Francisco Haviello Mercedian, toda vez que, los señores á quienes tambien se refiere dicha orden D. Hilario Wüster Tena, D. Julian Benítez Wüster, D. Narciso Ramos Haviello, D. José Rebollo Ghuando y D. Antonio Ramos Tenaro no pertenecen hoy á la Corporacion en virtud de renuncia que de sus cargos presentaron y le fué admitida por esta Corporacion. En consecuencia pues y encontrándose presentes los referidos señores D. Juan Antonio Rebollo Ghellano, D. Julian Moreno Mellado, D. Quintín Rodríguez Barquero y D. Francisco Haviello Mercedian á virtud de citacion previa que tambien se les hizo, el Sr. Presidente les dió posesion del cargo de Concejales que venian desempeñando y al primero ó sea á D. Juan Antonio Rebollo Ghellano del de primer Teniente que segun aparece de dicha orden ejercia al ser suspenso, y al efecto le fué á entregar las insignias de su cargo, que el interesado no recibió por manifestar que no era en cargo el que ejercia al ser suspenso sino el de Alcalde á lo que contestó el Sr. Presidente que él se limitaba única y exclusivamente á cumplir la orden de referencia que segun su interpretacion legal no era

otro que el de Teniente sin perjuicio de poner este hecho (en consecuencia del Sr. Gobernador) para lo que estuviere procedente.

En este estado se pidió la palabra por D. Julián Moreno Mellado y concedida por la presidencia manifestó que él no aceptaba ni tomaba posesión del cargo de Concejal sino se le entregaba las insignias de primer Teniente, manifestándole por la presidencia lo que antes habia expuesto al Sr. D. Juan Antonio Rebollo Arellano es decir que no costando en la tan repetida orden ejerciese el cargo que manifiesta se le quitaba o dar cumplimiento a la misma.

En su virtud por dejaron de pertenecer a la Corporacion en concepto de Concejales interinos los Sres. D. Telesforo Arrate Mora, D. Manuel Rebollo Rodriguez y D. Antonio Benitez Segovia y D. Juan de Tena Coronado y que en virtud de la negativa de recibir las insignias de primer Teniente D. Juan Antonio Rebollo Arellano, sigue ejerciendo sus funciones el que las venia desempeñando D. Prudencio Gonzalez Rebollo.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion que firmaron los concurrentes a excepcion de D. Julián Moreno Mellado que no aceptó el cargo de Concejal y D. Juan Antonio Rebollo Arellano que se niega a ello, lo todo lo cual como Secretario certifico = Entreparentesis = al =

Francisco Portales Prudencio Gonzalez

Francisco Portales

Prudencio Gonzalez

Antonio Benitez

Francisco Corral

Juan de Tena

Pitirius Navas

no uso



Sesión ordinaria del día
 7 de Mayo de 1899.

Presidente.

D. Ricardo Romero y Teva.

Concejales.

D. Prudencio Gonzalez Rebollo.

" Francisco Portales Romero.

" Antonio Rebollo Arellano.

" Esteban Fuentes Novillo.

" Quintín Rodríguez Barquero.

En la villa de Higuera de la Serena a siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos los señores del Ayuntamiento constitucional de la misma que suscriben y al margen se expresan en la Casa Consistorial y hora de costumbre en sesión extraordinaria y pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Romero y Teva por quien se declaró abierta la de este día ordenando que por sus decretarios se diese lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada por los concurrentes.

Diose cuenta de las disposiciones contenidas en los Proletivos Oficiales de la presente semana y se acordó en cumplimiento.

Los habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión a la que no han concurrido ni justificado su falta de asistencia los señores concejales Francisco Novillo Mercedino y D. Juan Antonio Rebollo Arellano de que certifico =

Ricardo Romero y Teva Presidente
 Prudencio Gonzalez

Francisco Portales
 Quintín Rodríguez Barquero
 Antonio Rebollo

Esteban Fuentes Novillo
 Quintín Rodríguez Barquero

Sesión extraordinaria y pública
 del día 10 de Mayo de 1899.

Presidente.

D. Ricardo Romero y Teva

En la villa de Higuera de la Serena a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve; siendo los días de su mañana y previa citación en forma legal se reunieron los señores del Ayuntamiento



Callejales.

- D. Aurelio Casado Rebollo.
 " Francisco Portalo Ropera.
 " Gerónimo Rodríguez Barquero.
 " Juan Antonio Rebollo Mellado.
 " Francisco Horvillo Merchán
- Para dar posesión.
- " Julián Moreno Mellado.

Constitucional de la misma que suscriben y al margen se expresan en la Casa Consistorial en sesión extraordinaria y pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Ricardo Romero y Terrá, por quien se declaró abierta, manifestando que el objeto de la convocatoria no era otro como consta á los Sres. Callejales por la

papeleta de citación que el Sr. D. de dar cuenta y cumplimiento á orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en la que dispone sean reintegrados en los cargos de Alcalde y 1^{er} Teniente que desempeñaban al ser procesados y suspendidos los Sres. D. Juan Antonio Rebollo y D. Julián Moreno y al efecto dicho Sr. Presidente dispuso que por sí el Secretario se diese lectura de referida orden y verificando e inteligenciados los Sres. Callejales del contenido de expresada orden y no obstante considerarla arbitraria en la parte que se relaciona con D. Julián Moreno en atención á que según consta en la sesión extraordinaria habida para la designación de cargos el día veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete solo fué elegido segundo Teniente y no primero como se supone siendo por lo tanto el primero de dichos cargos al sufrir la suspensión; vistos también los términos preventivos y escritos en que está concebida la mencionada orden, el Ayuntamiento unánimemente acuerda prestar exacto cumplimiento en todas sus partes, si bien consiguiendo la más solemne protesta de que al obrar así lo hace por obediencia debida y reservándose el derecho de recurrir en forma ante quien corresponda. En consecuencia por el Sr. Presidente en cumpli-

imiento de referida orden y de lo acordado por el Ayuntamiento reintegró en el cargo de primer Alcalde al Sr. D. Juan Antonio Rebollo, haciéndole entrega de las insignias correspondientes, verificando lo cual dicho Sr. Rebollo pasó a ocupar la presidencia y el que la ocupaba en puesto de Concejal y laudose por terminada la primera parte de esta acta que firman los concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico =

~~Francisco Portales~~ ~~Prudencio Gonzalez~~

Francisco Portales

Prudencio Gonzalez

Francisco Morillo

Juan Antonio Rebollo

Antonio Pardo y
Sanabria

Ocupada la presidencia por el Sr. D. Juan Antonio Rebollo procedió éste en primer lugar a dar posesion del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por no haberlo verificado en la sesion extraordinaria del día cinco del corriente al Sr. D. Julian Moreno y a la vez reintegrarle en el cargo de 1.º Teniente segun ordena el Sr. Gobernador y ha acordado el Ayuntamiento; y al efecto y recibiendo las insignias de este cargo del que lo ejercia D. Prudencio Gonzalez las entregó al referido Sr. D. Julian Moreno, quedando por lo tanto el primero, en el de Concejal.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion de todo lo que yo el Secretario certifico =

Juan Antonio Rebollo

Francisco Portales

Prudencio Gonzalez

Julian Moreno

~~Francisco Portales~~

Francisco Morillo

~~Francisco Portales~~

Antonio Pardo y

Sanabria

Sección ordinaria y pública
del día 14 de Mayo de 1899.

Presidente:

D. Juan Antonio Rebollo.

Concejales:

D. Julián Moreno Mellado

" Francisco Portales Propers

" Ricardo Romero Ferrn

" Antonio Rebollo Mellado

" Quintín Rodríguez Barquero

" Prudencio González Rebollo

" Esteban Fuentes Muvillo.

En la villa de Higuera de la Serena a catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben y al usarse se expresan en la Cava Consistorial y hora de costumbre en sesión ordinaria y pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Rebollo Ferrn para por quien se declaró abierta la de este día ordenando que por vía del Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada por los concurrentes.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la presente semana

y se acordó su cumplimiento.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia y en virtud de la modificación sufrida en la organización de la Corporación por reposición de los Sres. Concejales que se hallaban suspensos y salida de los que interinamente les sustituyeron, se pasó a determinar el orden numerario de los Sres. Concejales por el número de votos obtenidos en la elección de que proceda, siendo el orden el siguiente. Primer Concejál D. Ricardo Romero y Ferrn, segundo, D. Prudencio González Rebollo, tercero, D. Quintín Rodríguez Barquero, y cuarto, D. Francisco Muvillo Merchán.

Por igual razón y con el fin de completar la organización del Ayuntamiento se procedió a fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse y de individuos de que éstas han de componerse. T acordado fuesen tres las comisiones y tres los individuos que han de componer cada una, se procedió a verificar la operación de su nombramiento en la forma que determina el art.º 6º de la ley municipal que dio el siguiente resultado.



Handwritten scribbles or initials in the left margin.

Comision de presupuestos, arbitrios, estadística y cuentas.

D. Juan Antonio Rebollo Arellano,

" Quintín Rodríguez Barquero,

" Esteban Fuentes Muñillo.

De Instrucción pública primaria Beneficencia y Sanidad.

D. Julián Moreno Mellado.

" Ricardo Romero y Tena.

" Prudencio González Rebollo.

De Policía urbana y rural, higiene y Pósitos.

D. Francisco Portales Ropero,

" Antonio Rebollo Arellano.

" Francisco Borrillo Merchán.

Después de haberse oído otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, á la que no ha concurrido y justificado su falta de asistencia el Concejal D. Francisco Borrillo Merchán, se todo lo que como Secretario certifico. =

Juan Ant. Rebollo Arellano Jefe de la Mesa

Francisco Portales Ropero Presidente General

Esteban Fuentes

Quintín Rodríguez

Antonio Rebollo

Bibiano Pravia y

sus voto

Sesion ordinaria y pública del día 21 de Mayo de 1899.Presidente.

D. Juan Antonio Rebollo.

Concejales

D. Julián Moreno Mellado.

" Ricardo Romero y Tena.

" Francisco Portales Ropero.

" Quintín Rodríguez Barquero.

En la villa de Higuera de la Serena á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben y al margen se expresan en la Casa Consistorial y Locus de costumbre en sesión ordinaria y pública bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan

D. Prudencio Ponsalor Rebollo,
 „ Esteban Fuentes Muvillo,
 „ Antonio Rebollo bellano.

Juliano Rebollo bellano por quien se lebró
 abierta la de este dia ordenando que por mi
 el Secretario se diese lectura del acta de la
 anterior que fué aprobada y firmada por los
 concurrentes.

Diose cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines
 Oficiales de la presente semana y se acordó su cumplimiento.

Logo seguido el Ayuntamiento formó y autorizó por una
 unanimidad el pliego de condiciones bajo el cual ha de sacarse á
 pública subasta el arriendo con facultad de la exclusiva en
 la venta al por menor de los derechos de las especies tarifadas,
 que comprende los grupos de carnes y líquidos para el ejer-
 cicio económico de mil ochocientos noventa y nueve á mil
 novecientos.

En este estado se anunció por el Secretario actuante que
 obedeciendo á altos y respetables motivos de delicadeza, se veía
 en la necesidad de presentar la dimision de su cargo aband-
 onando su puesto en este momento con la venia de la Pre-
 sidencia para que la Corporacion libremente y sin consi-
 deraciones de ningun género pudiese ocuparse de este asunto.
 Abierta discusion sobre el particular hizo uso de la palabra
 el Concejal D. Ricardo Romero y Tenia manifestando que él por
 su parte no podia en modo alguno aceptar dicha dimi-
 sion por estar altamente satisfecho de los servicios pres-
 tados por dicho funcionario en el ejercicio de su cargo en
 el tiempo que lleva desempeñandole como no duda lo esta-
 ran igualmente sus compañeros de Corporacion por muy
 exagerado que sea el celo en el cumplimiento de los deberes
 que un cargo le impone. Hablaron algunos otros señores en
 igual sentido y declarado suficientemente discutido este asun-
 to se procedio á votacion, resultando que de los seis señores
 concurrentes á la sesion, seis optaron por no aceptar la di-
 mision presentada, contra los que fueron D. Julian Moreno Me-
 llado y el señor Presidente que opinaron por su admision.



Handwritten initials or a signature mark.

En este momento y visto el resultado de la votacion vol-
vio a ocupar su puesto el Secretario y no habiendo otros asun-
tos de que tratar se levanto la sesion a la que no ha concu-
rido ni justificado su falta de asistencia el Concejál P. Fran-
cisco Borrillo Merdian de todo lo que certifico = Sobrescritos =
momento = no = vale =

Juan Ant^o Rebollo y Julian Moreno

esteban y ven^{tes} Francisco Portales

Ricardo Romero

Francisco Borrillo

Antonio Rebollo

Francisco Borrillo

Prudencio Gonzalez

Quintin Rodriguez

Esteban Davila y
Sarrabina

Sesion ordinaria y publica
del dia 28 de Mayo de 1899.

Presidente.

D. Juan Ant^o Rebollo Mellans.

Concejales.

D. Julian Moreno Mellans.

" Francisco Portales Popero.

" Ricardo Romero Tera.

" Quintin Rodriguez Barquero.

" Antonio Rebollo Mellans.

" Esteban Ferrer y Borrillo

" Francisco Borrillo Merdian.

En la villa de Higuera de la Serena,
a veinte y ocho de Mayo de mil ochocien-
tos noventa y nueve, reunidos los señores
del Ayuntamiento Constitucional de la mis-
ma que suscriben y al margen se expresan
en la Casa Consistorial y hora de costum-
bre en sesion ordinaria y publica bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Antonio Rebollo Mellans por quien se de-
claró abierta la de este dia ordenando
que por mi el Secretario se diese lectura
del acta de la anterior que fué aproba-

da y firmada por los concurrentes.

Diose cuenta de las disposiciones contenidas en
los Boletines Oficiales de la presente semana y se acordó
su cumplimiento.

Diose á la vez tambien de la Circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de diez y nueve del actual inserta en el Boletín Oficial de dicho día nº 98 referente á los descubiertos en que se encuentran los Ayuntamientos por el contingente provincial y enterados los señores Concejales de su contenido y teniendo en cuenta los términos apremiantes y ejecutivos en que la misma se infiere y considerando que el descubierto en que se encuentra este Ayuntamiento obedece á la falta de actividad en la recaudacion de impuestos liza en haberse ausentado hace tiempo de esta localidad el agente ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento D. Francisco Navarro Villarjo; á propuesta del Concejal D. Ricardo Romero Tena se acordó la reprobacion de dicho funcionario nombrando para reemplazarle á D. Manuel Benito Sabero con cuyo nombramiento no estuvo conforme, sin alegar razon alguna el Sr. Presidente y el Concejal D. Teodoro Moreno Mellado, ordenando á la vez que á este funcionario se le facilite por la Presidencia cuantos auxilios sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido á fin de que ejerciendo en la ocasion presente la accion recaudadora con el celo y actividad que es de esperarse puedan adquirirse medios para satisfacer no tan solo el pago del contingente provincial que hoy es de usgueria suma dada la Circular ya mencionada si no tambien las demás atenciones que pesan sobre el Municipio, y en caso contrario declinan desde luego sobre la Presidencia la responsabilidad en que se pudiera incurrir por este motivo.

El Ayuntamiento quedó enterado de que la Admⁿ de Hacienda de la provincia habia anulado por adolecer de viciis para ello el reparto de cereales correspondiente al ejercicio al ejercicio actual disponiendo se le haga saber á los representantes del gremio para que sin levantar mano procedan á la confesion de otros nuevos bajo apercibimiento de no incurrir en los mismos defectos.

El Ayuntamiento á propuesta de la presidencia y teniendo en cuenta la época en que nos encontramos acordó por unanimidad que en lo sucesivo y hasta tanto otras circunstancias no aconsejen lo contrario las sesiones ordinarias que se han celebrado los domingos á las ocho de la noche, tengan lugar en lo sucesivo á las once de la mañana de dicho día anunciándose al público á los efectos de ley.

Con lo cual y después de acordar el pago de los empleados y demás atenciones municipales del presente mes con arreglo á la consignación de presupuesto se levantó la sesión á la que no ha concurrido por manifestar encontrarse enfermo el Concejal D. Benancio González Rebollo de todo lo que como Secretario certifico =

Juan Ant.º Rebello y Antonio Rebollo
 Quintín Rodríguez y Francisco Portales

Juan de Poma y Julián Melero
 Francisco Murillo

Esteban Fuentes y Bibiano Darriba
 uno Sanabro

Nota- Para acreditar que personalmente el Secretario que autoriza en unión de los señores Concejales D. Ricardo Moreno Funa, D. Quintín Rodríguez Marqués, D. Francisco Portales Nopero y D. Esteban Fuentes Murillo á las once de la mañana de este día en el local habilitado para casa consistorial con objeto de asistir á la celebración de la sesión ordinaria de dicho día, ésta no pudo verificarse por no concurrir el señor Alcalde D. Juan Antonio Rebollo Arellano. Lo que hago constar por la presente nota en Vigüera de la forma a cuatro de junio de mil ochocientos noventa y nueve que certifico =

Bibiano Darriba
 Sanabro

Sesión ordinaria y pública
 del día 11 de Junio de 1899.

Presidente.

D. Juan Antonio Rebollo.

Concejales.

D. Julián Moreno Mellado.

„ Gerónimo Rodríguez Barquero.

„ Ricardo Romero y Vera.

„ Antonio Rebollo Mellado.

En la villa de Higuera de la Serena á once de Junio de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de esta villa que suscriben y al margen se expresan en el local habilitado para Casa Consistorial y hora de las once de su mañana en sesión ordinaria y pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Rebollo Mellado por quien se declaró abierta la de este día, ordenando que por vía al Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada por los concurrentes.

Diose cuenta de las disposiciones oficiales contenidas en los Boletines oficiales de la presente y anterior semana y se acordó su cumplimiento.

Se dio también de la Circular inserta en el Boletín oficial del día tres del corriente por la que se impone la multa de cincuenta y veinte y cinco pesetas respectivamente al Sr. Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento por no haber satisfecho el débito que tiene este Municipio por Contingente Provincial. Inteligentemente dichos señores de su contenido así como de las prevenciones y advertencias de responsabilidad que la misma contiene para en el caso de no solventar dicho débito en el plazo de cinco días acordaron ratificar lo acordado en la sesión anterior referente á este asunto y excitar el celo del Sr. Alcalde para que, sin tener en cuenta lo apurado de la época y la situación oñfensiva del cuerpo de labradores con motivo de la langosta y otras causas active la gestión recaudadora á fin de conseguir recabar fondos con que poder solventar expresado débito.

Desgraciadamente y por la presidencia se manifestó que siendo frecuentes las faltas que en el cumplimiento de sus deberes cometen el Portero de este Ayuntamiento Barrón Ramón Carrascosa había creído conveniente corregirlas y al efecto había dictado providencia con fecha cinco del actual suspendiéndolo de empleo y sueldo por treinta días nombrando para reemplazarle provisionalmente



con el fin de que no se resistiese al servicio y hasta tanto tiene cuenta a la Corporacion para que esta en uso de sus facultades designase al que creyese oportuno, al verino de esta villa Juan Carrasco Barro. Aprobados los tres Concejales de la resolucian dictada por el Sr. Alcalde y encautrandola justificada, acordaron por unanimidad tener por bien hecha la suspensian y nombramiento de que se trata, a excepcion del Sr. Concejal D. Ricardo Romero y Tena al que si bien estuvo conforme con la suspensian decretada no lo esta ba con el nombramiento, designando al efecto al verino de esta villa Santiago Ojeda Diaz.

Acto continuo y tambien por la presidencia se manifestó: que el Presupuesto adicional y refundido formado para el ejercicio economico actual, habia sido devuelto por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que se complete la formalizacion de los pagos que acusa fuera de consignacion la liquidacion correspondiente al ejercicio de 1897-98: que los pagos a que se refiere y que han motivado la devolucion del presupuesto son; veinte y nueve pesetas que se han satisfecho de mas del credito consignado en el capitulo 1º artº 6º "Quintas"; cuatro pesetas en el 7º "Elecciones" y doscientas setenta y dos pesetas noventa centimos en el capitulo 1º "Resultas" de las cuales corresponden doscientas veinte y ocho al pago del contingente provincial del ejercicio de 1896-97 y once pesetas noventa centimos al concelario del mismo ejercicio, cuyas partidas en juroto hacen la suma de doscientas setenta y dos pesetas noventa centimos: que las causas que han motivado esta exprobracion de creditos consisten en que hubo necesidad imperiosa de atender a los gastos que ocasionaron las operaciones del recuento, aumentados considerablemente por la nueva ley de el gasto de 1896 y cuyo servicio no podia ser atendido, sucediendo una cosa analoga con el referente a elecciones; y en cuanto al del contingente provincial fue tambien indispensable por que la Hacienda hizo una compensacion con el sobrante de intereses liberados por las inscripciones emitidas por la ley de 16 de Abril de 1895 y la hizo por todo el debito que habia por dichos conceptos que

era mayor que la cantidad consignada para dichos servicios, de forma que para formalizar el ingreso del total satisfecho por la Hacienda en aquel concepto, fué preciso y necesario librar íntegra dicha cantidad por el que se había aplicado; y respecto al concelario, acordado éste simultáneamente para su pago, al ir á verificarlo fué obligado á solventarlo en su totalidad satisfiriendo treinta y seis pesetas cuarenta céntimos á pesar de no haber mas consignacion que la de veinte y cinco: Que en consecuencia y para que conforme á lo prevenido en el art.º 18 de la Real Orden de 30 de Julio de 1859 y en la prevencion 4.ª de la Circular de 13 de Marzo de 1860 se autoricen y legitimem mencionados pagos en lo que excede de la consignacion votada y pueda aprobarse el presupuesto adicional mencionado lo ponia en conocimiento de la corporacion á fin de que resuelvan lo que estime procedente. Entendidos los señores Concejales de lo manifestado por la presidencia considerando que fué una necesidad ineludible la que motivó la ordenacion del pago de las referidas doscientas setenta y dos pesetas cuarenta céntimos y cuya inversion aparece perfectamente legitima toda vez que con ella se atendieron y cubrieron servicios municipales obligatorios por unanimidad acordaron aprobar los referidos pagos disponiendo que para completar su formalizacion, se dé cuenta á la Junta Municipal y se instruya el oportuno expediente, para lo cual se sacará certificacion de este acuerdo que obrará por cabeza del unico á fin de que previas las formalidades reglamentarias quede definitivamente legalizados los mencionados pagos.

Después habiendo otros asuntos de que trató se levantó la sesion, á la que no han concurrido ni justificado su falta de existencia los señores Concejales Don Francisco Hervillo Merdoran, Don Pudente Coumaler Rebollo, Don Francisco Portales Rospers y Don Catebar Fuentes Hervillo, de todo lo que como Secretario.

certificas. —
 D. Juan Ant.º Rebollos Quintan Rodríguez
 Antonio Rebollos
 Esteban Fuentes
 Francisco Portales
 Presidencia Gouzalet

Sesión ordinaria y pública
 del día 18 de Junio de 1899.

Presidente.

D. Juan Antonio Rebollos.

Concejales.

D. Quintín Rodríguez Barquero.

" Antonio Rebollos Arellano.

" Francisco Portales Rapero.

" Esteban Fuentes Mirillo.

" Prudencio Gouzalet Rebollos.

En la villa de Higuera de la Serena á
 diez y ocho de Junio de mil ochocientos no-
 venta y nueve reunidos los señores del Ayun-
 tamiento Constitucional de la misma que sus-
 criven y al margen se expresan en la Casa Consi-
 torial y leona de las once de su mañana en se-
 sión ordinaria y pública bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Rebollos por
 quien se declaró abierta la de este día ordenando
 que por mi el Secretario se diese lectura del acta
 de la anterior que fué aprobada y firmada por
 los concurrentes.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Ple-
 tines oficiales de la presente sesion y se acordó su cumplimiento.

Acto seguido y á propuesta de la presidencia la Cor-
 poracion acordó por unanimidad que á fin de evitar el
 perjuicio que pudiera ocasionar á la salud pública de este
 vecindario la infeccion del agua de la fuente donde se sus-
 te con motivo de la proxima muerte de la langosta que como
 es sabido procuran buscarla en las aguas se proceda á cu-
 brirla con un lienzo ó otro aparato que le preserve de esta
 contingencia y que los gastos que esto ocasionare se satisfaga
 con cargo al capít.º art.º correspondiente del vigente pre-
 supuesto.

Yus habiendo otros asuntos de que trata se levantó

la sesion á la que nos han asistido ni justificado su falta de asistencia los señores Concejales D. Ricardo Romero y Tera y D. Lulian Mellado de todo lo que como Secretario certifico

Juan Ant.º Rebollo
Quintin Rodriguez

Financas Romero

Antonio Rebollo

Presidencia Generales

estelan Juente

Francisco Portales

Pedro Davila y
Jauabuen

100

Sesion ordinaria y publica
del dia 25 de Junio de 1899.

Presidente.

D. Juan Antonio Rebollo.

Concejales.

D. Ricardo Romero Tera

„ Quintin Rodriguez Rodriguez

„ Prudencio Casarero Rebollo.

„ Antonio Rebollo Mellado

„ Francisco Portales Romero

„ Esteban Fuentes Muvillo

En la villa de Higuera de la Serena á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento constitucional de la misma que suscriben y al margen se expresan en la Casa Consistorial y hora de costumbre en sesion ordinaria y pública bajo la presidencia del Sr. Excmo. D. Juan Antonio Rebollo Mellado por quien se debió abierta la de este dia ordenando que por mi el Secretario interino se diese lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada por los concurrentes.

Diose cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la presente sesion y se acordó su cumplimiento.

Acto seguido y á propuesta de la presidencia teniendo que concurran en la Capital de la provincia asuntos urgentes y de carácter extraordinario para este Municipio el Ayuntamiento por necesidad acuerda comisiones para evacuarlos á D. Pedro Sanchez Rebollo persona competente para el caso y de necesaria actividad, facilitandole para los gastos que esta comision le ocasiona la cantidad fija de cien pesetas que le serian libradas en concepto al capitulo de imprevistos del presupuesto vigente por no existir en dichos documentos consignacion alguna para esta clase de servicios.

heu lo cual y después de acordar el pago á los cumplidos y demás
 atenciones que pesan sobre el Municipio correspondiente al presente
 mes con arreglo á la consignacion del presupuesto ó sea por docu-
 mos por tes, se levantó la sesion que forman en el acto los señores
 concurrentes, por ser la última que le corresponde celebrár á la
 Corporacion en la forma en que esta constituida de todo lo
 que curre para su interinici certificar. = Sobrescrito = interinici interinici =

Juan Ant.º Rebellos

Quintín Rodríguez

Presidencia General

Francisco Portales

Juan Ant.º Rebellos

Antonio Rebellos

es el Sr. Juan
 Ant.º Rebellos

Juan Ant.º Rebellos

me

Acta de la sesion inaugural
del dia 1.º de Julio de 1899.

para la constitucion del
Ayuntamiento de esta Villa.

Sesiones concurrentes.

Sesiones que les corresponden
continuar.

Sr. Presidente.

D. Julian Moreno Mellado
" Gerónimo Rodriguez Borquera,
" Francisco Borrillo Merchán
Idea que les corresponden
cesar.

D. Francisco Portales Raposo.
" Ricardo Ramera Tena.
" Prudencio Carralero Rebollo,
" Antonio Rebollo Anllanos.

Electos.

D. Julian Cuadrado Vega.
" Victor Muner Tena.
" Julian Benitez Muner
" Clemente Rodriguez Borquera.
" Antonio Garcia del Pozo.

En la villa de Higuera de la Serena a primeros
de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo
las diez de su mañana y quince citacion se cons-
tituyó en el local del Casino habilitado para En-
ta Constitucional el Sr. Alcalde D. Juan Antonio
Rebollo Anllanos con asistencia de los Sres. Concej-
les que les corresponden continuar y cesar en sus car-
gos que se expresan al margen a excepcion de D.
Gerónimo Fuentes Merillo que pertenece a este vil-
lino, con objeto de su cumplimiento de la ley,
darse posesion a los dejidos por virtud de la eleccion
verificada el dia catorce de Mayo proximo y cons-
tituir el nuevo Ayuntamiento.

Seguidamente se presentaron y fueron corte-
mente recibidos por la Corporacion e invitados a to-
mar asiento en el Consistorio los Sres. D. Julian Cua-
drado Vega, D. Victor Muner Tena, D. Julian Be-
nitez Muner, D. Clemente Rodriguez Borquera y
D. Antonio Garcia del Pozo, que resultan ser los
proclamados en referida eleccion segun acreditan
con las certificaciones credenciales que han pre-
sentado al efecto, sin que resulten incapacita-
dos ni presentados por los mismos escusa alguna
legal. Resultando presentes las individuos que

han de componer la nueva Corporacion, el Sr. Presidente les insta-
ló y dió posesion del cargo de Concejal, abandonando en este mo-
mento sus sitios los Sres. a quienes corresponde cesar que fueron
ocupados por los dejidos, dandose con esto terminada la pri-
mera parte de esta sesion y firmada por quien corresponde
de todo lo que como Secretario certifico.

Juan Ant. Rebollo

Francisco Portales

JULIAN MORENO

Quintín Rodríguez Domínguez
 Francisco Borrillo
 Juan José
 Antonio Rebollo
 Rubén Dávalos y
 Sánchez

Segunda Parte.

Constituido el nuevo Ayuntamiento y ocupada la presidencia interinamente por el concejal D. Julián Cuadrado Vega que resultó haber obtenido mayor número de votos según dispone el art.º 53 de la ley municipal se procedió en armonía con el 54 y siguientes a la elección de Alcalde en la forma que los mismos determinan y al efecto el Sr. Presidente fue recibiendo de mano de los Sres. Concejales llamados por orden de votos obtenidos una sola papelita doblada que depositaba en la urna preparada al efecto y últimamente la suya. Terminada la votación se procedió al escrutinio para lo cual dicho Sr. fue extrayéndolos de la urna una a una y leyendo en alta voz el nombre en ella escrito, resultando cinco con el nombre de D. Víctor Manuel Fern y cuatro con el de D. Quintín Rodríguez Barquero, en consecuencia pues y habiendo obtenido mayoría absoluta de votos para el cargo de Alcalde el referido D. Víctor Manuel Fern el Sr. Presidente interino le proclamó y declaró elegido para el mismo dándole posesión y entregándole las insignias pasando a ocupar la presidencia definitiva.

En la misma forma y por igual procedimiento se procedió a la elección de primer Teniente resultando elegido por cinco votos D. Juan Antonio Rebollo Mellero contra cuatro que obtuvo D. Francisco Borrillo Merdian, por lo cual el Sr. Presidente le proclamó como elegido para tal cargo posesionándole de él y entregándole las correspondientes insignias.

De igual manera y por idéntico procedimiento se procedió a la elección de segundo teniente resultando elegido para este cargo D. Julián Moreno Mellado por cinco votos contra cuatro que obtuvo D. Antonio García del Pozo, en su virtud que y resultando con mayoría absoluta del número de votantes el referido D. Julián Moreno Mellado el Sr. Presidente le proclama y posesiona en dicho cargo entregándole los insignias que le corresponden.

Del mismo modo y por el mismo procedimiento que los anteriores se procedió a la elección de Sindico resultando elegido para este cargo D. Julián Cuadrado Vega por cinco votos contra cuatro que obtuvo D. Clemente Rodríguez Borquero y habiendo obtenido el primer mayoría absoluta el Sr. Presidente le proclama y le da posesión de referido cargo.

El Ayuntamiento designó como suplente de Sindico para sustituirle en ausencia y enfermedades a D. Julián Benítez Werner por cinco votos contra cuatro que obtuvo D. Francisco Borrillo Meribán.

El mismo por unanimidad designó Interventor a D. Francisco Borrillo Meribán.

Debido determinarse el orden numérico de los tres Concejales para que cada cual ocupe el puesto que le correspondiera con arreglo al número de votos obtenidos en su elección quedó determinado en la siguiente forma, primer Concejál D. Julián Benítez Werner, segundo D. Antonio García del Pozo, tercero D. Clemente Rodríguez Borquero, y cuarto D. Justín Rodríguez Borquero. Finalmente y cumpliendo lo dispuesto en el art.º 57 de la ley municipal quedó designado por mayoría el Domingo de cada semana y hora de las doce de su mañana para la celebración de las sesiones ordinarias, declarando definitivamente constituido el Ayuntamiento sin perjuicio de completar su organización en la inmediata sesión con arreglo a lo prescrito en el art.º 60 de referida ley, dándose por terminada esta acta que firman los concurrentes de todo lo que como Secretario certifico.

Pictor Núñez Juan Gut, Melchor
 Julian Moreno Julian Cuadrado



Julian Quintan

Francisco Borrillo

ANTONIO Garcia Clemente Rodriguez

Primitivo Rodriguez

Sebastiano Davila y
Sarratuel

Sesion ordinaria y publica
 del dia 2 de Julio de 1899.

Presidente.

D. Victor Martin Ferrn.

Consejeros.

D. Juan Antonio Rebollo.

" Julian Cuadrado Pega.

" Julian Benitez Borrero.

" Clemente Rodriguez Barquero.

" Primitivo Rodriguez Barquero.

" Antonio Garcia del Pano.

" Francisco Borrillo Merchan.

" Julian Borrero Mellado.

En la villa de Higuera de la Serena a dos de Julio de mil ochocientos noventa y nueve; merced de los señores del Ayuntamiento Constitucional de la villa de la misma que suscriben y al mismo que se expresan en la Casa Consistorial y hora de las doce de la mañana en sesion ordinaria y publica, bajo la presidencia del Sr. Don D. Victor Martin Ferrn por quien se declara abierta la de este dia ordenando que por mi el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la presente sesion y se acordó su cumplimiento.

Acto seguido a propuesta de la presidencia y con el fin de completar la organizacion del Ayuntamiento y cumplir con lo dispuesto en el art. 60 de la vigente ley municipal se procedió a fijar el numero de Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporacion municipal e individuos que las han de componer y acordado por unanimidad presen tres las Comisiones y tres los individuos que habian de componer cada una se procedió a un sufragio en la forma que determina el articulo suscrita dando la operacion el siguiente resultado.

Comisión de presupuestos, arbitrios, estadísticas y cuentas.

D. Víctor Nuñez Vera.

" Julián Benítez Nuñez.

" Antonio García del Corro.

De Instrucción pública, beneficencia y sanidad.

D. Juan Antonio Rebollo Arellano.

" Clemente Rodríguez Borquero.

" Quintín Rodríguez Borquero.

De policía urbana y rural, higiene y Psiquiatría.

D. Julián Moreno Mellado.

" Julián Cuadrado Vega.

" Francisco Borrillo Merchán.

Seguidamente la Corporación por unanimidad acordó nombrar Vicepresidente de la Junta provincial en consonancia con lo dispuesto en el art.º 33 del reglamento general para el reparto, recuento y administración de la contribución de inmuebles cultivos y ganadería al Concejal de este Ayuntamiento D. Francisco Borrillo Merchán.

Tras haberse oído otros asuntos de que tratais se levantó la sesión de todo lo que como Secretario certifico

Víctor Nuñez, Juan Ant.º Rebollo

Julián Moreno Julián Nuñez

Clemente Rodríguez Quintín Rodríguez

Antonio García

Francisco Borrillo

Juan Antonio Rebollo

D. Antonio Rodríguez Barquera y D. Antonio Paredes del Pozo, los que di-
 jeron que siempre han estado y estarán en conformidad con las
 proposiciones del Presidente y demás Concejales siempre que éstas
 tiendan a la buena organización de este municipio tanto moral
 como físicamente, pero en la presente no se hallan conformes por
 las razones siguientes: Primera por que el Secretario ha sido sus-
 pensus sin saber en la falta o defecto en que haya incurrido man-
 do les consta que ha cumplido fiel y debidamente en el cargo que
 ha venido desempeñando y como quiera que esta suspensión le
 atañe a su buen nombre y buena fama de servicios que tiene prestada
 en todas las Secretarías que ha desempeñado son las razones que
 aducen para contrariar tal proceder por lo que hacen constar
 que no aceptan responsabilidad alguna por falta del buen
 cumplimiento de la Secretaría y al mismo tiempo exigen que
 se urda copia literal de esta acta al Sr. Gobernador Civil de
 la Provincia.

En este estado y habiendo terminado el objeto de la convoca-
 toria se levantó la presente acta, firmandola los Sres. concurrentes
 de todo lo que como Secretario accidental certifico=

Victor Nimer

Juan Ant. Rebollo

Julián Moreno

Julian Quinte

Clemente Rodríguez

ANTONIO Garcia

Primito Rodríguez

Francisco Borrillo

Juan Alvar

Señal ordinaria y publica.
del día nueve de Julio de 1879

Presidente

D. Victor Sastre Tema.

Concejales

D. Juan Aponio Rebollo

" Julian Moreno Melendo

" Julian Ferrer Obena.

Adm. D. Antonio Garcia del Pozo

" Clemente Rodriguez Barquero

" Luciano Rodriguez Barquero

En la Higiene de la Señal a nueve de Julio de mil ochocientos noventa y nueve: Reunidos los señores del Ayuntamiento convocados al margen en el local del Pozo que funciona de Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde D. Victor Sastre Tema, en sesión ordinaria de su orden leída la anterior y los protestos de la semana, acordado se cumplan las disposiciones que contingam: habiendo sido leída la correspondencia del Ayuntamiento de la capital del cual resulta en su poder un sobante de quincecientas pesetas de presupuesto de haber satisfecho el término de impuestos de consumo por compensación de las inscripciones, se acordó como único fondo de que pueda disponer se paguen trescientas cincuenta pesetas por la cuota de Provisionales, haciéndolo así presente a dicho Ayuntamiento.

1º

Se acordó como único fondo de que pueda disponer se paguen trescientas cincuenta pesetas por la cuota de Provisionales, haciéndolo así presente a dicho Ayuntamiento.

2º

Quirando vacante la secretaría se pide interinamente por el tiempo y por el efecto que subsiste en el interin, se acordó instruir expediente para la provision en propiedad.

3º

Tambien considerando vacante la Titular de Medico Cirujano para la asistencia de enfermos pobres, se acordó proveerla en propiedad y mientras se halle en tramitacion el Expediente en la sesion inmediata se provea interinamente para no deatender la salubridad publica.

4º

Tambien cumplido el periodo de suspension del Portero, se acordó por unanimidad su destitucion total por no saber leer ni escribir. Nombrando para el desempeño de este cargo a D. Juan Carrido Pardo que ademas de la instrucion necesaria, reune la circunstancia de haber servido en el ejercito Activo de Ultramar, cteniendo a su buena conducta.



30

Que se requiera á los Recaudadores del impuesto de
consumos y al Depositario de fondos municipales para
que presenten la liquidacion de las cuentas de su car-
go en el tiempo que han ejercido dentro de ochos
dias que se les concede á este fin.

No habiendo otros asuntos se dio por ter-
minada la ordinaria de este dia, a la que
no asistió sin expresar legitima causa el Concejal
electo Simelio D. Julian Cuadrado Vega. y se firma
por todos los concurrentes de que certifico =
Victor Nunez, Juan Gato, Pedro Lopez
Julian Quintanilla, Encarnate Rodriguez
Quintana Rodriguez
Francisco Romillo, Antonio Garcia
Pedro Sanchez y Julian Moreno
Probsto

Otra ordinaria
y publica del 16
de febrero

En la Atarazana de la Serena á diez y seis de Fe-
brero de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos
en sesion publica y ordinaria los señores del Ayuntam-
iento Comarcal al Marques en el local que
viene funcionando de consistorio bajo la presiden-
cia del Alcalde D. Victor Nunez Heras; de su orden
leida la anterior y aprobada y los boletines de la
Semana se acuerda el cumplimiento de las disposiciones
que contiene y declarada abierta por mi el Secretario
fue leida la orden del Señor Señor de Hacienda
del dia del actual que debe D. Mariano Fernandez Garcia
en que se dice haber resuelto la corporacion que presen-
to a este Ayuntamiento en cuatro de Mayo ultimo
entraron á haberse figurado una obra inmotivada
para el reparo de la Riquina Publica del Economico

ultimo trascunido y para que se susanase
dho horror, el Ayuntamiento en su vista
acordo se oiga al Ayuntamiento de aquella fecha
para que manifiesten la causa de tal caso en
memoria que resulte a dho. datos para la
resolucion que proceda

Tambien se reitero lo acordado sobre
revelacion de Creencias, al Depositario y Recau-
dadores para que cumplan lo que se les or-
deno. Y como asuntos se dio por los
unidos la de credito que se firmo de
que certifico =

Victor Nunez, Francisco Borrillo
Antonio Garcia y Julian Cuadrado

Julian Morenos - Pedro Sanchez

En la Aljura de la Serena a veintey tres de Julio
de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos los
señores del Ayuntamiento en sesión de mar gen
en sesión ordinaria y publica en el local del
Pósito que funciona de Consistoriales bajo la pre-
sidencia del Alcalde D. Victor Sauer. De su orden por
mi el Secretario J. Sauer leido los protocolos de
la semana y la anterior que aprobada se acordó
cumplir lo dispuesto en aquella.

En seguida dho. Sr. manifestar que una vez
acordado por el Ayuntamiento y desahogado en su parte ma-
nicipal la provision de la vacante, de Medicina y
Cirugia, para atender a la clase menesterosa, en el interin
el Expediente sigue su tramitacion debia acordarse, como se
acordó por unanimidad la eleccion de Medico interino
que le asistiere en sus dolencias a cuyo fin fue nombrado
D. Ariceto Rodriguez Luna con fijo de residencia en esta

Se acordó prorrogar ~~esta~~ comunicación y notificación de los señores que están suscritos por igual por remuneración en el período que creyeron oportuno tal como el tiempo que creyeron oportuno de ser más expresamente: y no habiendo otros asuntos se dio por terminado y a firmar así: Certifico

Victor Nuñez y Julián Moreno
 Clemente Rodríguez Quintán Rodríguez
 Antonio García Francisco Borrillo

Pedro Nuñez

Rebollo
 Nuñez

Sesión ordinaria del día 30
 de Julio de 1899.

Presidente.

D. Víctor Nuñez Nuñez.

Concejales.

D. Clemente Rodríguez Borquera.

" Quintán Rodríguez Borquera.

" Juan Antonio Rebollo Borrillo

" Julián Moreno Mellado

" Francisco Borrillo Merchán

" Antonio García del Pozo.

En la villa de Figuera de la Geraca a treinta de Julio de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, en el local del Pósito habilitado para Casa Consistorial en sesión ordinaria y pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Nuñez Nuñez teniéndose la hora señalada por dicho señores se declaró abierta la de este día con cuyo motivo el Sr. Secretario dió lectura de orden de dicho señores del acta de la anterior la que fué aprobada y firmada por los concurrentes.

Dicho señores dió cuenta a la Corporación de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la última semana.

En este estado los concejales D. Clemente R.



Quintero Rodríguez Berquero y D. Antonio García del Pozo se manifiesta que siendo este Ayuntamiento un organismo económico administrativo cuyo movimiento descansa siendo de necesidad para el funcionamiento del mismo conser el estado en que se halla para que funcione con arreglo á Ley y para desempeñar la misión que se le tiene confiada propone á este Ayuntamiento que se acuerde lo siguiente: Que se levante un acta de riqueza de los fondos existentes en el area municipal. Que se tome cuenta al Recaudador ó Recaudadores que tengan fondos de este Municipio y que todos éstos se garanticen bajo la correspondiente fianza y para conseguir todo esto que el Sr. Alcalde Presidente les autorice para que por todos los medios que la Ley prescriba puedan llevar á debido efecto todo lo propuesto una vez acordado afin de guardar toda su responsabilidad de cualquier lesión ó irregularidad que haya en la aduana de dichos fondos haciendo responsable á todos que no asientan á lo dicho ó bien sobre aquel que le correspondiera llevar este acuerdo á debido efecto.

*Francisco
Gorrillo*

*Pedro Solís
Jalisco*



El Sr. Alcalde Presidente en virtud de lo expuesto anteriormente por los Concejales expresados anticipándose á los deseos de los mismos teniendo presente con anterioridad para su presencia en este acto al Diputado y alos Recaudadores del Impuesto de Consumos de los barrios del presente y anteriores afin de llevar al objeto que motiva dicha proposicion, los demás Concejales se manifestaron conformes á lo suscitado.

Y no habiendo otras cuentas de que tratar se levantó la sesion firmando los concurrentes como acostumbra de que certifica.

Victor Amery, Juan Ant. Melollo, Quintan Rodríguez
 Juliana Mendez, Clemente Rodríguez, Antonio Garcia
 J. J. Morera

Señal extraordinaria del
día 15 de Agosto de 1899.

Presidente

D. Víctor Benito Vera.

Concejales.

D. Juan Antonio Rebollo

" Julián Moreno Mellado.

" Julián Benito Benito

" Francisco Torralba

Concejales

D. Clemente

y D. Quintín Rodríguez

que se citados previamente

por cédula y que asistieron

a primera parte del acto

se retiraron al expresarse las

incidencias.

En Higuera de la Serena a los 15 de Agosto
de mil ochocientos noventa y nueve: reunida
en sesión extraordinaria y secreta los Señores

del Ayuntamiento expresados al margen al
objeto que expresa la cédula de convocato-

ria a la hora designada de las doce de su
mañana y en el local del Pósito que fun-

ciona de Consistoriales, por el Sr. Presi-

dente se declaró abierta la sesión y de su
orden fue leído el borrador de la orden

via anterior del treinta, para firmarla

y pidió al Concejil D. Clemente se presen-

tase ante esta Corporación el Secretario

suspenso D. Bibiano con el objeto de aclarar

los lo del repartimiento territorial. El Sr.

Presidente que expresa no tenía inconveniente

en acceder a lo solicitado cuando

se refirió a dicho funcionario suspenso el cual se

presentó en el acto. Hecho cargo de las razones

que se expresaron sobre la conducta obser-

ada contra esta municipalidad, ampliamen-

te discutidos se deliberó extender el acta

ordinaria por vía de conciliación, haciendo

desaparecer de ella todo lo que pudiera las-

timar. En efecto se extendió de la forma que

aparece y se firmó como resulta con oferta

de entregar en este día los Reportes que del

estado de manifiesto para la inteligencia pú-

blica.

Retirado dicho funcionario entrado

en la cuestión de incidencias de la Secretaría

concurridas los Señores de todos los antecedentes

re

referentes a este asunto se acordó dejar la suspensión a disposición, y que continuase funcionando el electo como propietario, que ha sido por varios años y es un insigne aspirante por ser persona que tiene prestados buenos servicios al procomunal y de la continuación de esta Corporación Municipal, expidiendole para ello el título correspondiente con certificación de este acta en el de su referencia.

Se dio por terminada deliberando sobre los asuntos que expusiera la cédula y en virtud se firmó de que certifica en

Victor Nunez y Juan Nto Melillo

de uti no vera
cava
fca

Julian Benito
Francisco Barrillo

Francisco Barrillo

Rosa Sosa
Rebollo



Sección ordinaria del día 6 de Agosto de 1899.

Presidente.

D. Victor Nunez Teniente

Concejales.

D. Clemente Rodriguez.

" Quintin Rodriguez.

" Francisco Barrillo.

" Antonio Garcia

" Julian Benito

" José Marcos Melillo

En la villa de Figueras de la Serena a seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos los señores del Ayuntamiento expresados al margen en el local del Pósito habilitado para Casa Concejil a la hora designada y fueron leídos de orden del Sr. Presidente los Boletines de la semana y el acta anterior que fue leído y aprobado a excepción de los tres de oposición D. Clemente, D. Quintin Rodriguez Barquero y D. Antonio Garcia del Poro

una determinación y si los procedimientos procedieren de un
 rra en dichos funcionarios o en los Ayuntamientos que lo
 eligieron sin esa circunstancia éstos sean los responsables
 de los descubiertos que por todos conceptos resulten. Por su
 parte tiene hecha presente al Adm^o de Hacienda priv
 bliva la situación que ocupó la Hacienda al em
 peñar o promisionar y además al Ex^o Gobernador que
 todos los empleados y servicios municipales están sa
 tisfechos en un mayor cantidad que le corresponden
 según su consignación no así los Ministros de Ins
 trucción Pública que no han recibido el completo
 de los los trimestres, de modo que inimplementado
 el Real Decreto del 88 en perjuicio sobre todas las
 consignaciones del Presupuesto.

El Ayuntamiento no está conforme con las
 explicaciones que ha dado el Ex^o Presidente por cuanto
 se le ha facultado antes de ahora y ahora mismo pa
 ra que por todos los medios que la Ley le concede lleve
 a debido efecto lo acordado por los vecinos y como
 quiera que nada de ello se ha realizado invitán
 do que cumpla como Presidente con los acuerdos
 tomados por este Ayuntamiento y dado caso que
 opere todos los medios que están en sus atribuciones;
 este Ayuntamiento está perjudicado y presta el apoyo
 que está en sus atribuciones para acabar de un
 vez esta Adm^o.

El apoyo que el Ayuntamiento pueda prestar
 a su autoridad la decisión de Recaudadores responsa
 bles y a quienes obliga la Ley en haciéndolos volunt
 arios con las condiciones que la misma expresa.

Que desde luego no se niega ni se ha negado
 una vez que presenten algunos de los Recaudadores
 la dimisión con su revista justificada al nuevo
 Ayuntamiento una vez que el Ex^o Presidente haya

cumplido ó cumpla con sus deberes y lo proponga.

Pues el Sr. Presidente se manifestó que no tiene necesidad de tal licencia sin haber presentado para financiados los requisitos legales, ahora bien los cuentos se le tienen pedidos, precisa examinarlos tan luego como los presenten según se les están pidiendo en los actos anteriores para que pueda resolverse dentro de la Ley.

Sus habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los concurrentes como acostumbra de que costumbre. Víctor Nimeroff

Juan Anto. Rebollos y Julian Moreno

~~Clemente Rodríguez~~

~~Quintero Rodríguez~~

~~Francisco Borrillo~~

Julian Quintanilla

Julian Cuadrado

Logo
Rebollos
Sr

Sesión ordinaria del día
13 de Agosto de 1899.

Presidente.

D. Víctor Quintanilla Ferrn.

Concejales.

D. Juan Antonio Rebollos.

„ Julian Moreno Mellado.

„ Francisco Borrillo Mercedian.

„ Julian Benítez Quintanilla

No concurrieron los demás

En la villa de Higuera de la Serena á trece de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos los señores del Ayuntamiento en el local del Posito habilitado para Casa Consistorial, los cuales se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Quintanilla Ferrn, por dicho señores se declaró abierta la de este día ordenando que por mí el Secretario se diese lectura del acta de la anterior que fue trascrita al libro de acuerdos.

Se dio lectura por mí el Secretario de orden del

Por Abogado de los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana y se acordó su cumplimiento, así como de la orden de la Junta del Censo de Población relativa á que se presente el inventario en dichas oficinas para adelantar ciertos trabajos que se desprenden de los datos remitidos para dicho servicio y evitar las responsabilidades consiguientes, suministrándole para gastos de viaje á la Capital y permanencia en ella con la cantidad de cinco pesetas que serán satisfechas del capital de Superavitos.

Secundariamente se acordó que al Farmacéutico D. Reyes Sanchez Garcia se le satisfaga la cantidad que figura en el Presupuesto del año pp^{do} y lo que se le adeude por el año anterior ó sea el 97 á 98 por instalacion de Farmacia y lo asignado en el mismo, para el despacho de las farmacias pobres y últimamente se le autoriza á dichos señores D. Reyes para que despache las medicinas que necesitan los pobres de cuya lista se le habilitará de un ejemplar, satisfaciéndole lo que figura en Presupuesto corriente.

Resultando no haber quien lleve las funciones de Agente Ejecutivo voluntario se nombra en concepto de obligatorio á Antonio Lopez Merino facilitándole por los Recomendadores los documentos referentes á este servicio, expresándole su correspondiente evidencia á los efectos consiguientes.

Después fué leído el cap^{to} 3^o de la organizacion de la Junta Municipal y el expediente instruido á este fin, resultando que del mismo hecho las publicaciones prevenidas en dicho cap^{to} y hey resultando ser cincuenta y ocho el número de electores comprendidos en la primera lista, sesenta y seis en la segunda y cincuenta y nueve en la tercera, cumplido lo prescrito en el art^o 6^o se procedió al sorteo incluyendo en cada globo las papeletas una por una de cada seccion que fueron leídas á su introduccion y cuyas listas estaban conformes con los nombres escritos en dichas papeletas iguales

y todo publicado en esta forma se procedió a la extracción convenientemente resacada cada uno de los dichos globos, obteniéndose el siguiente resultado.

- 1^a Sección. { Urbano Jesu Rebollo.
Juan Madro Ferrá
Fernando Ferrá Peresales
Juan Merino Carró (de Maria)
- 2^a id. { Joaquín Anís Portalo
Juan Rebollo Madro.
José Merino Bueno
- 3^a id. { Miguel Ignacio Bogales
Marcos Carras Morillo

Cuyo total de nueve asociados corresponde en un todo igual al número de concejales de este Municipio según el art.º 3º de la Ley.

En su vista acordó la Corporación que se publique este resultado inmediatamente por edicto que se fijará en la Plaza pública y remitiendo la relación correspondiente al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín oficial participándose por cédula a los designados, dándose por terminada esta acta leída que firmó por los Sr.ºs concejales concurrentes con el Sr. Alcalde de que yo el Sr. Secretario certifico Victor Amézaga

Julian Merino

Julian Merino

Francisco Borrillo

Juan Antº Rebollo

José José Rebollo

yo

Acta del vecintado de Higuera
sin efecto



En la Higuera de la Serena a veinte
de Agosto de mil ochocientos noventa y
nueve: El Alcalde Presidente con
algunos de sus concejales se con-
gijeron en la casa Posito que
funciona de Consistorial de la no-
va designada para celebrar la
ordinaria de el día y como
transcurrió con exceso sin haberse
conido número suficiente para
la Cebrosa y sin asuntos or-
gestos, se acordó por la presente
y firmen los convecentes
al efecto =

Victor Nuñez

Juan Antonio

Rebollo

Antonio
Rebollo

Sesión ordinaria y pública
del día 27 de Agosto de 1899.

Presidente

D. Victor Nuñez Fern.

Concejales.

D. Juan Antonio Rebollo,

" Clemente Rodríguez Barquera.

" Antonio Pascual Laine.

" Julián Benítez Nuñez

" Francisco Borrillo Merchán

En la villa de Higuera de la Se-
rena a veinte y siete de Agosto de
mil ochocientos noventa y nueve;
reunidos en el local del Posito ha-
bilitado para Casa Consistorial
los señores que al margen se
expresan, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Victor Nuñez
Fern., y siendo la hora designa-
da por dicho Sr. se celebró des-
ta la de este día.

Leídos los Boletines Oficiales y

Las disposiciones sanitarias que contengan acordó en cumplimiento y empleo al mayor celo para evitar la más mínima contaminación en la salud pública, prohibiendo a este fin las habanderías en el espacio circunscrito que comprende los fuentes de agua potable de que se vive la población.

También se limpiarán los corrales y casas de las estiercoles e inmundicias que contengan; también el uso de la población estableciendo visitas domiciliarias; también se prohíben los esterqueos fuera del radio cuyos aguas corren para la población e inmundas fuentes para evitar la filtración siguiente, no permitiendo que los cerdos abrevien dentro de la población e inmediaciones del Poro, dando fe entales a los guardas municipales y a los porteros para que denuncien los infracciones, sin embargo de cual quiera otras disposiciones que la Junta de Sanidad adopte por higiene.

Enseguida se acordó elevar a la Admisión de Hacienda pública de la Provincia el recurso de aumento que se viene reproduciendo año por año sobre el aumento inconsiderado que se fija a esta población en el líquido imponible de sus riquezas rústicas y pecuarias por no haberse resuelto hasta el día los planteamientos como se hizo anteriormente; dando actividad a la recaudación de los impuestos y contribuciones para que en la sesión próxima se vea el resultado a fin de adoptar otras disposiciones como necesarias.

Después de haberse otros asuntos, se levantó la sesión firmados los concurrentes de que certifico -

Victor Nmierey

Juan Gut.º

Rebolledo

José Antonio Moreno

José María

Cherrote Rodríguez

Antonio García

Antonio García

José María



[Handwritten flourish]

Sesión extraordinaria
 del día 14 de Septiembre 1899.
 Presidente.

D. Victor Munier Ferrn
 Concejales

D. Julian Moreno Mellado
 " Juan Antonio Rebollo Ferrn.

" Julian Cuadrado Verga

" Francisco Borrillo Merchan

" Julian Perrister Munier

No habiendo asistido los Concejales Quintan y Clemente Rodriguez Barquero y Juan Garcia Lora.

En la villa de Figuera la Serena á este día de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos en sesión extraordinaria los señores anotados al margen en el local del Posito que funciona de Casistoriales á la hora designada de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Munier Ferrn.

Leida la papeleta de convocatoria expresiva al objeto de preparar la recaudacion de contribuciones é impuestos con la urgencia que esta No habiendo asistido los Concejales Quintan y Clemente Rodriguez Barquero y Juan Garcia Lora. expresados y discurtidos debidamente se acordó por unanimidad destituir al Recaudador Juan de Ferrn Cuadrado y elegir á D. Enrique Merillo Aguardo de esta localidad, persona idónea bajo la garantía propia; tambien se acordó nombrar para el ejercicio en su servicio actual á Antonio Merchan Mota y para el concepto Boticas, urbanas Industrial y Cédulas perennes, así como tambien para el Sueldo de Consumos de expresados ejercicios.

Siendo preciso se le notifique á cada cual para su aceptación y rendición de los cuantos real es debido respecto al destituido; bajo las garantías propias y las que pudieren presentarse para el cumplimiento de este servicio.

Y habiendo terminado el objeto de la convocatoria se levantó la presente firmando los señores Concejales concurrentes así como los Recaudadores nombrados que se hallan presentes de que certifica Victor Munier Ferrn Juan Ant. Rebollo

Acepto el cargo
 Enrique Merillo

Acepto el cargo de
 Antonio Merchan

Julian Moreno Mellado
 Francisco Borrillo Merchan
 Julian Cuadrado Verga
 Juan Antonio Rebollo Ferrn



Sesión ordinaria del día
 17 de Septiembre de 1899.
 Presidente

D. Víctor Manuel Tena
 Bouegales

D. Tereu Antonio Rebollo

" Julián Cuadrado Vega.

" Julián Benítez Tena.

" Francisco Haviello Merchan.

" Julián Morano Mellado seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida durante la última semana y se acordó su cumplimiento.

Por el Regidor Jurídico D. Julián Cuadrado Vega se manifestó que los vecinos colindantes por la parte de la Fuente se quejan de que en tiempo de inundaciones sus cosas se llevan de seguro y están expuestas a sufrir los perjuicios y consecuencias consiguientes al desborda de aquellas por la mucha abundancia que viene los tres regajos que allí se venen. El Ayuntamiento acordó que esta proposición se queje pase á la Comision de policía urbana y provincial para que con inteligencia suficiente pueda informarse lo mas propio á remediar tal conflicto para dictar resoluciones en una de las inmediatas.

Por el Regidor Francisco Haviello se manifestó que en la sesión del once del corriente fueron nombrados los hermandadores de las Contribuciones é Impuestos de esta villa Enrique Merchan Agüero y Antonio Mercedes Mota y no habiendo prestado la fianza correspondiente á que habla le ha de la responsabilidad que queda ca-
 por cualquier defecto que resulte por dicho

En la villa de Higuera de la Serena á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento en el local del Pósito habilitado para Casa Consistorial, que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Manuel Tena por quien dichos señores se declaró abierta la de este día.



reunión de

En consecuencia de lo expuesto por Domingo Serrillo se expuso la dimisión del cargo que se le había conferido de Alcaudador del ejercicio anterior, correspondiente a censuras y censales.

El Ayuntamiento en virtud de lo expuesto por el Regidor Garrillo atendiendo a lo prescrito en la Ley de procedimientos de apremios, toda vez que la dación de dicho cargo no es obligatorio sin llevar sobre sí los fincos expuestos y si a los individuos de la Corporación pero a éstos sin premio ni retribución alguna está en el caso de aceptar en el primer caso que es voluntario la que se presente bajo dichos requisitos y causas no haya presentado ninguna en este sentido el Ayuntamiento siempre que aquellos no presenten la firma procedida en la ley de elegir uno de los concejales en el escrito obligatorio y para que no se demore por más tiempo la recaudación se acordó admitir la dimisión a Domingo Garrillo y nombrar para todas las contribuciones e impuestos a Bartolomé Mota Merchán en el interior no haya quien se preste por el concepto obligatorio y por el voluntario bajo la inspección del Presidente del Ayuntamiento que procederá inteligentemente semanalmente del estado en que aquella se encuentre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando dichos señores con el dote de que certifico =

Juan Mota Merchán

Pictor Nimezz
Julian Cuadrado Julian Moreno
Julian Quintanilla Pedro Mota Merchán
Rebollos
Saco

sesion del 24 de sept.
Cuentas y Registros



En la Hoguera de la Sierra a veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos
 noventa y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento suscritos y presentes
 todos al su cargo en el local del Ayuntamiento de Constitucionales, bajo la
 Presidencia del Alcalde D. Victor Placer de Vera, de su orden y para la
 lectura y aprobacion, así como quedaron enterados, dichos Señores del con-
 tenido de las Cuentas de la Sierra. Conseguida el fin el Sr. Presidente ex-
 puso que como a los Señores Concejales constaba el objeto de ellas defini-
 tivamente las cuentas de los económicos de mil ochocientos noventa e
 mil ochocientos noventa y uno, económicos de mil ochocientos noventa
 y dos y noventa y tres, las del noventa y siete y noventa y ocho que esta-
 ban toda la suma con el Estanco unidas sobre ellas por el Regidor
 Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos siguientes de
 la ley se determinaron por los Señores Concejales las cuentas referidas y
 determinaron fijar el Cargo en la forma siguiente =

Las de mil ochocientos noventa y noventa y uno por quince
 mil trescientos treinta y tres pesetas, y la Data en veinte y
 dos mil seiscientos cuarenta y una pesetas y cincuenta y se-
 centos. Las de mil ochocientos noventa y uno y noventa
 y dos, el Cargo en diez y ocho mil ochocientos veinte y siete pesetas
 y tres cuartos y la Data en quince mil ochocientos ochenta
 y cinco pesetas y cincuenta y dos cuartos. Las de mil ochocientos
 noventa y dos y noventa y tres, el Cargo en quince mil
 ochocientos y tres pesetas y cincuenta y tres cuartos y la Data en
 quince mil ochocientos treinta y tres pesetas. Finalmente
 las de mil ochocientos noventa y siete y noventa y ocho,
 el Cargo en catorce mil seiscientos noventa y ocho pesetas
 y noventa y nueve cuartos y la Data en tres mil seiscien-
 tas ochenta y dos pesetas y noventa y nueve cuartos.

Se acordó al mismo tiempo que para las mismas con-
 toda su documentación a la Junta Municipal para la re-
 vision y censura de conformidad con lo dispuesto en el
 artículo 161 de la ley municipal, cumpliendo por
 consiguiente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho
 artículo para lo cual debe darse conocimiento al

Administrativo por medio de bandos y decretos, a fin de que cada vecino pueda pre-
sentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y exponer.

Como poco en esta villa se han presentado ninguno de los agraviados, los
chicos, especuladores y tratantes en Cerambis para la elección de represen-
tantes, segun por dichos han sido convocados en la forma ordinaria y
a una sesion, sin resultado en este servicio.

En otro momento, se dio la presente por terminada, de lo que queda por
las copias de la relacion que preceden y se firma, segun certifica
Victor Amiez

Julian Amiez

Juan Gut: Puellos

Juan Moreno

Juan Cuadrado

Jose Pardo
Roberto
Pardo



Segun ordenaria del
P. de Octubre de 1879
Eleccion de Depositario

Contra el que se dio la forma a principios de Octubre de mil ochocientos
noventa y nueve, tratandose en sesion ordinaria en las Casas Puntas
que funcionan de Consistoriales los señores del Ayuntamiento
de esta Villa acordados al margen, bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Victor Munier Pena, de acuerdo, por un el Secretario
fue leida la anterior y queda aprobada. Tambien lo fueron
los Decretos de la misma y entrada el Ayuntamiento acuerdo por
partes su exacto y debido cumplimiento. El Señor Presidente, me
supuesto que habia sido al Depositario Francisco Portales Portales
que solo convenia por un tiempo continuar con la depositaria
que viene desempeñando de los fondos de propios y del comun,
con tal motivo lo hacia presente a la Corporacion para la
resolucion que proceda. Con tal virtud, se acordó declarar lo
cesante y nombrar como tal luego se nombró a Manuel
Rodriguez Pardo por una de la responsabilidad y
cuidado de esta Corporacion, segun en el presente

del Cabildo para la entrega de la Caja y de los documentos y existencia en efectivo y por los documentos que contenga participándole al efecto para su comprobación.

El Ayuntamiento mediante el uso de fondos que hasta ahora se ha habido, acordó hacer la distribución del Trimestre que termina en treinta de Setiembre último en la forma siguiente =

Capítulo 1.º del presupuesto ordinario mil novecientos diez y ocho pesetas y doce centavos que se consideraron pueden ingresar por este Capítulo y por los demás hasta el total general de ingresos de esta clase mil veinte pesetas y cincuenta centavos y de los egresos en el adicional, siendo su distribución en esta forma, respecto al trimestre terminado.

Por el Capítulo 1.º sueldos de los empleados, mil ochenta y dos pesetas 1082' "

Por material de escritorio con lo suplido por reintegro del Ayuntamiento de la Capital para este ejercicio quinientas pesetas 500' "

Los debidos por los trimestres del presupuesto anterior que ascendieron en los dos conceptos del ordinario y de ampliación mil quinientas pesetas 1500' "

De suscripciones en el de ampliación treinta pesetas 30' "

Por la continuación de la siquerra territorial del presente ejercicio doscientas setenta y cinco pesetas 275' "

Sueldo de los guardas municipales en el trimestre del presente ejercicio cinco ochenta y dos pesetas y cinco cuartos centavos 182' 50

Por construcción pública del trimestre que se le adjudicó al anterior, período de ampliación trescientas cincuenta y ocho pesetas, en cuenta cuarenta y ocho 658' 50

Flan a los ingresos del trimestre del presente ejercicio igual cantidad 658' 50

4886' 50

[Signature]

Por el Capítulo 5.º Beneficencia, veint y seis pesetas del ordinario	4886'50
Por Obras publicas Capítulo 6.º de las fiestas y carnavales cinco y cinco pesetas	26' "
Por el Capítulo 7.º Correccion pública, cinco cincuenta pesetas	125' "
Por el Capítulo 8.º Cargas, Contribucion Tronca veint y dos pesetas	150' "
Por Contribucion de gastos provinciales del ordinario y Ampliacion, cinc y trescientas pesetas	32' "
Por Contribuciones sobre los bienes de propios, veint y seis pesetas por el ordinario y de Ampliacion	1400' "
Por los impuestos que han ocurrido, trescientas pesetas	70' "
	300' "

Presupuesto Adicional

Al Comisario D. Mexico Sanchez Garcia por todo lo que se le adeuda de 1894 a 98, cincuenta y cinco pesetas y cuarenta y tres centimos	55' 43
Al farmacéutico D. Mexico Sanchez Garcia por las medicinas suministradas a los pobres y por la residencia del mismo vecino cincuenta y sesenta y seis pesetas y setenta y siete centimos	766' 69
Al Agente de la Capital del mismo año diez pesetas	100' "
Por suscripciones al Boletín de Administracion Local treinta y cinco pesetas	35' "
Por atrasos de la otra parte de las obligaciones de primera instancia trescientas cincuenta y una pesetas	351' "

8257'60

Citados los agenciados a citacion para la sesion de 1901 en tanto por segunda vez, formaron concurrencia.

En esta ciudad se acordó y acordó por la presente, y en los autos
 que se han por terminada y se firma de que certifico. *Victor Nuñez*
Juan Anto. Rebollo

Juan Nuñez

Juan Antonio Rebollo *Juan Cuadrado*

Pedro Sanchez
Juan Antonio Rebollo
Pedro

Ordinaria
 del 8 con efecto



En la Higuera de la Serena a ocho de octubre
 de mil ochocientos noventa y nueve. El Pri-
 mer Acordado de legal se reunió con
 el Sr. Secretario en el local del Posito
 que funciona de ermita de la casa
 de las doce designado y no habiendo con-
 currido suficiente n.º para deliberar y fir-
 mado, se dio por terminada y se firma
 de que certifico.

Juan Anto. Rebollo *Pedro Sanchez*
Rebollo

J

Se da a conocer y publica
 del día 15 de Octubre de 1899.

Preside

D. Victor Nuñez Ferraz
Concejales.

En la villa de Higuera de la Serena a
 quince de Octubre de mil ochocientos no-
 venta y nueve, reunidos los señores del
 Ayuntamiento que al margen se expresan
 en el local del Posito habilitado para Cas-
 sa Consistorial, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Victor Nuñez Ferraz,
 por dichos señores se declaró abierta la
 de este día.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficiales y de otras correspondencia recibida durante la última semana y se acordó su cumplimiento.

Después de dar cuenta del presupuesto de ingresos y gastos formalizado en cumplimiento de los órdenes de la Junta Provincial de Langosta cuyo proyecto fué leído por mí el Secretario, considerando esta Corporación que los medios propuestos con los años es el que puede apelarse aunque el total se ha reducido atendiendo a la situación precaria de esta población y sus habitantes y con la expresión que en él se hace respecto a los ingresos, esta Corporación está conforme y autoriza que de inmediato sino en su totalidad en un término medio y por lo tanto pide la Junta autorizándolo y remitiéndolo para su aprobación a la Provincial llevando el cumplimiento de lo prescrito en este servicio.

Conseguida no permitiendo la exoneración de fondos demandar por más tiempo el apremio contra los contribuyentes morosos, resultando que el Excmo. Ejecutivo de este Municipio D. D. Ferrn desde su elección hasta ahora no ha dado paso ninguno llevando los preceptos legales desde luego teniendo en cuenta las necesidades del Municipio y las responsabilidades con que está comprometido por la Superioridad afin de evitarla y apremiarle el tiempo mas ventajosamente se acordó por unanimidad de los concurrentes declararlo exente y elegir en su substitución a D. Mateo Castillo Ferrn natural y domiciliado en la villa de Casarrubios de la Sierra bajo las circunstancias que la Instrucción de Apremio vigente determinara.

Y no habiendo otros asuntos de que

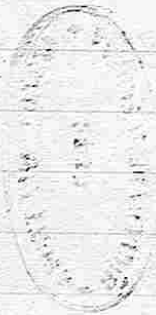


tratas se levantó la sesion firmando los señores
concurrentes como acostumbra de que yo
el Secretario certifico =

Victor Nunez y Julian Quintero
Francisco Borillo y Julian Moreno

Juan Anto. Rebollo

Pedro Sanchez
Rebollo



Matrícula de
22 sin efecto

Intendencia de la Serena á veinte y dos de octubre
de mil ochocientos noventa y noventa. A la hora
designada reunidos con mi asistencia
el Alcalde D. Victor Nunez y los locales del Po-
sito que juntamente de Consistoriales poro
celebrar la ordinaria de este dia y por
haber sido concurrido el numero suficien-
te de Concejales para celebrarla, y sin arien-
to de que se le acredite y prima de que

Certifico =
Victor Nunez

Juan Anto.
Rebollo



Sesión ordinaria del
 veintey nueve de oc-
 tubre

Señores—

Alcalde

D. Victor Sáenz

Concejal

Julian Moreno

Julian Vicente

Julian Cuadrado

y Francisco Romero

En la Aduana de la Serena a veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve: Se reunieron los señores del Ayuntamiento el fuero del al margen en sesión ordinaria de tarde y hora de las doce a las tres en la presidencia del Alcalde D. Victor Sáenz en el local del Casino que funciona de Consistorial, de su orden, declarada abierta la sesión, por mi el Secretario fueron leídas las Proletinas recibidas en el día, y el Ayuntamiento acordó de recepcionar las disposiciones que el Excmo. Sr. Diputado ha acordado en el anterior oficio estimo.

En seguida por la lección que se hizo de la Proletina del dos y tres del animal que comienza el plan forestal, enterando el Ayuntamiento de los valores sueltamente en el día de la venta de la Bolina Woyel, por la Sección de propiedades de la Delegación de Administración de la Provincia con la carga del ganado de labor para lo cual dicho terreno fue enajenado de la venta de la desamortización, y además no pudiendo en los tres meses de otoño entrar en el mismo en tiempo de Primavera ninguna clase de ganado bruto que el de ser de por portarse el arbolado a dominio privado; sin embargo atendiendo a las disposiciones forestales, el Ayuntamiento acordó se mantenga expediente para la mejora y fomento de dicho aprovechamiento por todo el año comprendido el

Primero de enero próximo, o tan luego como sea aprobado por la Sección va a jo el pliego formal mencionado, y con diciónal del numerario de Gastos de Fo- clas Clases que han de pagarse en el y unjo el tipo total que se expresará en el mismo y las siguientes

1^a Que no se admite postura alguna contra el tipo del pliego forestal

2^a Que para formar parte en la subasta se ha de poner en Depósito en el día por el ciento del valor de dicho tipo.

3^a Que el pago del mismo ha de realizarse en el segundo mes de su adjudicación

4^a Que no podrán presentarse como licitadores ninguno de los individuos de la Corpora- ción.

5^a Que de cuenta cargo y riesgo del rematante los gastos de papel que se hicieren para el Pliego así de peticiones. Sin obcion a Papeles de esta especie, sean los cuotes e impuestos que ocasionen de cualquiera clase.

Tambien se acordó que por la Junta local de la Sangostu se formalize el reparto del dos por ciento sobre el importe imponible de la Ferris- rial y el diez por ciento de las clas- tas indemnias, mediante anotaber se aceptado los siguientes presupuestos para cubrir los gastos que ocasionen la comision de la Sangostu; Luceros del Reino se dio por terminada y se firma por ciertos señores con

 C. M. M. M.



de que se refirió =
Victor Ximénez Julián Cuadrado
Julián Moreno

Julián Ponce
Francisco
Horrillo
Pedro de la Cruz
Pérez

sesion ordinaria del
mes de Noviembre

Contra Alguacil de la Villa a fines de Noviembre de mil
ochocientos noventa y nueve, reunidos en sesion ordinaria
en las Casas Reales que funcionan de Consistoriales los señores
que componen el Ayuntamiento de la misma a que el Marqués de
Uxama bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor o Juan
Pena, por su secretario y de orden de dicho Sr. los Proletarios
de la tenencia fueron leidos así como el acta anterior y quedó
aprobada.

El Sr. Presidente en virtud de lo habiéndose presentado los
agremiados por el concepto de Corrales en los días que por citacion
y edictos se fueron designados, para que concurrieran a las ordi-
narias celebradas en los días de veint y cuatro de Setiembre y
primero de Octubre, para la eleccion de representantes que lle-
vasen el objeto de la ley respecto al gremio de Corrales. Con
tal motivo, no habiendo concurrido por los dos veces que han
sido citados, el Ayuntamiento está en el deber de cumplir los
preceptos de la ley y Reglamentos del impuesto de Consumos
que fueron leidos en la parte referida a este servicio, en cuyo
cumplimiento, despues de discutido este asunto, se acordó elegir
como de elegio por unanimidad a Don Gabriel Paraga y
Pena, Fernando Pena Joveralen y a Miguel Ignacio Rogales
para que llenen el servicio del cargo que se les confiere,
sin embargo de hacer públicos por edictos que se fijaran
en los sitios de costumbre el día, hora y local en los que han
de celebrarse estos trabajos de clasificacion y reparto.

Señor Secretario del Doce de
Noviembre de 1899



para que el que quiera presentarlo. Fue
habiendo otros asuntos de los que se acordó
se firmara lo que se certifica —
Victor Nunez Julian Cuadrado
Julian Moreno
Geronimo Horrelles

Con la Plieguera de la forma a doce de No-
viembre de mil ochocientos noventa y nueve,
Reunidos los señores del Ayuntamiento en la
Sesión Ordinaria de la tarde, en el local del
Pósito que funciona de supletorio, bajo
la presidencia del Alcalde Sr. Victor Nunez
a la hora designada por mi el Secretario de
orden de dicho Señor fueron leídos los Boletines
de la semana y del acta anterior que quedó
aprobada; y en seguida se acordó la distri-
bución de los fondos en Caja por los sueldos
y gastos del presupuesto ordinario, y setimas
que se preparan el suelo, paredes y techos
de dicho local del Pósito, reparandolos a costa
de lo consignado para obras públicas, ya por
material de piedra, cal y ladrillos, ya por
los jornales que se empleen el sustento por la
administración, para que se practique con
toda urgencia antes de que llegue el Señor Ins-
pector, fijando los gastos en setenta y cinco.
También se acordó subsanar los gastos
de un viaje a la Capital de Badajoz y
su permanencia en la misma para la li-
quidación que haya realizado la Dele-
gación de Hacienda a los Ayuntamientos
desde el ochenta y nueve en adelante, a

cuyo efecto, se eligió al Secretario Pedro Sanchez Rebollo y
debiendo supragado de los gastos de imprentas, fijándose
para ello la cantidad de ciento treinta pesetas. Fues habiendo
estos asuntos de que tratar de ser por terminada y se firmó
de que conste en

Victor Nino

Julian Cuachado

Julian Moreno

Julian Moreno

Francisco Hornos

Pedro Sanchez
Rebollo

Señal Memoria del día diez y
nueve de Noviembre de 1899.

Con la asistencia de la Sesión a diez y nueve de Noviembre
de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en sesión
de treinta y tres señores del Ayuntamiento qual margen
de se reunen en el local del Pósito que funciona de contes-
tales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor
Nino, para por via del Secretario y de orden de dicho
Sr. Nino fueron leidos los Colegios oficiales de la terna
na así como el Acta anterior y quedo aprobada.
El Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion
la necesidad de atender a los gastos ocurridos en los
meses de Noviembre que se remedia de necesi-
dad para los servicios que los prestaban en esta
forma, para el alumbrado y calificación de la
Secretaria concueta y otros gastos, para
gastos de referencias e impresiones ciento noventa
pesetas, para satisfacer los dos guardas que han
deguardar el termino de este termino los sucesos que
decurren y el de los de la langosta ciento
y veinte y dos pesetas, para un viaje a la Ca-
pital en comision de inspeccion con el Sr.
Delegado sobre los sucesos de Mexico, para
los gastos de industrial y otros servicios

importantes de este municipio y a la vez consideracion de las cosas
 considerando el tiempo que pueden emplear al cobro y los
 gastos que pueden hacer en todos conceptos segun y consiguan
 los recibos de renta y otros gastos como mas convenga, para gastos
 menores como son reparacion de algunas calles y otros gastos
 menores que a cada momento se necesitan para el mantenimiento y
 gastos y su cuenta para los que se consideren de mas
 importancia y el mantenimiento de cuentas para compra
 de pieles de animales para la carniceria y otros sitios.



El Ayuntamiento de este pueblo de Badajoz, en virtud de lo acordado
 por unanimidad se acuerda de los gastos y nombrar en comi-
 sion a D. Diego Sanchez y Antonio Sanchez personas de
 alguna inteligencia al efecto.

Fue habiendo otros asuntos, se dio por formada el acta de
 este dia y se firmo por los señores concurrentes, de que certifico
 Victor Amador

Julian Moreno Julian Cuadrado
 Juan Mat. Rebollo
 Julian Pruntes
 Pedro Sanchez
 Rebollo

sesion extraordinaria
del 2 de Diciembre

En la Sesion ordinaria de la Sesion a reposar
de mil ochocientos noventa y
nueve, tenidos en la Sala Plana y fueron una
de Comisarios a la hora designada por los
ses del Ayuntamiento que se hicieron bajo la
presidencia del Alcalde D. Victor Serrano
para deliberar sobre el asunto contestando
esta papelera de Comisario que fue lei-
do por mi el Secretario a efecto y se
fue acordado que se necesitaba de activar la
recaudacion de los impuestos por todos los
medios posibles a fin de levantar la Comi-
sion que para obtener el municipio por
decreto del Consejo Provincial, de Segun-
tamiento de posesion de discrecion sobre este
asunto, convenido de que la apatia de
los apuestos y pecunias, no ha dado el
resultado que era de esperar, ten-
iendo esto en cuenta, se acordó la de-
signacion del Sr. D. Victor Serrano
y nombrar para este cargo a D. Miguel
Luis Sordillo vecino de Guisasa y con
la recomensacion en pago de los servi-
cios que presta a este fin de que per-
ciba la recaudacion procedida en la
ley, y la se entregue todo lo de-
bido de oficio para el buen es-
posito de su cargo de ser cometido;
resueltos a efecto y presentados
siendo acepto el cargo que se con-
fiere, con obligacion completa y res-
ponsa de cumplir la ley y reglamento de
que las disposiciones en virtud de



[Handwritten flourish]

En este estado se dio por terminado este
para firmarse de los señores Comandantes
de la guerra Real = Asimismo a haber por
levantar la Cedula personal que se fue a pedir por
el Encargado de quitana a principios de octubre
se creó un Comel. por el valor de setecientos diez
y nueve = Victor Nunez

Clemente Rodriguez

Julian Moreno
Quintin Rodriguez Julian Quintanilla

San Juan
Roberto



Sesión ordinaria y pública
 del día 24 de Enero de 1899.

Presidente

D. Víctor Warrner Ferrer

Concejales

D. Julián Benítez Warrner

„ Julián Moreno Mellado.

„ Clemente Rodríguez Barquero.

„ Quintín Rodríguez Barquero.

„ Francisco Pavilla Mercedian.

„ Antonio García del Paso.

En la villa de Higuera de la Sierra á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos los señores del Ayuntamiento que al amanecer se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Warrner Ferrer, en el local del Casino habilitado para Cabildo, siendo la hora señalada, por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión este día.

Leídos los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida durante la última semana se acordó su cumplimiento.

Seguidamente pidió la palabra el Sr. D. Juan Muñoz Sepúlveda Alcalde de esta Secretaría y propuso á la Corporación que en vista de que tenía que ausentarse de este pueblo por concurrirle á sus intereses particulares y á su salud, solicitaba de dicha Corporación se sirviera admitirle la dimisión del referido cargo que veía desempeñando.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones expuestas por dicho Sr. Alcalde por necesidad acordó admitir dicha dimisión, quedando satisfechos de su buen cumplimiento en el ejercicio que como tal ha venido sirviendo.

También se hizo presente el fallecimiento del Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Agustín Raballo Quebrano por lo que el Ayuntamiento resolvió el señalamiento consiguiente por la pérdida de tan buen compañero, acordando se pague un con-
 sentimiento del Sr. Gobernador.

Tambien se hizo presente á esta Corporacion la invitacion hecha por el Los Parrocos de esta villa con motivo del Triduo Santo que ha de celebrarse á la terminacion de este siglo para que concurriese los señores Concejales ó los funcionarios pidiolos que con este motivo tendra lugar.

El intento se acordó nombrar al Los Presidente y al Concejal Intero Bracia del Bono para que llevasen el servicio de llevar al Santisimo Sacramento y para que tomasen asiento en la mesa greditoria á los Concejales D. Quintin Rodriguez Borquera y D. Julian Benito Obispo, respecto al proximo dia y ofreciendo asistir á los demas cursos buenos Catolicos.

Que terminando el periodo de ampliacion para la contabilidad municipal y habiendo la precision de levantar el acta de arqueo á dia treinta y uno seguir las disposiciones vigentes con arreglo á los Decretos del 28 y 30 de Octubre ultimo que se acabaron de leer y de lo que dispone la Ley Municipal, se pruega de manifestar el extracto trimestral que precede, fijandolo al publico para la comun inteligencia, sin dejar por esto de activar las recomendaciones por todos los medios posibles, como tambien la de todos los fondos municipales que no esten ingresados en areas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los concurrentes de que certifica - Victor y Amigos

Julian Benito Obispo
Francisco Benito Obispo
Clemente Rodriguez
Juan Alvarez

Quintin Rodriguez
Antonio Garcia
Julian Moreno

Alcalde
 D. Victor Ferrer
 Sindico
 Julian Cuadrado
 Concejales
 D. C. Rodriguez
 D. R. Rodriguez
 Arsenio Garcia

En la Higuera de la Serena
 a veinte y dos de Enero de mil
 ochocientos noventa los Señores
 del Ayuntamiento expone
 don el Sr. D. Victor Ferrer
 Posito que forma de con-
 siguientes de la hora de sig-
 nificativa de y de y de y de y de
 del Alcalde D. Victor Ferrer;
 por otro tenor se hizo por
 parte la prohibicion de celebrar

las sesiones en este local por considerarse la
 forma provincial local exclusivo de propiedad
 con publica con cuyo motivo no han
 podido celebrarse las sesiones de este
 Ayuntamiento en su propia casa de
 sesiones su domicilio municipal, ha
 de presentarse las Comisiones de cada una
 de ellas a este fin. En consecuencia se
 les ordena que se cumpla en este sentido
 y la de fecha de febrero de 1894. y se
 cumplimiento de trabajo de la
 territorial y se forma la lista de
 los contribuyentes con derecho a votar
 compromisos para seradores. de
 de el resultado siguientes por mayor
 a menor.

Señores del Ayuntamiento.

D. Victor Ferrer
 " Julian Moreno Mellado
 " Julian Cuadrado Vega
 " Juan Clemente Ferrer
 Clemente Rodriguez Maguero

Luciano Rodríguez Barojero
 Antonio Gorrion del Pozo
 Procopio Herrillo Muchamón

Contribuyentes

D. Agustin Peraldo Pecesma.
 Hilario Sintes Hena.
 Abano de Hena Arices
 Antonio Pecesma Marco
 José Medina Brea
 Antonio Fuentes Morillo
 Antonio Pitalo Pecesma
 Reyes Sanchez Garcia
 Antonio Morillo Fuentes
 Gregorio Morillo Fuentes
 Leoncio Carranza Vega
 Paulino Sintes Hena
 Francisco Sintes Hena Mayor
 Francisco Lopez Hena
 Manuel Herrillo Mateos
 Anselmo Pecesma Hena
 Ricardo Romero Hena
 Narciso Plamen Morillo
 Antonio Sintes Hena
 Damiro Plamen Palesa
 Francisco Gonzala Preballe
 Abano Preballe Rodriguez
 Pedro Sanchez Preballe
 Juan Escudado Carranza
 Francisco Carranza Fuentes
 Juan Antonio Morillo Pitalo
 Antonio Escudado Carranza
 Antonio Bonte Segovia

José Moreno Melilla do
 Gabriel Carreras Vega
 Antonio Gascón del Pozo
 Pedro Mellado Romero
 Juan Meléndez Menéndez
 Francisco Juan Torralba
 Pedro Malvar Melilla

por Antonio Gascón del Pozo concejal. Manuel Ramos
 siendo el número de Colegales Menores

por haber fallecido Juan Antonio
 Pabollo Aranda y primer teniente
 de alcalde, corresponden treinta y seis
 electores contribuyentes que son los
 que se han figurado por sus cas-
 tas de mayor a menor.

Y no habiendo otros asuntos
 acordando se protigiese la tranquilidad
 de los electores de las de este
 municipio. Se dio por terminado de
 esta sesión y se firmó a las
 diez y siete de mayo de mil noventa y
 tres.

Victor Núñez
 Clemente Rodríguez
 Antonio García
 Julián Cruchado
 Pedro Meléndez
 Melilla



En la Alguacala de la Suprema a veinti
 tres de mayo de 1808 de mis Abogados. Fecho
 por los señores del Ayuntamiento que
 subscribere concurridos en un lugar con
 el local y mesa designados en el expediente
 de la misma del Sr. Alcalde D. Victor Nunez
 pero como he que a las once con el
 caso sin haber concurrido ninguno de
 los de la presente que firma de que certifica
 Victor Nunez

Pablo Sanchez
 D. Nunez

Otra sin efecto

En Alguacala de la Suprema a cuatro de febrero de mil
 ochocientos, el Sr. Alcalde de la Contaduría en el local
 del Pósito que funciona de Contaduría, con objeto
 de celebrar la ordinaria de este día, la cual
 no tubo efecto por no haber concurrido ninguno
 de los de la presente que firma de que certifica
 Victor Nunez

Pablo Sanchez
 D. Nunez

Otra sin efecto

En Alguacala de la Suprema a once de febrero de mil ochocientos
 ochocientos, el Sr. Alcalde de la Contaduría en el local del
 Pósito que funciona de Contaduría, con objeto de celebrar
 la ordinaria de este día, la que no tubo efecto por no haber
 concurrido ninguno de los de la presente que firma de que certifica
 Victor Nunez

Pablo Sanchez
 D. Nunez

Sesión extraordinaria

En la figura de la luna a diez y seis de febrero de mil novecientos, cuando en forma extraordinaria se celebró la Sesión del Ayuntamiento de Badajoz al margen de las Casas Consistoriales del Pueblo, a la hora designada bajo la presidencia del Alcalde Sr. Victor Manuel, de su orden se dio lectura de la propuesta de elección que motivó la presente convocatoria y en seguida se abrió y hubo lectura de la orden de la Corporación actual del Excmo. de Merced de la provincia por la que se reclama el segundo Mandato de Provisión del presente Concejo y en su virtud por los Concejales D. Juan Rodríguez Braguer, Antonio García del Bora y Valentín Rodríguez Braguer, se manifestaron que representaban el Estado de la Abundancia Municipal que se reclama el reconocimiento de ella debe que forman su parte de este Municipio y apesar de no haberse conseguido hasta una fecha, en acuerdo, subsecuente, se salvó en su responsabilidad como se salvó en el presente, pues no obstante no se impide el cumplimiento de dicho orden objeto de esta sesión ordinaria, activando la reclamación para evitar los conflictos consiguientes. Conformen los señores Concejales a la deliberación de haberse reunido en la forma de lo prescrito en dicho orden y de ser firmados y de serina, lo que certifico.

Ale
 D. Juan
 Concejal
 C. Rodríguez
 D. Rodríguez
 A. García
 W. Horillo



Victor Manuel
 Clemente Rodríguez
 Antonio García
 Juan Rodríguez
 Francisco
 Horillo
 Juan
 D. Balleja

Sesión ordinaria

Alcalde

D. Victor Storer
 Secreño

+ D. Feliciano Cuadrado

Clemente Rodríguez

Julián Cuadrado

Juan Rodríguez

Juan de los Ríos

Anso García

En la Villa de Higuera de la Yebra a cuatro de Marzo de mil novecientos, reunidos los Señores del Ayuntamiento acordados al margen bajo la presidencia del Señor Concejil D. Julián Cuadrado por enfermedad del Alcalde y Verederos en sesión ordinaria, en las Casas Pórtico que sirven de Consistoriales a la hora de las diez de la mañana por dicho Señor y se ordenó y se le ordenó por mi el Secretario de leer lecturas de las disposiciones relativas a las PENSIONES de ejecutivos una vez suprimido el distanciamiento de honores del precedente año y la perpetua de jubilación de los honrosos comprendidos en dicho concepto en el presente de mil novecientos, en el de mil ochocientos noventa y nueve, en el de mil ochocientos noventa y ocho, y mil ochocientos noventa y siete, y habiendo sido hecho comparecer al profesor en Medicina y Cirujía D. Anselmo Rodríguez de esta Villa y Vallador Juan Carrido para presentar siendo el Regidor Sindico Julián Cuadrado Vega, se firmaron los llamamientos en esta forma =

Tono de 1898

Al Señor Don Anselmo Rodríguez, no compareciendo por estar enfermo habiéndolo así manifestado el profesor, se le concedió de prorroga hasta el Domingo próximo.

Santiago Ignacio Ballera, con el número once fue llamado y resultó con la falta de un metro y quinientos tresenta y cinco milímetros, y como para evitar la parcialidad que pudiera resultar entre los Concejales presentes, resultaron en aptitud el Presidente D. Julián Cuadrado Vega y los Concejales Francisco Novillo Merchán, Antonio García del Tono y el Sindico Julián Cuadrado Vega, eligiéndose para que fuera el número suficiente en aptitud por transmisión, sin impedimento legal a D. Ricardo Romero Sierra y D. Prudencio Romero Rebollo.

A todos Señores Concejales Suplentes se les invitó al cumplimiento de este servicio.

fueron citados tambien los subcomités presentes para que concuerden
 en dicho día en el que se continuaran las sesiones mencionadas.
 Esto seguido se entró en la ordenaria de este día y por el Sr. Pre-
 sidente con objeto de activar la liquidacion, pido al Ayuntamiento
 para que proceda al nombramiento de agent ejecutivo, manifestando
 si que ha dejado de comparecer el electo D. Manuel Lopez
 y abandona la Agencia sin sueldo fijada, manifestando el Sr.
 Presidente que pondria en conocimiento del Sr. Delegado de Pla-
 ta de la provincia la situacion financiera sobre la recau-
 dacion. Fue habiendo otros asuntos de que trata se dio
 por terminada esta parte que forman los puntos concurrentes
 de que consisten

Victor Nunez Clemente Rodriguez
 Julian Prieto

Quintan Rodriguez Antonio Garcia
 Francisco Morillo

Julian Cuadrado Pedro Beltrán
 De los
 Su.



Acta de reunion de ayu-
nadas.

Atalaya

- x Victor Torres
- o Luchas
- x Julian Cuadrado
- Cocuyales
- x Julian Bermejo
- x Juan Hernandez
- x Juan José Garcia
- no firmaron x Ricardo
- y Paredes

Numero 3



Numero 11.

Numero 7.

En la Villa de Figueras de la Serena a once de Mayo de mil nove-
 cientos y noventa y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento supletorio
 que al margen se expresan por incompatibilidad de los proprie-
 tarios, en las Casas Pósito que sirven de Ayuntamiento a las diez de
 su mañana bajo la presidencia del señor Alcalde D. Victor
 Muñoz Ruiz, con asistencia del profesor su Medicina y Cirujia D.
 Marcelo Rodriguez Ruiz de la Villa y Salvador Juan
 Carrizo Pardo, por el señor Presidente y de su orden por su secre-
 tario, se dio lectura de las deposiciones relativas a las revisiones
 de quintas, una vez terminada el celebramiento de presente año
 y hechos los llamamientos de los tres reemplazos anteriores de
 1897 a 1898 y de 1899, dio el resultado siguiente —

Reemplazo de 1899.

Sebastián Portales Dominguez pendiente como soldado condicio-
 nal por tener otro hermano en actual servicio, habiendo sido habido
 con licencia ilimitada, expedida por el Coronel del Reg. 1.º de Huelva
 2.º numero 32 en nombre del Capitán Portales de Castilla Vieja en
 quinto y uno de Enero último que ocupa la misma situación, el
 Ayuntamiento vide el referido habido el declaró soldado condicional
 Santiago Yagüe de Salera excluido temporalmente del ser-
 vicio militar por falta de talla, fue medido y resultó con un
 metro y quince y treinta y cinco milímetros, conforme los intere-
 sados el Ayuntamiento vide el Regidor Sindico, se declaró pendiente
 ante hallado ante la Comisión mixta —

Ricardo Estrella Pajuelo, declarado soldado por la Comisión
 Mixta en acta de revision. Dada audiencia a los interesados,
 por D. Clemente Rodriguez Barquero, se dijo: Fue dicho indi-
 viduo habido en declaración soldado en la revision del 99, porque para
 dicha revision habia desaparecido la licencia alegada por lo que fue
 incluido en la de 1898, habiendo cubierto su plaza para el de 1899, y como
 quien que ha tratado porquisio de tener, el habido con el expediente
 mixto que precede, etc. etc, no es quien debe deliberar en esta cuestion
 por haberse por las causas expuestas, sino ademas por que la Comisión
 tiene fallado en el habido y para lo que haya lugar, pide se le ex-

quida Certificación de este particular, dando conocimiento a mencionada Comisión para que por la responsabilidad en quintos y a lugares y se substraen al jurado cada según ley. El Ayuntamiento oído al Jefe, declaró: Fue cumplidos los preceptos de la Orden de veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve y hecha saber dicha resolución al interesado en primeros de Diciembre, ningún perjuicio resulta, de consiguiente se termina el fallo con aplicación al año que proceda para evitar perjuicios.

Número 10

Claudio Mellado Novillo, excluido totalmente por falta de talla por resultar con la de un metro cuatrocientos ochenta milímetros.

Número 13

Manuel Pava Borrera, excluido temporalmente por falta de talla, fue medido y resultó con un metro quinientos treinta y cinco milímetros, conformes los interesados, el Ayunt. oído al Jefe, le declaró pendiente de ser tallado ante la Comisión mixta.

Número 17

Antonio Truño Segobia, no habiendo presentado a obtener la concesión alegando de hijo de padre pobre, ni en su caso a ser reconocido por el profesor facultativo, el Ayuntamiento oído al Jefe, le declaró soldado.

Número 28

Pedro de la Cruz Segobia no habiendo alegado excepción alguna, fue reconocido por el facultativo, manifestando que está completamente sano. El Ayuntamiento oído al Jefe, le declaró soldado.

Preemptorio de 1898.

Número 5.

Honorio Romero Melero, pendiente de presentación y justificación de hijo de padre pobre, se le concedió de término hasta el veinte y cuatro del actual para que lo verifique.

Número 12

Guillermo Blanco Arriba, pendiente por tener otro hermano en el Ejército y por la presentación del padre a la situación de reserva activa en veinte de Agosto de 1899. El Ayuntamiento oído al Jefe, le declaró soldado condicional.

Número 17

Rolfo Ignacio Rebollo, pendiente por falta de talla, fue medido y resultó con un metro quinientos sesenta y cuatro milímetros, conformes los interesados. El Ayuntamiento oído al Jefe, le declaró pendiente de ser tallado ante la Comisión mixta.

Número 19

Manuel Tamayo de la Concepción, excluido temporalmente por la Comisión mixta a petición de revisión. El Ayuntamiento oído al Jefe, le declaró en la misma situación.

Número 20

Antonio Rumbero Cordero, no habiendo presentado la documentación de ley como hijo de padre pobre supaginario, se le concedió hasta el veinte y cuatro del actual

para verificado

Número 22

Francisco Solano Zamayo sin justificar la exención alegada de hijo de viuda y pobre, se le concede de termino hasta el veinte y cuatro del actual para verificado

Número 24

Meliton Aguado Guerra, sin acreditar la cualidad de hijo de viuda y pobre se le concede de termino hasta el veinte y cuatro del actual para que lo verifique

Boletines de 1899

Número 6

Juan Moreno Barrios falta de talla, fue medido y resulto en su metro quinientos treinta y ocho milímetros, conformes los interesados. El Ayuntamiento oido al Jurado letrado y pendiente de ser tallado ante la Comisión mixta

Número 8

Pablo Mirilla Cabrera, sin acreditar la cualidad de hijo de viuda y pobre, se le concede de termino hasta el veinte y cuatro del actual para verificado

Número 9

Francisco Pothalo Gomez, habiendo desaparecido la exención alegada, fue declarado soldado

Número 14

Francisco Mota Caceres sin justificar la exención alegada se le concede de termino hasta el veinte y cuatro del actual para que lo verifique

Número 18

Juan Mellado Rebollo soldado condicional, excedido del servicio temporalmente en finis de misión por la Comisión mixta, como inutil. El Ayuntamiento oido el Jurado letrado y pendiente de ser verificado, deyo. Fue allego padecer ataques epilépticos, pero que para comprobarlo es necesario someterlo a observacion, porque en el acto del reconocimiento le encuentra sano. El Ayuntamiento oido al Jurado letrado y pendiente de observacion y reconocimiento ante la Comisión mixta

Número 25

Benito Aguado Carruana, sin justificar la exención alegada, se le concede de termino hasta el veinte y cuatro del actual para que lo verifique

Número 34

Wacela Carruana Blarquez, sin justificar la exención alegada, se le concede de termino hasta el veinte y cuatro del actual para que lo verifique

Número 40

Jesús Martín Rebollo, habiendo desaparecido su exención fue declarado soldado

Número 51

Santiago Mirilla Perea, sin justificar su exención alegada se le concede de termino hasta el veinte y cuatro del actual para que lo verifique

Fue habiendo otros moro que tener, advertidos los interesados, que el veinte y cuatro del actual y a la misma hora se celebrara la presente, se dio por terminada y se firma a que certifique

Victor Amey
Julian Amey

Julian Cuachado

Antonio Garcia

Francisco Florido

Aurelio Rodriguez

Comision extraordinaria

Alc

D. Victor Nuñez

Señor

Julian Cuadrado

Arce

Julian Nuñez

Felipe Moreno

Antonio Garcia



En la Sesión de la Junta a tres de Mayo de mil novecientos, se reunió en sesión extraordinaria en las Casas Reales de esta Villa que sirve de Consistoriales a las doce de su mañana previa especial Convocatoria hecha al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Nuñez Nuñez, los Señores del Ayuntamiento y Diputados al margen y por mí el Secretario de orden del Sr. Presidente, se dio lectura de la propuesta de citación y siendo su único objeto, la elección de Agente ejecutivo para no demorar la recaudación segun las prevenciones del Sr. Delegado de Hacienda de cuyo expediente, con tal motivo por dicho Sr. Presidente se propuso y se llegó por su parte a don Cristóbal Fernandez Ruiz excedido de las fuera y confirmada esta elección por los Señores Concejales concurrentes, se ordenó se le diese credencial al efecto, para en lo que se le ocurra y sus más asuntos, se dio por terminada y se firmó, lo que certifico =

Victor Nuñez Julian Cuadrado
 Antonio Garcia Julian Cuadrado
 Julian Moreno
 Pedro Nuñez
 Pedro Nuñez

Sesion extraordinariaSeñores ConcejalesAlcalde Presidente

D. Victor Manu

Concejales

D. Julian Unzueta

D. Juan Rodriguez

D. Julian Quintan

D. Francisco Martin

D. Clemente Rodriguez



En la Villa de Figueras de la Serena a diez y seis de Marzo de mil novecientos veintidos en sesion extraor-
dinaria en las Casas Reales de esta Villa que sirven de
consistoriales los señores del Ayuntamiento anotados
al margen bajo la presidencia del señor Alcalde
D. Victor Manu Tenia, con objeto de celebrar la
presente sesion convocatoria hecha al efecto y
con asistencia del señor Delegado Don Sebastian
David y d'Anabria, se dio lectura de la orden del
señor Gobierno Civil de la provincia de fecha
diez del actual y el señor Alcalde Presidente mani-
festo que se cree que a esta hora se ha cumplido el pago
que se reclama sin haber tenido ningun recibio ni haber
sido alguna a la instancia que se le dirigia dicho
señor, pero si asi no fuera, por su parte acuerda acti-
var la recaudacion por todos los medios que estan a
su alcance.

Por los Concejales D. Clemente Rodriguez Bar-
quero y D. Juan Rodriguez Rodriguez, se dijo: Que
no tienen conocimiento de los fondos de este municipio
a pesar de haber gestionado conser el estado de ellos, y
como quiera que no lo han conseguido, no deben elacio-
nar en los defectos, omisiones que haya en la Administra-
cion, pero apesar de ello, demuestran de cumplimiento
en debida forma a la mencionada orden y se pongan en
juego todos los medios que estan al alcance del señor Pre-
sidente, siempre que estos no se contralimiten fuera de la
ley para que se liquene el deficit reclamado.

Por el señor Presidente se manifestó que dicha
confesion no esta muy conforme, sin embargo se pro-
basen los hechos por cada cual en su dia y hora
necesario y quando dar por terminada por el
señor y que se expida al señor Delegado certi-
ficacion a la presente a los efectos que crea con-

Convenida y se firma, de que certifico, por estar cumplida
 el fin que la motivó

Victor Ximenes Julian Cuadrado
 Quintin Rodriguez
 Julian Benitez Francisco Borrillo
 Clemente Rodriguez
 Pedro Siles
 Roberto

Sesion ordinaria del dia
 25 de Mayo de 1900

Alcalde

D. Cecilio Alcala

Concejales

D. Clemente Rodriguez

" Quintin Rodriguez

" Antonio Garcia

" Francisco Borrillo

Sindico

" Julian Cuadrado

En la Villa de Higuera de la Sierra a veinte
 y cinco de Mayo de mil novecientos, teniendo en cuenta
 ordinaria en las Casas Reales de esta Villa que tienen de
 Consistoriales los señores del Ayuntamiento citados
 al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Victor Ximenes para con asistencia del Secretario acciden-
 tal que lleva las funciones del propietario por haber por-
 tado, habiendo por su haber recibidos para el acto
 y otros analogos y destando abierta el acta y de
 lectura de todas las disposiciones emanadas de la
 jurisdiccion, el Ayuntamiento acordó prestarle su
 exacto y debido cumplimiento.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se dio
 por terminada y se firma, de que certifico

Victor Ximenes Clemente Rodriguez
 Quintin Rodriguez
 Antonio Garcia Julian Cuadrado
 Francisco Borrillo Gabriel Panaza
 Juan

Alcalde
 D. Victor Juan
 Sandoz
 II Julián Cebalero
 Corregidor
 Julián Benito
 Antonio García
 y otros



Donde se acuerda a la Junta expresada de Abril de mil novecientos; reunidos los señores del Ayuntamiento en sesión ordinaria anotados al margen en el local del punto que funciona de Comisaría, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Victor Juan Sandoz, por mi el secretario de orden de dicho señor presidente la anterior y los señores de la Junta quedando aprobada y cumpliendo las disposiciones que adjuntas contiene.

En segunda por el Regidor Sandoz se manifiesta la necesidad de que se recorran y se arreglen y arreglen los caminos rurales para que no sufran perjuicio las propiedades colindantes de los mismos dando la extensión que proceda. El Ayuntamiento acordó por su sesión de veinte de mayo para el procedimiento.

El señor presidente manifiesta que siendo costumbre y derecho de los concejales de esta parroquia la mayoría de la Junta para que resuelva lo que estime por conveniente. Presentado este asunto se acordó por mayoría reunidos por este año este dicho perjuicio.

no de que si algunos de los concejales
se quitasen voluntariamente que lo sea
tengan

Tambien se hizo presente que llega
de la epoca que apuraron los apurados
elementos indicados en el plan form
tal el Ayuntamiento de acuerdo de sus miembros
expediente para solicitar de S. M.
patro de la Real Cedula Real, de
nuevo de las condiciones y requisitos
que ordena el Sr. D. Eugenio.

Quo habiendo estos asuntos
que tratar se firmo y firmo este
acta de que yo secretario Cortes
Victor Nunez y Julian Cuadrado
Julian Cuadrado

Antonio Garcia

Francisco Hornillo

Pedro Juan
Rebollo

Esta diligencia de la forma a oirse
Asiit de mil de los concejales: Ufficial
Presidente de Ayuntamiento el
local de Pavia que fue en el
de Consistoriales de la forma de sig.
vicio y volviendo con unido
nuevo suficiente de concejales
es para delimitar en asuntos
preferentes de acuerdo y firma
de que es firme =

Victor Nunez

Pedro Juan
Rebollo



[Decorative flourish]

Alcalde
D. Victor Muñoz
Julian Benven
Franc. Orillo
Julian Cuadrado
Antonio García

En la Hija de la Serena a quince de Abril de
mil ochocientos: se reunió con los señores del
Ayuntamiento convocados al mayor en sesión
ordinaria en el local del Posito que proce-
dona de consistorial a hora designada con
la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Ste-
fan, y leídos los decretos de la semana cuyos
tanto la primera consistió: El Sr. Presidente
dio cuenta de tener terminado el edicto para
para el presente ejercicio, y en su virtud el Ayun-
tamiento ^{traspasa para} y el ^{para} municipal ^{para} poderse designar
por día p^a su elección y aprobación definitiva
con cuyo motivo el Ayuntamiento acordó
designar al Sr. Presidente para que continúe
y trate su cargo con sujeción, lo que por
terminada y de firma de que certifica lo que
los señores

Victor Muñoz
Francisco Orillo
Julian Cuadrado
Antonio García
Julian Benven
Francisco Orillo

Session del 29 de Abril.

Al

D. Victor Nunez

Presidencia

Julian Cuadrado

Concejales

Amo. Garcia

Clemente Rodriguez

Diego Rosales

Guillermo Rodriguez



En la Villa de Higuera de la Serena a veintinueve de Abril de mil novecientos... en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en las Casas que funcionan de Consistoriales, Posito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Nunez... se dio lectura de todas las disposiciones emanadas de la Superioridad y Boletines de la Gerencia... se acordó puntual y exacto cumplimiento... en seguida el Sr. Presidente manifestó que era urgente necesidad proceder al saneamiento de la ganaderia y acordando a este fin se acordó nombrar a D. Victor Nunez como individuo de la Corporacion y a Juan Martin Peñay y Juan Leon Martin como individuos de la Junta de asociados; y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada y se firmo, a que certifico =

Victor Nunez y Antonio Garcia
Julian Cuadrado
Clemente Rodriguez
Wranasio Borrillo
Guillermo Rodriguez
Pedro Sanchez
Alcalde

Session ordinaria del C. de Higuera

En la Higuera de la Serena a seis de Mayo de mil novecientos... Presidente se constituyo con arreglo al Secro. org. local del Posito que funciona de Consistoriales; para celebrar la ordinaria de este dia y no habiendo numero suficiente de concejales ni cuantos presentes se firmo y se dio por terminada y se firmo a que certifico Victor Nunez y Pedro Sanchez

Señor extraordinaria del
día 9 de Mayo de 1900

En la Villa de Mayura de la Sierra a nueve de
Mayo de mil novecientos, reunidos en sesión extraordina-
ria en las Casas Pósito de esta Villa que sirven de con-
sistoriales previa especial convocatoria hecha al efecto
por los señores del Ayuntamiento de la susjunta anotados
al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde
D. Victor Núñez Jua, por mi el Secretario de orden
del Señor Presidente, se dio lectura de los proyectos de
Cotización hecha al efecto y en su consecuencia se acordó
festo por dichos señores que la conducta observada
por el Agente ejecutivo nombrado D. Cristóbal
Fernández Oliva durante el tiempo que la ha desem-
peñado ha sido poco satisfactoria por su apatía
y negligencia en su desempeño y en su virtud acordaron
su destitución y que se le participe esta resolución a los
fines de que se crea al efecto.

Seguidamente se procedió al nombramiento
de un nuevo agente ejecutivo a fin de que se sufra retro-
so la cobranza de todos los impuestos de este municipio.

Por el Señor Presidente se propone a Ignacio
Flores Páez vecino de esta Villa y que le merece toda su con-
fianza. Los señores del Ayuntamiento por unanimidad
acordaron nombrar de agente ejecutivo de todos los impues-
tos de este municipio al propuesto por el Señor Presidente Ignacio
Flores Páez quien hallándose presente aceptó el cargo que
se le confiere ofreciendo cumplir bien y puntualmente su cometido.

Ignacio Flores

En más, se dio por terminada y se firmó, de que certifico =
Victor Núñez

Juan Cuadrado Antonio Garcia

Clemente Rodríguez
Francisco Hornillo
Quintan Rodríguez
Julian Buitra
J. Esteban Moreno

Sesión ordinaria del
día 19 de Mayo del 900



Sesión ordinaria del
día 20 de Mayo del 900

Con la Villa de Higuera de la Sierra a trece de Mayo de mil novecientos; el Señor Alcalde Presidente se acompañó con su amigo el secretario, en las Casas Reales de esta Villa que funciona de Consistoriales, con objeto de celebrar la ordinaria de este día y no habiendo concurrido número suficiente de concejales para tomar acuerdo, se acordó de pura urgencia; se acordó y firmó lo que antecede.

Pedro Sanchez
Victor Anívez

Con la Villa de Higuera de la Sierra a veinte de Mayo de mil novecientos; reunidos en sesión ordinaria en las Casas Reales de esta Villa que funcionan de Consistoriales, los señores Concejales del Ayuntamiento acordados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Victor Anívez Fina, por su secretario de orden del Señor Presidente, fueron leídos los decretos oficiales de la semana y demás disposiciones emanadas de las superioridades, acordando se les puse su efecto y debido cumplimiento.

También se dio cuenta del estado del expediente de adopción de medidas, de los tipos marcados para cubrir el sueldo de consumo, de los alcoholados, de la sal y del recargo transitorio importante todo, ocho mil novecientas noventa y tres pesetas y cuarenta y cinco cuartos, que los recargos principales del tabaco y vino por ciento excepto el de la sal que importan cinco mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas y ochenta y cuatro cuartos y el vino por ciento para cubrir partidas fallidas y derechos de recaudación, seiscientos noventa y dos pesetas y cuarenta y un cuartos, importando de total en junto catorce mil quinientas cuarenta pesetas y ochenta y un cuartos, quedando a la corporación en favor el pliego de condiciones en dicho expediente a la mayor brevedad, para que se ponga de manifiesto en la secretaría y se haga presente en los actos de

debatida y tomada. Se acordó destinar del Capitulo once de sus propios los adicionales de cuentas presentadas para cubrir los gastos que trae en pos de sí la calamidad pública de la instrucción de la langosta, desgracia de apurados los medios propuestos por el Gobierno del dos por ciento sobre la riqueza territorial y el diez por ciento de las cuotas del Industrial, haciendo la distribución de fondos con arreglo al presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada y se firmó por los señores concurrentes, lo que certifico.

Victor Amiez

Julian Preciado

Julian Moreno

Quintín Rodríguez

Julian Cerdoraz

Pedro Pico

Pablo

San

Acta ordinaria del día 27 de Junio del 900. En la Villa de la Sierra a veinte y siete de Mayo de mil novecientos

señores; el señor Alcalde Presidente, se constituyó con suyo el Sr. Antonio, y los señores Concejales de esta Villa que funcionan de Consistorial, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y no habiéndose tenido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, sin tener acuerdos de pura urgencia, se acordó por los presentes y se firmó, lo que certifico.

Victor Amiez

Pedro Pico

Pablo



Sesion ordinaria del
dia 3 de Junio del 900



Sesion ordinaria del
10 de Junio del 900

Señores que asistieron
al acto

- D. Victor Muner
- " Julian Moreno
- " Julian Sanchez
- " Francis Horro
- " y Astorin Garcia
- " Manuel Horro
- " Antonio Merchan
- " Guillermo Tórtola
- " Ricardo Osuna
- " Antonio Osuna
- " Agustin Tórtola
- Señores que se
ausentaron
- " Julian Guadalupe
- " Juan Rodriguez
- " Narcis Osuna
- " Juan del Real

En la Villa de Alguera de la Serena a tres de Junio
de mil novecientos; el Alcalde Presidente se constituyo con
suso el Secretario en el local del Puerto de esta Villa que
funciona de Consistoriales, con el fin de celebrar la ordinaria
de este dia y no habiende concurrido numero suficiente de
Concejales para tomar acuerdo, se desistio de que tra-
tar, se acordó por la presente y se firmó, lo que certifico
Victor Muner

Asi se hizo
[Signature]

En la Villa de Alguera de la Serena a diez de Junio
de mil novecientos, reunidos los señores del Ayuntamiento
expresados al amanecer en el local del Puerto que funciona
de Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Victor Muner y asociados de los propietarios
labradores y tratantes que de igual modo se ex-
presaron al amanecer en sesion ordinaria, a fin de dar
cumplimiento a las disposiciones de la ley municipal, con
cuyo motivo declarado abierta se presentó la proposi-
cion si era o no convenientemente acordar ciertos trojes de lino
no del cultivo de la propiedad de estos vecinos, y abren-
do de sesion sobre este asunto sin haberse los derechos
individuales por conveniencia propia para atender a
todos los usos de la agricultura; puesto que en la
sesion se acordó por mayoria de votos contra cual-
co establecer el acto como viene haciendose usualmente
atendiendo a la situacion topografica de esta poblacion
bajo las circunstancias siguientes

Disposiciones.

- Por el lado del Norte el Camino de los Molinos y
- Por el lado del Este Troje Osuna arriba
- Por el lado del Sur Camino Real



D. Marcos Cuadrado
 Suores que se digeron
 que si y no.
 D. Pedro Salazar
 Suores que se digeron
 sui rotas
 D. Antonio Murillo

Por el lado del West de los lotes de la Morana al lado de Merinas.
 En esta resolución no obsta para respetar la propiedad hácia
 recomendada por las disposiciones siguientes, bajo la penalidad
 establecida en dicha ley municipal con aplicación o mejor
 dicho exigible en el papel establecido a este fin por la misma
 observándose el propio tiempo para su aplicación las dispo-
 siciones siguientes. Sin perjuicio de los alcances de cada uno de ellos.

Diose por terminada acordando los suores que
 salieron en voto a este fin, todo lo debido de que se
 saquen dos copias, remitida la una al Sr. Gobernador
 y la otra al Sr. Jefe municipal, a fin de conseguir se
 tablen el orden que han susportante servicio requiere
 mediante a que esta población está fuera de la ley de 2 de Junio del 1898, por
 no tener las 5000 hectomas en cultivo y ser menor de 6000 habitantes, se acor-
 deta y firma, de que certifico =

Victor Ximenes y Julián Moreno
 Julián Quintan

Francisco Borrillo Antonio Garcia

Julian Cuadrado Quintan Rodriguez

Francisco Romero

Antonio Navarro

Agustín Portales

Suores de Marcos Cuadrado

Francisco Trujillo

Manuel Villot

Pedro Salazar

Antonio Merino

Francisco Moreno

Pedro Salazar
 Deboles
 José

ordenanza sin efecto

En la diligencia de la Secretaría de este Ayuntamiento de junio de mil novecientos. Concurriendo el Alcalde Presidente D. Victor Nunez con mi asistencia en el local del Pósito que fué un tiempo de reuniones. al efecto de celebrar la ordinaria de este día siendo la hora de las doce, y no habiendo concurrido el numero suficiente de concejales para tomar acuerdo y por otra parte no habiendo ocurrido nada de lo que se desea sin efecto y se firma de su presidente =

Victor Nunez ^{Pedro Herrero}
 Secretario

ordenanza del 22.

En la diligencia de la Secretaría de este Ayuntamiento de junio de mil novecientos. Se reunieron los señores del Ayuntamiento expresados al margen en sesión ordinaria en las Casas Pósito de esta Villa que fué concurriendo de concejales, bajo la presidencia del Alcalde D. Victor Nunez y de la orden a la hora designada por mi el Secretario fueron leídos los Acordados de la semana y de los anteriores que no lo habían sido y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las Ordenanzas y Reales disposiciones que contiene.

Sobre la lagosta acordó el Ayuntamiento que la Junta Municipal provea lo necesario a la circular relativa al cumplimiento de este servicio eligiendo cuando fueren los celadores que estén a la vista de dicha lagosta para saber los terrenos donde sejen el feno, acordado de

la gratificación por el tiempo que surientan en dicho
servicio de los fondos de imprentas sino hubiere fondos
del departamento formalizado a este fin

Se dio cuenta por el Sr. Sr. Alcalde Presidente que se
abandó el nuevo que habita la Casa del Cabildo, pero no de
la misma para los negocios particulares, el Ayuntamiento
fueron en Cuenta las Casas que fundieron en el mismo la
este fin, considerando que hay pocas que pueden ocuparse
a este fin, se autoriza al Sr. Sr. Alcalde Presidente y al Sr. Sr.
Alcalde para que la proporcione aumentando el
valor de lo consignado, cuyo valor se cubra con las
contingencias del presupuesto en gordin que funden
anualmente como transferencia de crédito.

También se dio cuenta de prevenir los incendios que
han ocurrido en virtud de los pastos que por lo abundante de
la primavera funden servir al viento descendiendo, con
cuyo motivo se acordó: Prohibir el fumar en las casas y otros
sitios que motivan la conflagración.

Que los padres de familia no permitan que sus hijos
tomen fosforos, ni se usen para hacer el dicho inicio, emplean
de para ello el más oportuno libro.

Se prohibe a los vecinos Buenos, incendiar sus pastos
hasta que llegados de Agosto próximo no obtengan permiso
del Alcalde, el cual no podrá concederlo si hubiera peligro de
que corran las frías abundantes, y por último se prohibe
a los ganaderos no hagan cenizas sin cenizas sea para
coleccionar la comida en sitios donde pueda desarrollarse el
incendio, en cuyo caso se comprenden a la bandera y a las
que hubieren necesidad para ellos. Sin otros asuntos, se dio
por terminada y se firmó, a que certifique

Victor Nimes
Julian Cuadrado
Quintín Rodríguez
Francisco Borrillo
Rebollo
Luz

Sesion ordinaria del dia 7.º de Julio de 1900



En la Villa de Higuera de la Sierra a primero de Julio de mil novecientos; Constatado el Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento Constitucional de la misma, Don Victor Munoz Pina, en las Casas Posito de esta Villa que funcionan de Consejo Local, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia y siendo las doce de su mañana designada al efecto y no habiendo concurrido número suficiente de Concejales para tomar acuerdos y sin asuntos urgentes que tratar, se declaró sin efecto y de forma, de que certifico =

Victor Munoz Pina
Julian Quintanilla

Pedro Sanchez
Peboles

Sesion ordinaria del dia 8 de Julio de 1900

En la Villa de Higuera de la Sierra a ocho de Julio de mil novecientos; se reunieron los señores del Ayuntamiento de esta Villa en sesion ordinaria y preside el Sr. Alcalde, bajo la presidencia del Alcalde D. Victor Munoz en el local del Posito a la hora designada y siendo que fue la anterior del veint y cuatro y los Boletines de la semana fué el de los quince por la de cuatro del actual, de acuerdo. Fue resuelto que si es preciso de tiempo en esta conformidad con lo que prescribe la Real orden circular de 25 de Mayo de 1880 y otras disposiciones regentes para que los deudores al Cabilde de esta Villa, se concurran a verificar el reintegro de sus deudas en los dias del 10 al 17 de actual que estara abierta la puerta de de las siete de la mañana a las doce de la tarde; que se notifique a los interesados sus deudas para que depusiesen el capital y encajen que deben ingresar y que se proceda a embargar contra los que no lo verificaren con arreglo a sus deberes. Dada por terminada y de forma, de que certifico =

Victor Munoz Pina
Julian Moreno
Francisco Morillo
Antonio Garcia
Pedro Sanchez
Peboles

Orden ordinaria de día
22 de Julio de 1900



En la Plaza de la Armería a veinte y dos de Julio de
mil novecientos; reunidos los señores del Ayuntamiento
que suscriben bajo la presidencia del señor Alcalde
Don Victor Nunez Quintan Rodriguez que fun-
cionan de Consistoriales a la hora designada de los
doce del día, por dicho señor de señalar abierta la sesión
y de su orden por el secretario fueron leídos los Cole-
gios oficiales recibidos hasta el día veintinueve
precedentes su cumplimiento a todas las ordenes y cir-
culares que corresponden y entre ellas la sesión de la
Junta municipal para llevar a efecto el censo gene-
ral de los habitantes el día treinta y uno de Diciembre
del presente año y según el artículo primero, la Junta
municipal constará del Alcalde Presidente y de
todos los señores Concejales del Ayuntamiento, del señor
Jefe Municipal, del Maestro de Instrucción primaria
y del infrascripto secretario; a cuyo efecto se separará
la oportuna y abierta comunicación y al formalizar
la publicación de la Instrucción de referencia, dentro
de los quince días siguientes se celebrará el acta de
la Constitución de dicha Junta.

Se acordó la distribución del presente y que se
active la recaudación por todos los medios posibles.
Dios por terminada y lo firmo, de que certifico =

Victor Nunez Quintan Rodriguez
Julian Quintan
Francisco Morillas
Julián Naveira
Severo Sanchez
Ceballos

Señalada extraordinaria
del día 27 de Julio del 1900



En la Hoguera de la Torra a veinty siete de Julio
de mil novecientos; reunidos en sesión extraordina-
ria los señores del Ayuntamiento que suscriben en las
casas Porito de esta Villa que funciona de Consistoriales
previa especial convocatoria hecha al efecto, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Muñoz Pina por
dicho Sr. se acordó la lectura ^{de la circular} del numero veinty cinco
del tomo y uno del actual y en su cumplimiento el Ayun-
tamiento acordó que se hagan las citaciones a los señores
de los tres años para que tengan efecto sus cargos en
Caja el primer de Agosto a los efectos de la ley, publicándose
a la vez providos que se fijaran en los taberos de costumbre
y llegando el Comisionado que con las relaciones por
duplicado se presenten en dicho día a los mismos efectos
que prescribe la citada circular siendo elegido Don
Julian Quintan Muñoz. Dicho por terminada y
se firma, de que certifico = Comandante = no y en las
letras = a la circular = Vale =

Victor Muñoz Quintan Rodriguez

Julian Quintan Muñoz Francisco Borrillo

Julian Muñoz
Francisco Borrillo

Señalada ordinaria del
día 29 de Julio del 1900

En la Hoguera de la Torra a veinty nueve de Julio de mil novecien-
tos; el Sr. Alcalde, D. Victor Muñoz asistido de uno
el Secretario se congregó en las Casas Porito de esta
Villa que funciona de Consistoriales, con el obje-
to de celebrar la ordinaria de este día y no habiendo
concurrido numero suficiente de Concejales, para tomar
acuerdo, se declaró sin efecto y se firma, de que certifico =

Victor Muñoz

Francisco Borrillo



Sesion ordinaria del dia 5 de Agosto de 1900.

- Aldede Presidente
- D. Victor Nimer
- Concejales
- Julian Morero Mellado
- Julian Quintan Nimer
- Julian Cuadrado Vega
- Francisco Morillo Merchan
- Clemente Rodriguez Barquero
- Quintan Rodriguez Barquero
- Antonio Garcia del Toro
- El Jefe Municipal
- Antonio Tortado Ramos
- El Profesor Inst. Primaria
- Juan de Dios Mayo Barquero

Con la Seguridad de la forma a su vez de Agosto de mil no
 cientos, reunidos los señores del Ayuntamiento que
 el sufragio se expresan en las Casas de esta Villa que
 pertenecen a Constitucionales con los designados para
 la Constitucion Municipal de la Junta del Censo
 que el sufragio tambien se expresan bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Victor Nimer Nimer
 por un secretario de Orden del Sr. Presidente
 de dio lectura a la Instruccion y a la ley de tres
 de Abril del año actual y todas las disposiciones rela-
 tivas para llevar a efecto el Censo General de habi-
 tantes el día trece de Diciembre de mil no
 cientos, se acuerda por unanimidad en la Junta Munici-
 pal del Censo de esta Villa, acordando que en las
 sesiones inmediatas que celebrasen se tomaran
 los medios que considere mas eficaces para poder
 llevar a debido efecto tan importante como tan
 provechoso servicio.

Por el Sr. Presidente se manifiesto que llegada la
 época de la redolucion del negocio en planera de los
 ganeros que se pidieran a este Ayuntamiento, se habia
 en el caso de no haber depositario que se haga cargo
 del mismo, abierta discusion sobre este servicio, se
 debiere prorrogar dicho nombramiento para la sesion
 inmediata. Sin otros asuntos de que tratar, se dio
 por terminada la presente que firmaron dichos señores,
 de que certifico



Victor Nimer
 Julian Quintan
 Clemente Rodriguez
 Antonio Garcia
 Francisco Morillo
 Quintan Rodriguez
 Antonio Garcia
 Juan de Dios Mayo Barquero

Segun ordenacion

En la Ayuntamiento de la Piedad a Piedad
 y nueva de Agosto de mil novecientos
 se acuerda por el Abogado Presidente
 en el local del Pósito que fuere en las
 concurrencias, para celebrar la sesion
 ordinaria y a la hora designada
 no habiendo para conseguir la suma
 ya en el numero suficiente para el
 pago, se acuerda por la presente
 a los efectos debidos

Victor Ximenez Pedro Ximenez
 Presidente



En la ciudad de la Serena a veinte
 y seis de Agosto de mil novecien-
 tos: Alabando de expreso de las cosas
 de courentes el Ayuntamiento de
 esta villa en el local del
 Pósito que fuere en la
 suborales bajo la presidencia
 del Alcalde D. Victoriano y
 de la orden por sus leces
 fueron leidos los Reales
 la Real y el Ayuntamiento
 dando de los debidos cumplidos
 a las disposiciones que contenian,
 El Sr. Alcalde manifestó que
 la recaudacion citada aun y de
 latencia por falta de asunto
 ejecutivo; El Ayuntamiento acordó
 da que el Alcalde vea si con
 ple uno con energia y sin
 proveer

Se dio cuenta de lo ocurrido
 por la Junta de Sanidad y
 para atender a la higiene p
 blea, con cuyo motivo se acordó
 de se impongan nuevas reglas
 la ley municipal para ser
 al Jurgado p a el procedimiento en
 el caso de no satisfacerse
 y que se abrogue la limpia de
 la ciudad a la mayor brevedad

Se dio cuenta de lo preveni-
 do por la circular del

En la Higuera de la Serena a 20 de Setiembre
 de mil novecientos. Reunidos los señores del
 Ayuntamiento que anotados al margen con
 los designados para la constitución de la
 Junta Municipal del censo para dar cum-
 plimiento a lo dispuesto en el artículo me.
 11, capítulo 2.º de la ley de seis de Julio
 de este año; con tal motivo, de orden de
 los Presidentes, por mi el secretario, fue a
 dicho capítulo, inteligenciada la Junta, se al-
 zó una amplia discusión sobre la división de
 términos Municipal, en secciones; redactando
 si cada cual por su jurisdicción tipográfica los
 calles, plazas y puentes con relación respectiva
 a las más próximas unas de otras; pero bien aten-
 diendo a las observaciones que se hicieron en
 este importante servicio se acordó por una
 unanimidad dividir el casco de esta población
 en cinco secciones, constituyendo la 1.ª
 Zulema, que la constituye las calles Plaza
 Beul y Padre, bajo la presidencia de
 D. Martín Rodríguez Barquero y asocián-
 do a D. Antonio Gadea del Pozo, la 2.ª con
 que la constituye la calle del mismo nombre
 y Logolla, Concepción y Hospital; la 3.ª con
 el nombre de sección de Toribio que la constitu-
 yen la calle del Callejón, Placereta, Laboreris
 y Castillejo, bajo la presidencia del Alcalde Victor
 Tamar y asociado a D. Julián Benítez Tamar y de
 la anterior, bajo la presidencia de D. Benito
 de Dios Ordoñez y D. Juan Novillo Morechun con
 asociado; la 4.ª sección con el nombre de Conejo,
 que la constituye la calle de Pizarra, Menes,
 Orememide y Valle, bajo la presidencia de

[Faint signature]

D. Julián Moreno y asociado Julián Cuadrado. 2ª sección con el nombre de Elbojito, que lo constituyen las calles del Príncipe Nueva y Colón, bajo la presidencia del Sr. Juan Municipal D. Antonio Portales y asociado D. Clemente Rodríguez.

Se autoriza al Sr. Presidente para que formule las reducciones con arreglo al número 1º y 2º de los modelos fijados en dicha ley, y en cuanto a las reducciones de la sección parte rural del término, siendo muy reducida o nula la Junta Municipal proveerá con los mismos nombres que figuraron en la estimación de censos de 1897. Entendiéndose para llenar las funciones de Secretario a los expresados asociados, de cada sección, quedando en llenar el cumplimiento de las demás disposiciones de la ley, tal como se prescribe en la misma, imitando al Ayuntamiento para que el former los presupuestos designe la partida correspondiente para atender a los gastos necesarios que se originen para este servicio sin perjuicio de celebrar las sesiones que la Junta considere necesarias para su mejor cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado con el carácter de ordinario y se firmó de que yo el Secretario certifico:

Victor Nieriz *[Signature]*
 Clemente Rodríguez *[Signature]*
 B. Juan de Dios Díaz *[Signature]*
 Antonio Garcia *[Signature]*
 Antonio Portales *[Signature]*
 Pedro Sanchez *[Signature]*
[Signature]



En la Higuera de la Serena a 12 de Julio de mil novecientos treinta y tres
 bocaltria al efecto y bajo la presidencia
 del Señor Alcalde D. Victor Suarez se constituyeron en el local Consistorial a hora de la tarde
 designada se constituyeron los Señores Con-
 cejales y asociados que al margen se expre-
 san, con objeto de proceder a la discusion
 y votacion definitiva del presupuesto or-
 dinario para el año natural de mil novecien-
 tos treinta y tres. Cuyo proyecto formado por la respecti-
 va Comision del Ayuntamiento fue aprobado
 por este en sesion del dia doce de Agosto
 ultimo: habiendose observado las formalida-
 des legales. Abierta discusion en esta se-
 sion publica, despues de leido por mi el Se-
 ñor Secretario, de orden del Señor Presidente, los
 Capítulos y artículos que contiene, discuti-
 dos por unanimidad encontrados arre-
 glados a las disposiciones vigentes y a las ne-
 cesidades y recursos de esta localidad. de con-
 siguiente se acordó aprobar en todas sus partes
 sin la menor modificación referido Presupuesto
 en la siguiente forma:



Presupuesto de Ingresos

Capitulo primero Propios en.	9672	90
Capitulo dos Montes en	1000	
Cap. Tres Montes en	150	
Capitulo ocho en Reservas de presupuestos cerrados. en	1111	
Capitulo nueve en Recintos legales para cubrir el de fiar	6202	40
<u>Total del Presup. de Ingresos.</u>	<u>15324</u>	<u>90</u>



Presupuestos de Gastos.

1. Gastos del Ayuntamiento	"	7760	-
2. Policía de Seguridad	- - -	80	
3. Policía urbana y rural	- - "	934	
4. Instrucción pública	- - -	2689	
5. Beneficencia	- - -	160	
6. Obras públicas	- - -	400	
7. Comisión pública	- - -	400	
9. Cargas	- - - - -	2431	
11. Imprevistos	- - -	804	' 90.
12. Resulta de Pres. Corrador	"		

Total del Presupuesto de Gastos 19324 96

Presupuesto

Imposición los ingresos por todos conceptos	- - -	19324	96
Idem de los gastos f'id	- - -	19324	96

Ni Sobrante ni deficit " " " "

Resolviendo de todo ello que la resolución de esta Junta se halla conforme, pudiendo aplicar el Sobrante a la Ampliación del Cementerio tan necesaria con el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento y como lo dispone en el párrafo tercero número cuatro de la real orden Circular de quince de Enero de 1879, la que autorizo se hiciera saber al pueblo en la forma ordinaria esta resolución y sin otro proceso al efecto se remita el presupuesto aprobado con su copia triplicada y certificación de la presente a los señores Gobernadores

[Signature]

Acta suscripta de

Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Badajoz celebrada el día 14 de Octubre de 1900. En esta sesión se acordó... (text continues)



Victor Nunez [Signature]

Acta ordinaria del día 14 de Octubre de 1900

- Alcalde Presidente
- D. Victor Nunez
- Concejales
- Julian Morino
- Julian Benito
- Julian Cuadrado
- Colemane Rodriguez
- Leandro Rodriguez
- Francisco Horral
- Antonio Barua

En la Sesión de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Badajoz celebrada el día 14 de Octubre de 1900, reunidos en las Casas Reales de la misma que funciona de Consistorial, los señores del Ayuntamiento acordaron al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Nunez... (text continues)



Victor Nunez [Signature] Francisco Horral [Signature]

Antonio Garcia [Signature] Julian Cuadrado [Signature]

Acta 7ª Junta Regidora de la Sesión a veinte
 y dos de octubre de mil novecientos veintidos
 en sesión del Ayuntamiento en sesión ordinaria
 en el sitio del local del punto que funciona
 de consistorial, y ahora de las dos bajo la
 presidencia del Alcalde D. Victor Sánchez
 por su secretario. Habiendo la última pre-
 cedente y fué aprobada, y también lo fueron
 los Boletines de la Sesión, con este motivo
 y en vista de la Circular de la Delegación de
 Hacienda número quinientos diez y nueve
 sección Facultativa de Montes, y el pliego
 de condiciones además de las expresadas en
 dicha Circular inserto en el Boletín oficial
 de veinte y uno de Agosto último número
 ciento ochenta y siete, en este pliego y plan,
 resultando aceptada la propuesta para
 labores, bajo la total tasación de dos mil
 cuatrocientos veinte y una pesetas veinte
 y tres centimos, más ciento veinte y cinco
 pesetas de que se ha de contar el sub-
 suelo, esta cantidad se va a pagar por
 dos años hasta S. Miguel, de mil no
 novecientos dos, en el cual se han de recoger
 los frutos de la siembra, respecto a que
 el terreno es de muy arrendado y algunas
 en la entrada al arrendado en el monte
 en los tres meses de Septiembre, Julio
 ganado de cada rebufo el suelo labra-
 do y sembrado pagándose a los dueños
 siguientes tales adjudicaciones como a con-
 siguiente. De modo que este Ayunta-
 miento sea la Comisión Municipal
 de Montes de la de arrendar y arrendo

[Handwritten flourish]

poner en conocimiento de la seccion que el tiempo fijado en dicho plan y pliego forestal, es corto por solo un año en el que tienen que darse dos ó mas labores para la extincion del insecto de la langosta segun esta plagado el suelo, y al empezar en octubre la siembra no puede recolectarse hasta Julio siguiente dejando para el aprovechamiento de la siembra y aporcheamiento el ganado que se goce hasta el dia 1.º de Agosto siguiente y nueve de Septiembre, interesando a dicha seccion para que se proceda en tal va acordado, como en si requiere la mas estricta legalidad y justicia; para lo cual se colocara a continuacion copia de los pliegos de condiciones, cuyo referente al aprovechamiento de labores y siembra que merezca esta acta, que quedara copiada para el expediente y se firma de que certifico =

[Signatures]
 Victor Nunez
 Quintian Rodriguez Francisco Borrillo
 Antoni Garcia Juan Cuadrado
 José Torres
 Pedro
 Juan



En la Haya de la Tierra a Ocho y nueve de Agosto de mil novecientos; se acordó por la presente q. ero hubo seron o de curia en el dia cinco de Septiembre por estar en firme el convenio y no haber en tanto asuntos existiendo y se firmo el obrador afectos = *[Signature]*

Carta Higueras de la semana a ~~el~~
 de Gobierno de sus movimientos
 recibidos en sesion ordinaria por libro
 del Ayuntamiento expresados al mar
 gen bajo la presidencia del Sr. D.
 Victor Manuel, leida la presente y expuso
 toda y los boletines de la semana
 acordó dar el debido cumplimiento a las dis-
 posiciones que continen. En seguida pre-
 vio permiso para irse ^{al Ayuntamiento} a la ^{presidencia} que tiene
 de reponer en salud, con cuyo pro-
 tivo pidió al Ayuntamiento licen-
 cia por alg. dias, la concesion
 acordó que se le concediese por un
 to dias de lo que comparecer a
 uso de ella quedando el presidente
 en elegir quien le substituya en
 el concepto de Auxiliar.

Tambien se acordó desde un punto
 de la recaudacion para la cual se des-
 tinaron al apante de pias floas y
 se solicitara por el Sr. D. Vidal a
 que se diese para que se hicieran
 funciones conigueras que habian
 de comparecer omepto; que de los
 ingresos q se recabaran se distribuyeran
 entre los pagos del presupuesto segun
 a donde se acordara. y sin otro se
 dio por terminada y se firmo de

que es un oficio - el secretario ^{de la}
 Victor ^{que en el} ^{Julian} ^{Manuel}
 Manuel ^{Manuel}
 Antonio ^{Manuel}
 Garcia ^{Manuel}
 Manuel ^{Manuel}
 Manuel ^{Manuel}

L. J. S.

Sesión ordinaria del día
 30 de Diciembre de 1900

En la Sesión de la tarde á treinta de Diciembre de este sesocientos, reunidos en sesión ordinaria en las Casas Reales de la misma que sirven de con- sistoriales los Señores que componen el Ayuntamiento lo que al ser que se aprueba bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Manuel Pardo, y la hora designada por el Secretario de su orden se dio lectura de los Boletines oficiales y demás disposiciones emanadas de la Superioridad, del Acta anterior, acordando tales de su contenido cumplidamente y en particular para cumplir lo dispuesto en la ley municipal respecto á la elección de Tenientes de Alcalde por falleci- miento de los que vivían desempeñándolos, para en esta cuestión á discusión, voto á los Señores que tomaron la palabra, por unanimidad se acordó, nombrar de primer Teniente de Alcalde á D. Julián Benito Pardo y de segundo Te- niente de Alcalde á D. Francisco Florillo y Merchan, los que aceptaron los cargos que se les confiere ofreciendo cumplir bien y fielmente su cometido y dando las gracias á sus compañeros por la distinción que de ellos han hecho.

Dado cuenta de las operaciones consuevales que han de practicarse en la noche del día de mañana, se acordó elevarlas á cabo, según las disposiciones vigentes, por los Presidentes de cada Sección, facultándolos para llenar las funciones de Regentes, por no haber personal alguno para otra cosa.

Se dio cuenta de la orden y restitución de la Sección de propiedades de la Delegación de Hacienda de la provincia, por la cual no se accede á ocupar el justiprecio del terreno de



La D. U. de B. siendo una vez más de la infestación de la langosta y dicha jurisdicción el notoriamente excesiva, y más respetados los derechos que por el Estado se han concedido al comprador del arbolado. En su virtud, considerando la necesidad de subsistir el cultivo por los medios del laboreo que se ponga en conocimiento con la mayor urgencia que tiene Gobernador Presidente de la Junta provincial de la langosta, para que sea el conflicto que le existe a esta Corporación a evitar los perjuicios que han de traer en posesión de sí el desarrollo de dicho insecto, y el propio tiempo a la serción de propiedades, por lo que le expuso en comunicación de veinte y cuatro de Setiembre.

También se dio cuenta de lo resuelto por la D. U. de B. del Financ. en veinte y uno de Noviembre último relativo a que se restituyan los libros que deben llevarse por los Ayuntamientos con el ejercicio de que de no verificarse inmediatamente de sucesor en la responsabilidad que determina la ley: El Alcalde ordenador dispuso de lo necesario para el cumplimiento de este acuerdo como cumplimiento a dicha superior disposición.

Por último, se acordó en cumplimiento del Reglamento de Quintas siguiente de hacer las publicaciones que en el presente mes, o sea de celebrar el Placetamiento el Domingo tres próximo mes de Enero. Sin otros asuntos de que tratar, se dio por terminada, poseyendo en conocimiento de la Superioridad la presente en ella y se firmó, de que conste a

Victor e Nuncio

Francisco Borrillo

Clemente Rodríguez

Antonio Garcia

Julian Nuncio

Julian Quachado

Quintín Rodríguez

Pedro Soriano

Pedro Soriano